



Diagnóstico de seguimiento a la implementación de la Política de Respel y normativa vigente por parte de las Autoridades Ambientales 2014



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

CONVENIO 157 DE 2014

ASOCARS – MADS

**DIAGNÓSTICO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA POLÍTICA DE RESPEL Y NORMATIVA VIGENTE
POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES**

OCTUBRE DE 2014

DIAGNÓSTICO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESPOL Y NORMATIVA VIGENTE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

RESUMEN EJECUTIVO	4
I. GENERALIDADES.....	17
1.1. Antecedentes y descripción de la necesidad	17
II. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN	21
2.1. Descripción de la metodología	21
2.2. Desarrollo de la evaluación	23
2.2.1. Mecanismo para la recolección de información	23
2.2.2. Levantamiento de la información	24
2.2.3. Procesamiento y análisis de la información.....	26
III. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA AMBIENTAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESPOL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.....	27
3.1. Generalidades	27
3.2. Actividades y Metas de las autoridades ambientales en el marco del Plan de Acción 2011-2014.	28
3.3. Objetivo 1 – Prevenir la generación de residuos peligrosos con el fin de reducir la cantidad, la peligrosidad y el riesgo de los mismos desde la perspectiva del ciclo de vida del producto/materiales.	29
a. Gestión en materia de prevención y minimización de la generación de Respel	30
b. Resultados y análisis en materia de prevención y minimización de la generación de Respel.....	30
c. Limitantes en el proceso de implementación de las actividades de prevención y minimización	31
3.4. Objetivo 2 – Promover la gestión y el manejo de los Respel generados.....	32
a. Gestión de las autoridades ambientales en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respel y de autorización de empresas gestoras.....	32
b. Resultados y análisis en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respel y de autorización de empresas gestoras	32
c. Limitantes en la implementación de las actividades de gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos y de autorización de empresas gestoras.	35
3.5. Objetivo 3 – Implementar los compromisos de los Convenios Internacionales ratificados por el país, relacionados con sustancias y residuos peligrosos	35
a. Gestión de las autoridades ambientales en materia del sistema de información sobre el inventario de existencias de PCB.....	35
b. Resultados y análisis en materia del sistema de información sobre el inventario de existencias de PCB.	36
c. Limitantes asociadas a la implementación del sistema de información sobre el inventario de existencias de PCB.....	38
3.6. Estrategias Transversales de la Política	38
3.6.1. Fortalecimiento de los procesos de sensibilización, capacitación e investigación	38
a. Gestión de las autoridades ambientales en materia de sensibilización y capacitación.	39
b. Resultados y Análisis en materia de sensibilización y capacitación.....	39
c. Principales logros de las actividades de sensibilización y/o capacitación	47
d. Limitantes asociadas a las actividades de sensibilización y/o capacitación	48
3.6.2. Planificación, coordinación y fortalecimiento de la capacidad institucional.....	50
a. Gestión de las autoridades ambientales en materia de verificación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional.	50

b. Resultados y Análisis en materia de verificación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional	51
c. Limitantes asociadas a validación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional	55

IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESPOL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

AMBIENTALES	56
4.1. Antecedentes.....	56
4.2. Desarrollo del Diagnóstico en el marco de la normativa aplicable a las autoridades ambientales	60
4.2.1. Prevención y minimización de la generación de residuos peligrosos en la fuente	60
a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de prevención y minimización de la generación de Respol.	60
b. Resultados y Análisis en materia de prevención y minimización de la generación de Respol.	61
c. Logros en la promoción o desarrollo de actividades de prevención y minimización	78
d. Limitantes en el proceso de implementación de las actividades de prevención y minimización.....	78
4.2.2. Plan de gestión integral de Respol a cargo de las autoridades ambientales	83
a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de planes de gestión integral de Respol para sus jurisdicciones.....	83
b. Resultados y Análisis en materia de planes de gestión integral de Respol para sus jurisdicciones	83
c. Logros a partir de la implementación de los planes de gestión integral de Respol para sus jurisdicciones	85
d. Limitantes en el proceso de elaboración, actualización e implementación de los planes de gestión integral de Respol para sus jurisdicciones	86
4.2.3. Plan de gestión integral de Respol a cargo de los generadores	88
a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de verificación de planes de gestión integral de Respol elaborados por los generadores.	88
b. Resultados y Análisis en materia de verificación de planes de gestión integral de Respol elaborados por los generadores.....	89
c. Limitantes en el proceso de verificación de los planes de gestión integral de Respol elaborados por los generadores.	90
4.2.4. Promoción a la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados	93
a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respol y de autorización de empresas gestoras.....	93
b. Resultados, análisis y limitantes en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respol y de autorización de empresas gestoras	94
4.2.5. Procesos de sensibilización y capacitación sobre gestión y manejo de Respol.....	123
a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de sensibilización y capacitación sobre gestión y manejo de Respol	123
b. Resultados y análisis en materia de sensibilización y capacitación sobre gestión y manejo de Respol	123
4.2.6. Actividades de verificación, seguimiento y control.....	123
a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de verificación, seguimiento y control en el marco de la normativa asociada.....	123
b. Resultados y Análisis en materia de verificación, seguimiento y control en el marco de la normativa asociada	123
c. Limitantes en el proceso de verificación, seguimiento y control.....	162
4.2.7. Instrumentos de gestión de información.....	164
a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de instrumentos de gestión de información de Respol.....	164
b. Resultados y análisis en materia de instrumentos de gestión de información de Respol.....	165
c. Limitantes asociadas a la implementación de los instrumentos de gestión de información (Registro de Generadores de Respol e Inventario de PCB)	197

V.	CAPACIDAD INSTITUCIONAL	201
5.1.	Personal asociado a la temática de Respel en las autoridades ambientales	201
5.2.	Dedicación del personal asociado a la temática de Respel	206
5.3.	La Gestión Integral de Respel frente a los planes de acción institucional y presupuestal de las autoridades ambientales.....	208
5.4.	Presupuesto asignado a la temática de Respel	210
5.5.	Cobros asociados a Respel.....	216
5.6.	Percepción de la importancia que otorga la Dirección de la entidad a la temática de Respel.....	217
VI.	NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO.....	219
VII.	CONCLUSIONES	223
VIII.	RECOMENDACIONES.....	230
IX.	ANEXOS	231
9.1.	Interrelaciones y articulación Plan de acción 2011 - 2014 Política Respel vs. componentes y preguntas Encuesta aplicada.	231
9.2.	Formato de la encuesta aplicada.....	231
9.3.	Directorio contactos de los representantes de las autoridades ambientales que diligenciaron la encuesta.	231
9.4.	Plan de acción 2011 – 2014 de la política Respel.....	231
9.5.	Directorio nacional de empresas gestoras autorizadas para manejo de Respel	231
9.6.	Listado link página web de las autoridades ambientales con la divulgación de listados de empresas gestoras	231
9.7.	Normas específicas de residuos peligrosos expedidas por las autoridades ambientales para su jurisdicción	231
9.8.	Sitios contaminados verificados por las autoridades ambientales	231
9.9.	Listado links página web de las autoridades ambientales para la divulgación de la documentación de apoyo a usuarios de los instrumentos de captura	231
9.10.	Listado links página web de las autoridades ambientales con la divulgación de indicadores regionales y otras cifras de los instrumentos de captura	231
9.11.	Personal asignado a Respel por autoridad ambiental	231
9.12.	Presupuestos por autoridad ambiental 2011 a 2013	231
9.13.	Descripción de los conceptos de cobro Respel	231
9.14.	Encuestas diligenciadas	231

RESUMEN EJECUTIVO

Generalidades

En este documento se presentan los resultados obtenidos de la evaluación del estado actual de la implementación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (en adelante referida como Política Respel) y su normatividad asociada, en aquellos aspectos que hacen parte del plan de acción 2011 – 2014 y cuya gestión recae en las autoridades ambientales (Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002), lo que a su vez permite derivar una estrategia para el fortalecimiento de estas entidades y facilitar el cumplimiento de las metas previstas.

La Política Respel, adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS en el año 2005, tiene 3 objetivos específicos:

1. Prevenir y minimizar la generación de Respel;
2. Promover la gestión y manejo de los Respel generados.
3. Implementar los compromisos internacionales ratificados por el país, relacionados con sustancias químicas y residuos peligrosos.

A pesar que el país ha avanzado de manera importante en materia de política y regulación ambiental sobre el tema de Respel, se ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar las actividades de control y vigilancia por parte de las autoridades ambientales a los generadores y gestores de Respel, así como el seguimiento del Ministerio a la implementación de la Política por parte dichas autoridades.

Aspectos metodológicos

La metodología desarrollada para la evaluación se basa en los lineamientos brindados por la *Guía para la Evaluación de Políticas Públicas*, del Departamento Nacional de Planeación – DNP (DNP, 2012), tomando como marco de referencia la Política Respel y específicamente su Plan de Acción 2011 – 2014 de acuerdo con el periodo definido para adelantar la evaluación, el cual comprende del 1° de enero de 2011 al 31 de marzo de 2014, así como la normatividad vigente asociada. Se debe tener en cuenta que si bien la Política involucra múltiples actores para su implementación, el alcance de la evaluación realizada se limita a los avances adelantados por las autoridades ambientales del país.

El levantamiento de información se realizó mediante una herramienta tipo encuesta diseñada y estructurada en siete (7) bloques temáticos y aplicada a las 40 autoridades existentes hoy día en el país, las cuales a su vez fueron visitadas en su totalidad. A partir de la información reportada por estas entidades y su respectivo procesamiento, se procedió a elaboración del presente diagnóstico del cual a su vez se deriva una estrategia de fortalecimiento dirigida a las

autoridades ambientales para la implementación de la Política de Respel y la normativa asociada, la cual se presenta en un documento independiente.

Estado de avance en la implementación de la Política de Respel

Cabe aclarar en este aparte, que si bien los objetivos de la Política Respel, así como el Plan de Acción 2011 – 2014 de la misma, involucran múltiples actividades y metas, se abordarán únicamente los avances en relación a aquellas que se encuentren bajo la responsabilidad directa de las autoridades ambientales, de acuerdo con el alcance definido para la evaluación.

Una de las actividades del Plan de Acción 2011 – 2014 relacionadas con el objetivo 1 de la Política Respel es la promoción y desarrollo de actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel y cuya meta es “promocionar o desarrollar una (1) estrategia, plan, programa, convenio o proyecto para un sector productivo por autoridad ambiental”. En este sentido se encontró que una buena parte (60%) de las autoridades ambientales ha alcanzado el cumplimiento de ésta meta, considerando que para este diagnóstico se excluyeron las temáticas en materia de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y Posconsumo, dado que a futuro éstas podrán ser evaluadas a través de otros mecanismos. Los resultados del último cuatrienio muestran un buen avance en esta materia teniendo en cuenta que frente a la prevención y manejo de los Respel no sólo depende de la gestión de las autoridades ambientales sino de la voluntad y capacidad técnica y económica de los generadores en implementar este tipo de acciones.

En relación al objetivo 2 de la Política Respel cuya actividad se refiere a la promoción de alternativas de aprovechamiento y/o valorización en el país de corrientes de Respel y RAEE, de acuerdo al Plan de Acción 2011 a 2014 de la Política Respel, se tiene la meta “contar por lo menos con una (1) alternativa promovida (nueva o existente) por autoridad ambiental urbana o regional”, y según el Plan de Acción 2006 a 2018 de ésta misma Política se tiene la meta “se ha aumentado la oferta de servicios para el manejo de Respel en un 30% y se ha promovido la gestión adecuada de nueve (9) corrientes de residuos prioritarias para el país”.

Para la primera meta mencionada anteriormente, se encontró que el 72,5% de las autoridades ambientales, reportó haber realizado actividades orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados, considerando que en la encuesta aplicada se indagó por la promoción o desarrollo de estas actividades, sin limitarse exclusivamente a las alternativas de aprovechamiento y/o valorización de estos residuos.

Sin embargo, se resalta la importancia de fortalecer estos procesos en aquellas entidades que por diversas razones (presupuesto, personal y falta de interés de actores principalmente) no alcanzaron las metas en el período evaluado.

De otra parte, con respecto a la meta del Plan de Acción 2006 a 2018 de la Política Respel “se ha aumentado la oferta de servicios para el manejo de Respel en un 30% y se ha promovido la gestión adecuada de nueve (9) corrientes de residuos prioritarias para el país”, con los resultados de esta evaluación, se obtuvo que el total acumulado de empresas gestoras autorizadas a marzo 31 de 2014 es de 206, lo que significa que la oferta se ha incrementado en

un 29,6% con respecto a la existente en el primer semestre del año 2010. También se determinó que se ha promovido la gestión adecuada en más de nueve corrientes en el país.

Los resultados muestran un buen avance en cuanto a gestión y manejo adecuado de los Respel teniendo en cuenta que no sólo depende de la gestión de las autoridades ambientales sino de la disponibilidad de gestores en las diferentes regiones del país, cuya oferta aunque se ha incrementado sustancialmente en el último cuatrienio, aún se requiere continuar trabajando en la ampliación de su cobertura y diversificación de la oferta de servicios.

A pesar del cumplimiento de esta meta, para el fortalecimiento es importante tener en cuenta las principales limitantes que han dificultado el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel, en primer lugar la falta de personal continuando con la falta de interés de actores, entre otros, con más relevancia en aquellas autoridades ambientales (6) que aún no cuentan con estas empresas en su jurisdicción.

En relación al objetivo 3 de la Política Respel, y teniendo en cuenta que una de las metas del Plan de Acción 2011 – 2014 es “Contar con un sistema de información establecido sobre el inventario de existencias de PCB”, se encuentra que hay un alto nivel (95%) de implementación del Inventario de PCB en las diferentes autoridades ambientales del país, sin embargo, se debe trabajar en el fortalecimiento de aspectos asociados a personal, recursos físicos y logísticos, así como el interés que presentan los actores involucrados, para subsanar algunas limitantes que se presentan actualmente en su implementación.

Por otra parte y de acuerdo con las estrategias transversales de la Política de Respel, una de las actividades del plan de acción es la relacionada con el desarrollo de programas, actividades y material de sensibilización y capacitación sobre la gestión y manejo ambientalmente adecuado de residuos peligrosos, labor adelantada por el 100% de las autoridades ambientales, cuya meta es de dos (2) actividades de capacitación anuales por parte de estas entidades. En este sentido, se encontró que la meta se ha alcanzado año a año en un buen número de estas entidades (entre el 67,5% y 82,5% de las entidades en el cuatrienio). A su vez se resalta que para los tres primeros años evaluados, entre el 50% y el 65% de las autoridades ambientales superaron la meta prevista y que para el primer trimestre del presente año, el 57% (equivalente a 23 entidades) ya había cumplido con la meta anual.

Sin embargo, es importante fortalecer estos procesos en aquellas entidades que por diversas razones (presupuesto, personal y falta de interés de actores principalmente) no alcanzaron la meta año a año, pero adelantaron algunas actividades en esta materia durante el periodo evaluado. Los resultados en términos generales muestran un buen avance en cuanto a sensibilización y/o capacitación en Respel, encontrándose en algunos casos que se ha superado la meta prevista para el cuatrienio, teniendo en cuenta que este tipo de actividades requiere de la disponibilidad de recursos humanos, logísticos y económicos, así como, el interés de los generadores para participar en este tipo de actividades.

Se pudo identificar que el 72% de las actividades adelantadas tenía como fin capacitar a los usuarios, seguidas por aquellas cuyo objetivo es sensibilizar y socializar diferentes aspectos de interés en materia de Respel con un 15%. En ellas, las temáticas que más prevalecen son las asociadas al manejo adecuado de los Respel, los Planes de Gestión Integral de Respel y el Registro de Generadores de Respel y cuyo público en la mayoría de los casos (67%)

correspondía a generadores de Respel tanto de organizaciones públicas como privadas. De las autoridades ambientales que lograron realizar un reporte cuantitativo, se identifican para el periodo Enero 2011- Marzo 2014 alrededor de 830 talleres o eventos de capacitación, sensibilización o socialización con más de 37.000 participantes.

Así mismo, como parte de otra de las estrategias transversales de la Política Respel, se planteó el desarrollo de estrategias de validación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional, para lo cual se tiene una meta de una (1) estrategia que permita contar con salidas de información de mejor calidad y permita realizar un control para aquellos generadores que no se han registrado.

En este sentido, se encontró que si bien se manifestó ampliamente por la gran mayoría de estas entidades la limitada capacidad operativa para realizar esta verificación en un 100% de los establecimientos mediante visitas de campo y que no existe una única estrategia estandarizada para todas las autoridades ambientales con el fin de adelantar la verificación de la calidad de la información, existen avances importantes (en el 90% de las entidades) en cuanto a la implementación de diferentes mecanismos para implementar dicha labor, desde revisiones netamente de escritorio hasta la selección aleatoria de usuarios para llevar a cabo visitas de seguimiento y control. Se debe continuar fortaleciendo este tipo de acciones en pro de mejorar la calidad de la información y hacerlas extensivas a aquellas entidades donde aún no se han implementado.

Cabe destacar que para el periodo evaluado, entre el 54% y el 62% de las autoridades ambientales que realizan este tipo de actividades (36 en total), verifican más del 90% de los registros diligenciados por los usuarios, lo cual representa un porcentaje de registros importante, robusteciendo los indicadores calculados a partir de éstos. En contraste, se encontró que el 18% de estas entidades verifican menos del 50% de los registros, lo cual se traduce en incorporación de ciertos niveles de incertidumbre en la información disponible, por lo cual se debe fortalecer este proceso especialmente ente grupo de autoridades ambientales.

Se encuentra que los mecanismos que priman para efectos de verificación de la calidad de la información son la revisión documental de expedientes y archivos de usuarios, las visitas de campo y las aclaraciones directas con los usuarios, los cuales son utilizados por el 77,5% de las autoridades ambientales, seguido con un 42,5% de las entidades, con el uso de comparaciones de información histórica de cada generador, así como la revisión de reportes de laboratorio asociados a caracterizaciones de residuos en el 20% de éstas y otros mecanismos en menor medida. En términos generales, las medidas y mecanismos de verificación adoptados hasta el momento por las autoridades ambientales, se vienen implementando en buena parte de estas entidades, por lo cual se requiere seguir fortaleciendo este tipo de actividades que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de la información, mediante nuevos mecanismos y estrategias más acordes a las condiciones operativas de las autoridades ambientales.

Estado de avance en la implementación de la Normativa de Respel

Con respecto a la normativa, el Decreto 4741 de 2005 en el artículo 24, literal f, establece la obligación a las autoridades ambientales de “Incentivar programas dirigidos a la investigación para fomentar el cambio de procesos de producción contaminantes por procesos limpios; así

mismo fomentar en el sector productivo la identificación de oportunidades y alternativas de producción más limpia que prevengan y reduzcan la generación de residuos o desechos peligrosos". Al respecto, se encontró que durante el período evaluado (enero 2011 a marzo de 2014) el 60% (24) de las autoridades ambientales realizaron 184 actividades a nivel nacional, número que ha venido incrementándose anualmente. Del total de las actividades, éstas se realizaron primordialmente a través de convenios (47,8%), seguidos por las mesas de trabajo (15,8%), programas (13,6%) y proyectos (8,2%), y por último a través de comités (4,9%), consejos (4,3%), acuerdos (3,3%) y estrategias (2,2%). Se encontró que la mayoría de estas actividades (67%) las realizaron tan sólo 7 autoridades ambientales, las cuales cuentan con un número mayor a 10 actividades durante el período evaluado (enero 2011 a marzo de 2014), 2 de ellas incluso realizaron 26 y 27 actividades, respectivamente.

Teniendo en cuenta que en una misma actividad para la prevención o reducción de los Respel pueden intervenir 1 o varios actores, comparativamente con el total de actividades a nivel nacional promovidas o desarrolladas durante el período enero 2011 a marzo de 2014, el sector productivo es el sector que más se encuentra involucrado en estas actividades (57,6%), seguido de las asociaciones gremiales (40,8%), el institucional (30,4%) y la academia (20,7%), entre otros.

Así mismo, teniendo en cuenta que en una misma actividad se puede estar previniendo o reduciendo la cantidad generada de 1 o varias corrientes de residuos peligrosos, se obtuvo que con respecto al total de actividades (184) a nivel nacional en el período enero 2011 a marzo de 2014, las corrientes que con mayor frecuencia se encuentran asociadas a ellas son la Y1 + A4020 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas), en un 34,2% de las actividades; seguida de la Y4 + A4030 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos), en un 31,5%. Continuando en su orden la corriente de la categoría denominada Varios (sin especificar), en un 26,1%; Otros en un 25,0% y la Y8 + A3020 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), en un 17,4%, entre otras.

Los principales logros en la promoción o desarrollo de actividades de prevención y minimización de residuos peligrosos, alcanzados por las autoridades ambientales que las implementaron en el cuatrienio, fueron: prevención y minimización de los residuos peligrosos a través de la Implementación de mecanismos de producción más limpia (mejora en los procesos, mantenimientos, reconversión industrial, producción y consumo sostenible), generación de conocimiento sobre la utilización de prácticas de producción y consumo sostenibles, concientización de los generadores para reducir la afectación en la salud y el ambiente previniendo o minimizando la generación de residuos o desechos peligrosos mediante la implementación de actividades de producción más limpia, desarrollo de proyectos de investigación, diagnósticos para la identificación, cuantificación y problemática de los residuos peligrosos y planes de gestión integral de Respel formulados por las autoridades ambientales para su jurisdicción.

La normativa, en el Decreto 4741 de 2005, artículo 24, literal h, asigna la obligación a las autoridades ambientales de: "Fomentar en el sector productivo el desarrollo de actividades y procedimientos de autogestión que coadyuven a un manejo integral de los residuos o desechos peligrosos", en relación a ello, durante el período evaluado (enero 2011 a marzo de 2014) el

72,5% (29) de las autoridades ambientales realizaron 196 actividades a nivel nacional, número que ha venido incrementándose anualmente. Del total de las actividades, éstas se realizaron principalmente a través de convenios (40,3%), estrategias (19,9%), mesas de trabajo (9,7%), programas (8,2%), proyectos (6,1%), comités (5,1%), acuerdos (4,1%), consejos (4,1%) y agendas ambientales (2,6%). El sector productivo es el sector que más se encuentra involucrado en estas actividades (31,6%), seguido por las asociaciones gremiales (24%), el institucional (17,8%) y la academia (8,8%), entre otros.

Se determinó que la mayoría de las actividades para la gestión y manejo integral de Respel (196%) las realizaron tan sólo 8 autoridades ambientales (63%), las cuales cuentan con un número mayor a 10 actividades durante el período evaluado (enero 2011 a marzo de 2014), 2 de ellas incluso realizaron 25 y 26 actividades, respectivamente.

Así mismo, teniendo en cuenta que en una misma actividad se puede estar gestionando y manejando integralmente 1 o varias corrientes de residuos peligrosos, se obtuvo que con respecto al total de actividades a nivel nacional (196) en el período enero 2011 a marzo de 2014, las corrientes que con mayor frecuencia se encuentran asociadas a ellas son la Y1 + A4020 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas) y la Y4 + A4030 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos), cada una en un 34,7% de las actividades. Continúan en su orden la categoría denominada Otros, en un 23,0%; Varios (sin especificar) en un 20,9% y la Y8 + A3020 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), en un 19,4% entre otras.

Para el fortalecimiento de las actividades de prevención y minimización y gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos es importante tener en cuenta las principales limitantes que han dificultado su implementación que son en primer lugar la falta de personal, continuando con presupuesto insuficiente y la falta de interés de actores, más aún por las autoridades ambientales que no las han implementado.

En el Decreto 2820 de 2010, numeral 10 del artículo 9, le asigna a estas entidades otorgar o negar la licencia ambiental para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita". En este sentido, se encontró que el 85% (34) de las autoridades ambientales, cuentan por lo menos con 1 empresa gestora de Respel autorizada en su jurisdicción, sólo 6 (15%) de ellas a marzo de 2014 no las tienen.

Del total acumulado de empresas gestoras autorizadas a marzo 31 de 2014 (206 empresas), las actividades combinadas (tratamiento, aprovechamiento, disposición final, etc.) son el tipo de manejo que primordialmente se ha autorizado (52,4%), seguido por los tipos de manejo solo para aprovechamiento o valorización (incluyendo reciclaje) (16,5%), solo para almacenamiento (13,1%), solo para Tratamiento físico, químico, biológico (9,2%), solo para Tratamiento térmico - incineración y coprocesamiento (5,3%) y por último solo para disposición final en relleno de seguridad o celda de seguridad (3,4%). Durante el período enero 2011 a marzo de 2014 se autorizaron en total 75 empresas gestoras lo que equivale al 36,4% del total de la oferta existente en el país.

Para el fortalecimiento es importante tener en cuenta las principales limitantes que han dificultado el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel que en primer lugar se tiene la falta de personal continuando con la falta de interés de actores. Esta última, básicamente se debe a que en algunas regiones no se tiene el suficiente interés de crear estas empresas por el reducido volumen generado, la ubicación de los generadores en zonas aisladas, el difícil acceso y los altos costos de manejo, entre otros factores.

El 72,7% de las autoridades ambientales que cuentan con empresas gestoras autorizadas en su jurisdicción pone en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción, según lo establece el Decreto 4741 de 2005, en el artículo 24, literal e.

Por otra parte, el 62,5% de las autoridades ambientales lo que equivale a 25 de estas entidades, cuentan con el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción, y en 24 de ellas se encuentra en implementación, según lo establece el Decreto 4741 de 2005 en el artículo 24, literal d.

Para el fortalecimiento de esta actividad, más aún para las autoridades que aún no tienen formulado este Plan (15), es importante que lo formulen e implementen en el menor tiempo posible y las que consideran que éstos ya se encuentran desactualizados los actualicen teniendo en cuenta los beneficios y logros que ello representa: fortalecimiento del seguimiento, vigilancia y control a los generadores y gestores de residuos peligrosos ubicados en jurisdicción de las autoridades ambientales; definición de directrices en materia de Respel para el ejercicio de autoridad ambiental; generación de conocimiento de las obligaciones y responsabilidades de los intervinientes en la cadena de gestión de los Respel; generación de conocimiento por parte de los generadores de los gestores autorizados para la recolección de residuos peligrosos; capacitación a los entes de control, generadores y gestores en el manejo de Respel; mejoramiento en la implementación de instrumentos de captura de información (Inscripción, actualización y transmisión); consolidación de la información primaria y secundaria sobre residuos peligrosos; identificación de generadores, sectores productivos, corrientes de residuos, localización; generación de canales de comunicación (mesas regionales, departamentales, municipales, alianzas estratégicas, etc.) entre las autoridades ambientales y otros actores públicos y privados, permitiendo el intercambio de experiencias e información, el logro de acuerdos voluntarios, la toma de decisiones, la optimización de los recursos y la concertación de visión global de la problemática, orientando y articulando los esfuerzos para el logro del bien común en materia de gestión de los residuos o desechos peligrosos, entre otros.

Las principales limitantes que han dificultado la elaboración, actualización e implementación del Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción, son en primer lugar la falta de personal continuando con presupuesto insuficiente y la falta de interés de actores.

Aunque en el Decreto 4741 de 2005 en el artículo 10, literal b, se establece como una obligación para los generadores de residuos o desechos peligrosos, elaborar un plan de gestión integral de los Respel que genere, éste Plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, debe estar disponible para cuando ésta realice actividades

propias de control y seguimiento ambiental. Al respecto, el 95% de las autoridades ambientales verifica la existencia de estos planes en sus actividades de control y seguimiento. Para el fortalecimiento de esta actividad es necesario considerar las principales limitantes que han dificultado la verificación de estos planes, que en primer lugar se debe a la falta de personal, continuando con la falta de interés de actores y una serie de aspectos misceláneos denominados “Otros”.

De otro lado, las actividades de verificación, seguimiento y control adelantadas por las autoridades ambientales a los generadores y gestores de Respel, constituye una de las principales estrategias con las que se cuenta para garantizar el manejo adecuado de estos residuos en el país.

Estas actividades que hacen parte de los procesos misionales de las autoridades ambientales, suscitan una gran relevancia y por eso para su evaluación se consideraron los diferentes aspectos que se tienen contemplados en su actuar cotidiano.

Considerando lo anterior, se indagó en relación a actividades relacionadas con visitas, revisiones documentales y atención a peticiones, quejas y reclamos, tanto para generadores como para gestores de Respel, determinando cualitativa y cuantitativamente como ha sido el avance que se ha tenido en este sentido.

De acuerdo con los resultados obtenidos para los generadores de residuos peligrosos, se pudo determinar que estas actividades vienen siendo adelantadas por las autoridades ambientales enfocándose principalmente en garantizar que el manejo de estos residuos sea el adecuado.

Según la información obtenida el 60 % de estas autoridades ha realizado menos de 400 visitas a generadores de Respel en el periodo evaluado y tan solo una no ha realizado estas actividades en dicho cuatrienio. Aunque se evidenció que por parte de las autoridades se ha realizado un gran esfuerzo por llegar al mayor número posible de generadores, aún se presentan algunas falencias o limitantes asociadas con capacidad operativa y administrativa, entre otros factores.

En los resultados obtenidos, se evidencia gran heterogeneidad relacionada con la cantidad de visitas realizadas, revisiones documentales y atención a peticiones, quejas y reclamos - PQR que obedecen a particularidades de cada región. Sin embargo, esta variabilidad entre entidades encuentra su punto de confluencia en la priorización que las autoridades ambientales realizan con ciertos sectores generadores, ya que por ejemplo se encuentra que el sector hospitalario y el de estaciones de servicio y servitecas, son prioritarios en la gran mayoría de éstas.

En cuanto a los gestores de Respel, se evidencia que las autoridades ambientales han realizado importantes esfuerzos en aras de cubrir la totalidad de ellos, mediante actividades de seguimiento y control. Se encontró que el 100% de las autoridades que cuentan con gestores de Respel autorizados, realizan las respectivas visitas de seguimiento, por lo cual, considerando el número de visitas y la cantidad de gestores existentes, se podría presumir que en términos generales el desarrollo de estas actividades está conforme lo exige la normativa que rige la materia.

Un aspecto que resulta complejo para algunas de las autoridades ambientales, es la implementación de las medidas preventivas y sancionatorias tanto a generadores como gestores de Respel establecidas en la normatividad vigente, debido a múltiples interpretaciones dadas por los equipos jurídicos de estas entidades, generando heterogeneidad de criterios y retrasos para la actuación mediante este tipo de medidas en las diferentes jurisdicciones.

Considerando lo anterior, se encontró que solo el 25% de estas autoridades han impuesto medidas preventivas y el 57% medidas sancionatorias a generadores de Respel; así mismo, el 27% de las autoridades han promulgado medidas preventivas y el 37% medidas sancionatorias para gestores de Respel.

De igual manera, se evaluaron otros aspectos que resultan de importancia en la gestión de los residuos peligrosos en las diferentes regiones, tales como: la emisión de normas particulares para cada jurisdicción, encontrándose que el 63% de las autoridades ha emitido normatividad específica en materia de Respel; la exigencia de la presentación de los análisis por laboratorios acreditados por el IDEAM, donde el 95% de estas entidades lo exige. Así mismo, se indagó en relación a aportes e insumos que han brindado las autoridades ambientales para la identificación y ubicación de zonas para el manejo de Respel en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial - PBOT y Estrategias de Ordenamiento Territorial – EOT, actividades que son adelantadas por los municipios y en donde el 50% de las autoridades ambientales manifiesta haber brindado criterios o insumos técnicos para facilitar la labor de los municipios en este sentido.

Otro aspecto importante que fue evaluado, es la gestión adelantada para la identificación de sitios contaminados en cada una de las jurisdicciones, en donde se encontró que el 52% de las autoridades ambientales han adelantado algún tipo de gestión durante el último cuatrienio enfocada a la identificación de estos sitios. En este sentido, se encontró que el 55% de estas entidades ya ha identificado en algún momento, la existencia de sitios contaminados en su jurisdicción.

En relación a la implementación de los instrumentos de gestión de información asociados a Respel y PCB, se encuentra en términos generales un alto nivel de implementación por parte de las autoridades ambientales tanto del Registro de Generadores de Respel (97%) como del Inventario de PCB (95%); publicando además en buena parte de ellas el link de acceso a las herramientas informáticas y documentación de apoyo para orientar a los usuarios en un 77% de las entidades para el Registro de Generadores y en un 75% para el Inventario de PCB.

Con corte al 31 de marzo de 2014, se contaba con 23.473 usuarios inscritos en el Registro de Generadores de Respel de los cuales el 53% se encuentran concentrados en jurisdicción de tan solo 5 autoridades ambientales y para el Inventario de PCB, se contaba con 456 propietarios de estas sustancias, con el 85% de los usuarios concentrados en 13 autoridades ambientales.

En relación al diligenciamiento de la información, se observa para el caso del Registro de Generadores de Respel, que si bien existe un subregistro generalizado en relación a los generadores inscritos, las autoridades ambientales vienen implementando diversos mecanismos bien sea en cuanto a los requerimientos respectivos a los generadores para el reporte de la información o en relación a la depuración de los listados de usuarios con aquellos que por error se inscribieron al no encontrarse dentro del alcance del Registro de Generadores

de Respel o incluso también para identificar nuevos generadores que aún no se han inscrito ni diligenciado la información a pesar de estar obligados a ello, permitiendo así consolidar cada vez más el listado de generadores de Respel sujetos a la aplicación de este instrumento. En este sentido, el 90% de estas entidades, implementan mecanismos y estrategias para paulatinamente ir depurando su inventario de generadores de Respel.

Así mismo, para el Inventario de PCB se encontró que dado que la reglamentación establecida en esta materia es relativamente reciente, su implementación ha sido paulatina y aún continúan recibéndose solicitudes de activación de usuarios extemporáneas y así como nueva información diligenciada, por lo que con los datos disponibles a la fecha de corte, no resultó factible determinar exactamente la relación entre la información diligenciada y los usuarios identificados, para lo cual al igual que en el caso anterior, las autoridades ambientales se encuentran implementando mecanismos que les permitan depurar los listados de propietarios de PCB para el inventario. El 77% de estas entidades, implementan mecanismos y estrategias para gradualmente ir depurando el inventario de propietarios de PCB. Sin embargo, se puede reiterar lo planteado anteriormente, en donde se considera que si bien este proceso ha sido progresivo, existe un alto nivel de implementación del Inventario de PCB, propuesto en la meta del Plan de Acción 2011-2014 contribuyendo en este sentido, con el Objetivo 3 de la Política Respel.

En lo concerniente a la verificación del cumplimiento de plazos de inscripción y diligenciamiento por parte de los usuarios, se encuentra que el 88% de las autoridades ambientales los verifica para el caso del Registro de Generadores de Respel y en un 80% y 73% respectivamente para el caso del Inventario de PCB. En relación al plazo de transmisión que deben cumplir las autoridades ambientales, este autocontrol es realizado por un 93% de las entidades para el caso del Registro de Generadores de Respel y en un 75% para el Inventario de PCB.

Por otra parte, se encuentra que un buen número de autoridades ambientales (90%) adelantan acciones tendientes a verificar la calidad de la información del Registro de Generadores de Respel y progresivamente las vienen implementando para el Inventario de PCB (69%), mediante la implementación de diversos mecanismos entre los cuales prevalecen la revisión documental de expedientes y archivos de usuarios, las visitas de campo y las aclaraciones directas con los usuarios (78% de las autoridades para Registro Respel y 50% para el Inventario de PCB); en menor medida pero adquiriendo mucha importancia entre las diferentes entidades en especial para el Registro de Generadores de Respel, se encontró el uso de las comparaciones de información histórica de cada generador (43% de las autoridades para el Registro Respel). Como se mencionó anteriormente, se destaca la labor de aquellas autoridades ambientales que verifican más del 90% de los registros diligenciados por los usuarios, ya que con ello se robustecen los indicadores derivados de los instrumentos de gestión de información.

En relación a la transmisión de la información se encuentra que para el caso del Registro de Generadores de Respel, la tendencia se mantiene casi constante para los diferentes periodos de balance. Entre el 74% y el 77% de las autoridades ambientales cuentan con porcentajes de transmisión mayores al 90% de los registros. Para el caso del Inventario de PCB se encuentra que el 42% de las autoridades ambientales transmite más del 90% de los registros diligenciados. Las demás autoridades también transmiten la información tanto de Respel como de PCB, pero en porcentajes menores, por lo cual se debe fortalecer este proceso de la mano

con el de verificación de la calidad de la información, con el fin de facilitar la generación y consolidación de los reportes tanto regionales como nacionales.

Por otra parte, se encuentra que un alto porcentaje (92%) de las autoridades ambientales utilizan la información del Registro de Generadores de Respel para diversos fines y en menor medida la relacionada con el Inventario de PCB (64%) dada su reciente implementación. Dentro de los mayores usos dados a esta información, se encuentran el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control (83% Registro Respel y 48% Inventario PCB) y la elaboración de diagnósticos e informes asociados a estas temáticas (78% Registro Respel y 28% Inventario PCB). Para el caso del Registro de Generadores de Respel, también se ha utilizado para la generación de reportes con información consolidada en cuanto a generación y manejo de Respel en cada jurisdicción, establecidos en la normatividad vigente lo cuales también se pretenden implementar próximamente para reportes asociados a la gestión integral de PCB por jurisdicción, una vez se cuente con mayor información disponible. Sin embargo, se debe promover en las autoridades ambientales una mayor divulgación y publicación de esta información a través de sus portales institucionales u otros medios, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, ya que actualmente tan solo el 42% de estas entidades lo realizan.

En términos generales se encuentran niveles satisfactorios de implementación de los instrumentos de gestión de información objeto de esta evaluación. Sin embargo, deben considerarse para efectos de su fortalecimiento, las limitantes reportadas por parte estas entidades para la implementación de estos instrumentos (personal, recursos físicos y logísticos y falta de interés de actores principalmente), así como los inconvenientes operativos más frecuentes tales como usuarios que se inscriben y no diligencian información, inscripción y diligenciamiento fuera de los plazos, usuarios que aún no han cumplido con la inscripción y el diligenciamiento y el hecho de no contar aún con el listado total depurado de usuarios obligados al reporte.

Capacidad Institucional

En este aparte del diagnóstico se abordaron como algunos aspectos de carácter institucional que pueden incidir de una u otra manera en la implementación de la Política Respel, así como su normativa asociada, tales como personal, presupuesto y posicionamiento del tema de Respel a nivel organizacional.

En este sentido, se encontró en relación al personal que la mayoría de las autoridades ambientales (83%), consideran que el personal es insuficiente para atender todas las obligaciones de la Política Respel y su normatividad asociada, tales como actividades de gestión orientadas a promover la implementación de la Política de Respel, la implementación del Plan de gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad, la verificación de los planes de gestión integral de Respel de los generadores, así como actividades de seguimiento, control y vigilancia ambiental para verificar la aplicación de la normativa ambiental en materia de residuos peligrosos para el área de su jurisdicción, entre otros.

Así mismo, se encontró que en relación al número de personas que conforman los equipos de trabajo que atienden de manera directa o indirecta las temáticas de Respel en las autoridades ambientales, en promedio para el periodo evaluado (enero 2011- marzo 2014), el 77% del

personal realiza la prestación de sus servicios mediante la modalidad de contrato, el 11% se encuentra vinculado a las autoridades ambientales mediante la figura de provisionalidad, y tan solo el 12% del personal, hace parte de las plantas de personal de estas entidades mediante carrera administrativa. Lo anterior explica la problemática identificada en varios apartes del diagnóstico asociada a la alta rotación de personal y periodos con ausencia del mismo, si se tiene en cuenta que las modalidades de contratos de prestación de servicios y provisionalidad (correspondiente al 88% del personal) son mecanismos temporales para atender requerimientos de personal, pero que por su misma concepción, no permiten garantizar continuidad en los procesos, programas y proyectos, por lo que debe discutirse el tema desde el nivel directivo para poder tomar medidas estructurales a nivel organizacional.

Adicionalmente, al analizar la dedicación en tiempo que posee este personal para atender temáticas asociadas a Respel, se encuentra que el 85% de las personas debe atender temáticas y proyectos varios, siendo Respel a penas uno de ellos. Es decir que tan solo el 15% del personal de Respel a nivel nacional, atiende de manera específica esta temática, lo cual sin desconocer las bondades que puede tener un esquema de abordaje integral de varios aspectos, dificulta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Respel, dada la complejidad y particularidad de esta temática requiere para su abordaje.

En relación a la existencia de la gestión integral de Respel en los planes institucionales de las autoridades ambientales, se encuentra que el 80% de éstas, tienen incorporados en sus planes de acción institucional y presupuestal los proyectos asociados a la temática de Respel. Sin embargo, cabe aclarar que tal y como lo manifestaron algunas de las autoridades ambientales, esta incorporación en muchos casos no se realiza de manera explícita para los proyectos de Respel, sino que normalmente van ligados a otros proyectos, lo cual genera en algunos casos limitaciones en términos de asignación presupuestal, ya que son otros proyectos más visibles o mayormente difundidos, los que reciben la mayor parte de los recursos. Sin embargo, en su gran mayoría (97%), las áreas técnicas entrevistadas en las autoridades ambientales, manifiestan que de una u otra manera le son asignados recursos para adelantar proyectos en materia de Respel.

Con respecto a las asignaciones presupuestales para adelantar proyectos en materia de Respel, se encontró una alta heterogeneidad, ya que al comparar los montos asignados a esta temática específica en relación al presupuesto total de cada una de las entidades, dichos porcentajes pueden oscilar entre 0,03% hasta el 9,14%, obedeciendo en algunos casos a problemáticas específicas identificadas en algunas jurisdicciones, pero en otros no necesariamente se identifica tan fácilmente el criterio de asignación de recursos.

Por otra parte, se encontró que el 72% de las autoridades ambientales, realizan cobros asociados a Respel y principalmente se encuentran relacionados con el seguimiento y control a generadores de Respel, evaluación y seguimiento a gestores de Respel e Informes de cumplimiento ambiental – ICA en el marco de las licencias, revisiones del Plan de gestión integral de residuos peligrosos bajo la modalidad de instrumentos de evaluación, caracterizaciones fisicoquímicas de Respel en los casos donde posee laboratorio y revisión de informes de generación de residuos hospitalarios.

Por último, en este aparte se indagó en relación a la percepción que tienen los equipos técnicos de Respel sobre la importancia que le otorga la Dirección de la entidad a diferentes aspectos

asociados a la temática de Respel, encontrándose que hay una leve tendencia por ser más sensibles a nivel directivo con los aspectos relacionados con evaluación y seguimiento en los procesos de licenciamiento ambiental, la implementación de los instrumentos de gestión de información y acciones de vigilancia y control a generadores de Respel. Resulta particular el hecho que los aspectos de gestión como promoción de las acciones previstas en la Política e implementación del plan de gestión integral de Respel de la entidad para la jurisdicción, siendo el marco de referencia de las actuaciones en esta materia, en promedio presentaron la calificación más baja.

Necesidades de Fortalecimiento

Como parte del diagnóstico, se identificaron algunas necesidades de fortalecimiento de las autoridades ambientales para aspectos como personal, capacitación, presupuesto, recursos físicos y logísticos, hardware y software, coordinación intra e interinstitucional, aspectos normativos, entre otros, los cuales se desarrollan de manera más amplia en el documento de estrategia de fortalecimiento dirigida a las autoridades ambientales para la implementación de la Política de Respel y la normativa asociada.

I. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes y descripción de la necesidad

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS adoptó la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (Respel) en el año 2005, en adelante referida como Política Respel.

Esta Política Ambiental tiene 3 objetivos específicos:

1. Prevenir y minimizar la generación de Respel;
2. Promover la gestión y manejo de los Respel generados.
3. Implementar los compromisos internacionales ratificados por el país, relacionados con sustancias químicas y residuos peligrosos.

Mediante la expedición del Decreto 4741 de 2005, el MADS reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, así como las obligaciones de cada uno de los actores que intervienen en la cadena de generación y manejo. En este sentido, se establecen las obligaciones para generadores, fabricantes e importadores de productos o sustancias con características peligrosas, los transportadores, gestores, autoridades ambientales competentes, entre otros.

De acuerdo con el último informe publicado por el IDEAM, la información autodeclarada por cerca de 8.500 generadores en el país para el periodo 2011 a través del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos reglamentado por el MADS mediante la Resolución 1362 de 2007, asciende a una generación anual aproximada de 175.000 ton de residuos peligrosos, que se manejan a través de más de 100 gestores o instalaciones autorizadas en el país por parte de las autoridades ambientales y urbanas, entre las cuales se encuentran empresas de reciclaje, recuperación, tratamiento térmico (especialmente incineración) y disposición final en rellenos de seguridad (IDEAM, 2012).

A pesar que el país ha avanzado de manera importante en materia de política y regulación ambiental sobre el tema de Respel, se ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar las actividades de control y vigilancia por parte de las autoridades ambientales a los generadores y gestores de Respel, así como el seguimiento del Ministerio a la implementación de la política por parte dichas autoridades.

El MADS en el marco de sus competencias, adelantó una primera evaluación de la implementación del plan de acción de la Política Respel 2006-2010 por parte de los diferentes actores involucrados, así como un seguimiento parcial en el año 2013 a las autoridades ambientales teniendo en cuenta las acciones previstas en el plan de acción vigente.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que el MADS continúe realizando labores de seguimiento a la implementación de la Política Respel y la normativa asociada por parte de las autoridades ambientales, así como determinar el estado del arte en esta materia, vislumbrando la capacidad tanto técnica como logística de las mismas, en aras a diseñar una estrategia de

fortalecimiento y generación de capacidad en las autoridades ambientales para implementar las acciones programadas en el plan de acción de la Política Respel, que permitan alcanzar las metas previstas en el marco de sus objetivos.

En este sentido, ASOCARS y el MADRS, han desarrollado sinergias con el objeto de establecer el grado de avance en la implementación de la Política Respel y su Plan de Acción vigente, de manera que se identifiquen las debilidades, fortalezas, dificultades y posibles oportunidades de mejora por parte de las autoridades ambientales, que no han sido fácilmente identificadas en procesos de seguimiento anteriores, para lo cual se adelantó un nuevo proceso de evaluación cualitativa y cuantitativa sobre la implementación de la Política Respel y la normativa vigente, por parte de las autoridades ambientales regionales y urbanas.

La metodología para esta evaluación se diseñó de acuerdo con el alcance del Plan de Acción Cuatrienal (2011 – 2014) de la Política Respel, sus objetivos y estrategias, de manera que se formularon preguntas clave que permitieron indagar e identificar los aspectos más importantes que han determinado el desarrollo del mencionado Plan. Para este propósito, se tomó como base la Guía para la evaluación de Políticas Públicas que hace parte del grupo de Guías Metodológicas Sinergia, desarrolladas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2012), con el fin de contar con lineamientos metodológicos que facilitan el proceso evaluativo.

El proceso incluyó tres grandes fases: una primera asociada a la evaluación realizada con cada una de las autoridades ambientales regionales y urbanas, a partir de la cual se derivó este diagnóstico, permitiendo establecer el grado de implementación de la Política Respel por parte de las autoridades ambientales. A su vez, el diagnóstico permite identificar y proponer diversas estrategias para la optimización de la implementación de las acciones previstas en el marco de la Política por parte de las autoridades ambientales, con el fin de prevenir la generación de los Respel y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen en el territorio nacional, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país en esta materia en el marco de Convenios Internacionales, en los que las autoridades ambientales sean las responsables de su ejecución.

1.2. Objetivos

Objetivo General

Presentar los resultados obtenidos de la evaluación del estado actual de la implementación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (en adelante referida como Política Respel) y su normatividad asociada, en aquellos aspectos que hacen parte del plan de acción 2011 – 2014 y cuya gestión recae en las autoridades ambientales (Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002), lo que a su vez permitirá derivar una estrategia para el fortalecimiento de estas entidades y facilitar el cumplimiento de las metas previstas.

Objetivos Específicos

1. Identificar si las autoridades ambientales promocionan o desarrollan actividades (estrategias, planes, proyectos, programas o convenios) para implementar medidas de producción más limpia u otro tipo de estrategias con el fin de prevenir o reducir la generación de residuos o desechos peligrosos en el área de su jurisdicción que permitan prevenir o reducir la generación de residuos o desechos peligrosos en el área de su jurisdicción durante el período 2011 a 2014.
2. Conocer el estado de formulación e implementación por parte de las autoridades ambientales, de los Planes para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción.
3. Determinar si las autoridades ambientales realizan el seguimiento a los planes de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos a cargo de los generadores.
4. Identificar si las autoridades ambientales promocionan o desarrollan actividades (estrategias, planes, proyectos, programas o convenios) para implementar medidas que permitan la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados en el área de su jurisdicción durante el periodo 2011 a 2014.
5. Identificar las actividades informativas, de sensibilización y educativas adelantadas por las autoridades ambientales para la promoción de la gestión integral de residuos o desechos peligrosos en el área de su jurisdicción.
6. Determinar el estado y alcance de las actividades de verificación, seguimiento y control que realizan las autoridades ambientales en su área de jurisdicción para generadores y gestores de Residuos Peligrosos, por parte de las autoridades ambientales.
7. Establecer el estado actual de implementación en las autoridades ambientales, de los instrumentos de gestión de información ambiental en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos y su normatividad asociada.
8. Determinar aspectos sobre la capacidad institucional de cada una de las autoridades ambientales para implementar las acciones y estrategias previstas en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos y su normatividad asociada.
9. Identificar las principales limitantes y necesidades de fortalecimiento de las autoridades ambientales en el marco de la implementación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos y su normatividad asociada.
10. Elaborar a partir del presente diagnóstico una estrategia de fortalecimiento para las autoridades ambientales y brindar elementos e insumos que puedan resultar útiles para la formulación del Plan de Acción 2015-2018.

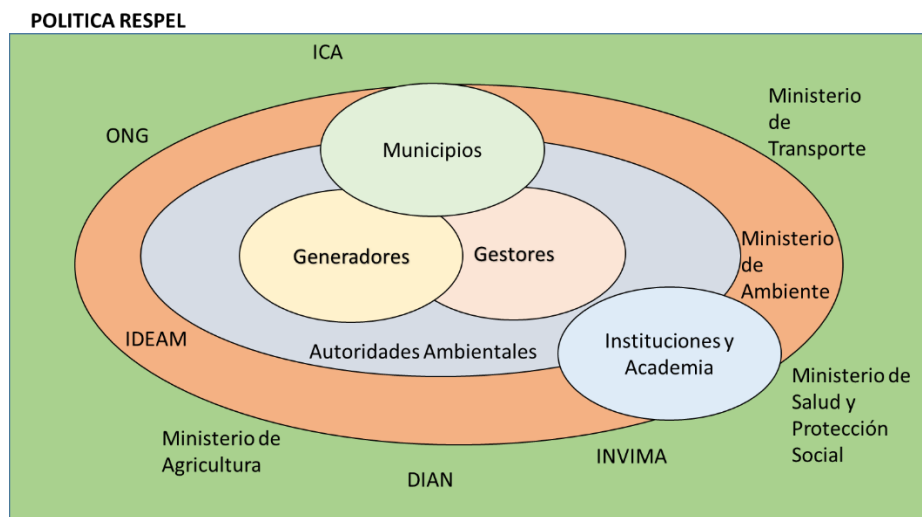
1.3. Alcance y descripción de los actores evaluados

Cabe destacar que si bien existen múltiples actores responsables o involucrados en la implementación de la Política Respel, el alcance de los resultados presentados para esta evaluación tan solo involucra las actividades de las autoridades ambientales (excepto ANLA¹), por lo que no se evaluaron directamente las actividades realizadas por el MADS, el Sector Productivo y sus Asociaciones Gremiales, los Institutos de Investigación, la Academia, el Centro y Nodos de Producción Más Limpia y demás entidades del sector público y privado. En la

¹ Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Gráfica 1, se observan los actores responsables o involucrados en el Plan de acción 2011 - 2014 de la Política Respel.

Gráfica 1. Mapa de principales actores responsables de la implementación de la Política Respel



Por tanto, los resultados presentados comprenden todos aquellos aspectos que hacen parte del plan de acción 2011 – 2014 de la Política y que se encuentren directamente relacionados con las actividades cuyo responsable son las autoridades ambientales, excluyendo aquellas temáticas para las cuales el MADS consideró que debían ser evaluadas mediante otros mecanismos; tales son los casos de las acciones que se vienen adelantando en materia de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, Posconsumo y el Seguimiento a convenios internacionales.

En relación a éste último, si bien las actividades realizadas por las autoridades ambientales son fundamentales para su cumplimiento, su seguimiento está siendo adelantando por el MADS mediante otras estrategias, en el marco de los informes específicos que este Ministerio presenta periódicamente a las Secretarías Técnicas de cada uno de los convenios internacionales.

II. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. Descripción de la metodología

De acuerdo con las orientaciones de las Guías metodológicas Sinergia, y específicamente la *Guía para la Evaluación de Políticas Públicas*, del Departamento Nacional de Planeación – DNP (DNP, 2012) y la guía metodológica para el seguimiento y evaluación de las políticas adoptada por el MADS en su sistema de gestión de calidad en el año 2013, para el desarrollo de la evaluación realizada, se tomó como marco de referencia la Política Respel y específicamente su Plan de Acción 2011 – 2014 de acuerdo con el periodo definido para adelantar la evaluación, el cual comprende del 1° de enero de 2011 al 31 de marzo de 2014.

A partir de éstos marcos de referencia y contrastados frente a criterios más específicos establecidos en la normatividad vigente asociada a la temática de Respel, se recopiló la información correspondiente a la implementación de programas, proyectos y actividades adelantadas por cada una de las autoridades ambientales del país, proceso apoyado en preguntas orientadoras tipo encuesta, con el fin de contar con los insumos necesarios que permitan plasmar en este documento de diagnóstico, el estado del arte en materia de implementación por parte de estas entidades, así como responder algunas preguntas asociadas a las limitantes y necesidades de fortalecimiento de las mismas, para la implementación de la Política Respel y la normatividad vigente asociada (ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Criterios para adelantar la Evaluación



En relación a la normatividad priorizada para el proceso de evaluación, se concertó conjuntamente con el MADS, que la normativa que haría parte de la evaluación en esta fase o proyecto sería la siguiente:

Tabla 1. Normativa priorizada para el proceso de Evaluación

Norma	Temática
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 2820 de 2010	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
Decreto 2676 de 2000 modificado por el Decreto 1669 de 2002 y derogado por el Decreto 351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
Resolución 1164 de 2002	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005
Resolución 222 de 2011	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)

A partir del presente documento de diagnóstico, se procede a elaborar una propuesta de estrategia que permita el fortalecimiento de las autoridades ambientales para optimizar el proceso de implementación de la Política Respel y su normatividad asociada, en dichas entidades.

En el marco de la conceptualización del proceso de evaluación, surgieron una serie de interrogantes por resolver, entre los cuales se pueden mencionar por ejemplo:

- ¿Las autoridades ambientales realizan las actividades previstas en el plan de acción 2011 - 2014 de la Política Respel, de las cuales son responsables?
- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos hasta el momento?
- ¿Las acciones adelantadas son acordes con los objetivos y las metas planeadas inicialmente?
- ¿Cuáles son las limitantes y necesidades de las autoridades ambientales para la implementación de la política Respel y su normatividad asociada?

En fin, son múltiples los interrogantes que surgen y con el fin de estandarizar y organizar metodológicamente la obtención de respuestas para los mismos, se procedió a diseñar una herramienta que facilitara la obtención y consolidación de la información.

2.2. Desarrollo de la evaluación

2.2.1. Mecanismo para la recolección de información

Como herramienta de recolección de la información se diseñó una encuesta dirigida a las autoridades ambientales teniendo en cuenta que ésta es una forma efectiva para proporcionar información estandarizada sobre la gestión de las entidades evaluadas frente a la implementación de la Política Respel, en relación a actividades, logros, limitantes, disponibilidad de personal y otros recursos, entre otros aspectos.

Para su diseño inicialmente se tomaron como referencia: i) la encuesta dirigida a las autoridades ambientales, utilizada en el año 2011 en la evaluación de ésta misma política y su plan de acción 2006-2010 (MADS, 2011), y ii) la Encuesta para el seguimiento a la implementación de la Política Respel y normativa vigente para el periodo (2011-2014), desarrollada por el MADS en el 2013.

Posteriormente, a partir de la revisión y análisis del Plan de acción de la Política Respel 2011 - 2014, el alcance de la evaluación, las preguntas clave a resolver, la normatividad priorizada sobre el tema y la revisión de las encuestas anteriormente mencionadas, se diseñó el contenido de la encuesta utilizada como instrumento de captura para recoger la información de las autoridades ambientales en ésta evaluación. Las preguntas de la encuesta se desarrollaron de acuerdo con el orden de los objetivos, estrategias y actividades del Plan de Acción 2011 – 2014 para los cuales el actor responsable o involucrado fuera la autoridad ambiental.

Como resultado de esta articulación, la encuesta diseñada consta de siete componentes principales. A continuación se presenta la estructura general de la encuesta utilizada para el proceso de evaluación:

- I. Información general de la autoridad ambiental
- II. Prevención de la generación de residuos peligrosos en la fuente
- III. Plan de gestión integral de Respel a cargo de las autoridades ambientales de acuerdo con lo establecido en el literal d, del artículo 24 del decreto 4741 de 2005.
- IV. Plan de gestión integral de Respel a cargo de los generadores de acuerdo con lo establecido en el literal b del artículo 10 del decreto 4741 de 2005
- V. Promoción a la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados
- VI. Ejes transversales
 - A. Procesos de sensibilización y capacitación sobre gestión y manejo de Respel
 - B. Actividades de verificación, seguimiento y control
 - C. Instrumentos de gestión de información
 - D. Capacidad institucional
- VII. Necesidades de fortalecimiento generales

En el Anexo 9.1 se observan las interrelaciones y articulación entre el plan de acción 2011 - 2014 de la Política Respel y cada uno de sus objetivos y actividades para los cuales el actor responsable o involucrado es la autoridad ambiental, con los componentes y preguntas desarrolladas en la encuesta. En el Anexo 9.2 se presenta el formato de la encuesta aplicada.

2.2.2. Levantamiento de la información

En la Gráfica 3 se describe el procedimiento utilizado para el levantamiento de la información.

En la Tabla 2 se presenta el listado completo de las autoridades ambientales evaluadas y la fecha de visita y así mismo en el Anexo 9.3 el directorio con la información de los contactos de los representantes de estas entidades que diligenciaron la encuesta.

Gráfica 3. Procedimiento para el levantamiento de la información

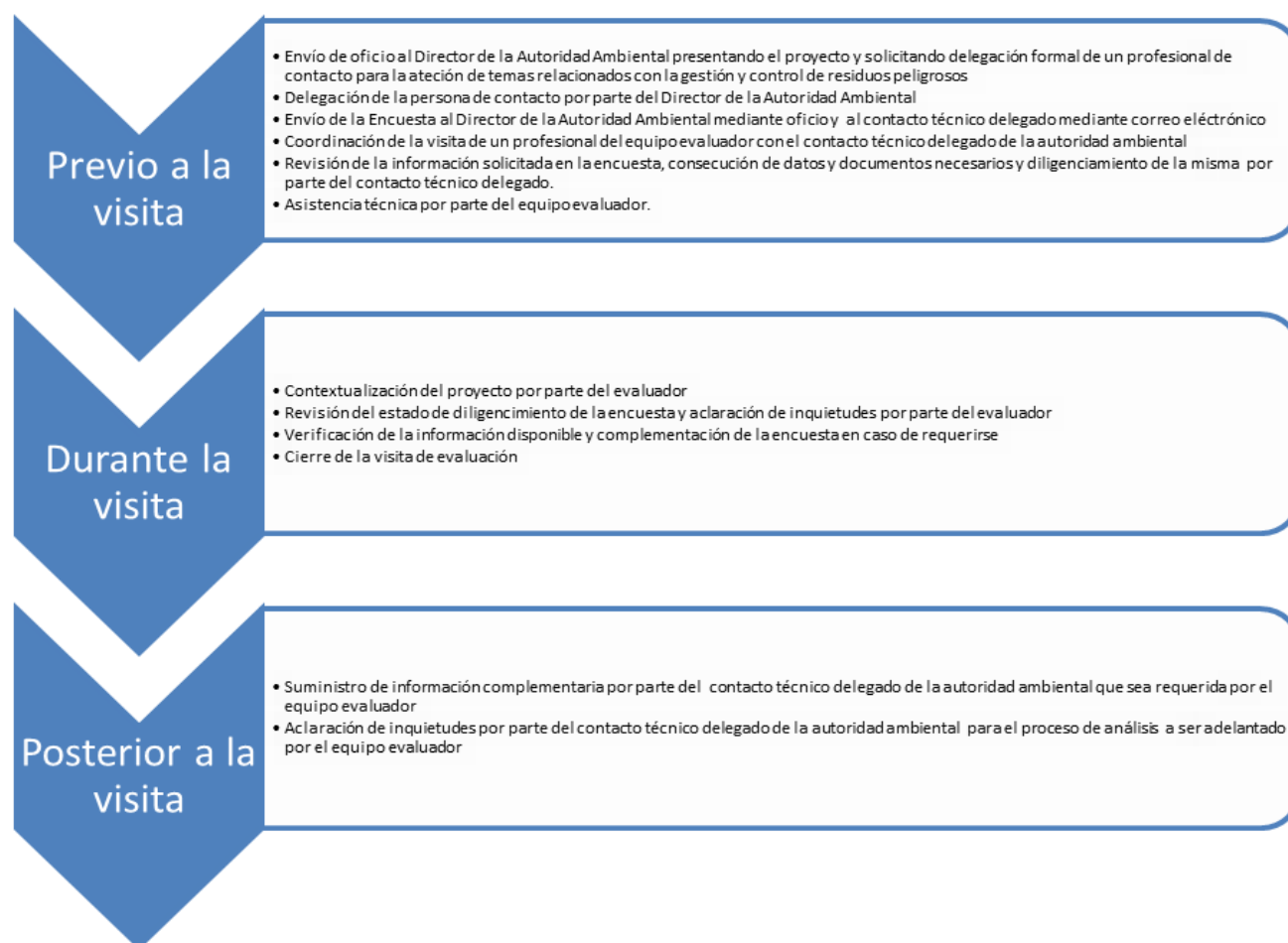


Tabla 2. Autoridades ambientales visitadas

No.	Autoridad Ambiental	Fecha visita
1	CAR*	7 y 8 de abril de 2014
2	SDA*	11 de abril y 2 de mayo de 2014
3	CORPOURABA	23 y 24 de abril de 2014
4	CORPOGUAJIRA	22 y 23 de abril de 2014
5	CORPOCALDAS	23 y 24 de abril de 2014
6	CORPOCHIVOR*	28 y 29 de abril de 2014
7	CORPONOR*	29 y 30 de abril de 2014
8	CORPONARIÑO	7 y 8 de mayo de 2014
9	CAS*	8 y 9 de mayo de 2014
10	CORNARE	8 y 9 de mayo de 2014
11	CVS	13 y 14 de mayo de 2014
12	CORPOMOJANA	15 y 16 de mayo de 2014
13	CRQ	14 y 15 de mayo de 2014
14	AMVA	20 y 21 de mayo de 2014
15	CORANTIOQUÍA	22 y 23 de mayo de 2014
16	CRC	21 y 22 de mayo de 2014
17	CORPOGUAVIO	26, 27 y 28 de mayo de 2014
18	DADMA	29 y 30 de mayo de 2014
19	CORPAMAG	27 y 28 de mayo de 2014
20	CORTOLIMA*	5 y 6 de junio de 2014
21	DAGMA	10 y 11 de junio de 2014
22	CVC	12 y 13 de junio de 2014
23	CORMACARENA	11 y 12 de junio de 2014
24	CARDER	10 y 11 de junio de 2014
25	CSB	17 y 18 de junio de 2014
26	CAM	18 y 19 de junio de 2014
27	EPA	17 y 18 de junio de 2014
28	CARDIQUE	19 y 20 de junio de 2014
29	AMB	24 y 25 de junio de 2014
30	CDMB	26 y 27 de junio de 2014
31	CORPOCESAR	26 y 27 de junio de 2014
32	CRA	1 y 2 de julio de 2014
33	DAMAB	3 de julio de 2014
34	CORPOBOYACA	3 y 4 de julio de 2014

No.	Autoridad Ambiental	Fecha visita
35	CODECHOCÓ	7 y 8 de julio de 2014
36	CDA	10 y 11 de julio de 2014
37	CARSUCRE*	14 y 15 de julio de 2014
38	CORPORINOQUIA	16 y 17 de julio de 2014
39	CORPOAMAZONIA	17 y 18 de julio de 2014
40	CORALINA*	17 y 18 de julio de 2014

(*) Autoridades visitadas con el acompañamiento del MADS

2.2.3. Procesamiento y análisis de la información

Una vez se contó con las encuestas diligenciadas de cada una de las autoridades ambientales, se realizó el proceso de compilación y análisis de la información cuantitativa y cualitativa de acuerdo a los componentes de la encuesta.

Con la información compilada, se agrupó por tipos de respuesta según las variables o parámetros coincidentes, con el fin de determinar su incidencia y frecuencia, lo que permitió obtener y analizar los resultados que se presentan en este diagnóstico.

Una vez culminado el procesamiento y análisis de la información, se inició el proceso de formulación de una propuesta de estrategia para el fortalecimiento dirigida a las autoridades ambientales con el fin de promover la implementación de la Política Respel y su normatividad asociada. En este sentido, se realizó un taller nacional de socialización a las autoridades ambientales, de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación y diagnóstico. Así mismo, en el marco del taller, se elaboró conjuntamente con los representantes de las autoridades ambientales y el MADS, los insumos para la formulación de la estrategia de fortalecimiento para estas entidades a partir de las limitantes y necesidades de fortalecimiento recopiladas en la encuesta aplicada.

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente documento de diagnóstico, se presentan para cada de los bloques temáticos las principales dificultades para la implementación de la Política Respel y su normativa asociada, sumado a la retroalimentación obtenida en el taller mencionado, se consolidó la estrategia de fortalecimiento en la cual se brindan algunas medidas que se espera puedan ser incorporadas en los diferentes planes de acción institucionales.

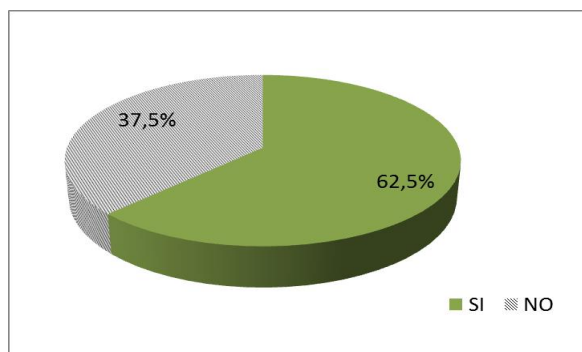
Esta información se puede consultar en el documento denominado *“Estrategia de fortalecimiento dirigida a las autoridades ambientales para la implementación de la Política de Respel y la normativa asociada”*.

III. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA AMBIENTAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESPOL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

3.1. Generalidades

De las 40 autoridades ambientales encuestadas, 25 (62,5%) cuentan con oficinas regionales y todas excepto la CDA atienden la temática Respel desde la oficina central, lo que corresponde a un 97,5% (ver Gráficas 4 y 5 y Tablas 3 y 4). Generalmente las oficinas regionales actúan como enlace o canalizador frente a los asuntos que atañen al tema de residuos peligrosos, aunque en algunas se apoya el control y seguimiento a generadores.

Gráfica 4. Autoridades ambientales con oficinas Regionales



Gráfica 5. Autoridades ambientales que atienden temática Respel desde Oficina Central

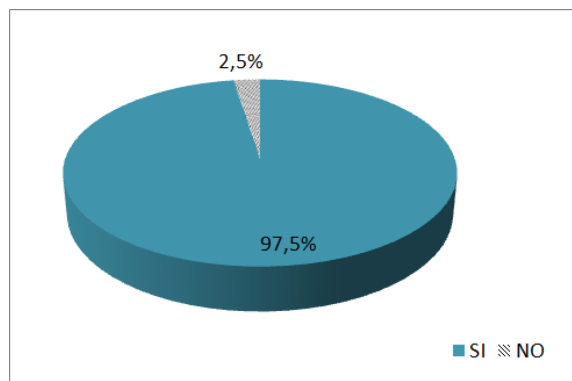


Tabla 3. Autoridades ambientales CON Oficinas Regionales

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	11	CAS	21	CRC
2	CORPOGUAJIRA	12	CORPAMAG	22	CORPOGUAVIO
3	CORNARE	13	CORTOLIMA	23	CORMACARENA
4	CORANTIOQUIA	14	CARDER	24	CAM
5	CVC	15	CSB	25	CORPORINOQUIA
6	CORPOBOYACÁ	16	CORPOCESAR		
7	CODECHOCÓ	17	CDA		
8	CORALINA	18	CORPOAMAZONIA		
9	CORPOCALDAS	19	CORPOURABA		
10	CORPONOR	20	CORPONARIÑO		

Tabla 4. Autoridades ambientales SIN Oficinas Regionales

No.	Autoridades ambientales SIN Oficinas Regionales	No.	Autoridades ambientales SIN Oficinas Regionales
1	AMVA	9	CRQ
2	CARDIQUE	10	AMB
3	CARSUCRE	11	CDMB
4	CVS	12	CRA
5	CORPOMOJANA	13	DAMAB
6	DADMA	14	DAGMA
7	SDA	15	EPA
8	CORPOCHIVOR		

3.2. Actividades y Metas de las autoridades ambientales en el marco del Plan de Acción 2011-2014.

De acuerdo con el Plan de Acción 2011 – 2014 (ver Anexo 9.4), a continuación se presentan las actividades cuyo actor responsable son las autoridades ambientales:

Tabla 5. Actividades y Metas de las autoridades ambientales en el marco del Plan de Acción 2011-2014

Objetivo	Meta
Objetivo 1: Prevenir la generación residuos peligrosos con el fin de reducir la cantidad, la peligrosidad y el riesgo de los mismos desde la perspectiva del ciclo de vida del producto/materiales. Estrategia específica 1.1. Prevención de la generación de residuos o desechos peligrosos en la fuente Actividad. Promoción y desarrollo de actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel.	Una (1) estrategia, plan, programa, convenio o proyecto para un sector productivo por autoridad ambiental
Objetivo 2. Promover la gestión y manejo integral de los Respel generados Estrategia específica 2.1 Promoción del Aprovechamiento y la valorización de Respel Actividad. Promoción de alternativas de aprovechamiento y/o valorización en el país de corrientes de Respel y RAEE	Una (1) alternativa promovida (nueva o existente) por Autoridad Ambiental urbana o regional
Objetivo 3. Implementar los compromisos internacionales relacionados con sustancias y residuos peligrosos. Estrategia específica 3.1 Programa Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos. Actividad. Implementación del Plan de Acción Nacional para la eliminación de residuos de Bifenilos Policlorados –PCB.	Un (1) sistema de información establecido sobre el inventario de existencias de PCB.
Estrategias transversales	Meta
Estrategia específica. a. Fortalecimiento de los procesos de sensibilización, capacitación e investigación. Actividad. Desarrollo de programas, actividades y material de sensibilización, capacitación sobre gestión y manejo ambientalmente adecuado de Respel.	Dos (2) actividades de capacitación anuales por el ministerio y Autoridades Ambientales
Estrategia específica. b. Planificación, coordinación y fortalecimiento de la capacidad institucional. Actividad. Desarrollo de estrategias de validación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional.	Realizar una (1) estrategia que permita contar con salidas de información de mejor calidad y permita realizar un control para aquellos generadores que no se han registrado.

3.3. Objetivo 1 – Prevenir la generación de residuos peligrosos con el fin de reducir la cantidad, la peligrosidad y el riesgo de los mismos desde la perspectiva del ciclo de vida del producto/materiales.

Si bien en la sección 4.2.1 se abordará de manera detallada lo relacionado con la prevención y minimización de la generación de Respel a continuación se hará un análisis general de los avances relacionados únicamente con la meta del Plan de Acción 2011-2014 de la Política Respel para luego ser retomado y complementado en el capítulo 4.

a. Gestión en materia de prevención y minimización de la generación de Respel

Estrategia Específica 1.1 “Prevención de la Generación de Residuos Peligrosos en la Fuente”

Actividad. Promoción y desarrollo de actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel.

Meta: Una (1) estrategia, plan, programa, convenio o proyecto para un sector productivo por autoridad ambiental para la promoción y desarrollo de acciones orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel

b. Resultados y análisis en materia de prevención y minimización de la generación de Respel

Con los resultados de esta evaluación, el 60% (24) de las autoridades ambientales (ver Tabla 6), reportó haber promocionado o desarrollado actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de los residuos peligrosos.

En la Tabla 7 se presenta el listado de las 16 entidades (40%) que no reportaron este tipo de actividades.

Gráfica 6. Autoridades ambientales que reportaron actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel - Período 2011 – 2014

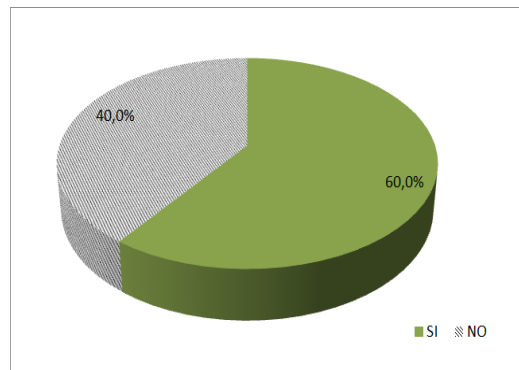


Tabla 6. Autoridades ambientales que reportaron actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel - Período 2011 – 2014

No.	Autoridad Ambiental	No.	Autoridad Ambiental
1	CORPOBOYACÁ	13	AMB
2	CORPOGUAJIRA	14	CARDER
3	AMVA	15	CDMB

No.	Autoridad Ambiental	No.	Autoridad Ambiental
4	CODECHOCÓ	16	CORMACARENA
5	CARDIQUE	17	CORPOCHIVOR
6	CORNARE	18	CORPOGUAVIO
7	CORPOCALDAS	19	CORPONARIÑO
8	DAGMA	20	CORPOURABA
9	CVC	21	CRA
10	CORANTIOQUIA	22	CRQ
11	CARSUCRE	23	CVS
12	CAR	24	SDA

Tabla 7. Autoridades ambientales que no reportaron actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel - Período 2011 a 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAM (*)	9	CORPONOR
2	CAS (*)	10	CORPORINOQUIA
3	CDA	11	CORTOLIMA
4	CORALINA	12	CRC (*)
5	CORPAMAG	13	CSB
6	CORPOAMAZONIA	14	DADMA
7	CORPOCESAR	15	DAMAB
8	CORPOMOJANA	16	EPA

(*) Autoridades ambientales que únicamente reportaron actividades relacionadas con posconsumo.

Los resultados muestran un buen avance en el último cuatrienio en esta materia teniendo en cuenta que frente a la prevención y manejo de los Respel no sólo depende de la gestión de las autoridades ambientales sino de la voluntad y capacidad técnica y económica de los generadores en implementar este tipo de acciones.

c. Limitantes en el proceso de implementación de las actividades de prevención y minimización

En la sección 4.2.1, se desarrollará con un mayor detalle los aspectos relacionados con la implementación de las actividades de prevención y minimización, en donde también se abordarán las principales limitaciones presentadas hasta el momento en las diferentes autoridades ambientales.

3.4. Objetivo 2 – Promover la gestión y el manejo de los Respel generados

Si bien en la sección 4.2.4 se abordará de manera detallada lo relacionado con la promoción de la gestión y manejo integral de Respel y de autorización de empresas gestoras, a continuación se hace un análisis general de los avances relacionados únicamente con la meta del Plan de Acción 2011-2014 y 2006 a 2018 de la Política Respel para luego ser retomado y complementado en el capítulo 4.

a. Gestión de las autoridades ambientales en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respel y de autorización de empresas gestoras.

Estrategia específica: 2.1 Promoción del Aprovechamiento y la valorización de Respel.

Actividad: Promoción de alternativas de aprovechamiento y/o valorización en el país de corrientes de Respel y RAEE

Meta: Plan de Acción 2011 a 2014 de la Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos: contar por lo menos con “Una (1) alternativa promovida (nueva o existente) por autoridad ambiental urbana o regional”,

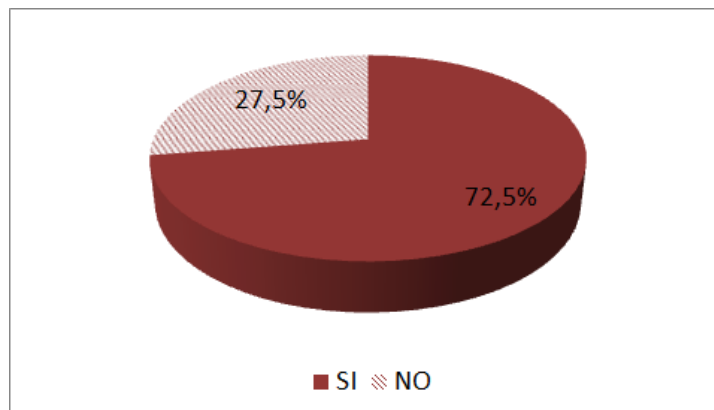
Meta: Plan de Acción 2006 a 2018 de la Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos: “Se ha aumentado la oferta de servicios para el manejo de Respel en un 30% y se ha promovido la gestión adecuada de nueve (9) corrientes de residuos prioritarias para el país”.

b. Resultados y análisis en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respel y de autorización de empresas gestoras

En la Encuesta aplicada para la evaluación de la Política - Período 2010 a 2014 se indagó por la promoción o desarrollo de actividades (estrategias, planes, proyectos, programas o convenios) orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados en el área de jurisdicción de las autoridades ambientales, sin limitarse exclusivamente a las alternativas de aprovechamiento y/o valorización de estos residuos.

De acuerdo con la Meta del Plan de Acción 2011 a 2014 de la Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos: contar por lo menos con “**Una (1) alternativa promovida (nueva o existente) por autoridad ambiental urbana o regional**”, con los resultados de esta evaluación, el 72,5% (29) de las autoridades ambientales (ver Tabla 8), reportó haber promocionado o desarrollado actividades orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados. En la Tabla 9 se presenta el listado de las 11 entidades (27,5%) que no reportaron este tipo de actividades.

Gráfica 7. Autoridades ambientales que reportaron actividades orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados - Período 2011 - 2014.



De otra parte, con respecto a la Meta del Plan de Acción 2006 a 2018 de la Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos **“Se ha aumentado la oferta de servicios para el manejo de Respel en un 30% y se ha promovido la gestión adecuada de nueve (9) corrientes de residuos prioritarias para el país”**, con los resultados de esta evaluación, se obtuvo que el total acumulado de empresas gestoras autorizadas a marzo 31 de 2014 es de 206, lo que significa que la oferta se ha incrementado en un 29,6% con respecto a la existente en el primer semestre del año 2010².

Tabla 8. Autoridades ambientales que reportaron actividades orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados - Período 2011 - 2014.

No.	Autoridad Ambiental	No.	Autoridad Ambiental	No.	Autoridad Ambiental
1	CAR	11	CARSUCRE	21	CORPOURABA
2	CORNARE	12	CORALINA	22	CORPOCHIVOR
3	AMVA	13	CAS	23	CORPONARIÑO
4	CORANTIOQUIA	14	CVS	24	CRC
5	DAGMA	15	CORPOMOJANA	25	CORPOGUAVIO
6	CVC	16	CORPAMAG	26	CORMACARENA
7	EPA	17	CORTOLIMA	27	CAM
8	CARDIQUE	18	CARDER	28	CDMB
9	CORPOBOYACÁ	19	CORPOCESAR	29	CRA
10	CODECHOCÓ	20	SDA		

² Evaluación de la Implementación de la Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos-Respel - período enero de 2006 al primer semestre del 2010. Total empresas gestoras o receptoras de Respel, licenciadas por las autoridades ambientales para los diferentes tipos de manejo = 159.

Tabla 9. Autoridades ambientales que no reportaron actividades orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados – Período 2011 - 2014.

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOGUAJIRA	7	CORPOAMAZONIA (*)
2	CORPOCALDAS	8	CRQ (*)
3	CORPONOR	9	AMB
4	DADMA	10	DAMAB
5	CSB	11	CORPORINOQUIA
6	CDA		

(*) Autoridades ambientales que únicamente reportaron actividades relacionadas con posconsumo.

34 (85%) autoridades ambientales, cuentan por lo menos con 1 empresa gestora autorizada ubicada en su jurisdicción (incluyendo la AMB, autoridad ambiental recientemente creada que cuenta en su jurisdicción con gestores autorizados anteriormente por la CDMB), ver Tabla 10.

Gráfica 8. Autoridades ambientales con empresas gestoras en su jurisdicción a marzo de 2014

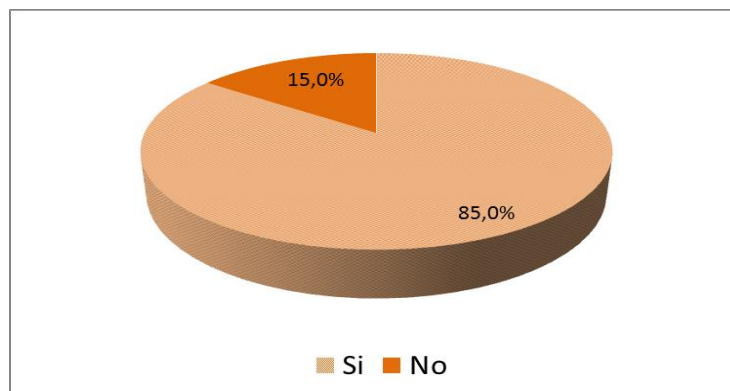


Tabla 10. Autoridades ambientales con empresas gestoras en su jurisdicción a marzo de 2014

No.	Autoridad Ambiental	No.	Autoridad Ambiental	No.	Autoridad Ambiental
1	CORPOGUAJIRA	13	CORPONOR	25	CORANTIOQUIA
2	CARSUCRE	14	DAGMA	26	DAMAB
3	CORPAMAG	15	CORPOAMAZONIA	27	CORPOURABA
4	DADMA	16	CORMACARENA	28	CDMB
5	CORTOLIMA	17	CRA	29	CORPORINOQUIA
6	CDA	18	CORNARE	30	CAR
7	CRQ	19	EPA	31	CVC
8	CRC	20	CARDIQUE	32	AMVA
9	CVS	21	CAS	33	SDA
10	CARDER	22	CORPONARIÑO	34	AMB
11	CORPOCESAR	23	CAM		
12	CORPOCALDAS	24	CORPOBOYACÁ		

Las 6 (15%) autoridades ambientales que a marzo de 2014 no tiene este tipo de empresas autorizadas en su jurisdicción se presentan en la Tabla 11.

Tabla 11. Autoridades ambientales sin empresas gestoras en su jurisdicción a marzo de 2014

No.	Autoridad Ambiental	No.	Autoridad Ambiental
1	CODECHOCÓ	4	CORPOGUAVIO
2	CORALINA	5	CORPOMOJANA
3	CORPOCHIVOR	6	CSB

Los resultados muestran un buen avance en cuanto a gestión y manejo adecuado de los Respel teniendo en cuenta que no sólo depende de la gestión de las autoridades ambientales sino de la disponibilidad de gestores en las diferentes regiones del país, cuya oferta aunque se ha incrementado sustancialmente en el último cuatrienio, aún se requiere continuar trabajando en la ampliación de su cobertura y diversificación de la oferta de servicios.

c. Limitantes en la implementación de las actividades de gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos y de autorización de empresas gestoras.

En la sección 4.2.4, se desarrollará con un mayor detalle los aspectos relacionados con la implementación de las actividades de gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos y de autorización de empresas gestoras, en donde también se abordarán las principales limitaciones presentadas hasta el momento en las diferentes autoridades ambientales.

3.5. Objetivo 3 – Implementar los compromisos de los Convenios Internacionales ratificados por el país, relacionados con sustancias y residuos peligrosos

En este numeral no se pretende abordar la totalidad de estrategias y actividades previstas para alcanzar el Objetivo 3 de la Política de Respel, dado que la actividad “Implementación del Plan de Acción Nacional para la eliminación de residuos de bifenilos policlorados – PCB”, es gestionada por las autoridades ambientales, entre otros actores, se tratará lo concerniente al sistema de información sobre el inventario de existencias de PCB.

Si bien en la sección 4.2.7 se abordará de manera detallada lo relacionado con la implementación de los instrumentos de gestión de información de Respel y PCB, a continuación se hará un análisis general de los avances relacionados únicamente con la meta del Plan de Acción 2011-2014 de la Política Respel para luego ser retomado y complementado en el capítulo 4.

a. Gestión de las autoridades ambientales en materia del sistema de información sobre el inventario de existencias de PCB.

Estrategia Específica: 3.1. Programa Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes.

Actividad: Implementación del Plan de Acción Nacional para la eliminación de residuos de bifenilos policlorados – PCB.

Meta: Contar con un sistema de información establecido sobre el inventario de existencias de PCB

En este marco, la Política ambiental para la Gestión Integral de Respel planteó en su momento dos estrategias principalmente³: una relacionada con el Programa Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes – COP y una segunda, asociada a la prevención de la contaminación y gestión de sitios contaminados.

En este sentido, en el Plan de Acción 2011-2014 se proyectaron diversas actividades que contribuyen con estas estrategias y a partir de las cuales el país de acuerdo con los lineamientos brindados por el MADS, con el apoyo de las autoridades ambientales y demás actores involucrados, viene adelantando diferentes proyectos con el fin de alcanzar las metas propuestas.

Sin embargo, de acuerdo con el alcance del presente diagnóstico, en el marco del Programa Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos –COP, se abordará lo concerniente a la actividad denominada “Implementación del Plan de Acción Nacional para la eliminación de residuos de Bifenilos Policlorados –PCB.

Como parte del proceso de evaluación cualitativa y cuantitativa sobre la implementación de la Política Respel y normativa vigente por parte de las autoridades ambientales del país, se incorporaron elementos relacionados con el avance en la implementación del Inventario de Bifenilos Policlorados -PCB en las diferentes jurisdicciones, como una de las actividades de la estrategia “Implementación del Plan de Acción Nacional para la eliminación de residuos de Bifenilos Policlorados –PCB”, del Plan de Acción 2011-2014 de la Política Respel, y en la cual las autoridades ambientales participan de manera directa, a través de acciones para el cumplimiento de la meta relacionada con contar con un sistema de información establecido sobre el inventario de existencias de PCB.

b. Resultados y análisis en materia del sistema de información sobre el inventario de existencias de PCB.

En el marco de la implementación de la Política y su Plan de Acción 2011-2014, así como a partir de la expedición de la Resolución 222 de 2011, “Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)”, el país viene preparándose para su implementación progresiva de acuerdo con los plazos establecidos en la misma.

³ Si bien la Política ambiental para la Gestión Integral de Respel emitida en el año 2005, se refiere a estas dos estrategias, posteriormente en el Plan de Acción de la Política para el periodo 2011-2014, se incorporan nuevas estrategias que contribuyen con este tercer objetivo de la Política como lo son: el Programa Nacional para la Aplicación del Enfoque Estratégico Internacional para la Gestión de Productos Químicos (SAICM), la Implementación del de Basilea sobre el Control del Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Eliminación, y el Programa Nacional para el manejo ambiental de residuos de SAO del Protocolo de Montreal; sin embargo, estas estrategias no hacen parte del presente diagnóstico, al no tener por ahora responsabilidades a cargo de las autoridades ambientales.

En este sentido, las autoridades ambientales por su parte, vienen adelantando acciones relacionadas con esta gestión, las cuales hasta el momento han estado enfocadas especialmente a la implementación del Inventario de PCB.

En la Gráfica 9, puede observarse que el 95 %, es decir, 38 de las autoridades ambientales del país (ver Tabla 12), tienen implementado este instrumento de acuerdo con lo establecido en la Resolución 222 de 2011 del MADS.

Tan solo las autoridades ambientales CORPOMOJANA y Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB⁴, no han implementado este inventario en sus jurisdicciones. En el caso de CORPOMOJANA, de acuerdo con la información recibida durante la visita, hasta el momento no se han realizado solicitudes de inscripción por parte de propietarios de PCB o equipos con fluidos aislantes, pero tampoco se pudo evidenciar el acceso a dicha herramienta en su portal institucional: sin embargo, esta entidad manifestó haber adelantado gestiones ante una empresa electrificadora para aclarar el estado de su inscripción en el Inventario de PCB, encontrando que ésta efectivamente realizó su trámite pero ante el DAMAB, dado que su sede principal se encuentra en Barranquilla. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 222 de 2011.

Gráfica 9. Autoridades ambientales con el Inventario de PCB implementado en sus jurisdicciones

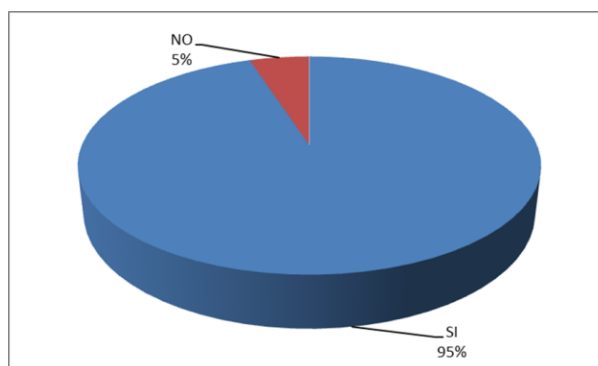


Tabla 12. Autoridades ambientales CON el Inventario de PCB implementado en sus jurisdicciones

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOURABA
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPOCHIVOR
3	CORNARE	16	CAS	29	CORPONARIÑO
4	AMVA	17	CVS	30	CRQ
5	CORANTIOQUIA	18	CORPAMAG	31	CRC
6	DAGMA	19	DADMA	32	CORPOGUAVIO

⁴ AMB se encuentra pendiente de sentencia para transición con CDMB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
7	CVC	20	CORTOLIMA	33	CORMACARENA
8	EPA	21	CARDER	34	CAM
9	CARDIQUE	22	CSB	35	CDMB
10	CORPOBOYACÁ	23	CORPOCESAR	36	CRA
11	CODECHOCÓ	24	CDA	37	DAMAB
12	CARSUCRE	25	CORPOAMAZONIA	38	CORPORINOQUIA
13	CORALINA	26	SDA		

Las autoridades ambientales SIN el Inventario de PCB implementado en sus jurisdicciones son AMB y CORPOMOJANA.

De acuerdo con información suministrada por el IDEAM a partir de su base de datos nacional, con corte a 31 de marzo de 2014, se tienen reportados 784 equipos o elementos por parte de propietarios de PCB, en jurisdicción de CORPOMOJANA, por lo que esta entidad deberá implementar acciones para el seguimiento y verificación de la calidad de la información de los equipos o elementos del Inventario de PCB, ubicados en su jurisdicción de acuerdo con el artículo 18 de la Resolución 222 de 2011.

En el caso del AMB, dado que su operación en materia ambiental inició en agosto de 2012, se vienen adelantando las gestiones correspondientes ante el IDEAM para que le sea habilitado su perfil como administrador de esta herramienta, para los municipios de su jurisdicción.

En términos generales, se encuentra que hay un alto nivel de implementación del Inventario de PCB en las diferentes autoridades ambientales del país, y se espera que en lo que resta del año se pueda implementar esta herramienta en un 100% para un cumplimiento total de la meta propuesta en el plan de acción 2011-2014 relacionada con contar con “Un sistema de información establecido sobre el inventario de existencias de PCB”.

c. Limitantes asociadas a la implementación del sistema de información sobre el inventario de existencias de PCB.

En la sección 4.2.7 se desarrollará con un mayor detalle los aspectos relacionados con la implementación del Inventario de PCB, en donde también se abordarán las principales limitaciones presentadas hasta el momento en las diferentes autoridades ambientales.

3.6. Estrategias Transversales de la Política

3.6.1. Fortalecimiento de los procesos de sensibilización, capacitación e investigación

Si bien esta estrategia incluye actividades asociadas a sensibilización, capacitación e investigación, cabe aclarar que dado que para el Plan de Acción 2011-2014 no hay metas asociadas específicamente a investigación, dicha temática no se aborda en el presente documento, sino que se limita a las actividades de sensibilización y capacitación.

a. Gestión de las autoridades ambientales en materia de sensibilización y capacitación.

Estrategia Específica: a. Fortalecimiento de los procesos de sensibilización, capacitación e investigación.

Actividad: Desarrollo de programas, actividades y material de sensibilización / capacitación sobre la gestión y manejo ambientalmente adecuado de residuos peligrosos.

Meta: Dos (2) actividades de capacitación anuales por el ministerio y las autoridades ambientales.

La Política Respel en la estrategia general asociada con el fortalecimiento de los procesos de sensibilización, capacitación e investigación, establece que: “La gestión ambiental de los Respel, está directamente relacionada con los procesos educativos, de capacitación y de concientización que se puedan desarrollar o fortalecer. Estos programas deberán ser extensivos a las autoridades ambientales, entes territoriales, el sector privado y la comunidad en general, y orientados principalmente a brindar elementos conceptuales sobre los residuos peligrosos, la minimización de la generación y el manejo de los Respel entre otros”⁵.

Así mismo, en el plan de acción 2011 – 2014 como parte de las estrategias transversales, se programó la actividad identificada como “Desarrollo de programas, actividades y material de sensibilización / capacitación sobre la gestión y manejo ambientalmente adecuado de residuos peligrosos”, cuya meta para el periodo 2011-2014 es contar con **dos (2) actividades de capacitación anuales por el ministerio y las autoridades ambientales**.

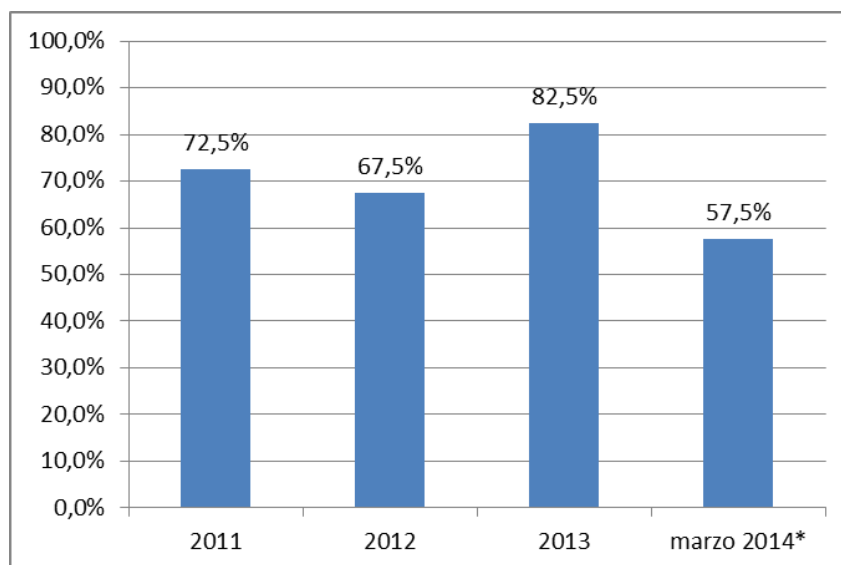
b. Resultados y Análisis en materia de sensibilización y capacitación

En relación a las actividades de sensibilización y capacitación adelantadas por las autoridades ambientales, se encontró que el 100% de estas entidades (40), reportan haber realizado alguna actividad de sensibilización y/o capacitación durante el periodo evaluado; sin embargo, al contrastar año a año las acciones adelantadas frente a la meta establecida en el plan de acción del último cuatrienio, se encuentra lo siguiente:

En la Gráfica 10, se presentan los porcentajes año a año de autoridades ambientales que cumplieron con la meta de mínimo dos (2) actividades anuales de sensibilización y/o capacitación durante el periodo evaluado Enero 2011 – Marzo 2014.

⁵ Tomado de la Política ambiental para la Gestión Integral de Respel, (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT).

Gráfica 10. Autoridades ambientales con dos o más actividades de sensibilización y capacitación por año para el periodo 2011-2014.



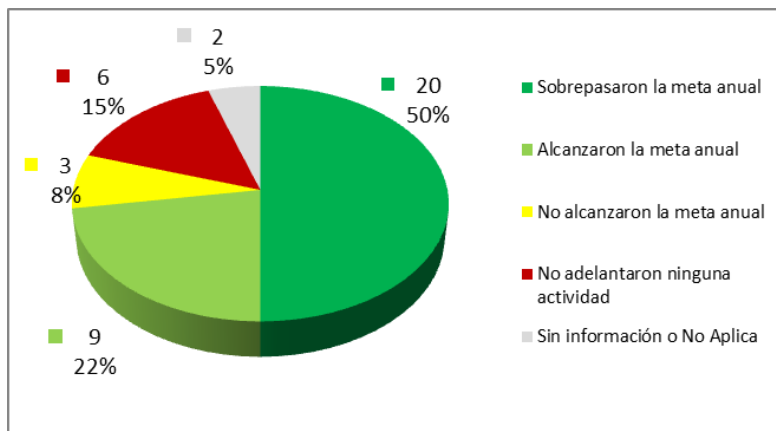
* Las cifras presentadas para el año 2014, corresponden tan solo a datos parciales de lo ejecutado con corte al 31 de marzo de 2014.

Se encuentra que para el año 2011 el 72,5% de las autoridades ambientales (que corresponde a 29 de estas entidades) alcanzaron o incluso en muchos casos superaron la meta anual programada, cifra que si bien descendió ligeramente para 2012 llegando al 67,5% (27 autoridades ambientales), se incrementó notablemente para el año 2013 en donde alcanzó un 82,5% (33 autoridades ambientales). Si bien para el año 2014 se tuvo una fecha de corte a primer trimestre del año, es decir al 31 de marzo de 2014, se encuentra que ya más de la mitad de las autoridades ambientales, el 57% (equivalente a 23 entidades) ya había cumplido con la meta del presente año.

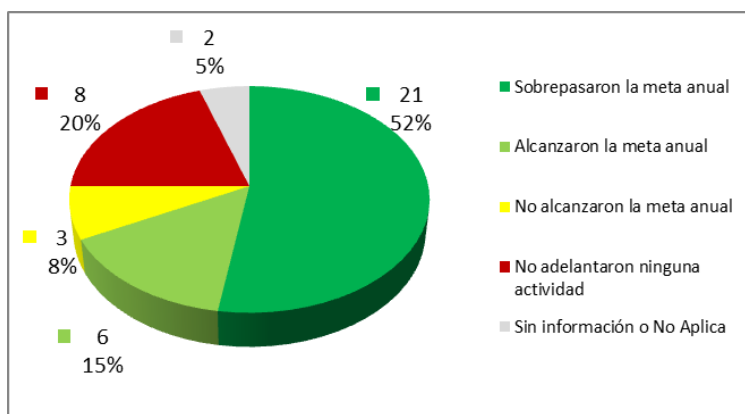
En este sentido, se destaca la labor de aquellas autoridades que superaron la meta prevista de dos (2) actividades por año, que en algunos casos incluso superó las 10 actividades anuales en esta materia y cuyos porcentajes fueron de 50%, 52%, 65% y 34%, para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

A su vez se encuentra que si bien algunas de las autoridades no alcanzaron la meta propuesta, para todos los años del periodo evaluado, realizaron al menos una actividad de sensibilización y/o capacitación que corresponde entre el 7% y 8% (equivalente a 3 autoridades ambientales en promedio) para cada uno de los años 2011, 2012, 2013 y el primer trimestre de 2014. (Ver Gráficas 11, 12, 13 y 14).

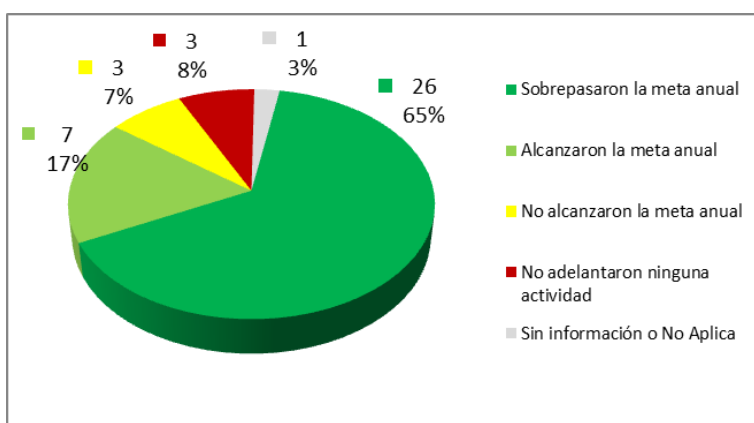
Gráfica 11. Autoridades ambientales (número y %) que adelantaron actividades de sensibilización y/o capacitación para el año 2011.



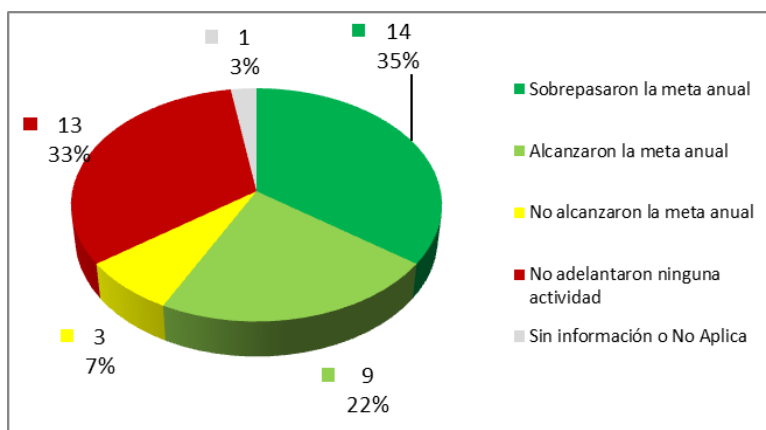
Gráfica 12. Autoridades ambientales (número y %) que adelantaron actividades de sensibilización y/o capacitación para el año 2012.



Gráfica 13. Autoridades ambientales (número y %) que adelantaron actividades de sensibilización y/o capacitación para el año 2013.



Gráfica 14. Autoridades ambientales (número y %) que adelantaron actividades de sensibilización y/o capacitación para el año 2014.



Por otra parte, se observa que algunas de las entidades no pudieron realizar ninguna actividad durante un año específico, debido a diversas limitaciones que serán expuestas en detalle en la parte final de esta sección.

En este sentido se encuentra satisfactorio el resultado de aquellas autoridades ambientales que mantienen su constancia en este tipo de actividades logrando las metas propuestas (verde claro) y en muchos casos superándolas (verde oscuro). Por otra parte, es importante fortalecer los procesos de sensibilización y capacitación en aquellas entidades que por diversas razones no alcanzaron la meta año a año, pero adelantaron algunas actividades en esta materia (amarillo), y más aún en aquellas que no han logrado adelantar este tipo de actividades (rojo). En la Tabla 13, se presentan por colores las actividades en materia de sensibilización y/o capacitación adelantadas por cada una de las autoridades ambientales en relación a la meta, así:

	autoridades ambientales que sobrepasaron la meta anual
	autoridades ambientales que alcanzaron la meta anual
	autoridades ambientales que No alcanzaron la meta anual
	autoridades ambientales que No adelantaron ninguna actividad
	Sin información (S/I) o No Aplica (N/A)

En este sentido se encuentra satisfactorio el resultado de aquellas autoridades ambientales que mantienen su constancia en este tipo de actividades logrando las metas propuestas (verde claro) y en muchos casos superándolas (verde oscuro). Por otra parte, es importante fortalecer los procesos de sensibilización y capacitación en aquellas entidades que por diversas razones no alcanzaron la meta año a año, pero adelantaron algunas actividades en esta materia (amarillo), y más aún en aquellas que no han logrado adelantar actividades en esta materia (rojo).

Tabla 13. Número de actividades de sensibilización y/o capacitación realizadas por autoridad ambiental. Periodo 2011-2014.

Autoridad ambiental	2011	2012	2013	2014*
CAR				
CORPOGUAJIRA				
CORNARE				
AMVA				
CORANTIOQUIA				
DAGMA				
CVC				
EPA				
CARDIQUE				
CORPOBOYACÁ				
CODECHOCÓ				
CARSUCRE				
CORALINA				
CORPOCALDAS				
CORPONOR				
CAS				
CVS				
CORPOMOJANA				
CORPAMAG				
DADMA***	S/I	S/I	S/I	S/I

Autoridad ambiental	2011	2012	2013	2014*
CORTOLIMA				
CARDER				
CSB				
CORPOCESAR				
CDA				
CORPOAMAZONIA				
SDA				
CORPOURABÁ				
CORPOCHIVOR				
CORPONARIÑO				
CRQ				
CRC				
CORPOGUAVIO				
CORMACARENA				
CAM				
AMB**	N/A	N/A		
CDMB				
CRA				
DAMAB				
CORPORINOQUIA				

* Las cifras presentadas para el año 2014, corresponden tan solo a datos parciales de lo ejecutado con corte al 31 de marzo de 2014, por lo que éstas pueden haberse incrementado notoriamente en los últimos meses y lo que resta del año.

** AMB inició labores en agosto de 2012, por lo cual no se cuenta con información para los años 2011 y 2012. Por ello se marca para estos años como N/A o No Aplica.

*** En DADMA se manifestó que si bien se sabía que la entidad había adelantado actividades en este sentido, el detalle de las mismas no pudo ser reportado debido que el personal actual a cargo de la temática de Respel, no contó con esta información durante el proceso de evaluación. Por ello se marca como S/I o Sin Información.

• Tipos de actividades de sensibilización y/o capacitación

Al analizar las diferentes actividades en materia de sensibilización y/o capacitación reportadas por las autoridades ambientales del país, se encuentra que se pueden clasificar o tipificar en cinco grandes grupos con diferentes participaciones tal y como se observa en la siguiente Gráfica.

De la Gráfica 15 se puede inferir que la mayor parte (72%) de las actividades adelantadas tienen como fin capacitar a sus usuarios, seguidas por aquellas cuyo objetivo es sensibilizar y socializar diferentes aspectos de interés en materia de Respel dependiendo el público a quien

vaya dirigida la actividad (15%), pero no necesariamente con la profundidad que implica una capacitación. Le siguen actividades asociadas con el desarrollo de material de divulgación (8%), mesas de trabajo interinstitucional (3%) y acompañamiento y apoyo interinstitucional (2%).

En la Tabla 14, se observan los mecanismos más comúnmente utilizados por las autoridades ambientales para cada uno de los tipos de actividad adelantada.

Gráfica 15. Actividades de sensibilización y/o capacitación por tipo. Periodo 2011-2014

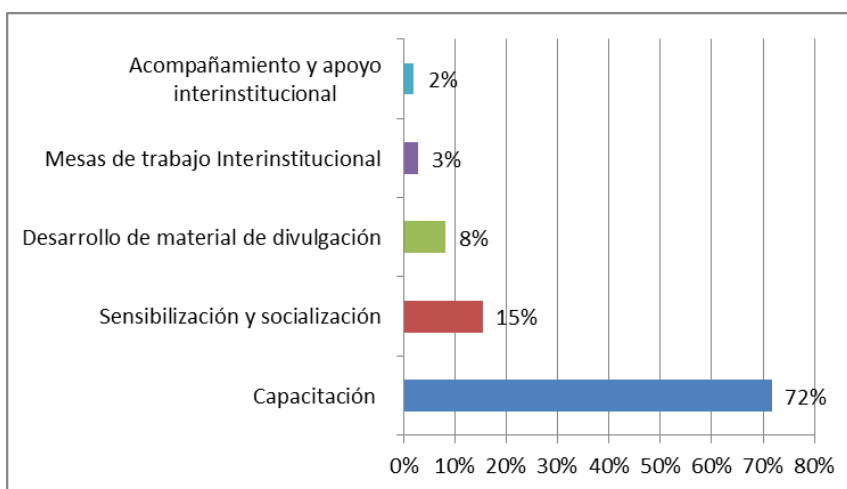


Tabla 14. Tipificación de actividades de sensibilización y/o capacitación y sus mecanismos de implementación

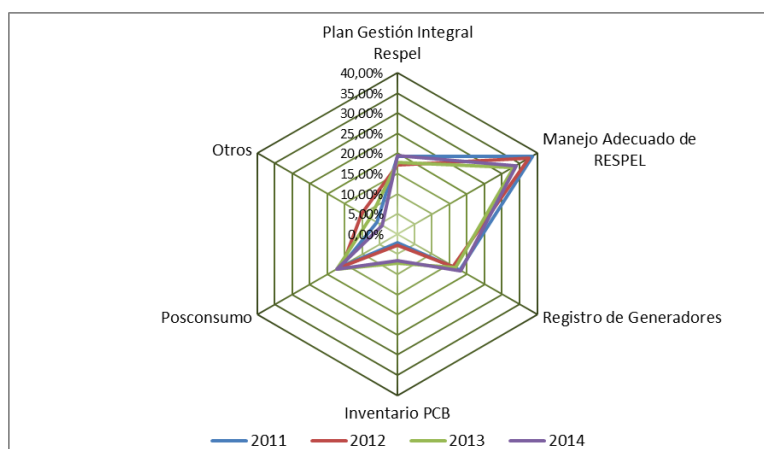
Tipo de Actividad	Mecanismo	N° Autoridades ambientales que la implementan
Capacitación	Talleres de capacitación	39
	Foros	
	Charla técnicas	
	Cursos	
	Diplomados	
	Seminarios	
Sensibilización y socialización	Campañas de sensibilización o socialización a nivel presencial, radial, televisión, prensa, internet, entre otros.	25
	Campañas de programas posconsumo	
	Campañas publicitarias a través de televisión, radio, prensa, internet, material impreso, entre otros	
	Agendas pedagógicas interinstitucionales	
	Ponencias, charlas y presentaciones sobre temáticas de interés según el público objetivo	
	Jornadas lúdicas	
	Talleres de socialización	
	Talleres de sensibilización	
	Visitas técnicas de sensibilización y socialización	
Desarrollo de	Cartillas didácticas y técnicas	15

Tipo de Actividad	Mecanismo	N° Autoridades ambientales que la implementan
material de divulgación	Guías técnicas para diversas temáticas asociadas a Respel	
	Diseños publicitarios para radio, televisión, prensa e internet	
	Material Publicitario (afiches, folletos, plegables, volantes, gorras, lapiceros, botones, reglas, agendas, tulas, camisetas, entre otros).	
Acompañamiento y apoyo interinstitucional	Actividades de apoyo a la academia	3
	Acompañamiento a entes de control en procesos asociados a Respel	
	Asesoría en temáticas técnicas	
Mesas de trabajo Interinstitucional	Mesas sectoriales con generadores	4
	Mesas con gestores	
	Jornadas de trabajo con los municipios	

• Principales Temáticas asociadas a las actividades de sensibilización y/o capacitación

En relación a las temáticas tratadas en las diversas actividades de sensibilización y/o capacitación, se encuentran tendencias similares para los cuatro años evaluados. En la Gráfica 16 y en la Tabla 15, se observa que la temática que prevalece en estas actividades es la correspondiente al manejo adecuado o seguro de los Respel durante los cuatros años con porcentajes entre el 33,2% y el 38,7% respecto del total de temáticas abordadas en las actividades adelantadas anualmente. En segundo lugar, se encuentra la temática de Plan de Gestión Integral de Respel con porcentajes entre el 17,1% y el 19,6%, seguido del Registro de Generadores de Respel (procedimiento y manejo del aplicativo) y Posconsumo con porcentajes entre el 16% y el 18% aproximadamente.

Gráfica 16. Tendencias en relación a las temáticas abordadas en las actividades de sensibilización y/o capacitación por parte de las autoridades ambientales



* Las cifras presentadas para el año 2014, corresponden tan solo a datos parciales de lo ejecutado con corte al 31 de marzo de 2014.

Para la temática de Inventario de PCB (metas, procedimiento y manejo del aplicativo), en la Gráfica 16 se observa un incremento anual más marcado y progresivo en los porcentajes entre 2011 y 2013 de participación de esta temática (2,1% a 7,1%), lo cual se debe a la expedición de la normativa específica en esta materia durante el año 2011 (Resolución 222), así como los plazos establecidos en ésta para el diligenciamiento de este instrumento de captura de información.

Tabla 15. Actividades de sensibilización y/o capacitación realizadas por temática año a año. Número de actividades.

Año	Plan Gestión Integral Respel	Manejo Adecuado de Respel	Registro de Generadores	Inventario PCB	Posconsumo	Otros	Total temáticas abordadas por año
2011	37	74	34	4	31	11	191
	19,4%	38,7%	17,8%	2,1%	16,2%	5,8%	100,00%
2012	30	66	28	5	28	18	175
	17,1%	37,7%	16,0%	2,9%	16,0%	10,3%	100,00%
2013	45	84	42	18	44	20	253
	17,8%	33,2%	16,6%	7,1%	17,4%	7,9%	100,00%
2014	27	47	25	9	24	6	138
	19,6%	34,1%	18,1%	6,5%	17,4%	4,3%	100,00%

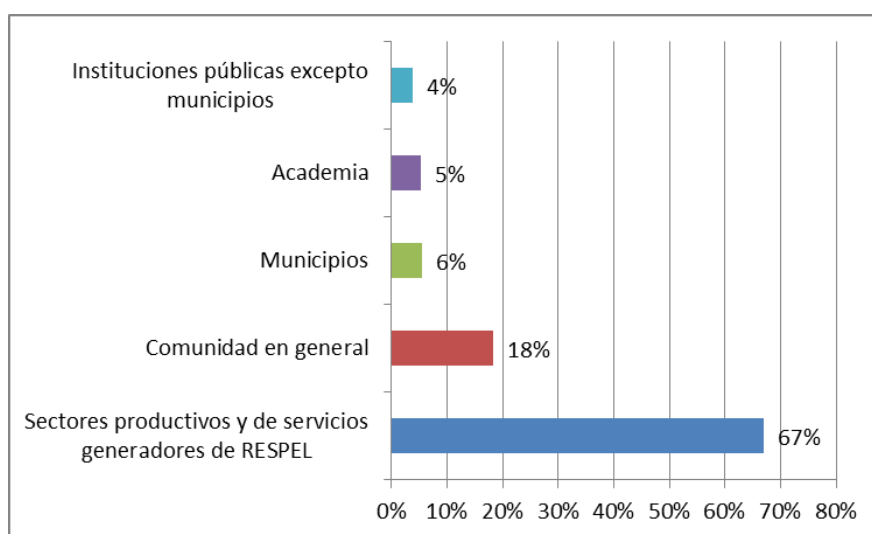
En cuanto a la categoría de “Otros”, se encuentra bastante heterogeneidad entre un año y otro. Además de las temáticas más comunes mencionadas anteriormente, también se están abordando temas como:

- ✓ Prevención en la generación de Respel
- ✓ Prevención y reducción de residuos de mercurio
- ✓ Aprovechamiento de Respel
- ✓ Oferta y demanda de servicios de gestores de Respel
- ✓ Gestión de riesgo asociado a Respel
- ✓ Evaluación de sitios contaminados
- ✓ Determinación de autorizaciones para transporte por vía fluvial
- ✓ Cumplimiento normativo y requisitos legales
- ✓ Producción más limpia, ecoeficiencia y ecoetiquetado
- ✓ Registro RH1 y Sistema de Información de Residuos Hospitalarios – SIRHO (Distrito de Bogotá)
- ✓ Costos asociados al manejo inadecuado de Respel y optimización de procesos
- ✓ Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE
- ✓ Sustancias Agotadoras de Ozono – SAO
- ✓ Uso y manejo seguro de agroquímicos
- ✓ Aceites Usados
- ✓ Residuos peligrosos de tipo institucional, entre otros.

- **Público objetivo de las actividades de sensibilización y/o capacitación**

En relación a quienes van dirigidas las actividades de sensibilización y/o capacitación de las autoridades ambientales, se encuentra que principalmente el público objetivo de éstas son los generadores de Respel (67%) representados por los diferentes sectores productivos y de servicios tanto públicos como privados, seguido por la comunidad en general (18%), y con porcentajes muy cercanos están la academia (5%), los municipios (6%) y otras entidades públicas (4%) (Ver Gráfica 17).

Gráfica 17. Público objetivo de las actividades de sensibilización y/o capacitación. Periodo 2011-2014



c. Principales logros de las actividades de sensibilización y/o capacitación

Cabe aclarar para esta sección, que durante el proceso de evaluación de este ítem, fue complejo cuantificar por parte de la totalidad las autoridades ambientales los logros obtenidos en relación a las actividades de sensibilización y/o capacitación, por lo que las cifras presentadas no deben ser tomadas como absolutas, sino como una simple aproximación a su orden de magnitud ya que son inferiores a las reales, al corresponder tan solo a las que pudieron ser reportadas.

De las autoridades ambientales que lograron realizar un reporte cuantitativo, se identifican para el periodo Enero 2011- Marzo 2014 alrededor de 830 talleres o eventos de capacitación, sensibilización o socialización con más de 37000 participantes. Adicionalmente, se encuentra como logro el hecho de hacer más conscientes de la problemática asociada a los Respel, a los diferentes actores involucrados, a través del diseño, producción y distribución o difusión de material divulgativo sobre diversas temáticas asociadas a Respel tales como afiches, folletos, plegables, volantes, camisetas, entre otros, así como material publicitario para radio, televisión, prensa e internet.

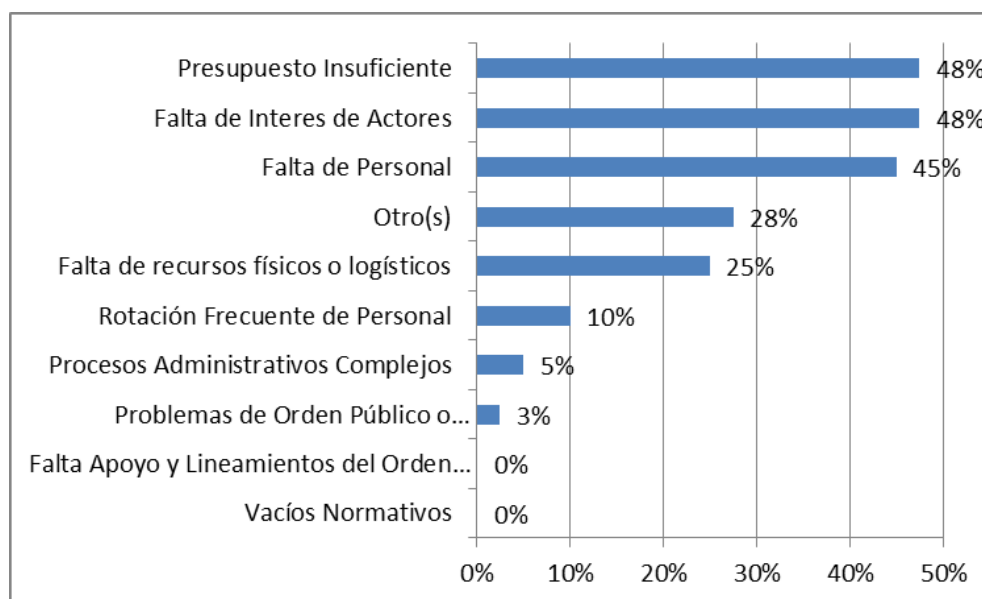
Los resultados en términos generales muestran un buen avance en cuanto a sensibilización y/o capacitación en Respel, encontrándose que se ha superado en buena parte la meta prevista

para el cuatrienio, teniendo en cuenta que este tipo de actividades requiere de la disponibilidad de recursos humanos, logísticos y económicos, así como, el interés de los generadores para participar en este tipo de actividades.

d. Limitantes asociadas a las actividades de sensibilización y/o capacitación

De acuerdo con la información suministrada por las diferentes autoridades ambientales, las principales limitantes que han dificultado la realización de actividades de sensibilización y/o capacitación se pueden apreciar en su orden en la Gráfica 18. Estas son en primer lugar, un presupuesto insuficiente y la falta de interés de los actores involucrados reportados por el 48% de las autoridades ambientales (equivalente a 19 entidades) para cada caso, seguido por la falta de personal (suficiente e idóneo) reportado por el 45% de ellas (18 entidades).

Gráfica 18. Limitantes asociadas a las actividades de sensibilización y/o capacitación reportadas por las autoridades ambientales.



También se encuentran una serie de aspectos misceláneos denominados “Otros” con el 28% (reportado por 11 autoridades ambientales), los cuales se tipifican al igual que los otros aspectos mencionados anteriormente en la Tabla 16.

La falta de recursos físicos y logísticos es otro de los aspectos limitantes reportados por el 25% de las autoridades ambientales (10 entidades). En menor medida se reportan aspectos como rotación frecuente de personal con el 10% (4 entidades), procesos administrativos complejos con el 5% (2 entidades) y problemas de orden público con el 3% (1 entidad).

Tabla 16. Tipificación de las limitantes asociadas a las actividades de sensibilización y/o capacitación reportadas por las autoridades ambientales.

Limitante	Tipificación de las limitantes
Presupuesto Insuficiente	El alcance de las actividades de sensibilización y/o capacitación se limita según la disponibilidad de recursos.
	La asignación de recursos a otros programas y proyectos de gestión ambiental prevalece frente a la asignación realizada a las actividades asociadas a Respel.
	Los presupuestos de los equipos de trabajo en educación ambiental, normalmente no incluyen recursos para la temática de Respel.
	Se tiene una dependencia de financiamiento de proyectos del Fondo de compensación ambiental
	Recursos insuficientes para ampliar el cubrimiento con actividades de sensibilización y/o capacitación.
Falta de Interés de Actores	A pesar de realizar convocatorias masivas, la asistencia a este tipo de actividades por parte de los actores involucrados es baja.
	Aún existe una parte del público objetivo identificado por las autoridades ambientales para ser beneficiarios de este tipo de actividades, que se resiste a participar de ellas a pesar de ser invitados permanentemente.
	En algunos casos el interés de los usuarios por participar de este tipo de actividades, depende de si éstas se reflejarán a futuro en beneficios económicos para sus actividades productivas.
	La falta de conocimiento y conciencia de algunos actores involucrados en relación a la problemática asociada a los Respel, produce desinterés para participar en las actividades programadas.
	La informalidad de algunos de los generadores de Respel, repercute en la falta de interés tanto para su participación en las actividades programadas, como en la implementación de medidas a partir de la información suministrada.
	La heterogeneidad del público beneficiado con las actividades de sensibilización y/o capacitación, hace que para algunos se dificulte la asimilación de información con alto nivel técnico.
	Se encuentran limitaciones en la participación de otras entidades públicas, ya que también presentan insuficiencia de personal para abordar estas temáticas.
	Algunos de los representantes de los municipios, no tienen la mejor disposición y actitud para promover este tipo de temáticas entre su población, dificultando el trabajo interinstitucional.
Falta de Personal Calificado (suficiente e idóneo)	Mayor personal permitiría masificar la promoción y capacitación sobre la gestión de los Respel (Cantidad de personal)
	El personal no es acorde al número de generadores y la extensión de la jurisdicción.
	Se cuenta con personal para la Educación ambiental para temáticas generales pero no en todos los casos están capacitados en la gestión integral de residuos peligrosos (Idoneidad del personal) por lo que priorizan su apoyo a otras temáticas que si son de su dominio técnico.
	El personal además de ser insuficiente, debe atender diversas temáticas simultáneamente lo que conlleva a tener que priorizar ciertas actividades y sacrificar la realización de otras.
	En algunas autoridades ambientales, el tema de Respel no está en cabeza de ningún funcionario de planta, por lo que genera riesgos de pérdida de trazabilidad.
	Si bien la intención es que el personal de Respel de las autoridades ambientales, replique las actividades de sensibilización y/o capacitación en sus jurisdicciones, se requiere con cierta frecuencia reforzar éstas con expertos de otras entidades en temáticas específicas.
Otros	En las jurisdicciones con grandes extensiones, se dificulta la realización de actividades de tipo presencial por lo cual se debe recurrir a otro tipo de estrategias.

Limitante	Tipificación de las limitantes
	En ocasiones los sectores generadores de Respel avanzan más rápidamente que las autoridades ambientales en materia de actualización sobre nuevas tendencias y tecnologías asociadas a Respel, lo cual dificulta las actividades de sensibilización y/o capacitación en estas temáticas al no tener personal con el mismo nivel de actualización.
	Falta de trabajo interinstitucional e intrainstitucional de mayor impacto.
	Público objetivo disperso y en grandes cantidades
Falta de recursos físicos o logísticos	Las actividades de sensibilización y/o capacitación se ven afectadas al no disponer en todos los casos de aspectos logísticos adecuados como auditorios, equipos y elementos suficientes, medios de transporte a zonas alejadas, entre otros, que hacen que las autoridades ambientales limiten sus acciones en esta materia.
	Dado que muchas de las capacitaciones propiciadas desde el orden nacional se realizan en Bogotá, dificulta la participación del personal de las autoridades ambientales para que posteriormente las repliquen en sus jurisdicciones.
	Falta identificar nuevas estrategias dependiendo el público objetivo, para que estas actividades tengan mayor impacto.
Rotación frecuente de personal	Los esfuerzos realizados en materia de sensibilización y/o capacitación en ocasiones se pierden por falta de continuidad en los procesos y el personal involucrado.
	El personal de las autoridades ambientales por ser en gran parte vinculada por contrato, rota permanentemente con cada cambio de administración o incluso durante una misma administración.
Procesos Administrativos Complejos	La elaboración de material de divulgación resulta en ocasiones un proceso difícil de adelantar, debido a la existencia de procedimientos complejos al interior de la entidad para ello.
	Las actividades de Respel en ocasiones no hacen parte de un proyecto específico, lo cual dificulta administrativamente destinar recursos y personal para adelantar este tipo de actividades.
Problemas de Orden Público o Seguridad	En las zonas con problemas de orden público se dificulta el acceso del personal de la autoridad ambiental para implementar este tipo de actividades.

3.6.2. Planificación, coordinación y fortalecimiento de la capacidad institucional

A pesar que esta estrategia incluye otras actividades cuya gestión es realizada por otros actores, las autoridades ambientales adelantan acciones que contribuyen con la actividad asociada a la verificación de información sobre el Registro de Generadores de Respel, por lo que el análisis en esta sección se centrará en esta temática.

a. Gestión de las autoridades ambientales en materia de verificación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional.

Estrategia: b. Planificación, coordinación y fortalecimiento de la capacidad institucional.

Actividad: Desarrollo de estrategias de validación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional.

Meta: Realizar una (1) estrategia que permita contar con salidas de información de mejor calidad y permita realizar un control para aquellos generadores que no se han registrado.

Como parte de esta estrategia asociada a planificación, coordinación y fortalecimiento de la capacidad institucional, la política de Respel además de invitar a generar espacios interinstitucionales, establece que “...se hace necesario emprender programas de fortalecimiento al interior del SINA y del Gobierno Central y descentralizado, orientados principalmente a generar sistemas de información de Respel, mejorar los canales de coordinación institucional...”.

De la misma manera plantea dentro de las acciones propuestas “...Implementar un sistema de información de Respel, con base en la información que suministren los generadores, gestores, autoridades involucradas en la gestión y manejo de los Respel”.

En este sentido, su Plan de Acción 2011 – 2014 contempla la actividad denominada “Desarrollo de estrategias de validación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional”, cuya meta es **“Realizar una (1) estrategia que permita contar con salidas de información de mejor calidad y permita realizar un control para aquellos generadores que no se han registrado”**.

b. Resultados y Análisis en materia de verificación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional

Si bien como se ha mencionado, en la sección 4.2.7 se abordará de manera detallada lo concerniente a la implementación de los instrumentos de información. A continuación se presentan los avances en relación específicamente al proceso de verificación de la calidad de la información por parte de las autoridades ambientales, aclarando que se ha manifestado ampliamente por la gran mayoría de estas entidades la limitada capacidad operativa para realizar esta verificación en un 100% mediante visitas de campo, por lo cual si bien no existe una única estrategia estandarizada para todas las autoridades ambientales para la verificación de la calidad de la información, se encuentran avances importantes a través de la implementación de diferentes mecanismos para adelantar dicha labor, desde revisiones netamente de escritorio hasta la selección aleatoria de usuarios para llevar a cabo visitas de seguimiento y control.

Al indagar sobre si las autoridades ambientales estaban adelantando procesos de verificación de la calidad de la información capturada a través del Registro de Generadores de Respel, se encuentra que éste proceso está siendo llevado a cabo por el 90% de las autoridades ambientales (36 entidades. Ver Tabla 17). Las autoridades que no lo han implementado por diversas limitantes expuestas en la sección 4.2.7, son CAS, CORPOMOJANA, CORMACARENA y AMB. En el caso de AMB, obedece a las mismas razones ya expuestas anteriormente.

Gráfica 19. Autoridades ambientales que cuentan con un proceso de verificación de la calidad de la información del Registro de Generadores Respel

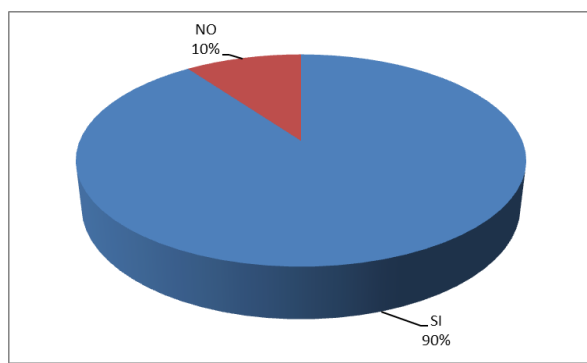


Tabla 17. Autoridades ambientales que cuentan con un proceso de verificación de la calidad de la información del Registro de Generadores Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOCHIVOR
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPONARIÑO
3	CORNARE	16	CVS	29	CRQ
4	AMVA	17	CORPAMAG	30	CRC
5	CORANTIOQUIA	18	DADMA	31	CORPOGUAVIO
6	DAGMA	19	CORTOLIMA	32	CAM
7	CVC	20	CARDER	33	CDMB
8	EPA	21	CSB	34	CRA
9	CARDIQUE	22	CORPOCESAR	35	DAMAB
10	CORPOBOYACÁ	23	CDA	36	CORPORINOQUIA
11	CODECHOCÓ	24	CORPOAMAZONIA		
12	CARSUCRE	25	SDA		
13	CORALINA	26	CORPOURABA		

Si bien se reporta la implementación de este tipo de acciones en materia de verificación de la calidad de la información tanto para el Registro Respel como para el Inventario der PCB, no todas las autoridades ambientales lo realizan en la misma medida, dependiendo de su capacidad operativa y mecanismos de verificación.

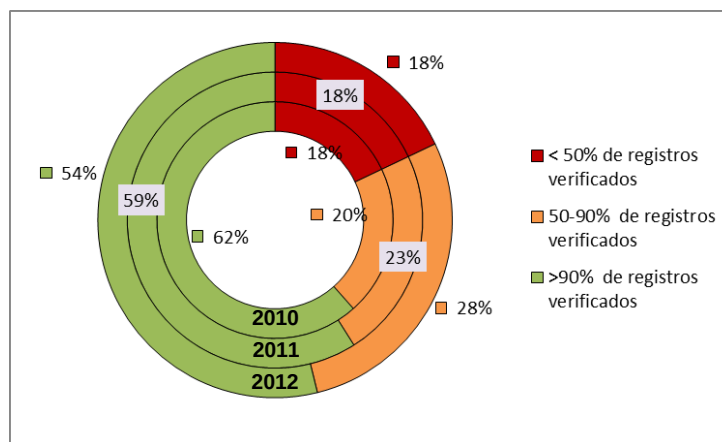
En la Gráfica 20, se presenta para el Registro de Generadores de Respel que para los periodos de balance 2010, 2011 y 2012⁶, entre el 54% y el 62% de las autoridades ambientales que

⁶ El periodo de balance 2013, no fue incluido para el análisis teniendo en cuenta que para la fecha de corte (31 de marzo de 2014), tan solo se estaba cerrando el plazo de diligenciamiento por parte de los generadores de Respel, por lo que los porcentajes de verificación y transmisión eran mínimos o nulos.

realizan este tipo de actividades (36 en total), verifican más del 90% de los registros diligenciados por los usuarios, que es un porcentaje de registros importante robusteciendo los indicadores calculados a partir de éstos y por lo cual se destaca esta labor.

Por otro lado, del 20% al 28% de las autoridades verifican entre el 50% y el 90% de los registros y el 18% de éstas verifican menos del 50% de los registros, lo cual se traduce en incorporación de ciertos niveles de incertidumbre en la información disponible, por lo cual las estrategias que se formulen en este sentido, deberán ir dirigidas principalmente a fortalecer estos dos últimos grupos de entidades.

Gráfica 20. Autoridades ambientales según avance en proceso de verificación de la calidad de la información del Registro de Generadores Respel



Como parte de los procesos de mejoramiento relacionados con la consolidación de los instrumentos de gestión de información en las jurisdicciones, se vienen implementando por parte de las autoridades ambientales, una serie de mecanismos para facilitar el proceso de verificación de la calidad de la información gestionada no solo a través del Registro de Generadores de Respel, sino también mediante el Inventario de PCB.

Hacen parte de estos mecanismos por ejemplo:

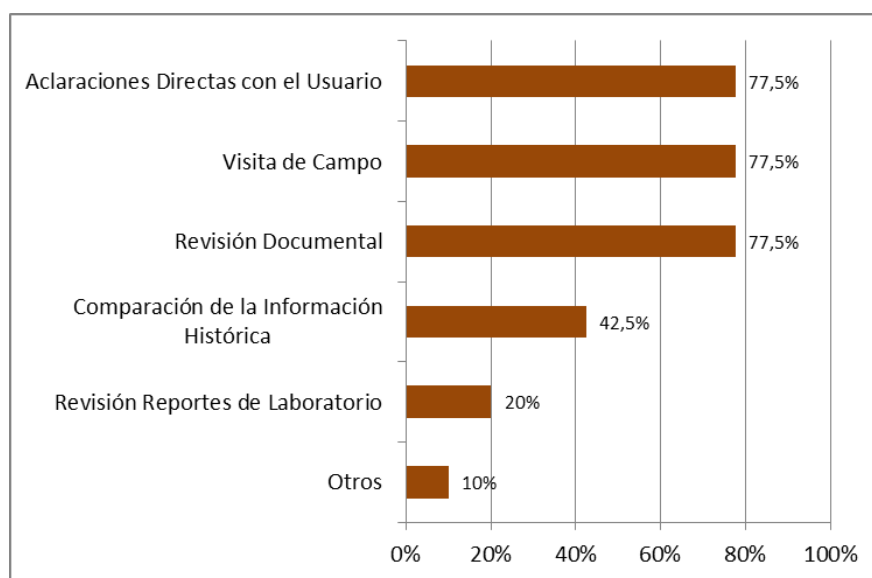
- ✓ La revisión documental de expedientes y archivos de usuarios
- ✓ Las visitas de campo
- ✓ Las aclaraciones directas con los usuarios
- ✓ La revisión reportes de laboratorio cuando estos están disponibles
- ✓ La revisión de certificados de equipos “Libres de PCB” cuando aplica
- ✓ La comparación de la Información Histórica
- ✓ Otros, como por ejemplo información disponible en los certificados de manejo de Respel entregados por los gestores a los generadores, entre otros.

Adicionalmente, se encontró que las autoridades ambientales siguen las recomendaciones que se suministran por parte del IDEAM en la “Guía de orientación para la revisión de información del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos por parte de las autoridades ambientales”, así como también se articulan y aprovechan los insumos técnicos derivados de

las revisiones con criterios estadísticos que ha venido adelantando en los últimos años a nivel nacional el IDEAM y que se han remitido a las autoridades ambientales, para incorporarlos en los procesos de verificación de la calidad de la información de las autoridades ambientales, en especial para las comparaciones de información histórica.

En la Gráfica 21, se observa la tendencia de los mecanismos de verificación más utilizados para el Registro de Generadores de Respel.

Gráfica 21. Principales mecanismos de verificación de la calidad de la información utilizados por las autoridades ambientales para el Registro de Generadores de Respel



Se encuentra que los mecanismos que priman para efectos de verificación de la calidad de la información son la revisión documental de expedientes y archivos de usuarios, las visitas de campo y las aclaraciones directas con los usuarios, los cuales son utilizados por el 77,5% de las autoridades ambientales (31 entidades) para cada caso.

Le sigue con un 42,5% de las autoridades ambientales (17 entidades), el uso de las comparaciones de información histórica de cada generador, así como en los casos en donde se tiene disponible, la revisión de reportes de laboratorio asociados a caracterizaciones de residuos en el 20% de estas entidades (8 autoridades). En menor medida (10% equivalente a 4 entidades), se utilizan otro tipo de mecanismos como información disponible en los formatos RH1, en de los certificados de Incineración o manejo y manifiestos de recolección o certificados entregados por los gestores a los usuarios generadores, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que las medidas y mecanismos de verificación adoptados hasta el momento por las autoridades ambientales, se vienen implementando en buena parte de estas entidades, por lo cual se requiere seguir fortaleciendo este tipo de actividades que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de la información, mediante

nuevos mecanismos y estrategias más acordes a las condiciones operativas de las autoridades ambientales.

c. Limitantes asociadas a validación de información sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos a nivel regional

En la sección 4.2.7 se desarrollará con un mayor detalle los aspectos relacionados con la implementación del Registro de Generadores de Respel, en donde también se abordarán las principales limitaciones presentadas hasta el momento en las diferentes autoridades ambientales.

IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESPEL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

4.1. Antecedentes

A continuación se presentan las obligaciones de las autoridades ambientales frente a la normativa de Respel.

El **Decreto 4741 de 2005**, “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, establece:

- **Artículo 24.** De las autoridades ambientales en la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos. De conformidad con lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias y en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental las diferentes autoridades ambientales competentes en el área de su jurisdicción deben:
 - a) Implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, de conformidad con el acto administrativo que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre el registro de generadores.
 - b) Reportar anualmente durante el mes de enero del año siguiente al IDEAM, la información recolectada a través del registro de generadores.
 - c) Generar o divulgar información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores."
 - d) Formular e implementar en el área de su jurisdicción un plan para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con énfasis en aquellas estrategias o acciones que haya definido la Política como prioritarias. Lo anterior, independientemente de los planes de gestión que deben formular los generadores, fabricantes o importadores."
 - e) Poner en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción."
 - f) Incentivar programas dirigidos a la investigación para fomentar el cambio de procesos de producción contaminantes por procesos limpios; así mismo fomentar en el sector productivo la identificación de oportunidades y alternativas de producción más limpia que prevengan y reduzcan la generación de residuos o desechos peligrosos."
 - g) Realizar actividades informativas, de sensibilización y educativas de tal manera que se promueva la gestión integral de residuos o desechos peligrosos en el área de su jurisdicción. "
 - h) Fomentar en el sector productivo el desarrollo de actividades y procedimientos de autogestión que coadyuven a un manejo integral de los residuos o desechos peligrosos."
- **Artículo 37º.** Régimen Sancionatorio. En caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en el presente decreto, las autoridades ambientales

competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, o las que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

- **Artículo 38º.** Vigilancia y Control. Las autoridades ambientales competentes controlarán y vigilarán el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente decreto en el ámbito de su competencia. Lo anterior, independientemente de las funciones de prevención, inspección, control y vigilancia que compete a las autoridades sanitarias, policivas, de comercio exterior, de aduanas y transporte, entre otras, según sea el caso.

Por otra parte, el **Decreto 2820 de 2010**, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales", establece:

- **Artículo 9.** Las Corporaciones Autónomas Regional, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción. Numeral 10. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita.
- **Artículo 39.** Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales,....."

Adicionalmente, la **Resolución 1362 de 2007**, "por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o desechos peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", establece:

- **Artículo 3.** Número de Registro. Una vez recibida la solicitud de inscripción en el registro de generadores, la autoridad ambiental, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, deberá responder al generador informándole el número de registro asignado para la identificación del usuario en el sistema. La autoridad ambiental otorgará un número de registro por cada establecimiento o instalación generadora de residuos o desechos peligrosos.
- **Artículo 8.** Acopio de la información. El Ideam administrará mediante el Sistema de Información Ambiental, SIA, la información capturada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a nivel nacional.
Parágrafo 1º. El acopio de datos del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos se realizará a través de las aplicaciones vía web y de Excel desarrolladas por el Ideam; para tal fin las autoridades ambientales deben tener disponibles al público dichas aplicaciones a través de sus sitios Web. Igualmente, el Ideam elaborará los manuales o instructivos para facilitar el diligenciamiento de la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos por parte de los generadores, los cuales deberán estar

disponibles un mes después de la publicación de la presente resolución, en el respectivo sitio web del Ideam y de las autoridades ambientales, así como en los Centros de Documentación de estas entidades."

- **Artículo 9.** Procesamiento y transmisión de la información. Las autoridades ambientales deben garantizar la operación del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en el área de su jurisdicción a más tardar el 30 de diciembre de 2007, para atender la recepción, captura, procesamiento, actualización y difusión de la información que entreguen los generadores, para lo cual deben contar con acceso a Internet y habilitar el respectivo vínculo a la dirección URL que el Ideam disponga.
Parágrafo. Las autoridades ambientales deben adoptar las medidas necesarias para facilitar en forma oportuna y bajo los estándares técnicos establecidos por el Ideam, el acceso de los usuarios al Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos conforme a los plazos establecidos para tal fin."
- **Artículo 10.** Divulgación de la información.De igual manera, las autoridades ambientales, con base en la información suministrada por los generadores en el registro, deberán garantizar a través de su sitio Web la siguiente información consolidada en el área de su jurisdicción.
 - a) Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por actividad productiva, municipio o por departamento;
 - b) Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por corriente o tipo de residuos;
 - c) Cantidad anual y tipo de residuos o desechos peligrosos almacenados, aprovechados, tratados y dispuestos por el generador o a través de receptores;
 - d) Otros indicadores que considere relevantes la autoridad ambiental.
- **Artículo 11.** Seguimiento y monitoreo. Las autoridades ambientales diseñarán programas o realizarán actividades de control y seguimiento ambiental, con el fin de verificar la información suministrada por los generadores, así como el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en la presente resolución.
Parágrafo. Las autoridades ambientales difundirán masivamente los contenidos de esta resolución con el fin de promover el correcto cumplimiento de la presente normativa y realizarán actividades de capacitación en coordinación con el Ideam, a los usuarios en el diligenciamiento del instrumento de captura de información diseñado para efectos del registro."
- **Artículo 12.** Régimen sancionatorio. En caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en la presente resolución, las autoridades ambientales impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en los artículos 83 a 85 de la Ley 99 de 1993, o la norma que los modifique o sustituya, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Así mismo, la **Resolución 0222 de 2011**, "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)", establece:

- **Artículo 11.** Solicitud de inscripción en el Inventario de PCB. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren en el campo de aplicación de la presente resolución, deberán solicitar inscripción en el Inventario de PCB, ante la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción tengan los equipos y desechos objeto de este inventario, a través de un vínculo habilitado por esta entidad en su portal Web institucional para acceder al aplicativo correspondiente, teniendo en cuenta la información descrita en el anexo 1, sección 1, capítulo 1, de la presente resolución.
Parágrafo 1. En el evento que un propietario tenga equipos o desechos en diferentes regiones del país, deberá solicitar una única inscripción en el inventario ante la autoridad ambiental en cuya jurisdicción tenga su sede principal, diligenciar la información y actualizarla por empresa, entidad o razón social.
Parágrafo 2. Los propietarios que se encuentren en el campo de aplicación de la presente resolución y que se hayan inscrito previamente en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, o en el Registro Único Ambiental – RUA, deberán solicitar adicionalmente inscripción en el Inventario de PCB. "
- **Artículo 13.** Asignación de nombre de usuario y contraseña. Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará automáticamente un usuario y una contraseña a cada propietario, lo que le permitirá ingresar a través del vínculo habilitado en el portal Web de la autoridad ambiental respectiva, para diligenciar y actualizar la información del Inventario de PCB.
Parágrafo 2. A partir de la fecha de radicación de la carta, la autoridad ambiental tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para activar el respectivo usuario.
- **Artículo 17.** Acopio de la información del inventario. El IDEAM administrará mediante el Sistema de Información Ambiental - SIA, la información capturada en el Inventario de PCB a nivel nacional, y realizará el procesamiento, análisis, generación de reportes y divulgación de la información consolidada a nivel nacional.
Parágrafo 1. El acopio de datos del Inventario de PCB se realizará a través de la aplicación vía web para cargue individual o cargue masivo desarrollada por el IDEAM; para tal fin, las autoridades ambientales deberán tener disponible para el público dicha aplicación a través de sus sitios Web, a más tardar el 30 de junio de 2012.
Parágrafo 4. Las autoridades ambientales competentes serán las encargadas de realizar el respectivo seguimiento y verificación de la calidad de la información entregada por el propietario, de equipos, residuos o desechos de PCB ubicados en su jurisdicción. "
- **Artículo 18.** Verificación de la calidad de la información del inventario de PCB. Con el fin de que las autoridades ambientales competentes realicen el respectivo seguimiento y verificación de la calidad de la información entregada por el propietario, de equipos, residuos o desechos de PCB ubicados en su jurisdicción, El IDEAM asignará a cada una de las autoridades ambientales competentes, un usuario y contraseña para la verificación de la calidad de la información y transmisión del Inventario de PCB, a más tardar el 30 de junio de 2012.
- **Artículo 19.** Transmisión de la información. Las autoridades ambientales competentes, a más tardar el 30 de Septiembre de cada año, deberán transmitir al IDEAM la información

capturada en el Inventario de PCB, de acuerdo con lo establecido en el Manual de administración de la información por parte de las autoridades ambientales."

- **Artículo 22.** Cancelación del registro en el inventario. La solicitud de cancelación del registro en el Inventario de PCB deberá ser realizada por el propietario, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental competente, según le haya correspondido hacer el registro, anexando los sustentos técnicos y las razones por las cuales ya no se encuentra obligado a diligenciar o actualizar el Inventario de PCB y solicita la cancelación del mismo. La Autoridad Ambiental evaluará la información presentada por el propietario y la verificará, si así lo estima conveniente, antes de proceder a comunicarle la cancelación del Inventario. En todo caso la respuesta de la Autoridad Ambiental será en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, prorrogables en un segundo periodo en caso de requerirse verificación de la información.
- **Artículo 35.** Régimen sancionatorio. En caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en la presente resolución, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o sustituya, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar."

Por otra parte, en el **Decreto 2676 del 2000 (modificado por el Decreto 1669 de 2002 y derogado por el Decreto 351 de 2014)** "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares", establece:

- **Artículo 7.** Las autoridades ambientales efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa de los residuos hospitalarios y similares, y de la desactivación de alta eficiencia, así como de las emisiones atmosféricas y vertimientos del generador y de la gestión integral en relación con los componentes ambientales o los recursos naturales renovables, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades sanitarias competentes, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como lo exigido en el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares y podrán exigir el plan para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

4.2. Desarrollo del Diagnóstico en el marco de la normativa aplicable a las autoridades ambientales

4.2.1. Prevención y minimización de la generación de residuos peligrosos en la fuente

a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de prevención y minimización de la generación de Respel.

El Decreto 4741 de 2005 en el artículo 24, literal f, establece la obligación a las autoridades ambientales de "Incentivar programas dirigidos a la investigación para fomentar el cambio de procesos de producción contaminantes por procesos limpios; así mismo fomentar en el sector

productivo la identificación de oportunidades y alternativas de producción más limpia que prevengan y reduzcan la generación de residuos o desechos peligrosos”.

b. Resultados y Análisis en materia de prevención y minimización de la generación de Respel.

- i. Indicadores de implementación de actividades orientadas a promover la prevención o reducción de la generación de residuos peligrosos a nivel nacional

Con los resultados de esta evaluación y como se mencionó en la sección 3.3, el 60% (24) de las autoridades ambientales (ver Tabla 6), reportó haber promocionado o desarrollado actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de los residuos peligrosos. En la Tabla 7 se presentó el listado de las 16 entidades (40%) que no reportaron este tipo de actividades.

- ii. Tipificación de actividades e identificación de tendencias en prevención o minimización durante el periodo evaluado (2011-2014).

Se promovieron o desarrollaron en total a nivel nacional 184 actividades durante el período enero 2011 a marzo 2014. Como se observa en la Gráfica 22, estas actividades se realizaron principalmente a través de convenios, seguidos por las mesas de trabajo, programas y proyectos y por último a través de comités, consejos, acuerdos y estrategias.

En su orden según la frecuencia encontrada se realizaron 88 convenios (47,8% de participación de las 184 actividades a nivel nacional), 29 mesas de trabajo (15,8%), 25 programas (13,6%), 15 proyectos (8,2%), 9 comités (4,9%), 8 consejos (4,3%), 6 acuerdos (3,3%) y 4 estrategias (2,2%). En la Tabla 18 se presenta la descripción general por tipo de actividad reportada en las encuestas.

Gráfica 22. Actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos, período enero 2011 - marzo 2014

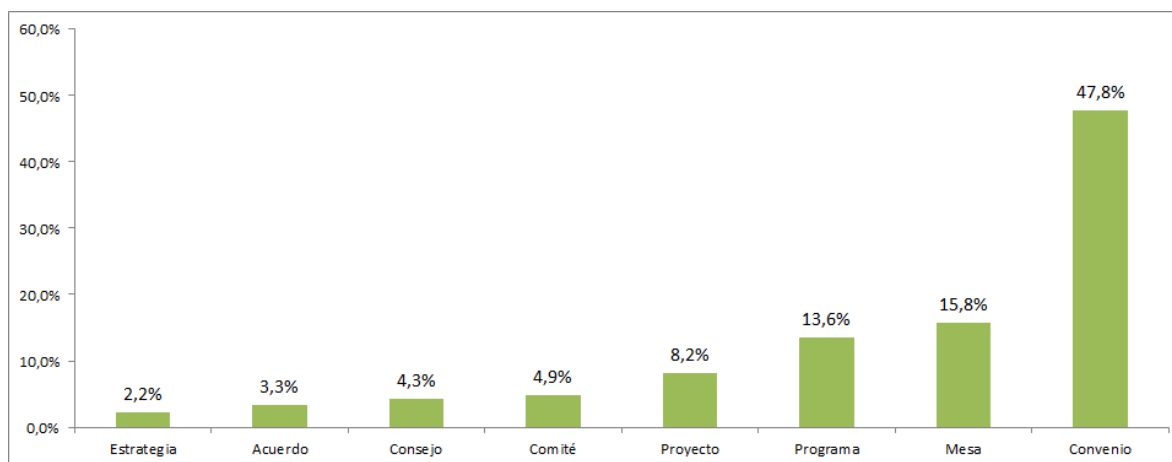


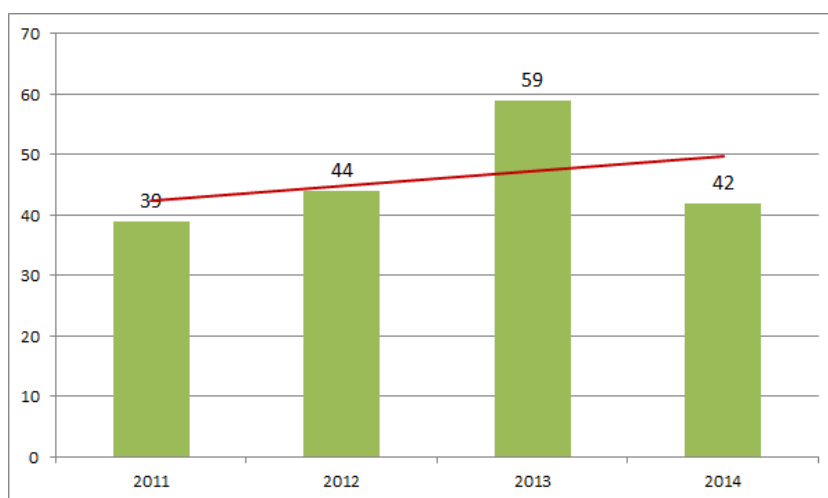
Tabla 18. Tipificación de las actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos

Tipo de Actividad	Descripción general
Convenios	Implementación y certificación de buenas prácticas en los procesos de producción, comercialización y gestión para el manejo de Respel y sustancias químicas; Implementación de mecanismos de producción más limpia (mejora en los procesos, mantenimientos, reconversión industrial, producción y consumo sostenible); Manejo ambientalmente sostenible, utilización de prácticas de producción y consumo sostenibles; Agendas ambientales con los gremios; Compras públicas sostenibles; Fortalecimiento e implementación de herramientas para el intercambio de residuos y subproductos industriales (operación y administración de Bolsas de Residuos); Elaboración y/o actualización de diagnósticos y problemática de los residuos peligrosos, procesos productivos y Planes de Gestión Integral de Respel formulado por las autoridades ambientales para su jurisdicción, desarrollo de proyectos de investigación; Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura destinada al manejo de Respel
Mesas de trabajo	Promover prácticas de producción más limpia; Articulación para la ejecución de los programas y proyectos para el manejo de residuos peligroso, evaluar y direccionar la gestión, control y vigilancia asociados a éstos, planteamiento de convenios, asignación de tareas según competencias.
Programas	A través de Programas de Reconocimiento a la Gestión ambiental Empresarial y Programas de acompañamiento para la identificación de alternativas de producción más limpia, manejo adecuado de sustancias químicas y residuos peligrosos.
Proyectos	Elaboración y/o actualización de diagnósticos y problemática de los residuos peligrosos, procesos productivos y Planes de Gestión Integral de Respel formulado por las autoridades ambientales para su jurisdicción, desarrollo de proyectos de investigación.
Comités	Comités regionales/municipales para la Implementación del programa de recolección de envases vacíos y concientización ambiental en el uso adecuado de insumos.
Consejos	Articulación interinstitucional para atención de necesidades de los usuarios y mayor conciencia en el tema. Acciones asociadas a prevención y mitigación de plagas: conocimiento del actuar de los actores para limitar sus responsabilidades, participar del programa de entornos saludables en viviendas, toma de decisiones en cuanto a las problemáticas en cuanto al uso responsable de insumos.
Acuerdos	Implementación de mecanismos de producción más limpia (mejora en los procesos, mantenimientos, reconversión industrial, producción y consumo sostenible).
Estrategias	Promover buenas prácticas ambientales y producción más limpia. Reducción de uso y recuperación de insumos. Identificar generadores de residuos peligrosos prioritarios con el fin de fortalecer la gestión y el manejo integral de los residuos peligrosos generados, mediante acciones orientadas a promover su cumplimiento normativo, en el marco del proceso productivo, servicio prestado o actividad económica asociada. Implementar las estrategias de producción más limpia con los sectores productivos y el plan de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción.

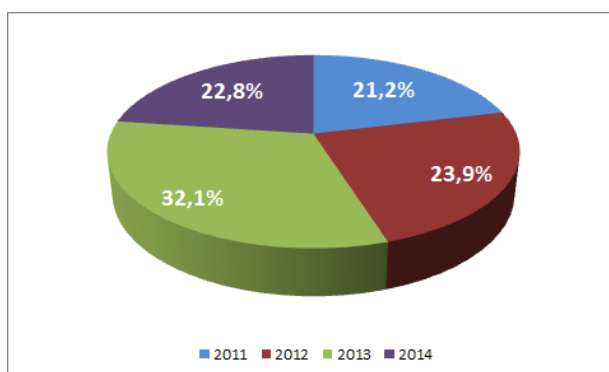
Como se observa en la Gráfica 23, la realización de estas actividades se ha ido incrementando anualmente durante el período evaluado, siendo el 2013 el año en el cual se realizó el mayor número de actividades 32,1% (59) con respecto al total de las actividades efectuadas en el período (184) a nivel nacional. En el 2011 se realizó el 21,2% (39), en el 2012 el 23,9% (44) y

en el 2014 el 22,8% (42), aunque para éste último se solicitó la información a marzo de ese año. En promedio durante este período se han realizado 46 actividades por año.

Gráfica 23. Actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos. Número de actividades por año



Gráfica 24. Actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos.



Como se muestra en la Gráfica 25 los diferentes tipos de actividades han venido realizándose anualmente durante el período evaluado, excepto los “Acuerdos”, que para el 2011 no tuvo ningún reporte. Por tipo de actividad el promedio anual ha sido de 22 convenios, 7 mesas de trabajo, 6 programas, 4 proyectos, 2 comités, 2 consejos, 2 acuerdos y 1 estrategia.

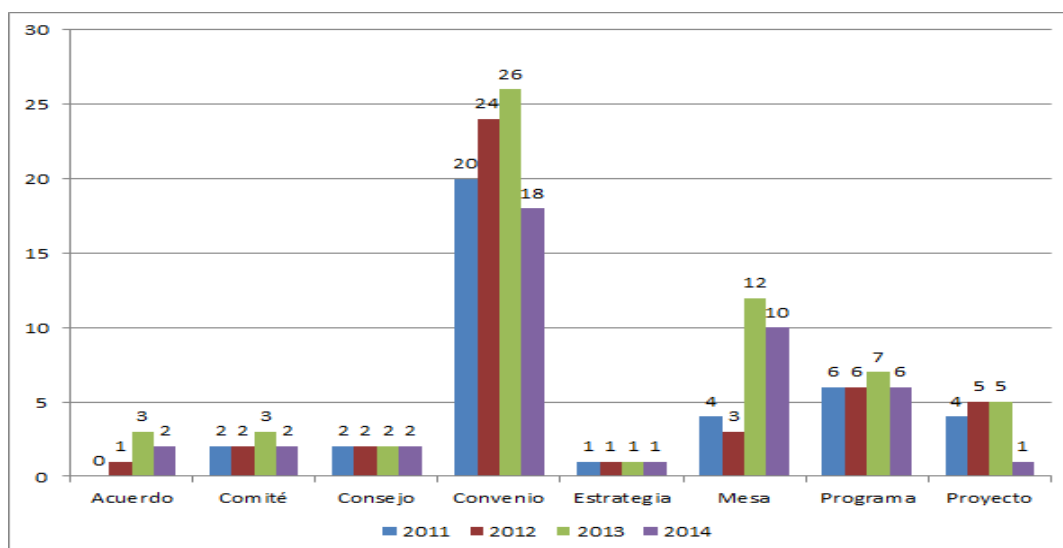
Al analizar el número de actividades promocionadas o desarrolladas durante el período enero 2011 a marzo de 2014 por autoridad ambiental, éstas se pueden clasificar en tres grupos (ver Gráfica 26 y Tabla 19):

Primer Grupo en el cual se encuentran las autoridades (7) con 10 o más actividades.

Segundo Grupo conformado por las autoridades (9) entre 4 y 8 actividades y.

Tercer Grupo de autoridades (8) entre 1 y 3 actividades.

Gráfica 25. Actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos. Número de actividades por año y tipo de actividad



Del total de actividades realizadas durante el período (184), el Primer Grupo participa con el 66,8%, el Segundo Grupo con el 24,5% y el Tercer Grupo con el 8,7%.

Gráfica 26. Actividades por grupo

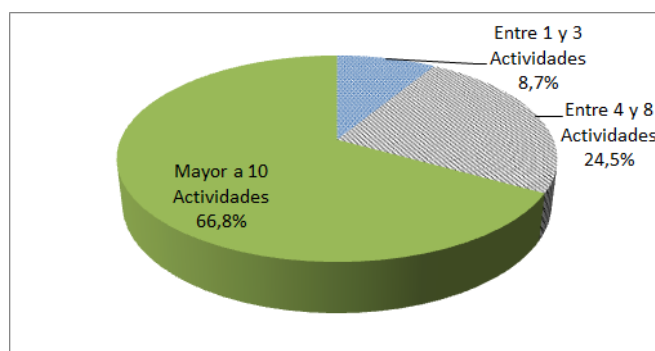


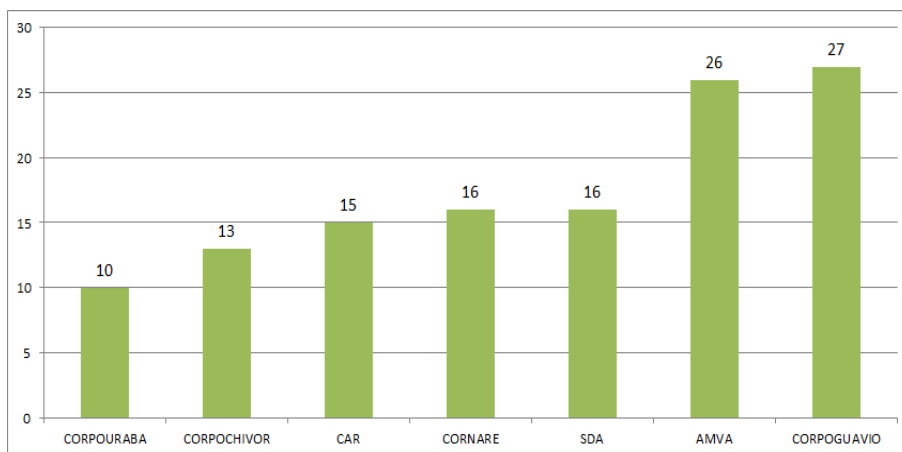
Tabla 19. Número de autoridades ambientales y número de actividades por grupo

Grupo	Número de autoridades ambientales	Número Total de actividades
Mayor a 10 actividades	7	123
Entre 4 y 8 actividades	9	45
Entre 1 y 3 actividades	8	16
Total	24	184

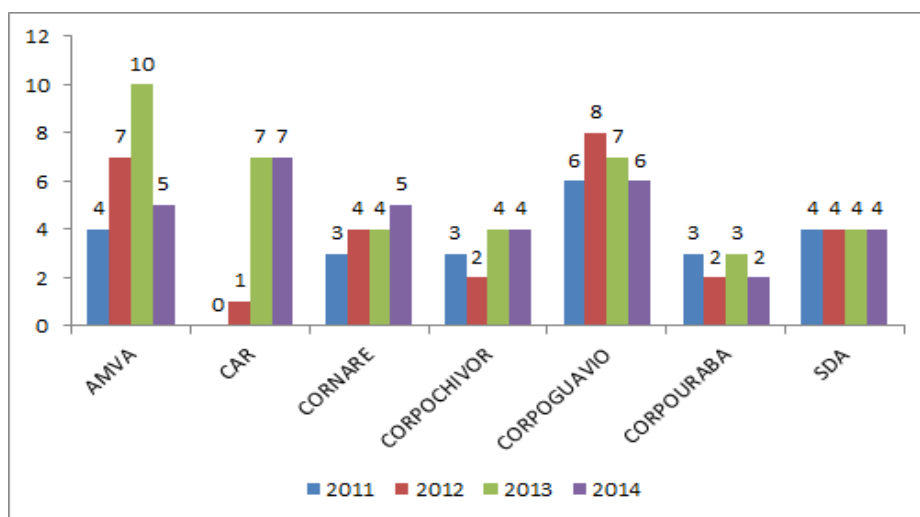
En el Primer Grupo (ver Gráficas 27 y 28), mayor a 10 actividades se destaca CORPOGUAVIO y AMVA las cuales promocionan o desarrollan conjuntamente el 28,8% del total de actividades (184) realizadas a nivel nacional durante el período evaluado. En este mismo grupo continúan en su orden SDA, CORNARE y CAR que en total efectúan el 26% y por último CORPOCHIVOR y CORPOURABÁ realizando el 11,8% de actividades.

Durante el período evaluado, las autoridades ambientales del Primer Grupo muestran actividades anualmente, excepto CAR para la cual no se reportó información para el año 2011.

Gráfica 27. Número de actividades por autoridad ambiental en el período enero 2011 a marzo 2014 – Primer Grupo, mayor a 10 actividades

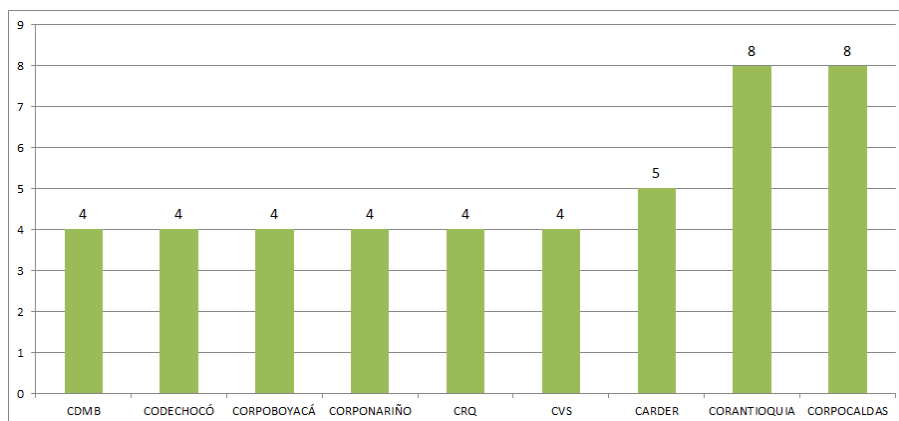


Gráfica 28. Número de actividades por autoridad ambiental y por año – Primer Grupo, mayor a 10 actividades

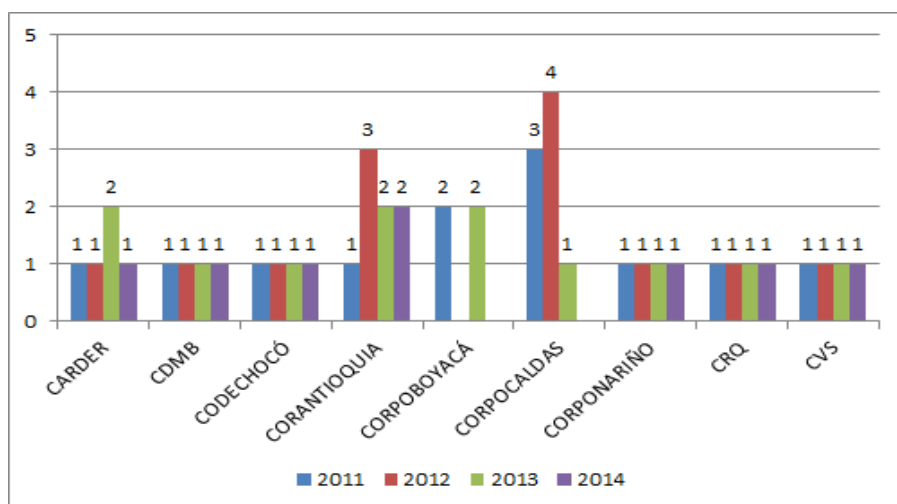


En el Segundo Grupo (ver Gráficas 29 y 30) se destacan CORPOCALDAS y CORANTIOQUIA, participando conjuntamente con el 8,6% del total (184) de actividades a nivel nacional. El resto de autoridades de este grupo (7) participan con el 15,8%. Durante el período evaluado, las autoridades ambientales del Segundo Grupo muestran actividades anualmente, excepto CORPOCALDAS Y CORPOBOYACA para las cuales no se reportó información para el año 2014 en la primera y para los años 2012 y 2014 en la segunda.

Gráfica 29. Número de actividades por autoridad ambiental en el período enero 2011 a marzo 2014 – Segundo Grupo entre 4 y 8 actividades

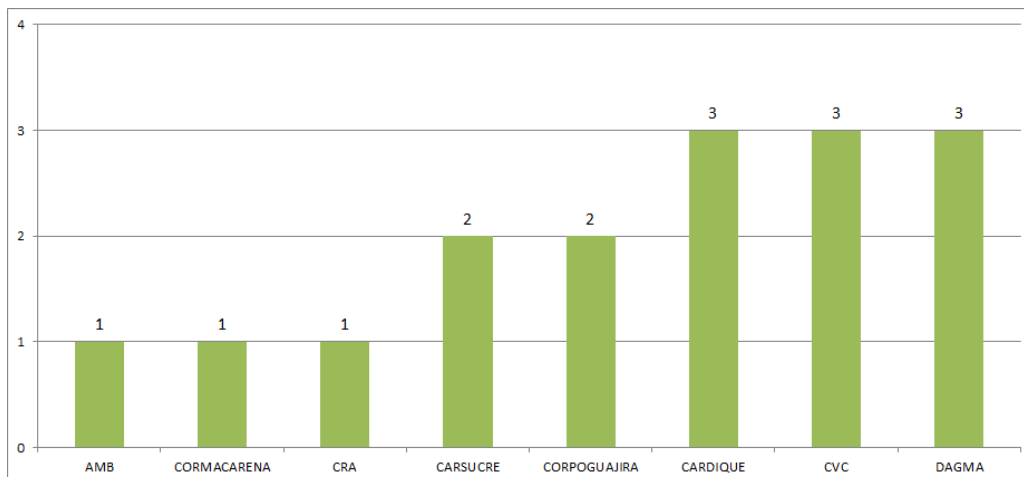


Gráfica 30. Número de actividades por autoridad ambiental y por año – Segundo Grupo entre 4 y 8 actividades

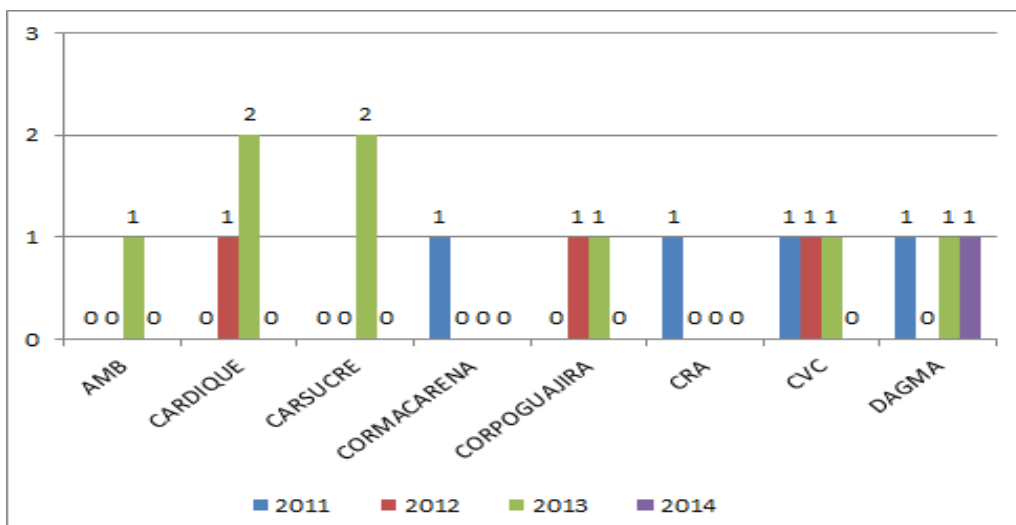


En el Tercer Grupo (ver Gráficas 31 y 32) aunque predominan DAGMA, CVC y CARDIQUE, en total su participación alcanza al 4,9% del total (184) de actividades a nivel nacional. El resto de autoridades de este grupo (6) participan con el 3,8%.

Gráfica 31. Número de actividades por autoridad ambiental en el período enero 2011 a marzo 2014 – Tercer Grupo entre 1 y 3 actividades



Gráfica 32. Número de actividades por autoridad ambiental y por año – Tercer Grupo entre 1 y 3 actividades

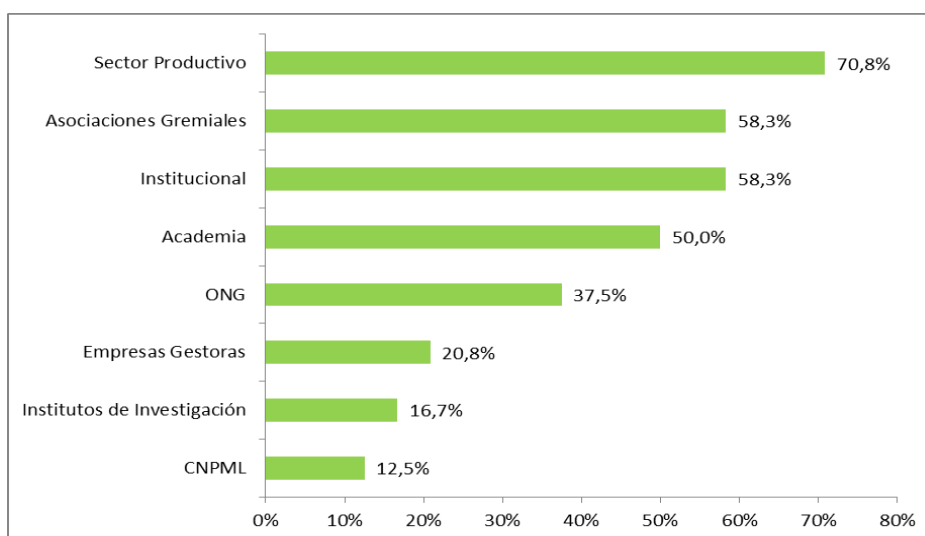


Durante el período evaluado, las autoridades ambientales del Tercer Grupo muestran un comportamiento muy irregular en el sentido que varias sólo tienen actividades para algún año específico, tal es el caso de CORMACARENA y CRA que sólo reportan información para el año 2011 y AMB y CARSUCRE para el año 2012. CARDIQUE y CORPOGUAJIRA reportan únicamente actividades para el año 2012 y 2013. CVC y DAGMA reportan actividades para 3 de los 4 años del período, la primera 2011, 2012 y 2013 y la segunda 2011, 2013 y 2014.

Teniendo en cuenta que una misma autoridad ambiental involucra a 1 o más actores en la promoción o desarrollo de actividades de prevención o minimización de los residuos peligrosos, de las 24 autoridades ambientales que reportaron este tipo de actividades, 17 de ellas involucran al sector productivo (70,8%), 14 al institucional (58,3%), 14 a asociaciones gremiales

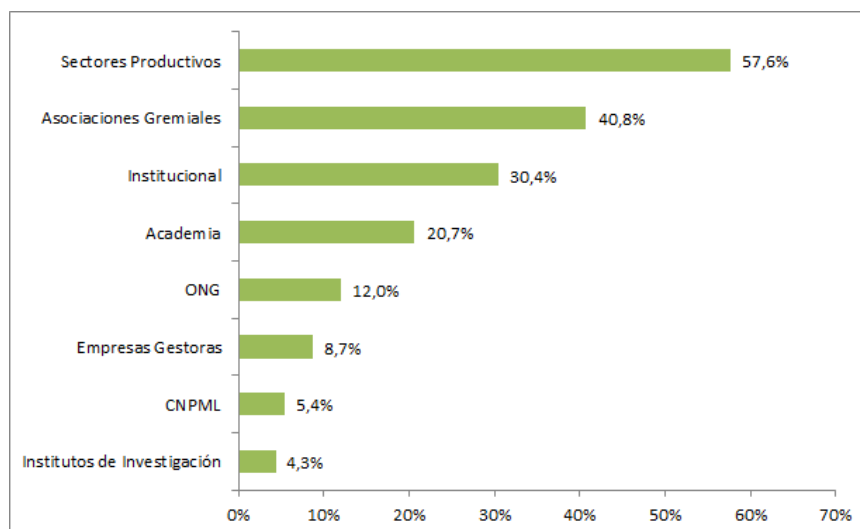
(58,3%), 12 a la academia (50,0%), 9 a las ONG (7,5%), 5 a empresas gestoras (20,8%), 4 a Institutos de Investigación (16,7%) y 3 al CNPML (12,5%).

Gráfica 33. Autoridades ambientales por tipo de actor involucrado en las actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos. Período enero 2011 - marzo 2014.



Así mismo, sabiendo que en una misma actividad pueden intervenir 1 o varios actores, comparativamente con el total de actividades (184) a nivel nacional promovidas o desarrolladas durante el período enero 2011 a marzo de 2014, el sector productivo participa en 106 actividades (57,6%), las asociaciones gremiales en 75 (40,8%), el institucional en 56 (30,4%), la academia en 38 (20,7%), las ONG en 22 (12,0%), las empresas gestoras en 16 (8,7%), el CNPML en 10 (5,4%) y los Institutos de Investigación en 8 (4,3%).

Gráfica 34. Porcentaje de participación de los actores involucrados en las actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos – Período enero 2011 a marzo 2014.



Para esta evaluación el sector productivo está constituido por los sectores que se observan en la Tabla 20, cabe resaltar que 1 o varios de ellos pueden intervenir en una misma actividad. Por los resultados encontrados, los sectores servicios y el industrial (manufactura) son los actores que con mayor frecuencia intervienen en este tipo de actividades.

Tabla 20. Número de actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos por actor del Sector productivo – Período enero 2011 - marzo 2014.

Sector	Número de actividades en las que participa
Sector Servicios	70
Sector Industrial (manufactura)	27
Sector Comercial	15
Sector Empresarial	14
Sector Agropecuario	13
Sector Transporte	10
Sector Minero	10
Sector Educativo	9
Sector Maderero	7
Otros sectores	7
Sector de la Construcción	7

De acuerdo a las corrientes de residuos peligrosos asociadas a las actividades de prevención y/o minimización de residuos peligrosos, realizadas durante el periodo de la evaluación, se obtuvieron 10 grupos de residuos, los cuales se presentan en la siguiente Tabla.

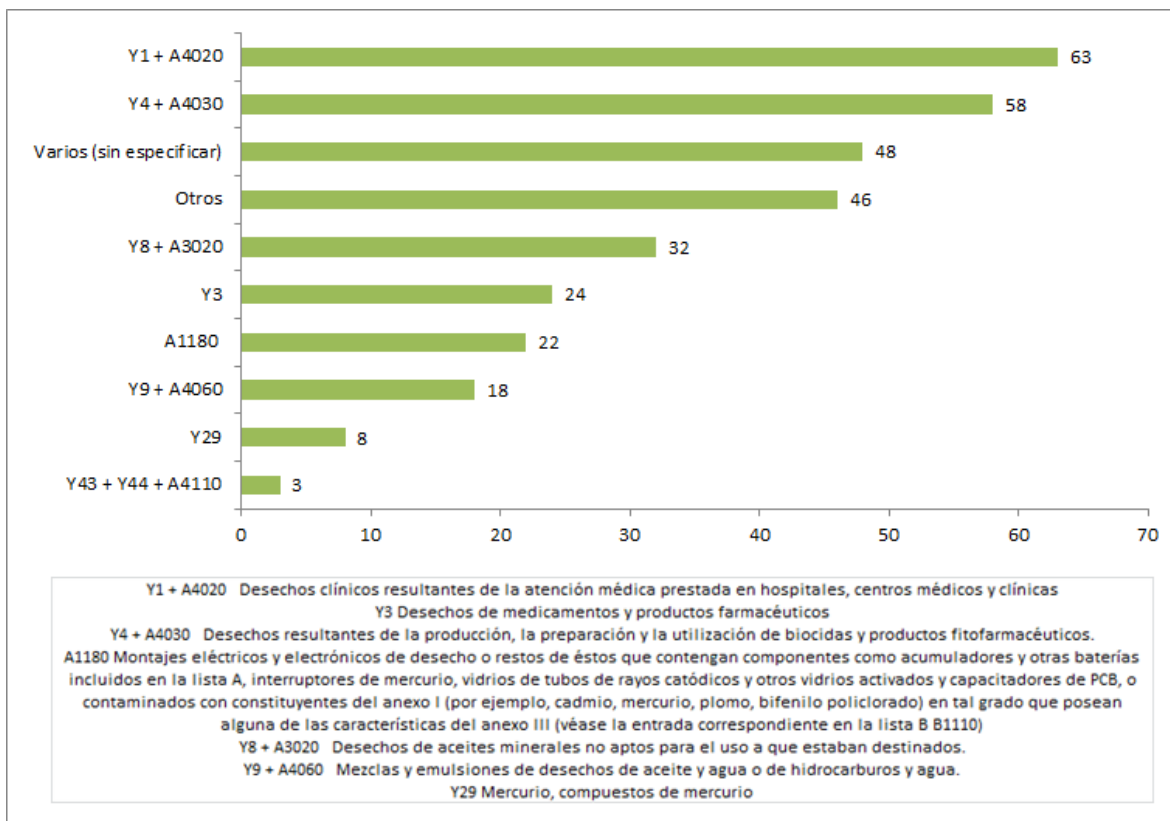
Tabla 21. Grupos de residuos o desechos peligrosos

Grupo No.	Corriente de residuo o desecho peligroso	Descripción
1	Y1 + A4020	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas
2	Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
3	Y4 + A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
4	A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)
5	Y8 + A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que

		estaban destinados.
6	Y9 + A4060	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
7	Y29	Mercurio, compuestos de mercurio
8	Y43 + Y44 + A4110	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas
9	Otros	-
10	Varios (sin especificar)	-

Teniendo en cuenta que en una misma actividad se puede estar previniendo o reduciendo la cantidad generada de 1 o varias corrientes de residuos peligrosos, se obtuvo que con respecto al total de actividades (184) a nivel nacional en el período enero 2011 a marzo de 2014, los grupos que con mayor frecuencia se encuentran asociados a ellas son el **Y1 + A4020** (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas) en 63 actividades (34,2%) y el **Y4 + A4030** (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos) en 58 actividades (31,5%). Ver Gráficas 35 y 36.

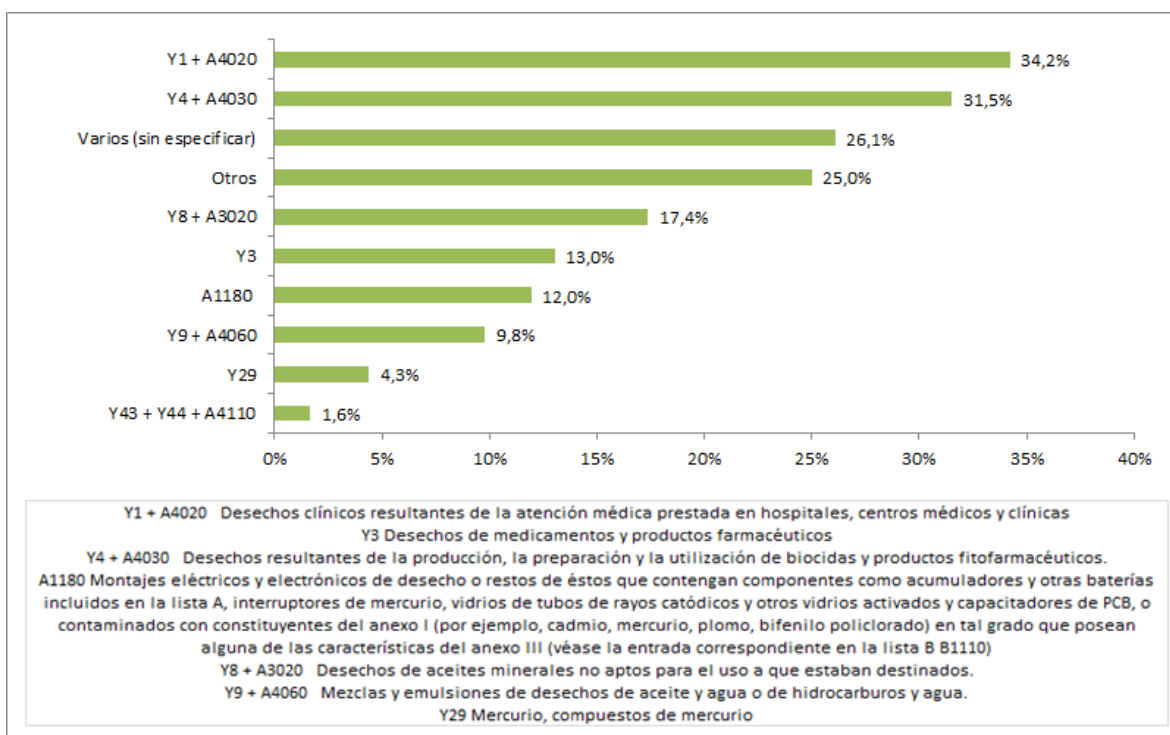
Gráfica 35. Frecuencia por corriente de residuo o desecho peligroso en las actividades para la prevención y minimización de la generación - Período enero 2011 - marzo de 2014



Continúan en su orden el de la categoría denominada **Varios (sin especificar)** en 48 actividades (26,1%), **Otros** en 46 actividades (25,0%) y **Y8 + A3020** (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) en 32 actividades (17,4%). Seguidos por los grupos **Y3** (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos) en 24 actividades (13,0%), **A1180** (Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos...) en 22 actividades (12,0%) y el **Y9 + A4060** (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) en 18 actividades (9,8%).

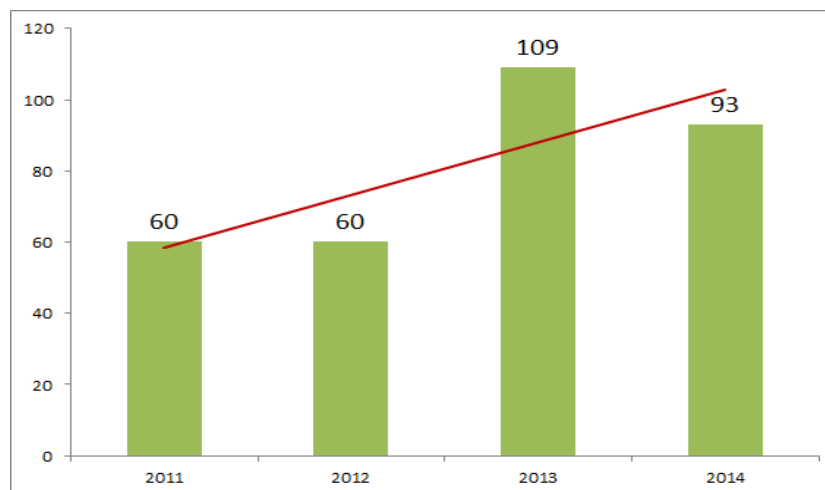
Por último, son asociados a estas actividades los residuos de los grupos **Y29** Mercurio, compuestos de mercurio y en **Y43 + Y44 + A4110** (Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas) en 8 y 3 actividades, respectivamente (4,3% y 1,6%).

Gráfica 36. Corrientes de residuo peligroso en las actividades para la prevención y minimización de la generación – Período enero 2011 - marzo 2014.

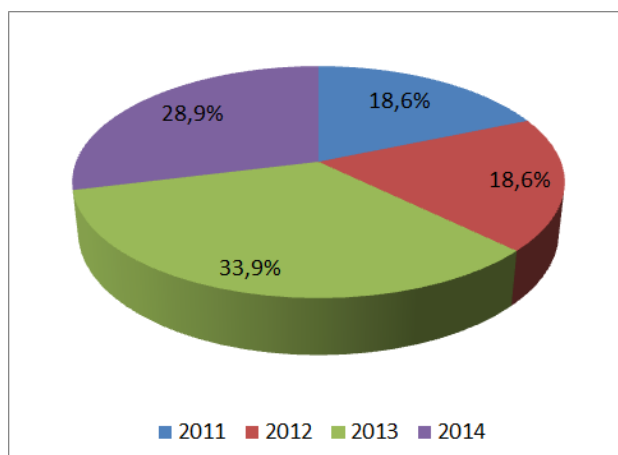


Como se observa en la Gráfica 37, en el 2011 y 2012 el número de corrientes asociadas a estas actividades se mantuvo constante en 60 (18,6%), aumento considerablemente en el 2013 hasta 109 (33,9%) y para marzo del 2014 se tienen 93 corrientes (28,9%). En promedio durante este período se asociaron a estas actividades 80 corrientes por año.

Gráfica 37. Número de corrientes por año asociadas a las actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos.



Gráfica 38. Porcentaje anual de corrientes asociadas a las actividades para la prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos



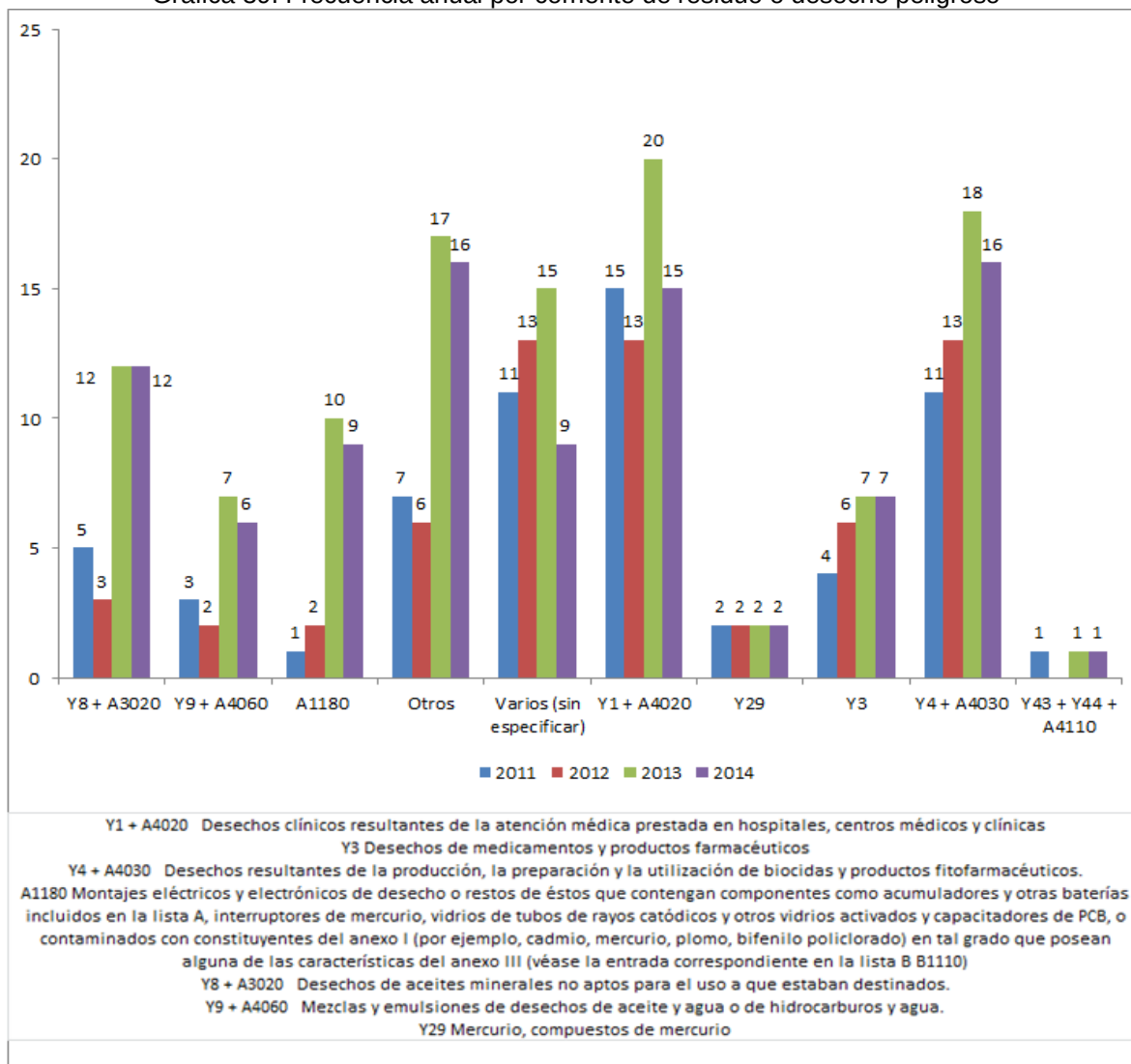
Como se muestra en la Gráfica 39 los diferentes Grupos de residuos peligrosos de la Tabla 21 se involucran anualmente durante el período evaluado en las actividades para la prevención o reducción de la generación de Respel, excepto el Grupo **Y43 + Y44 + A4110** (Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas), que en el 2012 no tuvo ningún reporte.

En el año 2013 se observa un aumento considerable en la frecuencia para cada uno de los Grupos de residuos con respecto a la reportada en el 2011 y 2012, excepto para el Grupo **Y29** (Mercurio, compuestos de mercurio), cuyo comportamiento ha sido constante en el período evaluado.

Para el Grupo **Y43 + Y44 + A4110**, la frecuencia también ha sido constante, aunque como se dijo anteriormente en el 2012 no tuvo ningún reporte.

De acuerdo con la información suministrada, la corriente de residuo peligroso que más autoridades ambientales involucran en este tipo de actividades es la **Y1 + A4020** (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas). Para esta corriente se obtuvo que un 40% (16) del total de las autoridades ambientales la involucran. Continuando en este mismo orden, un 32,5% (13) de las autoridades involucra la corriente **Y4 + A4030** Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos y otro tanto en la corriente **Y8 + A3020** (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados). La corriente **Otros** está siendo gestionada y manejada por el 30% (12) de las autoridades. En la Gráficas 40 y 41 y en la Tabla 22 se observan estos resultados para cada una de las corrientes.

Gráfica 39. Frecuencia anual por corriente de residuo o desecho peligroso



Gráfica 40. Autoridades ambientales por corriente de residuo peligroso en las actividades de promoción para la prevención y/o reducción de residuos o desechos peligrosos.

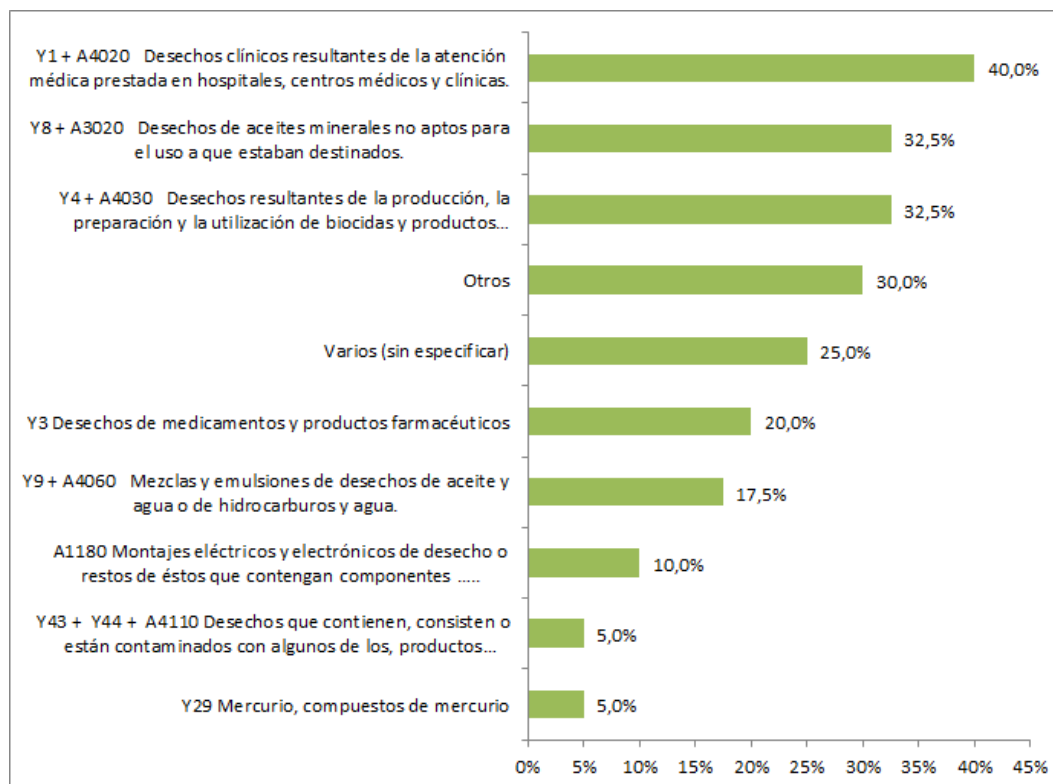


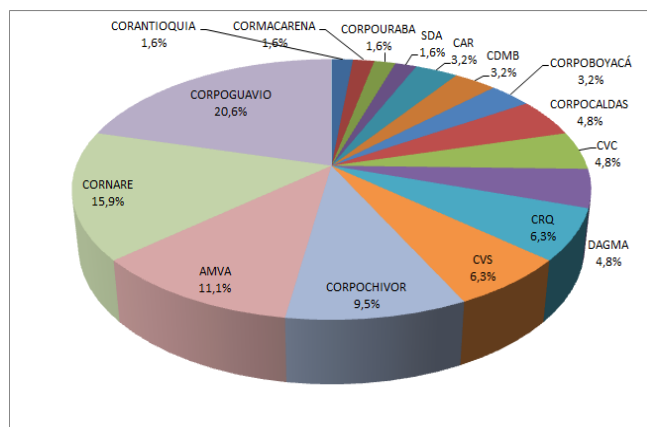
Tabla 22. Autoridades ambientales y actividades de promoción para la prevención y/o reducción de residuos o desechos peligrosos por corriente

No.	Corriente	No. Total de actividades	No. Total de autoridades ambientales	Autoridad ambiental	No. Actividades	%
1	Y1 + A4020 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	63	16	CORPOGUAVIO	13	20,6%
				CORNARE	10	15,9%
				AMVA	7	11,1%
				CORPOCHIVOR, CRQ, CVS, CORPOCALDAS, CVC, DAGMA, CAR, CDMB, CORPOBOYACÁ, CORANTIOQUIA, CORMACARENA, CORPOURABA, SDA	33	52,4%
2	Y4 + A4030 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y	58	13	CORPOGUAVIO	14	24,1%
				CORPOURABA	10	17,2%
				CORNARE	8	13,8%
				CAR	6	10,3%

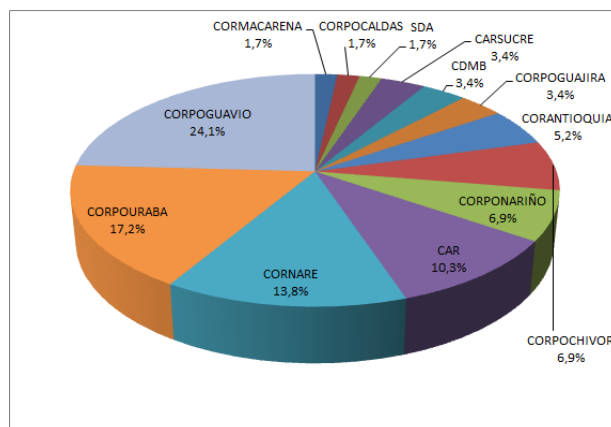
No.	Corriente	No. Total de actividades	No. Total de autoridades ambientales	Autoridad ambiental	No. Actividades	%
	productos fitofarmacéuticos.			CORPOCHIVOR, CORPONARIÑO, CORANTIOQUIA, CARSUCRE, CDMB, CORPOGUAJIRA, CORMACARENA, CORPOCALDAS, SDA	20	34,5%
3	Varios (sin especificar)	48	10	AMVA	14	29,2%
				CORPOGUAVIO	13	27,1%
				SDA	7	14,6%
				CARDER, CAR, CARDIQUE, CDMB, AMB, CORANTIOQUIA, CRA	14	29,2%
4	Otros	46	12	CAR	10	21,7%
				CORNARE	10	21,7%
				SDA	7	15,2%
				AMVA	6	13,0%
				DAGMA, CDDMB, CORPOCALDAS, CORPOCHIVOR, CARDER, CORPOBOYACA, CORPOURABA, CVS	13	28,3%
5	Y8 + A3020 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	32	13	CAR	12	37,5%
				AMVA, CORPOCHIVOR, DAGMA, CDMB, CORNARE, CARDIQUE, CORMACARENA, CORPOBOYACÁ, CORPOCALDAS, CORPOURABÁ, CVS Y SDA	20	62,5%
6	Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	24	8	CORNARE	8	33,3%
				CAR	6	25,0%
				CVC	3	12,5%
				CVS, AMVA, CORANTIOQUIA, CORPOCALDAS, CORPOGUAVIO, SDA	7	29,2%
7	A1180 Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes....	22	4	CAR	13	59,1%
				SDA	5	22,7%
				AMVA, CDMB	4	18,2%
8	Y9 + A4060 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	18	7	CAR	6	33,3%
				AMVA	3	16,7%
				CORPOBOYACÁ	3	16,7%

No.	Corriente	No. Total de actividades	No. Total de autoridades ambientales	Autoridad ambiental	No. Actividades	%
				DAGMA	3	16,7%
				CORMACARENA, CVS, SDA	3	16,7%
9	Y29 Mercurio, compuestos de mercurio	8	2	CODECHOCÓ	4	50,0%
				CORANTIOQUIA	4	50,0%
10	Y43 + Y44 + A4110 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los, productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas	3	2	CORNARE	2	66,7%
				CORPOBOYACÁ	1	33,3%

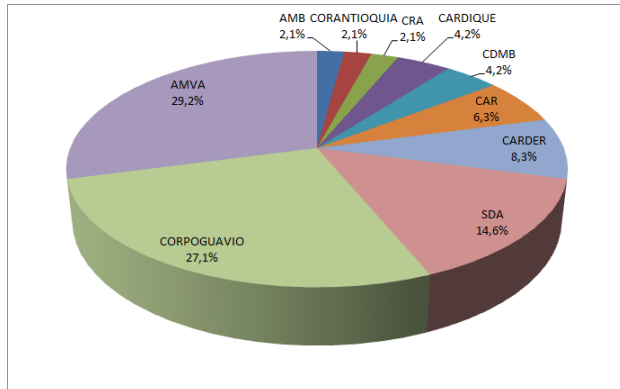
Gráfica 41. Frecuencia de las autoridades ambientales por corriente en las actividades de prevención y minimización de residuos o desechos peligrosos - período enero 2011 a marzo de 2014.



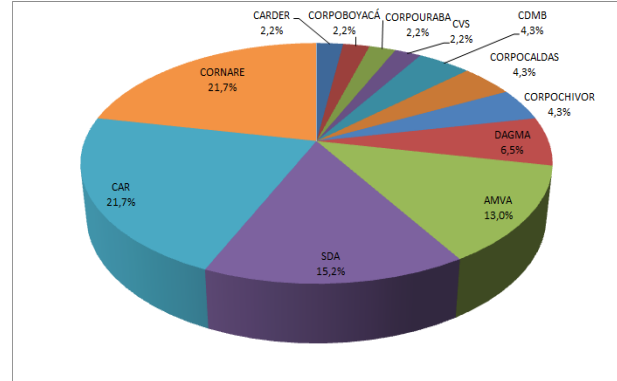
Y1 + A4020 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.



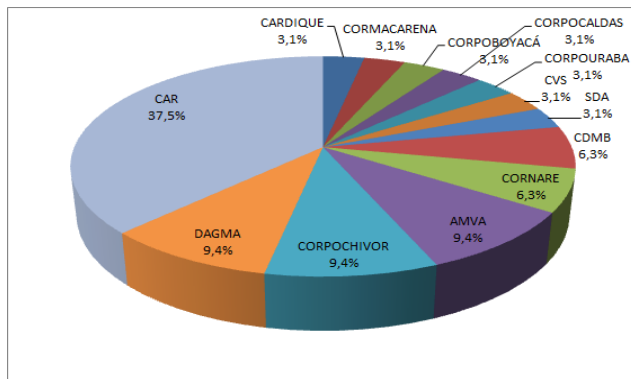
Y4 + A4030 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.



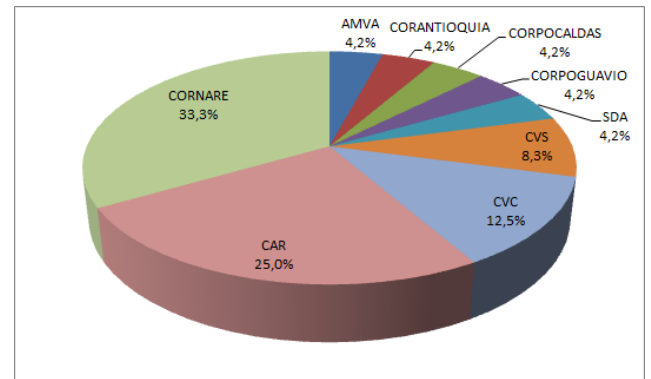
Varios (sin especificar)



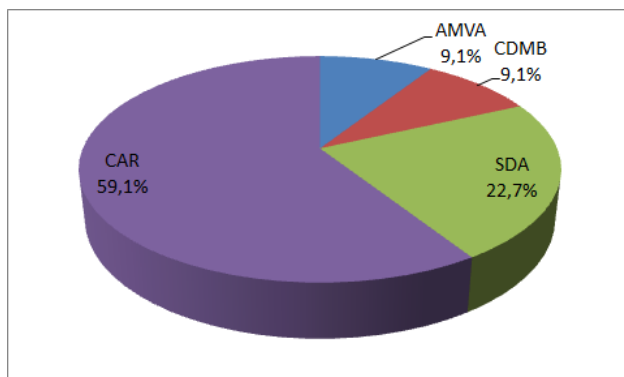
Otros



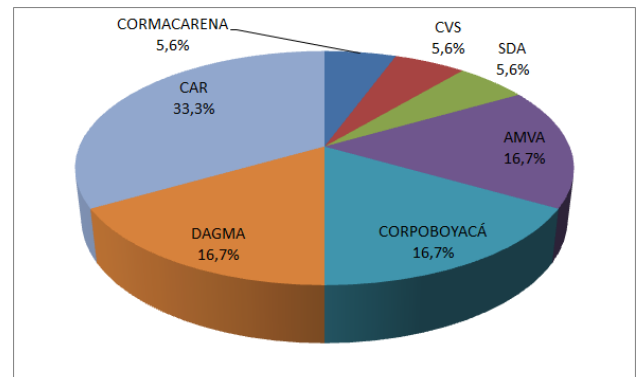
Y8 + A3020 Desechos de aceites minerales



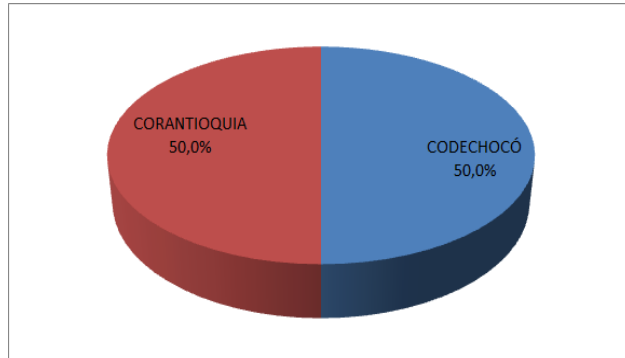
Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos no aptos para el uso a que estaban destinados.



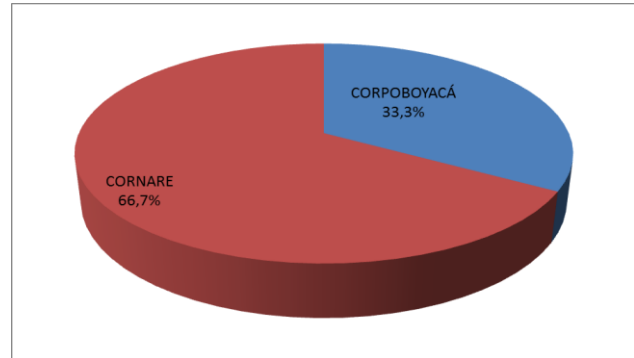
A1180 Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de os que contengan componentes....



Y9 + A4060 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.



Y29 Mercurio, compuestos de mercurio



Y43 + Y44 + A4110 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los, productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas

c. Logros en la promoción o desarrollo de actividades de prevención y minimización

Los principales logros en la promoción o desarrollo de actividades de prevención y minimización de residuos peligrosos son:

- ✓ Prevención y minimización de los residuos peligrosos a través de la Implementación de mecanismos de producción más limpia (mejora en los procesos, mantenimientos, reconversión industrial, producción y consumo sostenible).
- ✓ Generación de conocimiento sobre la utilización de prácticas de producción y consumo sostenibles.
- ✓ Concientización de los generadores para reducir la afectación en la salud y el ambiente previniendo o minimizando la generación de residuos o desechos peligrosos mediante la implementación de actividades de producción más limpia.
- ✓ Desarrollo de proyectos de investigación.
- ✓ Diagnósticos para la identificación, cuantificación y problemática de los residuos peligrosos.
- ✓ Planes de gestión integral de Respel formulados por las autoridades ambientales para su jurisdicción.

d. Limitantes en el proceso de implementación de las actividades de prevención y minimización

De acuerdo con la información suministrada, las principales limitantes que han dificultado la implementación de las actividades de prevención y minimización son en primer lugar por la falta de personal reportados por el 57,5% (23) de las autoridades ambientales, continuando con presupuesto insuficiente y la falta de interés de actores reportado por el 50,0% (20) y el 42,5% (17) de ellas, respectivamente. (Ver Gráfica 42).

También se encuentra una serie de aspectos misceláneos denominados “Otros” con el 32,5% (13) los cuales se tipifican al igual que los demás aspectos mencionados en la Tabla 23. La rotación frecuente de personal, la falta de recursos físicos o logísticos y la falta de apoyo y lineamientos del orden nacional son otros de los aspectos limitantes reportados por el 30% (12), el 25% (10) y el 25,0% (10) de las autoridades ambientales. En menor medida se reportan aspectos como vacíos normativos, procesos administrativos complejos y problemas de orden público o seguridad 12,5% (5), 10% (4) y 5,0% (2).

Gráfica 42. Limitantes para la implementación de las actividades de prevención y minimización reportadas por las autoridades ambientales.



Tabla 23. Tipificación de las limitantes asociadas a la implementación de las actividades de prevención y minimización reportadas por las autoridades ambientales

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de Personal	La cantidad de establecimientos frente al personal de la entidad no permite llegar a todos los sectores para masificar la promoción de la prevención o reducción de la generación de los Respel. Teniendo en cuenta que la planta de personal es reducida, se limita el desarrollo de las actividades de prevención o reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos. Se hace necesario tener un grupo de trabajo más amplio enfocado a proyectos de gestión de Respel aparte del personal que hace Control y Seguimiento. No se cuenta con el personal calificado que se encargue del tema específico de promoción para la producción y consumo sostenible, previniendo la generación de Respel en la fuente. Falta personal específico para atender los temas relacionadas con prevención en el marco de Producción Más Limpia Limitados recursos humanos para atender las múltiples tareas y actividades orientadas a la prevención y reducción de la generación de residuos peligrosos. De acuerdo a la magnitud de la temática de los residuos peligrosos en la entidad se requiere de un equipo con dedicación

Limitante	Tipificación de las limitantes
	específica en el tema. En algunos casos, las entidades no cuentan con personal de planta dedicado al tema de Respel. No existe un grupo especializado en el tema de Respel quedando en manos de personal fluctuante. En algunas entidades sólo se cuenta con una persona encargada del tema de Respel a quien se le asignan otras funciones. Por falta de personal no es posible efectuar el seguimiento continuo a los procesos adelantados con los generadores para evitar y reducir la generación de los Respel. En jurisdicción de la entidad se tiene una cantidad muy alta de generadores de residuos peligrosos, lo cual no es proporcional al número de personal asociado a las tareas de gestión. Existen pocos funcionarios capacitados. Falta capacitación en el tema para todo el grupo de seguimiento y control. En algunas autoridades ambientales las capacitaciones son dictadas por profesionales de la autoridad ambiental pero se ve la necesidad de contar con expertos en la gestión de residuos peligrosos.
Rotación Frecuente de Personal	La planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender todas las actividades asociadas a la prevención y generación de residuos peligrosos, por lo que muchas actividades requieren de contratistas que por su condición, no siempre tienen continuidad en los procesos. La rotación frecuente de personal (contratista) impide el fortalecimiento en temáticas exclusivas de Respel, generando atrasos para su adecuada gestión. Rota el personal contratado por los cambios de administración en las entidades. Falta de continuidad en los procesos, desconocimiento de avances en relación al tema, demanda de capacitación del personal que ingresa, atraso en las actividades de control.
Presupuesto Insuficiente	La gestión de los residuos peligrosos es un tema complejo y especializado, lo que hace que los proyectos o investigaciones que se requieran realizar al respecto tengan altos costos. No se cuenta con rubro presupuestal definido para adelantar actividades enfocadas a la prevención de la generación de residuos peligrosos. Los recursos asignados al tema son específicos para actividades puntuales tales como visitas, revisión y transmisión de información, implementación de actividades asociadas al plan de gestión de Respel de la jurisdicción, entre otras. No existe un rubro específico dentro del Plan de acción cuatrienal de la entidad para la temática de Respel. No se cuenta con los recursos requeridos para contar con el personal suficiente que apoye el seguimiento a la ejecución del Plan. Presupuesto insuficiente que le permita cubrir las necesidades de personal, infraestructura y logística. Los recursos son limitados para llevar a cabo estudios e investigación para la reducción de Respel y/o sustitución de insumos y materias primas. Recursos insuficientes para las autoridades ambientales por lo cual no se abarca el control de esta actividad en toda la jurisdicción. Se colocan nuevas tareas a las autoridades ambientales pero no se les asigna presupuesto por parte del gobierno central. Los Planes departamentales o municipales consideran inversiones para el desarrollo de las líneas estratégicas que no se incluyen en los Planes de Acción de las autoridades ambientales.
Falta de recursos físicos o logísticos	Problemas logísticos con el operador para recolectar los residuos peligrosos en zonas distantes o por vías en mal estado, también por el valor de la recolección y transporte que tienen que pagar los pequeños productores, como por ejemplo el sector porcicultor. Los generadores no tienen recursos para optimizar o modernizar procesos. Escases de recursos para la divulgación en las instituciones. No se cuenta con empresas gestoras de residuos peligrosos en jurisdicción de la autoridad ambiental, lo que representa uno de los factores determinantes para que los generadores de dichos residuos realicen de manera adecuada su manejo. Por la debilidad presupuestal no se cuenta con las instalaciones, equipos y medios de transporte, para que el nuevo personal requerido adelantara sus actividades laborales. Falta de vehículos para el control, seguimiento y monitoreo. En algunas autoridades sólo se cuenta con un único vehículo asignado para todo el personal de control y seguimiento,

Limitante	Tipificación de las limitantes
	limitando su actuar. Para el desarrollo de actividades de prevención o reducción de Respel es necesario hacer visitas de seguimiento de los convenios o acuerdos. Falta de recursos como computadores actualizados, deficiente acceso a servicio de internet o no se tiene este servicio o la página web no funciona. Se requiere de recursos que no son suficientes o con los cuales no se cuentan tales como: GPS, cámaras, computadores, impresoras, carnet de identificación para el personal contratista, dotación como elementos de protección personal debido a que el tema verificado son los Respel. Las instalaciones físicas de la entidad son insuficientes, demasiado pequeñas, con pocos puestos de trabajo.
Problemas de Orden Público o Seguridad	Algunos de los principales sectores generadores de Respel en el territorio son el sector minero y agropecuario, en el primero se presenta mucha informalidad, razón por la cual es muy complicado realizar un trabajo mancomunado con los generadores debido a su movilidad y a seguridad, en el segundo se involucran algunas veces problemas sociales y de orden público. El acceso a algunas zonas con población rural presenta inconvenientes de orden público que dificultan el desarrollo de actividades de promoción de la prevención o reducción de la generación de Respel.
Falta de Interés de Actores	Las empresas no generan cambios significativos en los procesos para la reducción o prevención. Estos, no se suman a este tipo de iniciativas, si de fondo la gestión de sus residuos no revierte un beneficio económico. Sectores con dificultades económicas, que no cuentan con capacidad técnica, económica para adecuar los procesos para cumplir la normatividad y presentan reacciones ante las propuestas de Producción más Limpia. A pesar de que se han iniciado actividades para la promoción de la prevención, reducción y manejo integral de Respel falta que los actores involucrados (sector productivo y autoridad) asuman compromisos y responsabilidades para mejorarlos. Los actores principales en el tema de residuos peligrosos son los generadores que revierten sus responsabilidades en las cadenas de gestores de Respel, por tanto no hay un compromiso mayor por parte de estos. Deficiencia en la implementación de la Política de Respel ya que estos actúan por control de la autoridad más no por iniciativa propia. La informalidad de la mayoría de sectores generadores de residuos peligrosos, repercute en la falta de interés y de dolientes por parte de los propietarios de dichos establecimientos en adoptar alternativas de producción más limpia. Se ha intentado por parte de la entidad desarrollar estas actividades con unos sectores pero no ha habido interés por parte de algunos de estos generadores. Es difícil la vinculación de algunos usuarios a los programas posconsumo debido a que la generación en la jurisdicción es mínima y que los sistemas de recolección solo están en las principales ciudades del país. Inasistencia a las campañas de prevención y reducción de residuos peligrosos. Por falta de recursos los programas no son continuos y las personas se olvidan. Problemas asociados a la continuidad de los procesos al interior de las organizaciones y la asignación de recursos es insuficiente. Se encuentran limitaciones en la participación de otras entidades estatales por falta de funcionarios. Debilidad en la gobernanza y concientización de la problemática frente a los residuos peligrosos, ya que actualmente no se tiene por parte de algunas administraciones municipales, un área definida para la disposición final de los residuos hospitalarios y similares. Se evidencia en el sistema de recolección las falencias de los usuarios al momento de presentar los residuos al gestor.
Procesos Administrativos Complejos	En algunas autoridades ambientales se tiene una cantidad muy alta de generadores de residuos peligrosos, lo cual limita el seguimiento que se puede realizar por parte de la entidad. Los trámites para ubicar los recursos son dispendiosos Debido a que la mayoría de los generadores son clasificados como No obligados (microgeneradores) o Pequeños, la tramitología y cumplimiento de la norma hacen costosa la

Limitante	Tipificación de las limitantes
	implementación de los requisitos legales para la gestión adecuada de los residuos peligrosos. Debido a los tiempos que toman los procesos contractuales la implementación de recursos logísticos, físicos y de personal han sido lentos.
Vacíos Normativos	Con la expedición de la Ley 1252 de 2008, la cual establece en uno de sus apartes la obligación a los generadores de registrarse ante la autoridad ambiental competente y actualizar el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, omitió las categorías de los generadores (grande, mediano y pequeño), por tanto existen dudas en relación a los generadores que deben cumplir dicha obligación, independiente de la cantidad de residuos peligrosos generada. No obstante, se encuentra que en muchos espacios se sigue orientando frente a la inscripción en el registro y su actualización que se realice acorde con las cantidades generadas, generándose confusión al respecto. Una de las obligaciones que tienen las autoridades ambientales en cuanto a los planes de devolución posconsumo es la divulgación de los sitios donde los usuarios pueden llevar los residuos, pero debido a que la aprobación de los planes respectivos, era realizada por el MADS y ahora por la ANLA, la autoridad no tiene un mecanismo que permita el oportuno conocimiento de los planes que se aprueban ni los puntos de recolección. Las normas establecidas para la gestión de residuos peligrosos múltiples interpretaciones jurídicas y en consecuencia complejidad en su aplicación.
Falta Apoyo y Lineamientos del Orden Nacional	No existe un documento o lineamiento de actividades que recoja la prevención o reducción de acuerdo a la gestión de cada sector. En algunas autoridades ambientales se tiene una cantidad muy alta de generadores de residuos peligrosos, lo cual limita el seguimiento que se puede realizar por parte de la entidad. Se debe fortalecer la articulación de políticas nacionales con las políticas regionales o de los entes territoriales que garanticen concordancia entre las diferentes entidades mostrando un alto impacto en el cumplimiento de metas en cuanto a prevención, reducción y generación de residuos enmarcados en la Política nacional. La política de comercialización de insumos que generan Respel no está acorde con la gestión que se debe realizar frente a los mismos residuos. El costo de los insumos es muy bajo comparativamente con la gestión y manejo de los Respel generados. Se requiere de apoyo y divulgación permanente por parte del nivel central a las autoridades ambientales y a los generadores con relación a la actualización normativa en materia de cumplimiento ambiental para la correcta gestión y manejo de los residuos peligrosos. La legislación ambiental existente no engrana a todos los actores que permitan un mayor control del tema de Respel en el territorio. La normatividad no siempre es aplicable a las condiciones propias de cada territorio. La normativa expedida por el Gobierno Nacional es muy general para las condiciones de los generadores de residuos peligrosos que en algunas autoridades la mayor parte de su jurisdicción es rural, por lo cual se deben evaluar reglamentaciones específicas de la autoridad ambiental. Muchos de los Respel generados no cuentan aún con una cadena de gestión posconsumo principalmente por la falta de acceso vial a los municipios, la cantidad generada de residuos peligrosos y la no existencia de centros de acopio. Se considera que la mayor dificultad está dada por la poca divulgación acerca del tema. Se requiere de herramientas del orden nacional para promover grandes proyectos por parte del sector regulado en materia prevención y minimización de Respel.
Otros	Las condiciones climáticas en ocasiones no permiten ejecutar en un 100% los proyectos. Falta de continuidad de los programas. Falta articulación interinstitucional entre los entes departamentales y/o municipales y las autoridades de control, de tal manera que se aúnen esfuerzos y se socialicen experiencias. Falta de articulación interinstitucional y ausencia de mesas de trabajo de los diferentes sectores en el departamento, con la finalidad de unir esfuerzos y lograr la minimización y adecuada gestión de los Respel. No son claras las competencias institucionales, por ende existe pérdida de esfuerzos. Retraso por la entrega no oportuna de los expedientes y demás información que se solicita para seguir los procesos cuando se crean nuevas autoridades ambientales. Sería conveniente contar con expertos que asesoren la formulación de políticas, programas y

Limitante	Tipificación de las limitantes
	proyectos enfocados a la gestión de residuos peligrosos. Establecimiento de la línea base para facilitar el seguimiento al cumplimiento de metas durante la ejecución de convenios marco sectoriales. Falta de coordinación al interior de la entidad en cuanto a la distribución del presupuesto, que se destine para quien ejecute las funciones. No se contemplan incentivos. Desconocimiento de la normatividad ambiental aplicable a establecimientos generadores de residuos peligrosos. Las condiciones geográficas en jurisdicción de algunas autoridades ambientales hacen que existan zonas de difícil acceso para poder desarrollar la labor. Las nuevas autoridades ambientales tienen procesos de transición para asumir la totalidad de las funciones. Inicialmente es difícil el reconocimiento por parte de los usuarios regulados por ser una nueva autoridad ambiental.

4.2.2. Plan de gestión integral de Respel a cargo de las autoridades ambientales

a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de planes de gestión integral de Respel para sus jurisdicciones.

El Decreto 4741 de 2005 en el artículo 24, literal d, establece como una obligación para las autoridades ambientales “Formular e implementar en el área de su jurisdicción un plan para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con énfasis en aquellas estrategias o acciones que haya definido la Política como prioritarias. Lo anterior, independientemente de los planes de gestión que deben formular los generadores, fabricantes o importadores”.

b. Resultados y Análisis en materia de planes de gestión integral de Respel para sus jurisdicciones

Del total de las 40 autoridades ambientales encuestadas, 25 (62,5%) cuentan con el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción, ver Tabla 24.

Gráfica 43. Autoridades ambientales con el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción

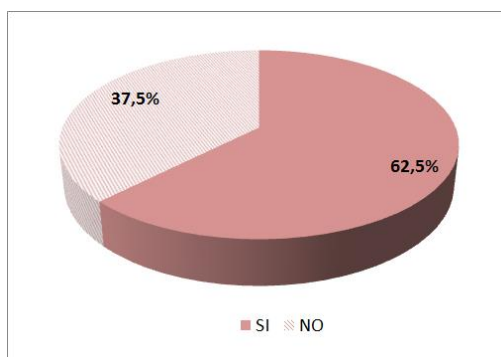


Tabla 24. Autoridades ambientales con el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	10	CORALINA	19	CORPOCHIVOR
2	CORPOGUAJIRA	11	CORPOCALDAS	20	CORPONARIÑO
3	CORNARE	12	CVS	21	CRQ
4	AMVA	13	CORPAMAG	22	CORPOGUAVIO
5	CORANTIOQUIA	14	CORTOLIMA	23	CORMACARENA
6	CVC	15	CARDER	24	CAM
7	EPA	16	CSB	25	CRA
8	CARDIQUE	17	SDA		
9	CORPOBOYACÁ	18	CORPOURABÁ		

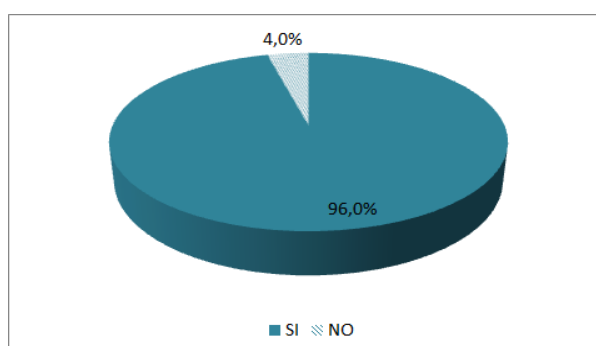
A continuación se listan las entidades que no han formulado éste Plan para su jurisdicción.

Tabla 25. Autoridades ambientales sin formular el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	DAGMA	9	CDA
2	CODECHOCÓ	10	CORPOAMAZONIA
3	CARSUCRE	11	CRC
4	CORPONOR	12	AMB
5	CAS	13	CDMB
6	CORPOMOJANA	14	DAMAB
7	DADMA	15	CORPORINOQUIA
8	CORPOCESAR		

De las 25 autoridades ambientales que cuentan con éste Plan formulado, en 24 de ellas (lo que equivale al 96,0% de estas entidades) está siendo implementado, únicamente CORPAMAG no lo está implementando ya que éste continúa en estructuración.

Gráfica 44. Autoridades ambientales implementando el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción



c. Logros a partir de la implementación de los planes de gestión integral de Respel para sus jurisdicciones

En la Tabla 26 se presentan los principales logros a partir de la implementación de estos planes.

Tabla 26. Principales logros a partir de la implementación de los Planes para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción

Logro	Autoridad ambiental
Fortalecimiento del seguimiento, vigilancia y control a los generadores y gestores de residuos peligrosos ubicados en jurisdicción de las autoridades ambientales. Definición de directrices en materia de Respel para el ejercicio de autoridad ambiental	CORPOGUAJIRA, AMVA, CORPOCALDAS, CORANTIOQUIA, CORPAMAG, CORTOLIMA, CSB, CORPOURABA, CORPOCHIVOR, CORPONARIÑO, CORPOGUAVIO, CORMACARENA, CAM
Generación de conocimiento de las obligaciones y responsabilidades de los intervinientes en la cadena de gestión de los Respel. Generación de conocimiento por parte de los generadores de los gestores autorizados para la recolección de residuos peligrosos. Capacitación a los entes de control, generadores y gestores en el manejo de Respel	CAR, CORPOGUAJIRA, CORANTIOQUIA, CVC, EPA, CARDIQUE, CORPOCALDAS, CARDER, CVS, CSB, CORPOGUAVIO, CAM
Mejoramiento en la implementación de instrumentos de captura de información (Inscripción, actualización y transmisión)	AMVA, CORPOGUAJIRA, CORANTIOQUIA, CVC, CORALINA, CVS, CORPAMAG, CARDER, CSB, CRQ, CORPOGUAVIO, CAM
Consolidación de la información primaria y secundaria sobre residuos peligrosos. Identificación de generadores, sectores productivos, corrientes de residuos, localización	CAR, CORANTIOQUIA, CORPOCALDAS, CORTOLIMA, CORPOCHIVOR, CORPONARIÑO, CRQ, CORPOGUAVIO, CORMACARENA
Generación de canales de comunicación (mesas regionales, departamentales, municipales, alianzas estratégicas, etc.) entre las autoridades ambientales y otros actores públicos y privados, permitiendo el intercambio de experiencias e información, el logro de acuerdos voluntarios, la toma de decisiones, la optimización de los recursos y la concertación de visión global de la problemática, orientando y articulando los esfuerzos para el logro del bien común en materia de gestión de los residuos o desechos peligrosos	CAR, CORNARE, AMVA, CORPOCALDAS, SDA
Gestión de alternativas y prácticas de producción más limpia encaminadas a la prevención, reducción y manejo de los Respel	CAR, CORANTIOQUIA, CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR
Elaboración de documentos técnicos y normativa (Protocolos, términos de referencia, guías, cartillas o manuales de buenas prácticas, etc.)	CORANTIOQUIA, CORALINA, SDA, CORMACARENA
Formulación / Actualización e implementación del Plan de gestión integral de residuos peligrosos a cargo de las autoridades ambientales	CAR, CORALINA, CRQ
Promoción de los programas posconsumo	CVC, CORALINA, SDA
Concientización por parte del sector productivo sobre la gestión integral de los Respel	EPA, CARDIQUE, CORPOURABA
Formulación e implementación de los Planes de gestión integral de residuos peligrosos a cargo de los generadores	CORPOBOYACÁ, CARDER

Identificación y localización de áreas potenciales para la ubicación de infraestructura de manejo de Respel, limitando la implementación de iniciativas orientándolas a compatibilizar este uso con el desarrollo físico y ambiental del territorio. Seguimiento al avance de los Planes de gestión integral de residuos sólidos y Planes de ordenamiento territorial de los municipios.	CAR, AMVA, CORPOGUAJIRA
Estrategia para dar cumplimiento a los compromisos internacionales que involucren la gestión de Respel.	CAR
Creación de un grupo interdisciplinario para la gestión de Respel	CORTOLIMA
Fortalecimiento del personal de las autoridades ambientales	CORANTIOQUIA

d. Limitantes en el proceso de elaboración, actualización e implementación de los planes de gestión integral de Respel para sus jurisdicciones

De acuerdo con la información suministrada por las diferentes autoridades ambientales, como se observa en la Gráfica 45, las principales limitantes que han dificultado la elaboración, actualización e implementación de los planes son en primer lugar la falta de personal reportado por el 70% (28) de las autoridades ambientales, continuando con presupuesto insuficiente y la falta de interés de actores reportado por el 52,5% (21) y el 30,0% (12) de ellas, respectivamente. (Ver Gráfica 45). La tipificación de las limitantes para este tema se presenta en la Tabla 27.

También se encuentra la rotación frecuente de personal, una serie de aspectos misceláneos denominados “Otros” y la falta de recursos físicos o logísticos reportado por el 27,5% de las autoridades ambientales (11), el 25,0% (10) y el 17,5% (7) de las autoridades ambientales. Los procesos administrativos complejos y la falta de apoyo y lineamientos del orden nacional son otros de los aspectos limitantes reportados por 7,5% (3) cada uno. En menor medida se reportan los vacíos normativos 5,0% (2). Para este tema específico no se reportó la limitante problemas de orden público o seguridad.

Gráfica 45. Limitantes para la implementación del Plan para la promoción de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción.

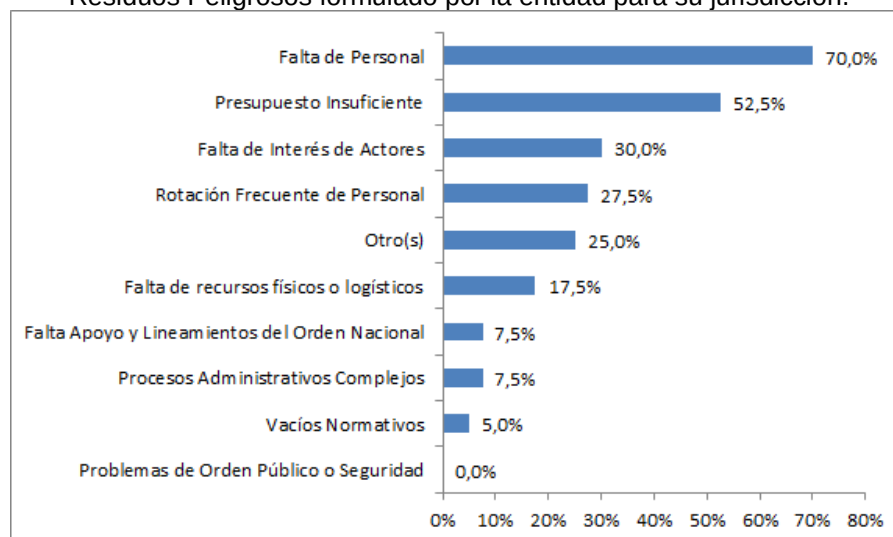


Tabla 27. Tipificación de las limitantes para la implementación del Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de Personal	No se tiene el personal suficiente. Limitado número de personal para cumplir con todos los objetivos del plan, involucrando a todos los actores, en todas las etapas del proceso y a todos los generadores de Respel, no solo a los que tienen tramites ambientales con la entidad. La jurisdicción de algunas autoridades es geográficamente extensa, circunstancia que limita dar cubrimiento total a las mismas. Cantidad muy alta de generadores de residuos peligrosos, lo cual no es proporcional al número de personal asociado a las tareas de gestión, vigilancia y control que se deben realizar. El personal que trabaja en el tema de Respel no es exclusivo para ello. El tema no es liderado por lo menos por un profesional de planta, el cual se apoye de personal contratista de manera continua. Incluir el tema específico de Respel en los proyectos de la entidad. Buscar perfiles profesionales más acordes para trabajar en el tema. No existe un adecuado conocimiento sobre técnicas de prevención de generación de residuos peligrosos al interior de los generadores. La actualización del personal en temas técnicos y normativos requiere el desplazamiento a ciertas ciudades del país lo que se dificulta por razones administrativas.
Rotación Frecuente de Personal	La planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender todas las actividades asociadas a la temática de residuos peligrosos, por lo que muchas de ellas requieren de contratistas que por su condición, no siempre tienen continuidad en los procesos. Las obligaciones relacionadas con el tema cambian de responsable varias veces. Rota el personal contratado por los cambios de administración en las entidades. Falta de continuidad en los procesos y demanda de capacitación del personal que ingresa. Al personal capacitado en el tema se asigna a otros temas.
Presupuesto Insuficiente	Falta presupuesto para la vinculación de personal que apoye el tema de Respel. No se tienen los recursos para contar con el personal suficiente que apoye el seguimiento a la ejecución del Plan. Altos costos de los proyectos o investigaciones que se requieran realizar, dada la especialidad del tema. Falta presupuesto para desarrollar todos los proyectos. No hay presupuesto para la formulación del Plan, en algunas autoridades. No existe un rubro específico dentro del Plan de acción cuatrienal de algunas entidades para la temática de Respel, entre otros para la actualización e implementación del Plan. Hubo recorte de recursos por concepto de regalías, lo cual impactó entre otros los proyectos de Respel.
Falta de interés de actores	Falta de compromiso por parte de los generadores y gestores. La mayoría de los generadores no cuenta con personal calificado en la temática de residuos peligrosos. Los actores involucrados proceden más por control de la autoridad ambiental que por iniciativa propia. Para el desarrollo del Plan se requiere de la participación del gobierno departamental y municipal ya que algunas de sus actividades dependen de ellas. Los Gestores no hacen la recolección de residuos peligrosos cuando éstos se encuentran en regiones remotas. Desconocimiento al interior de algunas autoridades ambientales de las disposiciones de las normas en materia de Respel.
Otro(s)	Falta articulación interinstitucional entre los entes departamentales y/o municipales y las autoridades de control, de tal manera que se aúnen esfuerzos y se socialicen experiencias. Desactualización del Plan en algunas autoridades ambientales. Falta de gestores para el manejo de algunos Respel. Aunque existe el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por las entidades falta socializarlo al interior de las mismas a todos los funcionarios implicados en la gestión.

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de recursos físicos o logísticos	Falta de vehículos para el control, seguimiento y monitoreo. En algunas autoridades sólo se cuenta con un único vehículo asignado para todo el personal de control y seguimiento. Falta de recursos como computadores actualizados, deficiente acceso a servicio de internet, deficiente transporte para control y seguimiento. Las instalaciones físicas de la entidad son insuficientes, demasiado pequeñas, con pocos puestos de trabajo.
Procesos Administrativos Complejos	Por motivos técnico administrativos, a la fecha se encuentra en proceso de perfeccionamiento los lineamientos de contratación del Plan de gestión integral de Respel formulado por la entidad. La actuación de acuerdo a competencias (por ejemplo para los residuos hospitalarios la competencia de la autoridad sanitaria y/o secretaria de salud es por municipio y la de la autoridad ambiental es la de su jurisdicción que en algunos casos es por zona rural o urbana) debido a que puede ser difícil establecer los límites político- administrativos, geográficos o jurisdiccionales, durante la implementación del plan, lo que puede crear confusiones o reprocesos. La coordinación de actividades entre los diferentes actores involucrados en la implementación del Plan para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos formulado por la entidad para la jurisdicción es compleja. No hay unificación de criterios a nivel interno de la entidad en relación a si se debe o no adoptar el plan a través de resolución.
Falta Apoyo y Lineamientos del Orden Nacional	Existen dificultades normativas para establecer responsabilidades y mecanismos para efectuar la recolección, transporte, manejo, tratamiento de corrientes de residuos provenientes de micro generadores y pequeños generadores, que si bien sus volúmenes de generación son bajos, agrupados se convierten en cantidades considerables. Existen inquietudes en relación a qué hacer cuando los gestores no llegan a la región, lo cual le genera a la autoridad ambiental pérdida de credibilidad. Por ejemplo en los casos en que la autoridad ambiental adelanta en áreas rurales programas posconsumo con los generadores, los gestores al no recoger los residuos de manera oportuna, los colectores se colmatan en los puntos de acopio. Adicional a los esfuerzos de las autoridades ambientales, faltan incentivos para la promoción de la reducción y manejo adecuado de los residuos, por ejemplo beneficios tributarios, reconocimiento a su gestión ambiental.
Vacíos Normativos	Se tienen dificultades en aplicación normativa, por múltiples interpretaciones jurídicas.

4.2.3. Plan de gestión integral de Respel a cargo de los generadores

a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de verificación de planes de gestión integral de Respel elaborados por los generadores.

El Decreto 4741 de 2005 en el artículo 10, literal b, establece como una obligación para los generadores de residuos o desechos peligrosos de “Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. **Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental**, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental”.

b. Resultados y Análisis en materia de verificación de planes de gestión integral de Respel elaborados por los generadores.

El 95% (38) de las autoridades ambientales verifica la existencia de los Planes de gestión integral de residuos peligrosos a cargo de los generadores, ver Tabla 28.

Gráfica 46. Autoridades ambientales que verifican el Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos a cargo de los generadores

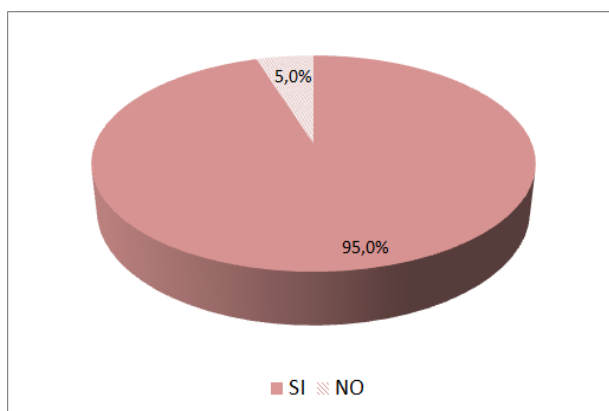


Tabla 28. Autoridades ambientales que verifican el Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos a cargo de los generadores

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	13	CORALINA	26	SDA
2	CORPOGUAJIRA	14	CORPOCALDAS	27	CORPOURABA
3	CORNARE	15	CORPONOR	28	CORPOCHIVOR
4	AMVA	16	CAS	29	CORPONARIÑO
5	CORANTIOQUIA	17	CVS	30	CRQ
6	DAGMA	18	CORPOMOJANA	31	CRC
7	CVC	19	CORPAMAG	32	CORPOGUAVIO
8	EPA	20	DADMA	33	CAM
9	CARDIQUE	21	CORTOLIMA	34	AMB
10	CORPOBOYACÁ	22	CARDER	35	CDMB
11	CODECHOCÓ	23	CSB	36	CRA
12	CARSUCRE	24	CDA	37	DAMAB
		25	CORPOAMAZONIA	38	CORPORINOQUIA

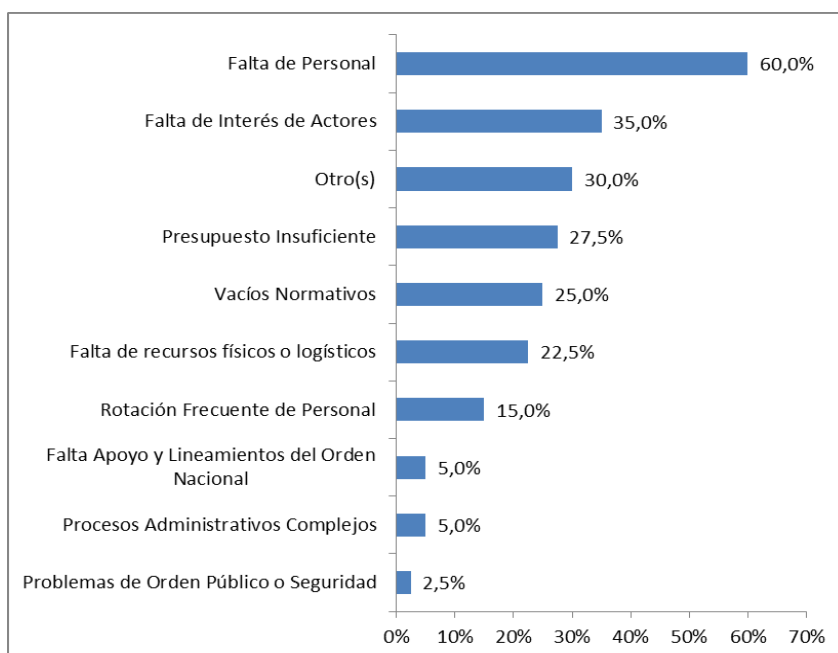
Sólo CORPOCÉSAR Y CORMACARENA manifestaron no verificarlos. En cuanto a CORPOCESAR reportaron no considerar conveniente la verificación de estos Planes cuando la Corporación aún no cuenta con el Plan para la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción. CORMACARENA reporto no exigirlo dado que el seguimiento y control del sector hidrocarburos (actividad de mayor generación residuos peligrosos en su jurisdicción) está a cargo de la autoridad Nacional de Licencias ambientales -

ANLA. Sin embargo anoto verificar el Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

c. Limitantes en el proceso de verificación de los planes de gestión integral de Respel elaborados por los generadores.

De acuerdo con la información suministrada por las diferentes autoridades ambientales, las principales limitantes que han dificultado la verificación de los Planes de gestión integral de residuos peligrosos a cargo de los generadores, son en primer lugar la falta de personal reportado por el 60% (24) de las autoridades ambientales, continuando con la falta de interés de actores y una serie de aspectos misceláneos denominados “Otros” reportado por el 35% (14) y el 30,0% (12) de ellas, respectivamente. (Ver Gráfica 47). La tipificación de las limitantes para este tema se presenta en la Tabla 29.

Gráfica 47. Limitantes para la verificación de los Planes de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos a cargo de los generadores.



También se encuentra el presupuesto insuficiente, los vacíos normativos, la falta de recursos físicos o logísticos y la rotación frecuente de personal, reportado por el 27,5% de las autoridades ambientales (11), el 25,0% (10), el 22,5% (9) y el 15% (6) de las autoridades ambientales. En menor medida se reportan los procesos administrativos complejos, la falta de apoyo y lineamientos de orden nacional reportados, cada uno por el 5,0% (2). Por último la limitante problemas de orden público o seguridad reportados por el 2,5% (1) de las autoridades ambientales.

Tabla 29. Tipificación de las limitantes para la verificación de los Planes de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos a cargo de los generadores

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de Personal	La verificación de estos Planes se hace durante la visita de seguimiento por lo que no se alcanza a abarcar la totalidad de generadores por lo que se priorizan las visitas. La cantidad de establecimientos que existen supera el personal con el que cuenta la entidad. Solo se revisan los Planes de aquellas empresas que tienen trámites ambientales o son objeto de quejas. No es posible para la entidad verificar el 100% de los Planes a cargo de los generadores. Poco control de calidad ambiental en micro, pequeña y mediana industria. Inspección y vigilancia insuficientes. La mayor cantidad de generadores de Respel corresponden a pequeños y medianos generadores, el personal contratado es insuficiente para atender las diferentes obligaciones dado que no existe un proyecto que se encamine al manejo de residuos peligrosos. Muy poco personal con experiencia en el tema y no son exclusivos para ello, lo que dificulta la labor de control y seguimiento. La entidad no cuenta con personal de planta dedicado al tema. Si cuenta con personal de planta asignado al tema no está dedicado exclusivamente a ello. El continuo incremento del número de generadores de residuos peligrosos evidencia la necesidad del incremento en el recurso humano. Se realizan visitas de gestión a generadores de residuos peligrosos, donde se evalúa el cumplimiento del artículo 10, pero los profesionales que realizan estas visitas son insuficientes para el volumen de empresas que generan residuos peligrosos. Falta capacitación en el tema para el grupo de profesionales que hacen las visitas. Las personas que están encargadas del tema ambiental en las empresas en algunos casos no cuentan con las competencias necesarias para desempeñar funciones de gestión ambiental. Los planes realizados por los usuarios en ocasiones son copias de otros planes, evidenciado una falta de capacidad para la identificación de las situaciones particulares al interior de los establecimientos. Es complejo realizar seguimiento al plan porque no se realiza de manera permanente, ni periódica. A veces no se encuentra la persona que dentro de una organización tiene el Plan o los soportes; adicionalmente los certificados de tratamiento o disposición final los gestores los expiden con diferente periodicidad. No se precisan los funcionarios encargados del tema de Respel en las organizaciones reguladas.
Rotación Frecuente de Personal	La rotación de personal al interior de la entidad no permite dar continuidad a los procesos y se incrementan los tiempos de capacitación de nuevos profesionales. Debilidad en las administraciones locales para dar continuidad al personal calificado lo que haría más ágil la revisión de los planes a cargo de los generadores. EL personal contratado no permanece ante los cambios de administración.
Presupuesto Insuficiente	Falta de recurso para asignar personal idóneo que se encargue de verificar los Planes a cargo de los generadores. La entidad no cuenta con los recursos suficientes para las actividades misionales, por lo cual solo algunas de éstas son priorizadas. Poco presupuesto para contratar un grupo de profesionales que se dediquen a Respel. En muchos casos el cumplimiento de la normativa y los requerimientos de la entidad son difíciles de aplicar debido a que no existen sistemas de gestión que permitan dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados. Presupuesto insuficiente por parte del generador para la implementación de los programas contemplados en el Plan de gestión integral de Respel.
Falta de recursos físicos o logísticos	Falta de vehículos para la verificación de los Planes a cargo de los generadores ya que ésta se realiza durante la visita. En algunas entidades sólo se cuenta con 1 vehículo asignado para todo el personal de control y seguimiento, es decir muy ocasionalmente para el personal de Respel. Al interior de la entidad no hay bases de datos donde se verifique el seguimiento a los Planes a cargo de los generadores. En algunas entidades no sólo es indispensable la movilización por vía terrestre sino también

Limitante	Tipificación de las limitantes
	acuática. Durante algunas temporadas del año no se cuenta con los vehículos para el desplazamiento de los profesionales lo que disminuye la capacidad operativa de los mismos. Falta de recursos como computadores actualizados, deficiente acceso a servicio de internet. No se cuenta con equipos de oficina y cómputo para todos los profesionales en la entidad. Las instalaciones físicas de la entidad son insuficientes, demasiado pequeñas, con pocos puestos de trabajo.
Problemas de Orden Público o Seguridad	El acceso a algunas zonas se ve limitado por situaciones de orden público.
Falta de Interés de Actores	Los actores principales en el tema de residuos peligrosos son los generadores que revierten sus responsabilidades en las cadenas de gestores Respel, por tanto no hay un compromiso mayor por parte de éstos. Algunas entidades han evidenciado una falta de cultura en cuanto a la importancia de la adecuada gestión de residuos peligrosos. Los generadores no son conscientes de su obligación de elaborar, implementar y tener disponible el Plan de gestión integral de residuos peligrosos a su cargo, cuando la autoridad ambiental así lo requiera. Muchas veces se encuentra que son copias de otras empresas que no corresponde a su proceso productivo ni gestión de Respel, en algunas ocasiones no se encuentran implementados y en otras están mal elaborados. Desconocimiento por parte de los generadores de la normatividad ambiental de Respel. Existen generadores que no cumplen el requerimiento para la elaboración de los Planes a su cargo. En algunas entidades los generadores del sector hospitalario y similares no realizan un autocontrol a la implementación del Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares. Algunos generadores no han formulado Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, debido a que manifiestan varios inconvenientes, tales como: desconocimiento de la normatividad, no cuentan con personal calificado para la realización del Plan, su elaboración por profesionales con experiencia en la materia es costoso. Es complejo implementarlos dado que algunas Alcaldías Municipales no reconocen dentro de sus Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos la promoción de la gestión integral de los residuos peligrosos autoridades ambientales, e igualmente en los documentos de ordenamiento territorial no se establecen las áreas apropiadas para la ubicación de infraestructura tendiente a la gestión integral de Respel (almacenamiento, tratamiento y/o disposición final). Los generadores no presentan información de los planes de gestión de residuos peligrosos. Los microgeneradores no atienden los requerimientos porque interpretan que la norma no los cubre.
Procesos Administrativos Complejos	La justificación ante la autoridad de necesidad de recursos físicos y logísticos limitados como lo son por ejemplo los vehículos, no es fácil en los casos en los que los usuarios no tienen expediente o algún trámite con la entidad. Debido que algunas entidades no tienen formulado e implementado el Plan de gestión integral de Respel para su jurisdicción, no consideran conveniente ni prudente hacer esta exigencia a los usuarios regulados. Debido a los tiempos que toman los procesos contractuales la consecución de recursos logísticos, físicos y de personal son lentos.
Vacíos Normativos	En temas específicos, como el manejo de PCB. El Decreto 4741 de 2005 exige que los generadores tengan disponible el Plan de gestión integral de residuos peligrosos, más no presentarlo a la autoridad ambiental para su evaluación y aprobación. Como los Planes de gestión integral de Respel a cargo de los generadores no le generan la obligatoriedad a la autoridad ambiental esto limita el seguimiento ambiental, así como las acciones administrativas que se deriven de ello para efectos sancionatorios o medidas correctivas. Los receptores de Respel no necesariamente están obligados a elaborar e implementar el Plan de gestión integral de Respel (los no generadores). Es difícil la verificación de la elaboración y ejecución del Plan durante la visita. El tiempo de la visita no es suficiente para verificar no sólo su existencia sino su contenido, implementación y cumplimiento.

Limitante	Tipificación de las limitantes
	Algunos generadores de Respel no tienen trámites o permisos otorgados por la autoridad ambiental lo cual no permite efectuar el seguimiento y control a través de visita. Los generadores exigen oficio o soporte que establezca que se le puede efectuar visita de control y seguimiento. Micro generadores no atienden porque la norma no los cubre De acuerdo con mesas de trabajo que se sostienen con el MADS, es necesario un pronunciamiento sobre la carga de obligaciones para el generador dependiendo si es un gran, pequeño o mediano generador.
Falta Apoyo y Lineamientos del Orden Nacional	En el tema de PCB las directrices no son lo suficientemente claras. Para algunas corrientes de residuos peligrosos no está claro con qué gestor se puede realizar el manejo.
Otros	El universo es grande y desborda la capacidad y no se tiene una estrategia distinta a la de la visita. Para la minimización o prevención de los Respel en los planes debe de existir como norma indicadores de estricto cumplimiento, así como esta en el de hospitalarios. Al interior de algunas autoridades ambientales la verificación de los Planes de gestión integral de Respel a cargo de los generadores no existe como una directriz para que de manera general en todas las visitas se efectúe este seguimiento y control, depende más del criterio del técnico que la realice. Por no ser objeto de aprobación por parte de la autoridad ambiental, no se tiene certeza de si todos los usuarios registrados cuentan con el respectivo Plan de gestión integral de Respel. En algunas jurisdicciones se considera que no existen generadores de Respel del tamaño tal que ameriten la formulación de un plan. Desconocimiento de algunos profesionales de la entidad de la normativa de Respel o parte de ella por parte. La entidad tiene identificados a los usuarios sujetos a registro Respel, RUA y otros que por algún trámite ambiental deban ser visitados, pero no se tiene el universo completo de los usuarios que requieren la verificación del Plan de gestión integral de Respel. No se puede tener acceso a todos los generadores, por dificultades de acceso a las zonas (no hay vías), según la localización de los generadores. No se cuenta con los lineamientos aplicables para que se dé cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia del manejo de residuos hospitalarios, dado que el sector salud no es susceptible de la implementación de herramientas inmediatas como lo son las medidas preventivas con suspensiones de actividades por incumplimiento a la normatividad ambiental. Las actuaciones se basan en procesos jurídico - administrativos muy largos que no permiten detener de manera inmediata una afectación ambiental. En algunas regiones, para el sector hospitalario y similares, se encuentran dificultades en relación al personal asignado para elaborar e implementar los planes, ya que no es personal idóneo para adelantar estas actividades. Retraso en los procesos por la entrega no oportuna de los expedientes y demás información que se solicita para seguir los procesos cuando se crean nuevas autoridades ambientales. Las nuevas autoridades ambientales tienen procesos de transición para asumir la totalidad de las funciones. Inicialmente es difícil el reconocimiento por parte de los usuarios regulados por ser una nueva autoridad ambiental. Los Planes de gestión integral de residuos en algunas empresas se encuentran dentro de otros documentos o la información se encuentra dispersa.

4.2.4. Promoción a la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados

- Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respel y de autorización de empresas gestoras.

El Decreto 4741 de 2005 en el artículo 24, literal h, asigna la obligación a las autoridades ambientales de: “Fomentar en el sector productivo el desarrollo de actividades y procedimientos de autogestión que coadyuven a un manejo integral de los residuos o desechos peligrosos”.

El Decreto 2820 de 2010 numeral 10 del artículo 9, establece “Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción: La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita”.

El Decreto 4741 de 2005 en el artículo 24, literal e, establece la obligación a las autoridades ambientales de: “Poner en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción”.

b. Resultados, análisis y limitantes en materia de promoción de la gestión y manejo integral de Respel y de autorización de empresas gestoras

i. Indicadores de implementación de actividades de promoción de la gestión y manejo integral de Respel a nivel nacional

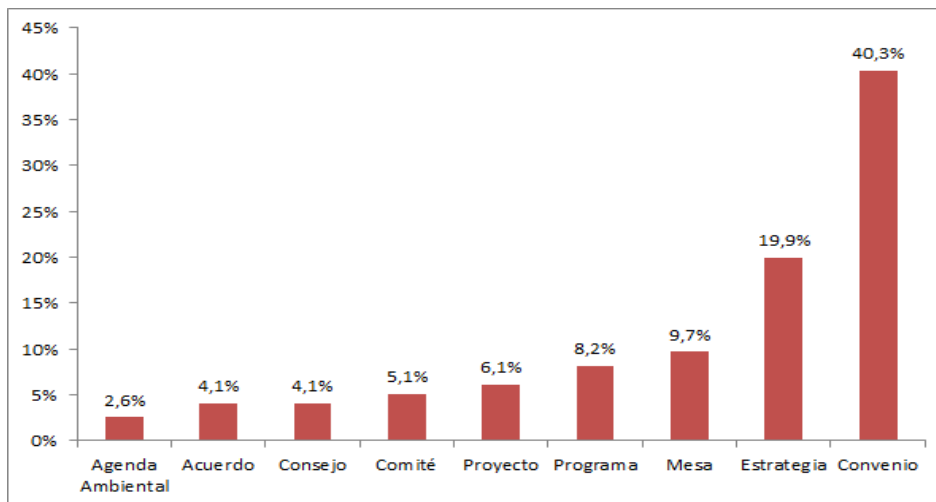
Por los resultados de esta evaluación, y como se mencionó en el numeral 3.4, el 72,5% de las autoridades ambientales (29), ver Tabla 8, reportó haber promocionado o desarrollado actividades orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos generados. En la Tabla 9 se presentó el listado de las 11 entidades (27,5%) que no reportaron este tipo de actividades.

ii. Tipificación de actividades e Identificación de tendencias en promoción de la gestión y manejo integral durante el periodo evaluado (2011-2014)

Se promovieron o desarrollaron en total a nivel nacional 196 actividades durante el período enero 2011 a marzo 2014. Como se observa en la Gráfica 48, estas actividades se realizaron principalmente a través de convenios, seguidos por las estrategias, mesas de trabajo, programas y proyectos y por último a través de comités, consejos, acuerdos y agendas ambientales.

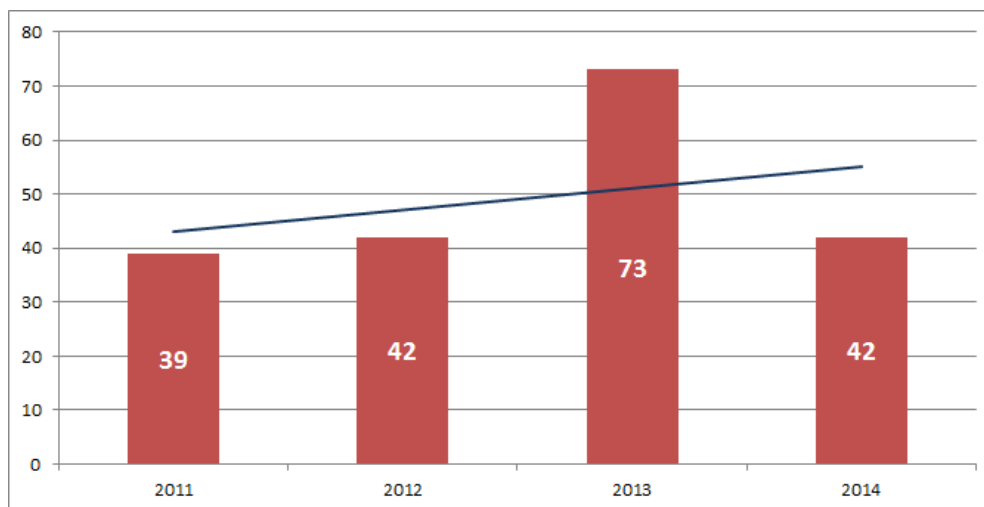
En su orden según la frecuencia encontrada se realizaron 79 convenios (40,3%), 39 estrategias (19,9%), 19 mesas de trabajo (9,7%), 16 programas (8,2%), 12 proyectos (6,1%), 10 comités (5,1%), 8 acuerdos (4,1%), 8 consejos (4,1%) y 5 agendas ambientales (2,6%). La descripción general por tipo de actividad reportada en las encuestas prácticamente coincide con la descripción de las actividades para la promoción de la prevención o minimización de la Tabla 18, excepto que aquí están enfocadas para el componente de gestión y manejo integral de residuos peligrosos y se tiene una modalidad adicional que corresponde a las agendas ambientales. Aquí las estrategias son la segunda actividad que más frecuentemente se realiza mientras que en prevención y minimización ellas eran las menos utilizadas.

Gráfica 48. Actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos, período enero 2011 - marzo 2014

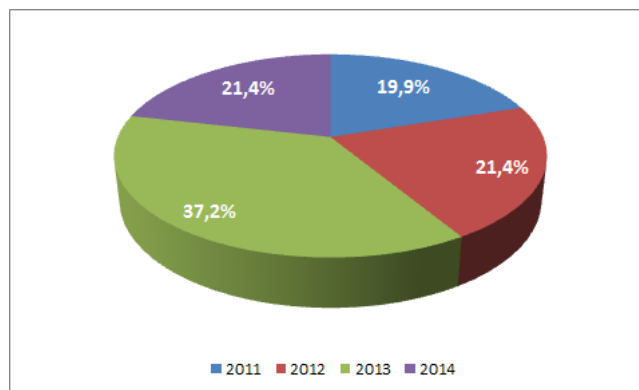


Como se observa en la Gráfica 49, la realización de estas actividades se ha ido incrementando anualmente durante el período evaluado, siendo el 2013 el año en el cual se realizó el mayor número de actividades 37,2% (73) con respecto al total de las actividades efectuadas en el período (196) a nivel nacional. En el 2011 se realizó el 19,9% (39), en el 2012 el 21,4% (42) y en el 2014 el 21,4% (42), aunque para éste último se solicitó la información a marzo de ese año. En promedio durante este período se han realizado 49 actividades por año.

Gráfica 49. Actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos. Número de actividades por año

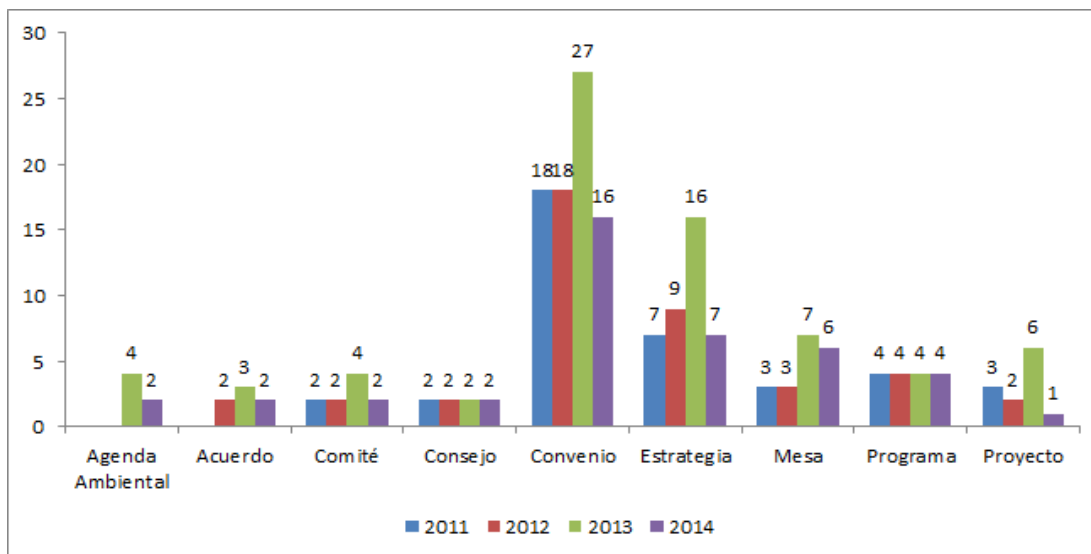


Gráfica 50. Actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos.



Como se muestra en la Gráfica 51, los diferentes tipos de actividades han venido realizándose anualmente durante el período evaluado, excepto los “acuerdos” que para el 2011 no tuvieron reporte y las “agendas ambientales” tampoco tuvieron reporte para el 2011 ni 2012. Por tipo de actividad el promedio anual ha sido de 20 convenios, 10 estrategias, 5 mesas, 4 programas, 3 agendas ambientales, 3 proyectos, 3 comités, 2 acuerdos y 2 consejos.

Gráfica 51. Actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos. Número de actividades por año y tipo de actividad



Al analizar el número de actividades promocionadas o desarrolladas durante el período enero 2011 a marzo de 2014 por autoridad ambiental, éstas se pueden clasificar en tres grupos (ver Gráfica 52 y Tabla 30)

Primer Grupo en el cual se encuentran las autoridades (8) con 10 o más actividades.

Segundo Grupo conformado por las autoridades (9) entre 4 y 8 actividades y.

Tercer Grupo de autoridades (12) entre 1 y 3 actividades.

Del total de actividades realizadas durante el período (196), el Primer Grupo participa con el 63,3%, el Segundo Grupo con el 23,5% y el Tercer Grupo con el 13,3%.

Gráfica 52. Actividades por grupo.

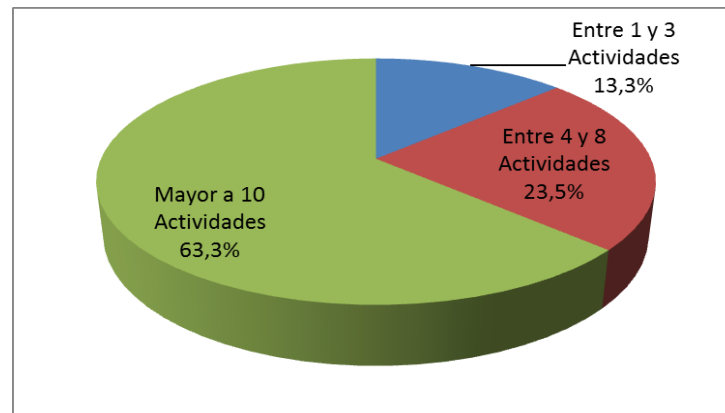
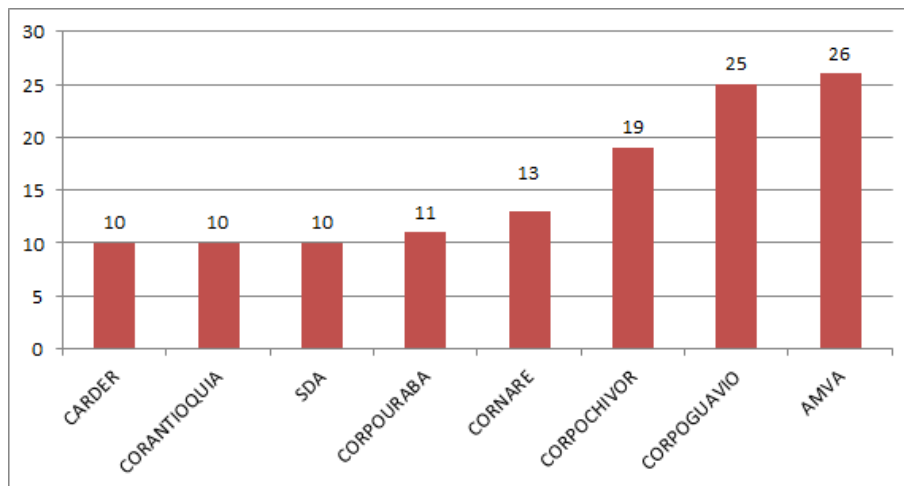


Tabla 30. Número de autoridades ambientales y número de actividades por grupo

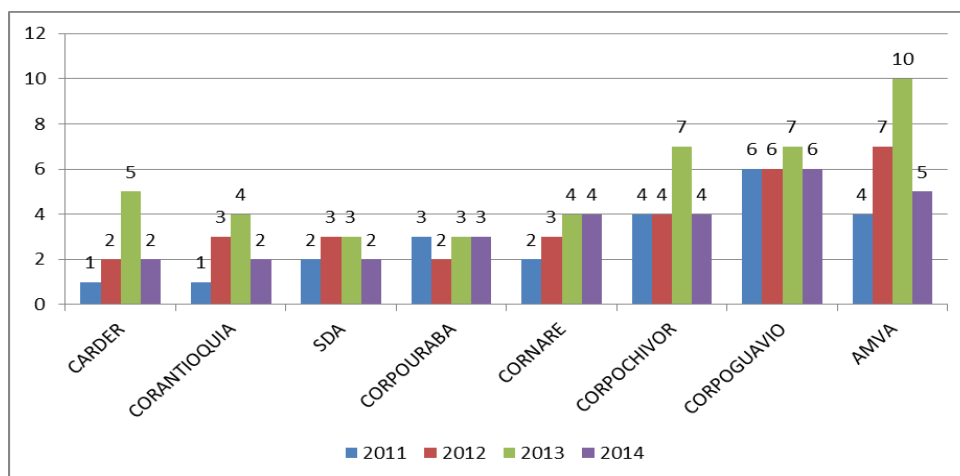
Grupo	No. autoridades ambientales	No. Total de actividades
Mayor a 10 actividades	8	124
Entre 4 y 8 actividades	9	46
Entre 1 y 3 actividades	12	26
Total	29	196

En el Primer Grupo (ver Gráficas 53 y 54), mayor a 10 actividades se destaca AMVA y CORPOGUAVIO, las cuales promocionan o desarrollan conjuntamente el 26% del total de actividades (196) realizadas a nivel nacional durante el período evaluado. En este mismo grupo continúan en su orden CORPOCHIVOR, CORNARE y CORPOURABA que en total efectúan el 21,9% y por último SDA, CORANTIOQUIA y CARDER, todas con el mismo número de actividades (10) en el período, realizando el 15,3% de las actividades. Durante el período, las autoridades ambientales del Primer Grupo muestran actividades anualmente.

Gráfica 53. Número de actividades por autoridad ambiental en el período enero 2011 a marzo 2014 – Primer Grupo, mayor a 10 actividades

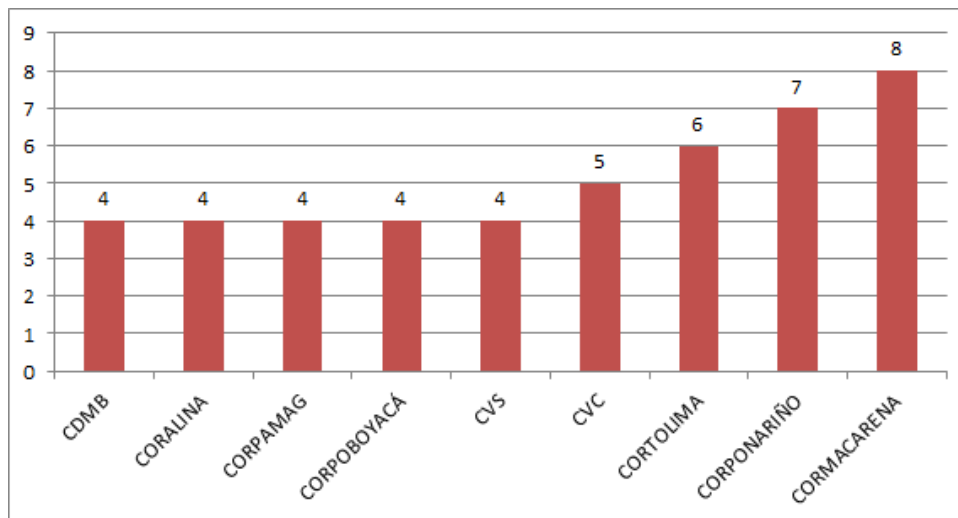


Gráfica 54. Número de actividades por autoridad ambiental y por año – Primer Grupo, mayor a 10 actividades

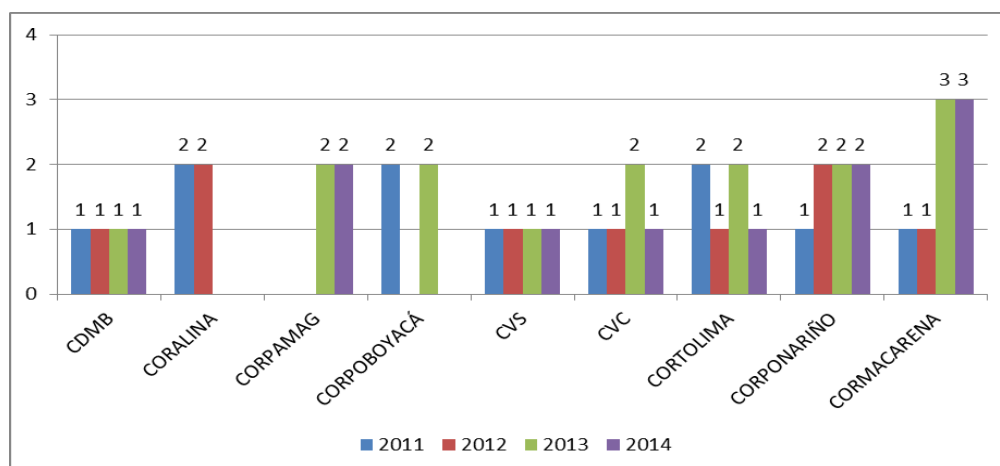


En el Segundo Grupo (ver Gráficas 55 y 56) se destacan CORMACARENA y CORPONARIÑO, participando conjuntamente con el 7,7% del total (196) de actividades a nivel nacional. Les sigue CORTOLIMA y CVC las dos en total participan con el 5,6%. El resto de autoridades de este grupo (5) efectuaron el mismo número de actividades (4) cada una, para un total del 10,2% de las actividades a nivel nacional. Durante el período evaluado, las autoridades ambientales del Segundo Grupo muestran actividades anualmente, excepto CORPOBOYACA, CORPAMAG y CORALINA para las cuales no se reportó información en el 2012 y 2014 en la primera, para los años 2011 y 2012 en la segunda y 2013 y 2014 en la última.

Gráfica 55. Número de actividades por autoridad ambiental en el período enero 2011 a marzo 2014 – Segundo Grupo entre 4 y 8 actividades



Gráfica 56. Número de actividades por autoridad ambiental y por año – Segundo Grupo entre 4 y 8 actividades

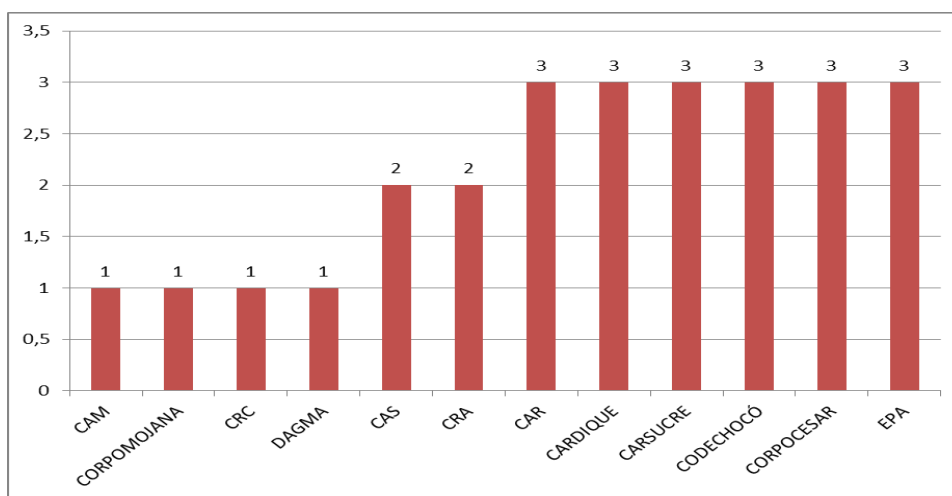


En el Tercer Grupo (ver Gráficas 57 y 58) aunque predominan 6 autoridades ambientales cada una con el mismo número de actividades (3) en el período EPA, CORPOCESAR, CODECHOCÓ, CARSUCRE, CARDIQUE y CAR, en total su participación alcanza al 9,2% del total (196) de actividades a nivel nacional. El resto de autoridades de este grupo (6) participan con el 4%.

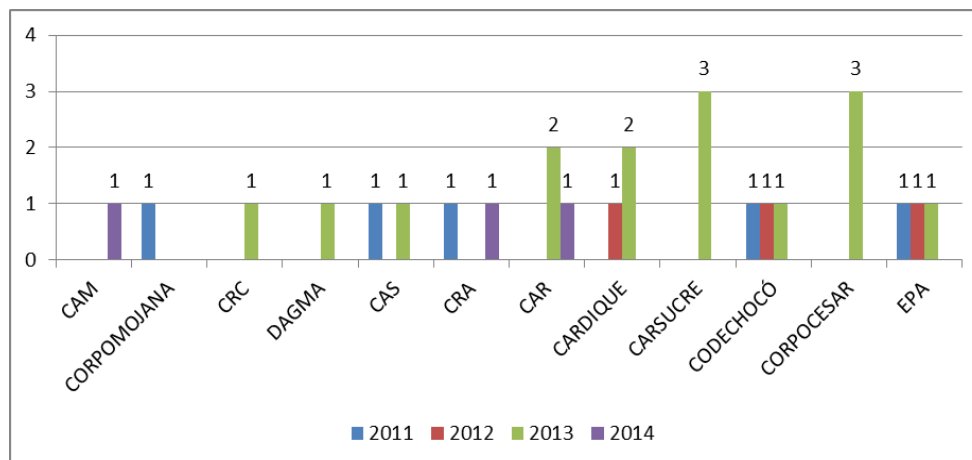
Durante el período evaluado, las autoridades ambientales del Tercer Grupo muestran un comportamiento muy irregular en el sentido que varias sólo tienen actividades para algún año específico, tal es el caso de CORPOCESAR, CARSUCRE, DAGMA y CRC que sólo reportan información para el año 2013 y CORPOMOJANA y CAM para el año 2011 y 2014, respectivamente. CARDIQUE, CAR, CRA y CAS reportan únicamente actividades para dos

años del período. EPA y CODECHOCO reportan actividades para 3 de los 4 años del período, 2011, 2012 y 2013.

Gráfica 57. Número de actividades por autoridad ambiental en el período enero 2011 a marzo 2014 – Tercer Grupo entre 1 y 3 actividades

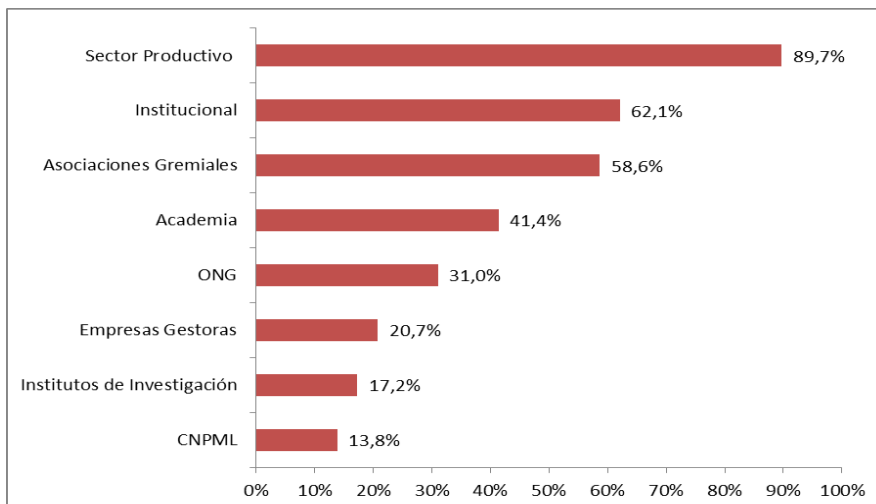


Gráfica 58. Número de actividades por autoridad ambiental y por año – Tercer Grupo entre 1 y 3 actividades



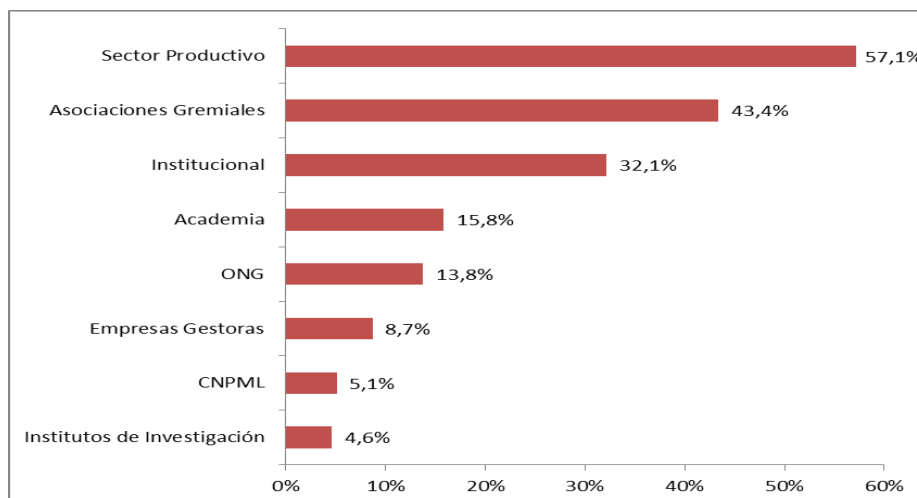
Teniendo en cuenta que una misma autoridad ambiental involucra a 1 o más actores en la promoción o desarrollo de actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos, de las 29 autoridades ambientales que reportaron este tipo de actividades, 26 de ellas involucran al Sector Productivo (89,7%), 18 al Institucional (62,1%), 17 a Asociaciones Gremiales (58,6%), 12 a la Academia (41,4%), 9 a las ONG (31,0%), 6 a Empresas Gestoras (20,7%), 5 a Institutos de Investigación (17,2%) y 4 al CNPML (13,8%).

Gráfica 59. Autoridades ambientales por tipo de actor involucrado en actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos – Período enero 2011 - marzo 2014.



Así mismo, sabiendo que en una misma actividad pueden intervenir 1 o varios actores, comparativamente con el total de actividades (196) a nivel nacional promovidas o desarrolladas durante el período enero 2011 a marzo de 2014, el sector productivo participa en 112 actividades (31,6%), las asociaciones gremiales en 85 (24,%), el institucional en 63 (17,8%), la academia en 31 (8,8%), las ONG en 27 (7,6%), las empresas gestoras en 17 (4,8%), el CNPML en 10 (2,8%) y los institutos de investigación en 9 (2,5%).

Gráfica 1. Porcentaje de participación de los actores involucrados en las actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos, período enero 2011 - marzo 2014.



Para esta evaluación el sector productivo está constituido por los sectores que se observan en la Tabla 31 cabe resaltar que 1 o varios de ellos pueden intervenir en una misma actividad. Por

los resultados encontrados, los sectores servicios, empresarial e industrial (manufactura) son los actores que con mayor frecuencia intervienen en este tipo de actividades.

Tabla 31. Número de actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos por actor del Sector productivo – Período enero 2011 a marzo 2014

Sector Productivo	Número de actividades en las que participa
Sector Servicios	73
Sector Empresarial	30
Sector Industrial (manufactura)	28
Sector Comercial	16
Sector Agropecuario	13
Sector Educativo	10
Sector Transporte	8
Sector de la Construcción	8
Sector Maderero	8
Otros sectores	6
Sector Minero	6

De acuerdo a las corrientes de residuos peligrosos asociadas a las actividades de gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos, realizadas durante el periodo de la evaluación, se obtuvieron 10 grupos de residuos, los cuales se presentan en la siguiente Tabla.

Tabla 32. Grupos de residuos o desechos peligrosos

Grupo No.	Corriente de residuo o desecho peligroso	Descripción
1	Y1 + A4020	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas
2	Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
3	Y4 + A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
4	A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del

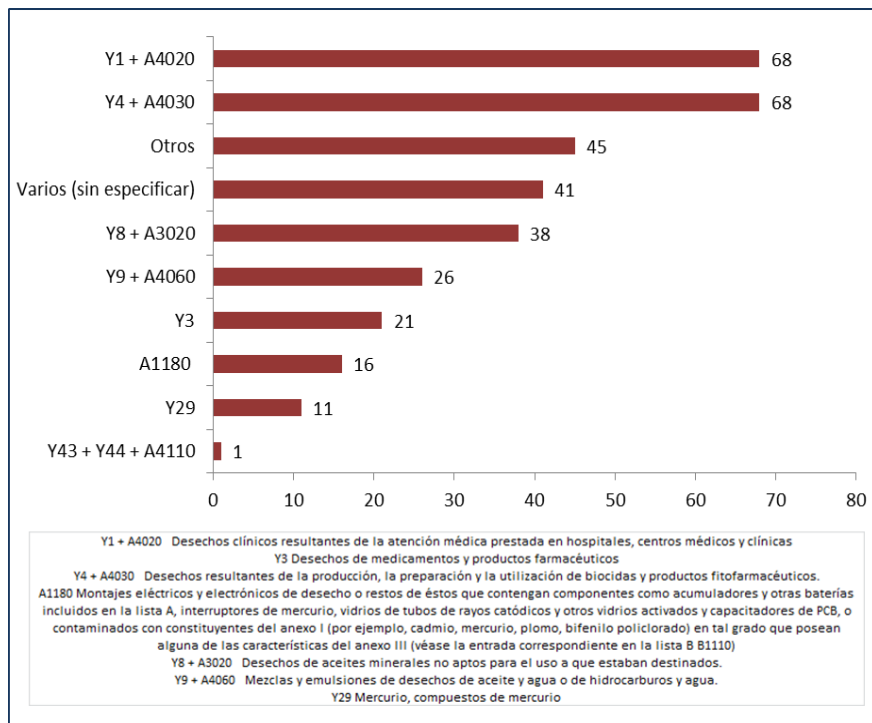
Grupo No.	Corriente de residuo o desecho peligroso	Descripción
		anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)
5	Y8 + A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
6	Y9 + A4060	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
7	Y29	Mercurio, compuestos de mercurio
8	Y43 + Y44 + A4110	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas
9	Otros	-
10	Varios (sin especificar)	-

Teniendo en cuenta que en una misma actividad se puede estar gestionando y manejando integralmente 1 o varias corrientes de residuos peligrosos, se obtuvo que con respecto al total de actividades (196) a nivel nacional en el período enero 2011 a marzo de 2014, los grupos que con mayor frecuencia se encuentran asociados a ellas son el **Y1 + A4020** (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas) y el **Y4 + A4030** (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos), cada una en 68 actividades (34,7%). Ver Gráficas 61 y 62.

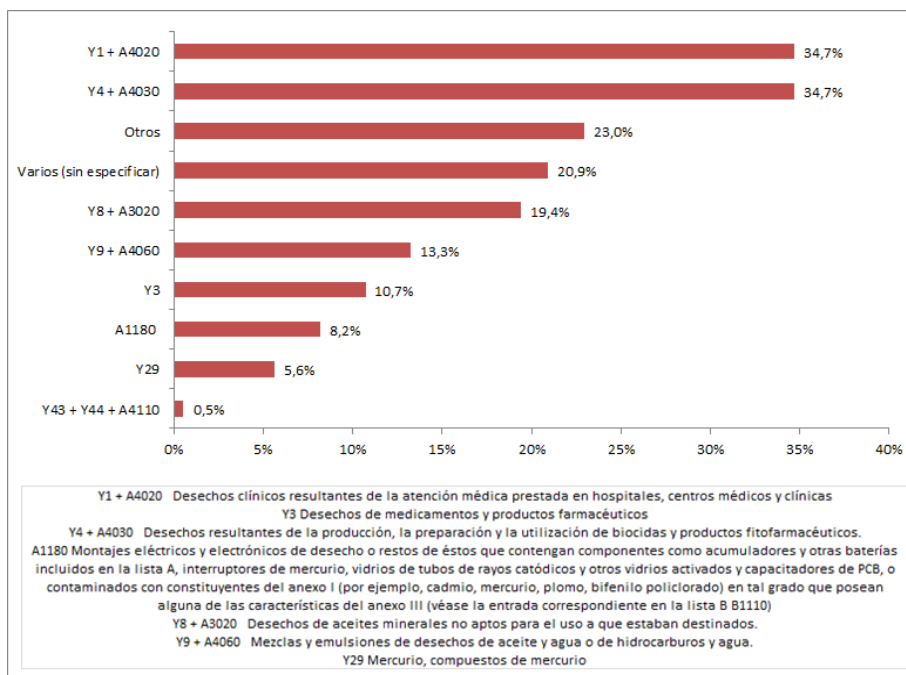
Continúan en su orden el de la categoría denominada **Otros** en 45 actividades (23,0%) **Varios (sin especificar)** en 41 actividades (20,9%), y el **Y8 + A3020** (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) en 38 actividades (19,4%). Seguidos por los grupos **Y9 + A4060** (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) en 26 actividades (13,3%), **Y3** (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos) en 21 actividades (10,7%) y **A1180** (Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos...) en 16 actividades (8,2%).

Por último, son asociados a estas actividades los residuos de los grupos **Y29** (Mercurio, compuestos de mercurio) y **Y43 + Y44 + A4110** (Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas) en 11 y 1 actividades, respectivamente (5,6% y 0,5%).

Gráfica 61. Frecuencia por corriente de residuo o desecho peligroso en las actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos - Período enero 2011 a marzo de 2014



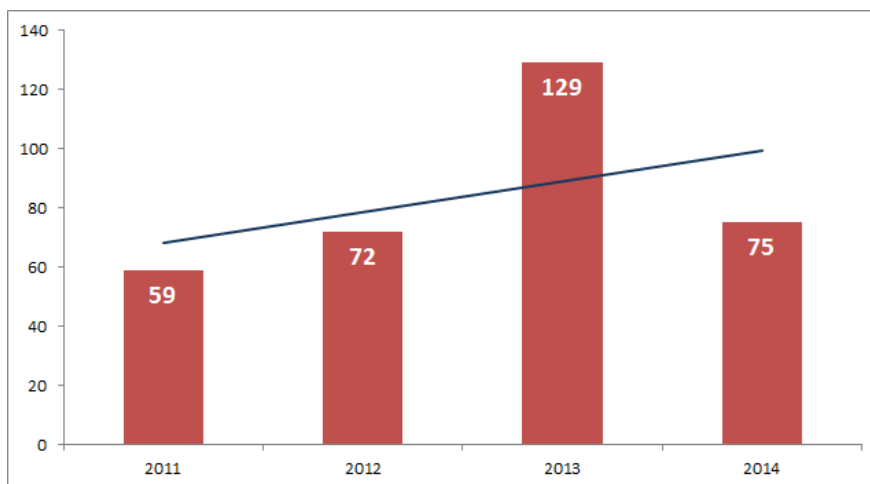
Gráfica 62. Porcentaje de participación de las corrientes de residuo peligroso en las actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos – Período enero 2011 a marzo 2014.



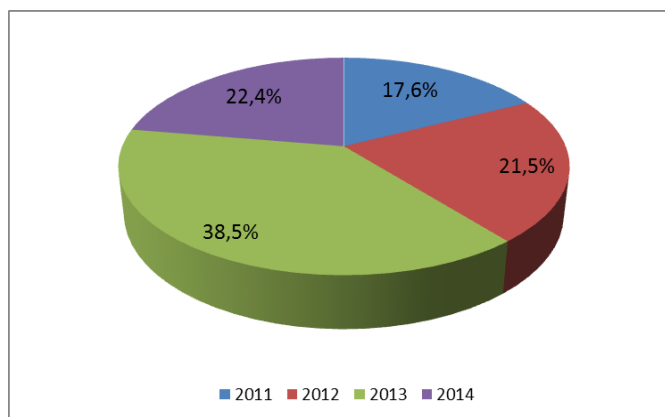
Como se observa en la Gráfica 63, el número de corrientes asociadas a estas actividades se ha incrementado anualmente del 2011 al 2013, aunque el aumento (con respecto al año inmediatamente anterior) en el 2013 fue mucho más notorio que en el 2012.

Se promocionaron estas actividades en 59 corrientes (17,6%) en el 2011, 72 corrientes en el 2012, (21,5%), 129 corrientes en el 2013 (38,5%) y 75 corrientes a marzo del 2014 (22,4%). En promedio durante este período se asociaron a estas actividades 84 corrientes por año.

Gráfica 63. Número de corrientes por año asociadas a las actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos.



Gráfica 64. Porcentaje anual de corrientes asociadas a las actividades para la gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos.



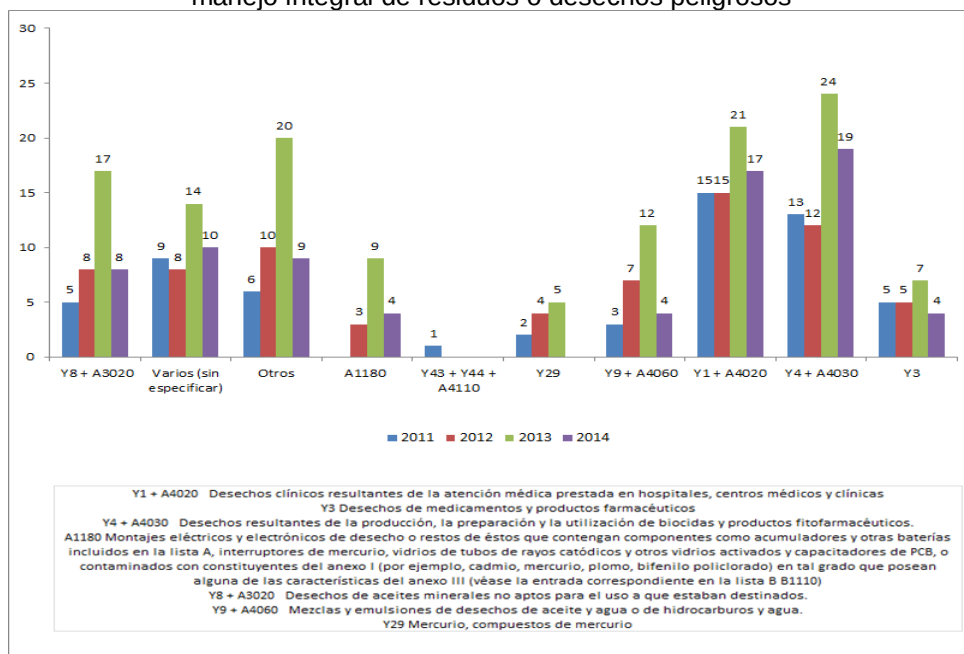
Como se muestra en la Gráfica 65 los diferentes Grupos de residuos peligrosos de la Tabla 32 se involucran anualmente durante el período evaluado en las actividades de gestión y manejo integral de Respel, excepto los Grupos **A1180** (Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo I (por ejemplo, cadmio,

mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)), **Y43 + Y44 + A4110** (Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas) y **Y29** (Mercurio, compuestos de mercurio) que no tuvieron reporte en el 2011 la primera, en el 2012, 2013 y 2014 la segunda y en el 2014 la tercera.

En el año 2013 se observa un aumento considerable en la frecuencia para cada uno de los Grupos de residuos con respecto a la reportada en el 2011 y 2012, excepto para el Grupo **Y43 + Y44 + A4110** (Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas) que en el 2012, 2013 y 2014 no tuvo ningún reporte. De acuerdo con la información suministrada, la corriente de residuo peligroso que más autoridades ambientales involucran en este tipo de actividades es la **Y1 + A4020** (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas). Para esta corriente se obtuvo que un 47,5% (19) del total de las autoridades ambientales la involucran.

Continuando en este mismo orden, un 42,5% (17) de las autoridades involucra la corriente **Y8 + A3020** (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados). Luego, 35% (14) de ellas involucra la corriente **Y4 + A4030** Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos y otro tanto a la corriente **Otros**. En las Gráficas 66 y 67 y en la Tabla 33 se observan estos resultados para cada una de las corrientes.

Gráfica 65. Frecuencia anual por corriente de residuo o desecho peligroso en las actividades de gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos



Gráfica 66. Autoridades ambientales por corriente de residuo peligroso en las actividades de gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos



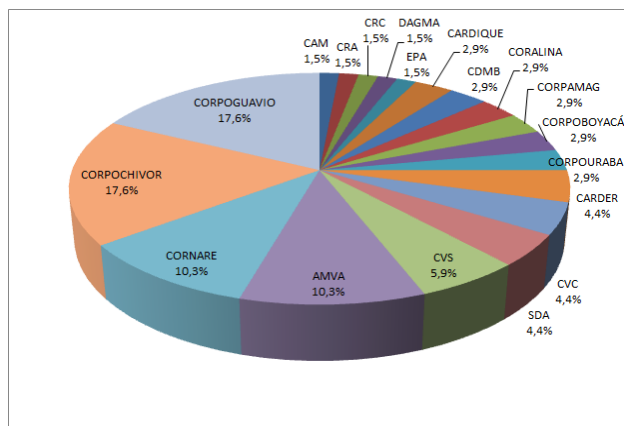
Tabla 33. Autoridades ambientales y actividades de gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos por corriente

No.	Corriente	No. Total de actividades	No. Total de autoridades ambientales	Autoridad ambiental	No. Actividades	%
1	Y1 + A4020 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	68	19	CORPOCHIVOR	12	17,6%
				CORPOGUAVIO	12	17,6%
				AMVA	7	10,3%
				CORNARE	7	10,3%
				CVS, CARDER, CVC, SDA, CARDIQUE, CDMB, CORALINA, CORPAMAG, CORPOBOYACÁ, CORPOURABA, CAM, CRA, CRC, DAGMA, EPA	30	44,1%
2	Y4 + A4030 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y	68	14	CORPOCHIVOR	14	20,6%
				CORPOGUAVIO	13	19,1%
				CORPOURABA	11	16,2%
				CORMACARENA	7	10,3%

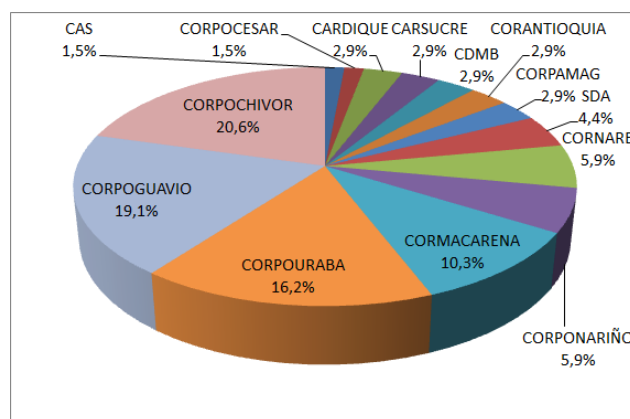
No.	Corriente	No. Total de actividades	No. Total de autoridades ambientales	Autoridad ambiental	No. Actividades	%
	productos fitofarmacéuticos.			CORNARE, CORPONARIÑO, SDA, CARDIQUE, CARSUCRE, CDMB, CORANTIOQUIACORPAMAG, CAS, CORPOCESAR	23	33,8%
3	Otros	45	14	CORNARE	8	17,8%
				AMVA	7	15,6%
				CORPOCHIVOR	6	13,3%
				SDA	6	13,3%
				CARDER	5	11,1%
				CAR, CARDIQUE, CDMB, CORPOBOYACÁ, CORPOURABA, CVC, CVS, DAGMA, EPA	13	28,9%
4	Varios (sin especificar)	41	12	AMVA	13	31,7%
				CORTOLIMA	6	14,6%
				CORANTIOQUIA, SDA, CORNARE, CORPONARIÑO, CARDER, CDMB, CAS, CORPOCESAR, CVC, EPA	22	53,7%
5	Y8 + A3020 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	38	17	CORPOCHIVOR	7	18,4%
				SDA	7	18,4%
				AMVA, CAR, CORNARE, CARDER, CDMB, CORALINA, CARDIQUE, CARSUCRE, CORPOBOYACÁ, CORPOCÉSAR, CORPOURABA, CRC, CVC, CVS, DAGMA	24	63,2%
6	Y9 + A4060 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	26	13	AMVA	3	11,5%
				CAR	3	11,5%
				CORNARE	3	11,5%
				CORPOBOYACÁ	3	11,5%
				SDA	3	11,5%
				CARDER, CORALINA, CORPOCÉSAR, CORMACARENA, CRA, CRC, CVS, DAGMA	11	42,3%
7	Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	21	10	CORNARE	7	33,3%
				CVC	3	14,3%
				SDA	3	14,3%
				CARDIQUE, CAS, CORANTIOQUIA, CORPOCÉSAR, CORPOMOJANA, CRC, CVS	8	38,1%
8	A1180 Montajes	16	7	CAR	3	18,8%

No.	Corriente	No. Total de actividades	No. Total de autoridades ambientales	Autoridad ambiental	No. Actividades	%
	eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes....			CORPOCHIVOR	3	18,8%
				SDA	3	18,8%
				AMVA	2	12,5%
				CARDIQUE	2	12,5%
				CDMB	2	12,5%
				CRC	1	6,3%
9	Y29 Mercurio, compuestos de mercurio	11	3	CARDER	5	45,5%
				CODECHOCÓ	3	27,3%
				CORANTIOQUIA	3	27,3%
10	Y43 + Y44 + A4110 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los, productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas	1	1	CORPOBOYACÁ	1	100,0%

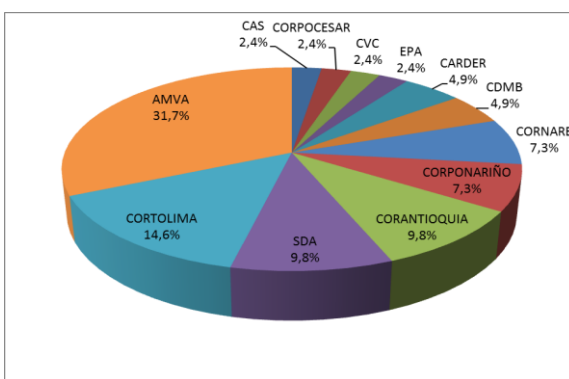
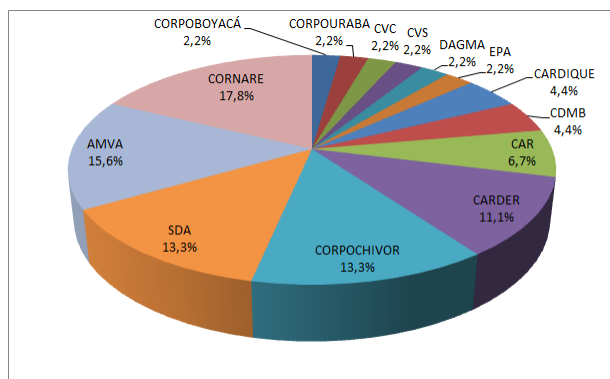
Gráfica 67. Frecuencia de las autoridades ambientales por corriente en las actividades de gestión y manejo integral de residuos o desechos peligrosos - período enero 2011 a marzo de 2014



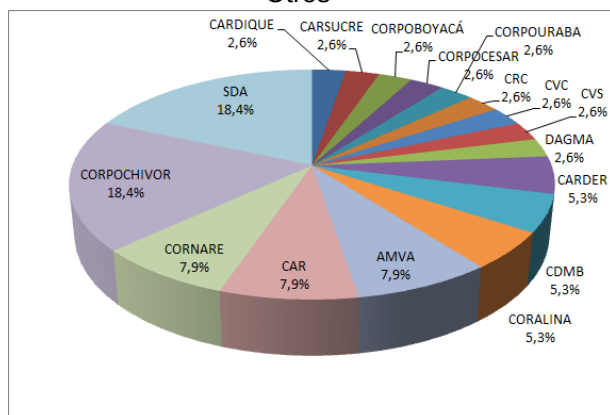
Y1 + A4020 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas



Y4 + A4030 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.

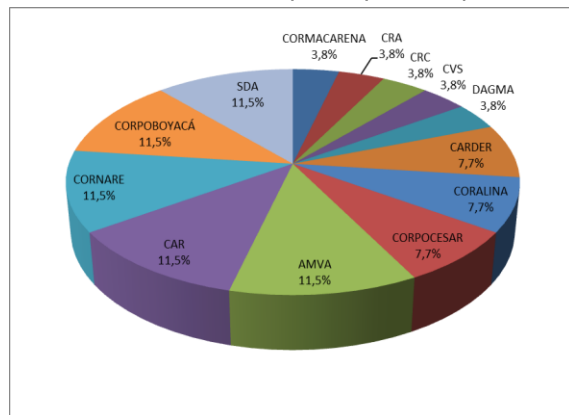


Otros

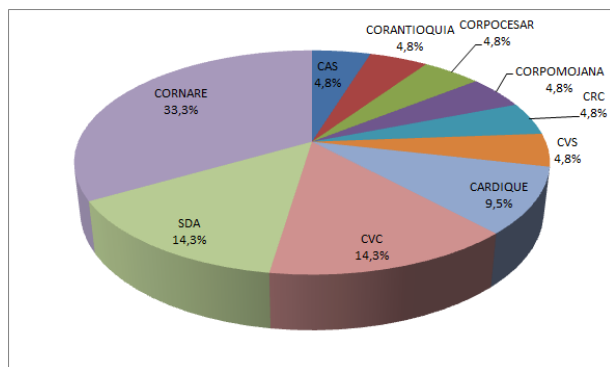


Y8 + A3020 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

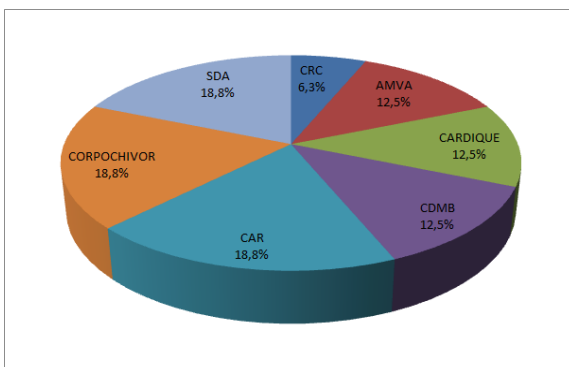
Varios (sin especificar)



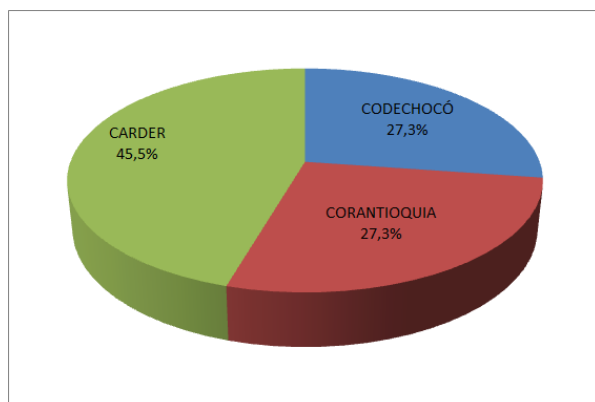
Y9 + A4060 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua



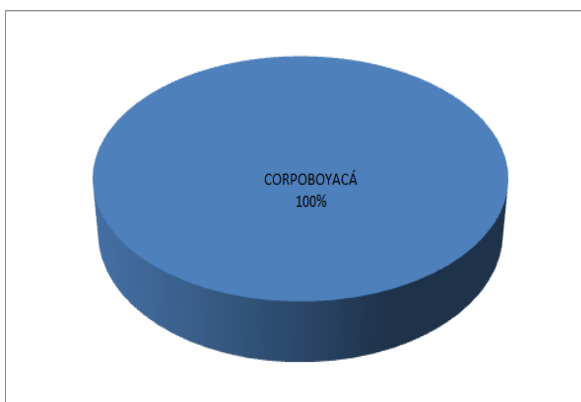
Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos



A1180 Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes....



Y29 Mercurio, compuestos de mercurio

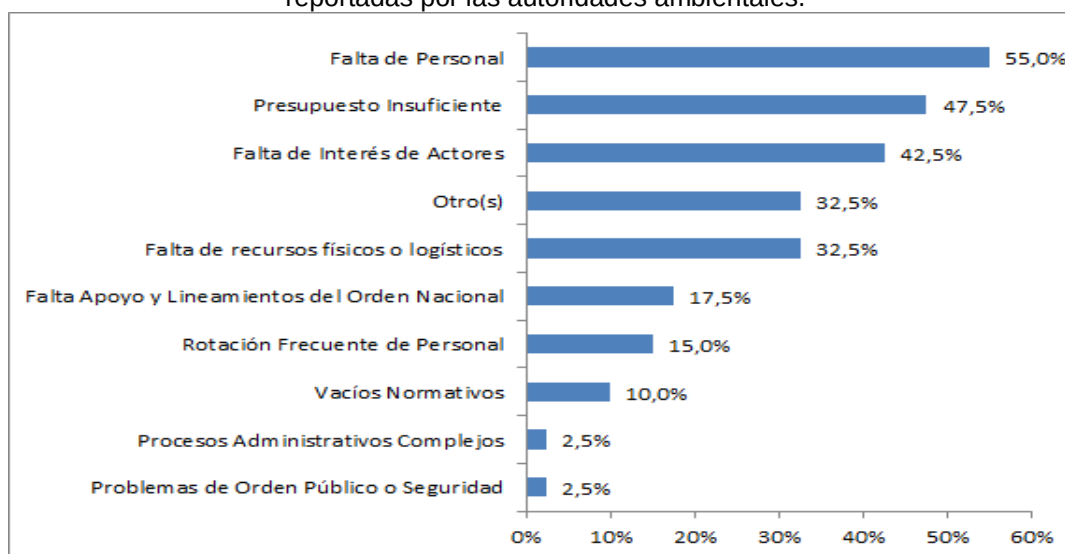


Y43 + Y44 + A4110 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los, productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas

iii. Limitantes en la implementación de las actividades de gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos

De acuerdo con la información suministrada, las principales limitantes que han dificultado la implementación de las actividades de gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos son en primer lugar la falta de personal reportados por el 55% (22) de las autoridades ambientales, continuando con presupuesto insuficiente y la falta de interés de actores reportado por el 47,5% (19) y el 42,5% (17) de ellas, respectivamente. (Ver Gráfica 68).

Gráfica 68. Limitantes en la promoción de actividades para la gestión y manejo integral de los Respel reportadas por las autoridades ambientales.



También se encuentra la Falta de recursos físicos o logísticos y una serie de aspectos misceláneos denominados “Otros” con el 32,5% (13) los cuales se tipifican al igual que los demás aspectos mencionados en la Tabla 34. La rotación frecuente de personal, la falta de apoyo y lineamientos del orden nacional, la Rotación Frecuente de Personal y los Vacíos Normativos son otros de los aspectos limitantes reportados por el 17,5% (7), el 15% (6) y el 10% (4) de las autoridades ambientales. En menor medida se reportan aspectos como Problemas de Orden Público o Seguridad y procesos administrativos complejos con el 2,5% (1) cada uno.

Tabla 34. Limitantes en la promoción de actividades para la gestión y manejo integral de los Respel reportadas por las autoridades ambientales.

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de Personal	La entidad no cuenta con personal de planta dedicado al tema de Respel. El personal está comprometido con otras temáticas. No se cuenta con personal suficiente para hacer la gestión. El tema de Respel no está en cabeza de ningún funcionario de planta. Poco control de calidad ambiental en micro, pequeña y mediana industria. Falta de personal calificado para promover el tema de Respel con los diversos actores a través de estrategias de capacitación. En algunas autoridades las visitas de seguimiento se realizan de forma integral (todas las temáticas ambientales se revisan durante la visita) y las efectúan los profesionales de control y seguimiento, muy pocos con experiencia y un buen conocimiento de la temática de residuos peligrosos por lo que falta ampliar la capacitación en éste tema para todo el equipo de trabajo. La planta de personal de Educación ambiental es pequeña. A pesar de los esfuerzos realizados por las entidades en capacitaciones sobre la gestión de los residuos, no se cuenta con el personal suficiente para hacerlo con mayor frecuencia. Falta personal para formular y supervisar proyectos relacionados con la promoción de Respel El personal que trabaja en el tema de Respel no es exclusivo para ello. En algunas entidades sólo se cuenta con una persona encargada del tema de Respel a quien se le asignan otras funciones. No existe un grupo especializado en el tema de Respel quedando en manos de personal fluctuante. La jurisdicción de algunas autoridades es geográficamente extensa circunstancia que limita dar cubrimiento total a la misma con poco personal.
Rotación Frecuente de Personal	La planta de personal de la entidad no es suficiente para atender todas las actividades asociadas a la gestión y manejo de residuos peligrosos, por lo que muchas actividades requieren de contratistas que por su condición, no siempre tienen continuidad en los procesos. Rota el personal contratado anteriormente por los cambios de administración en las entidades. Falta de continuidad en los procesos, desconocimiento de avances en relación al tema, demanda de capacitación del personal que ingresa, atraso en las actividades de control.
Presupuesto Insuficiente	Se requiere de una permanente sensibilización a todos los actores involucrados, lo cual no es posible sin una asignación de recursos financieros para esto. Falta de recursos para asignar personal que se encargue de desarrollar actividades con subsectores productivos para promover el manejo adecuado de los Respel. Los recursos asignados al proyecto Respel son específicos para actividades puntuales tales como visitas, revisión y transmisión de información, implementación de actividades asociadas al plan de gestión de Respel de la jurisdicción, entre otras. Presupuesto insuficiente que le permita cubrir las necesidades de personal, infraestructura y logística. El presupuesto destinado para realizar actividades de control en la entidad es muy deficiente teniendo en cuenta el número de generadores de residuos peligrosos. El presupuesto para las visitas de identificación de generadores de residuos peligrosos prioritarios no es suficiente. Debido a que la gestión integral de los Respel recae primordialmente sobre los demás actores involucrados en la cadena de gestión, la autoridad ambiental no destina suficientes recursos para promoverlo.

Limitante	Tipificación de las limitantes
	Falta de recursos por parte de los generadores para garantizar el cumplimiento normativo.
Falta de recursos físicos o logísticos	Por la debilidad presupuestal no se cuenta con las instalaciones, equipos y medios de transporte suficiente para el personal que se dedique a la promoción de la gestión y manejo integral de los Respel. En algunas autoridades sólo se cuenta con un único vehículo asignado para todo el personal de control y seguimiento. En algunas entidades el traslado a las diferentes regionales y municipios de la jurisdicción es complicado en el sentido que a veces es necesario salir del departamento para llegar a uno de sus municipios. La lejanía, las condiciones geográficas y vías no pavimentadas o en estado crítico aumentan el costo del combustible. Durante algunas temporadas del año no se cuenta con los vehículos para el desplazamiento de los profesionales lo que disminuye la capacidad operativa de los mismos." Las instalaciones físicas de la entidad son insuficientes, demasiado pequeñas, con pocos puestos de trabajo. Para el desarrollo de actividades de promoción a la gestión y manejo integral de residuos peligrosos es necesario hacer visitas de seguimiento de los convenios o acuerdos, además del vehículo, se requiere de recursos que no son suficientes o con los cuales no se cuentan tales como: GPS, cámaras, computadores, impresoras, carnet de identificación para el personal contratista, dotación como elementos de protección personal debido a que el tema verificado son los Respel. Los municipios de algunas jurisdicciones no han contemplado aun dentro de los documentos de Ordenamiento Territorial zonas apropiadas para la ubicación de infraestructura en la que se desarrollen procesos de gestión externa de residuos peligrosos, por lo anterior, la construcción de centros de acopio ha sido infructuosa, sumado a lo anterior el desinterés de las empresas productoras para apoyar procesos logísticos en los municipios de la jurisdicción debido a la baja generación de residuos peligrosos y difícil acceso a algunos de ellos. Recursos físicos y logísticos insuficientes para el desarrollo de estrategias para la promoción a la gestión y manejo integral de los Respel.
Problemas de Orden Público	El acceso a algunas zonas se ve limitado por situaciones de orden público.
Procesos Administrativos Complejos	Las actividades de Respel no están dentro de un proyecto específico que cuente con recursos disponibles para realizar estas funciones.
Vacíos Normativos	Los vacíos normativos no permiten que las autoridades ambientales desarrollen un control y seguimiento a los generadores de residuos peligrosos y su cadena de responsables hasta su aprovechamiento y/o disposición final. Se requiere una reglamentación más específica por parte del Ministerio de Transporte del Decreto 1609 de 2002. La norma no establece el porcentaje de recursos que deberían ser utilizados en la promoción de gestión y manejo de residuos peligrosos. Tener políticas más claras para el pequeño generador de residuos peligrosos.
Falta de interés de actores	A pesar que la entidad realiza programas o convenios de producción más limpia, donde realiza acompañamiento y promoción para la gestión y manejo de Respel en los diferentes sectores económicos, este programa llega a los administradores del sector empresarial básicamente. El empresario debe capacitar y sensibilizar suficientemente a todo su personal, como un compromiso social y empresarial, más que como un requisito. Sin embargo, realizan capacitaciones más por cumplir con el requisito y no hay continuidad, ni seguimiento, o retroalimentación, tampoco se garantiza que las condiciones y logística hayan sido las adecuadas y que se haya brindado a todos los empleados de la organización. Deficiencia en la implementación de la Política de Respel, ya que actúan por control de la autoridad más no por iniciativa propia. Existen sectores productivos renuentes a recibir capacitación e implementar actividades de producción más limpia en el manejo integral de Respel. Los actores principales en el tema de residuos peligrosos son los generadores que revierten

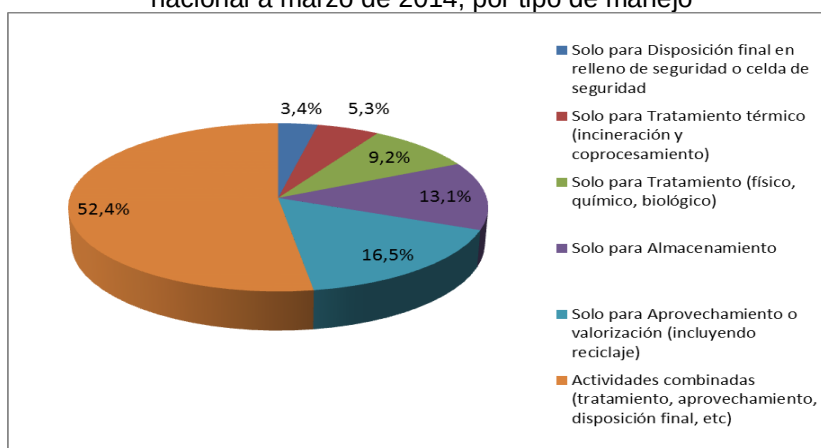
Limitante	Tipificación de las limitantes
	sus responsabilidades en las cadenas de gestores Respel, por tanto no hay un compromiso mayor por parte de estos. Altos costos de manejo de los Respel. Desconocimiento de la normatividad asociada a Respel por parte de los generadores. A pesar de que se han iniciado actividades para la promoción de la prevención, reducción y manejo integral de Respel falta que los actores involucrados (sector productivo y autoridad) asuman compromisos y responsabilidades para mejorarlos. Los generadores y los gestores no muestran suficiente interés por ir más allá de la gestión básica que le realizan a los residuos peligrosos generados. Pese al constante llamado de la autoridad ambiental los demás actores involucrados, en especial los generadores y administraciones municipales no adquieren conciencia e interés frente al tema. La informalidad de la mayoría de sectores generadores de residuos peligrosos, repercute en la falta de interés y de dolientes por parte de los propietarios de dichos establecimientos en adoptar alternativas de producción más limpia. Se ha intentado por parte de las entidades desarrollar estas actividades con unos sectores pero no ha habido interés por parte de algunos de estos generadores. Se observa falta de interés por parte de algunos actores como la Policía Nacional y algunas entidades públicas como alcaldías. La autoridad ambiental debe priorizar las necesidades que sean más urgentes. Falta corresponsabilidad integral frente a la problemática de la generación y disposición final de los residuos peligrosos en el territorio. Los planes de gestión integral de Respel a cargo de los generadores se documentan pero se ha observado que en ocasiones no los implementan. Los gestores que existen en la jurisdicción no han presentado nuevas alternativas de manejo de residuos peligrosos La vinculación de los generadores a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo ha sido difícil debido a que la generación en la jurisdicción no es considerable para las empresas productoras, sumado al difícil acceso a algunos municipios Problemas asociados a la continuidad de los procesos al interior de las organizaciones y la asignación de recursos es insuficiente.
Falta Apoyo y Lineamientos del Orden Nacional	La política de comercialización de insumos que en últimas generan Respel no está acorde con la gestión que se debe realizar frente a los mismos residuos. El costo de los insumos es muy bajo comparativamente con la gestión y manejo de los Respel generados. Se deben articular y complementar los esfuerzos entre el gobierno central, entes de control y las autoridades ambientales. Se requiere de apoyo y divulgación permanente por parte del nivel central a las autoridades ambientales y a los generadores con relación a la actualización normativa en materia de cumplimiento ambiental para la correcta gestión y manejo de los residuos peligrosos. A nivel nacional no se utilizan con frecuencia medios masivos de transmisión para hacer conocer el cumplimiento de las normas ambientales relacionadas con los Respel. Para algunas corrientes de residuos peligrosos no está claro con qué gestor se puede realizar el manejo. El acompañamiento de entes del orden nacional es insuficiente, en especial para el tema de posconsumo que se percibe que se ha concentrado en grandes ciudades. Se considera que la mayor dificultad está dada por la poca divulgación sobre la gestión y manejo de los Respel, hay desconocimiento en cuanto a donde deben ser llevados y cuales residuos podrían ser susceptibles de ser aprovechados Se requiere de herramientas del orden nacional para promover grandes proyectos por parte del sector regulado (por ejemplo hidrocarburos) en materia de alternativas de manejo integral de Respel en la jurisdicción.
Otro(s)	Se deben determinar corrientes de residuos según anexo 4741 de 2005, por actividad económica. Inexistencia o poca oferta de empresas gestoras de residuos peligrosos en jurisdicción de algunas entidades, por lo que se tiene que contratar con una empresa ubicada por fuera de la jurisdicción y hasta que no hay una cantidad considerable acumulada la empresa no los recoge

Limitante	Tipificación de las limitantes
	para su manejo. Alto costo de la gestión de este tipo de residuos. Competencia desleal por parte de las empresas gestoras externas. Falta articulación interinstitucional entre los entes municipales y autoridades de control, de tal manera que se aúnen esfuerzos y se socialicen experiencias. Falta de inclusión de áreas para manejo y disposición de Respel en los Planes de Ordenamiento Territorial Hacer que las guías ambientales emitidas por el MADS sean vinculantes, de manera que sean de obligatorio cumplimiento. Falta de trabajo interinstitucional donde se busquen en conjunto estrategias de gestión integral de Respel por ejemplo, con el sector salud para el manejo de residuos hospitalarios. No se cuenta con los lineamientos aplicables para que se dé cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia del manejo de residuos hospitalarios, dado que el sector salud no es susceptible de la implementación de herramientas inmediatas como lo son las medidas preventivas con suspensión de actividades por incumplimiento a la normatividad ambiental. Las actuaciones se basan en procesos jurídico - administrativos muy largos que no permiten detener de manera inmediata una afectación ambiental. Falta articulación interinstitucional entre los entes municipales y autoridades de control, de tal manera que se aúnen esfuerzos y se socialicen experiencias. Desconocimiento de la normatividad y la disposición de los residuos peligrosos. Las condiciones geográficas del departamento hacen que existan zonas de difícil acceso para poder desarrollar la labor.

iv. Empresas gestoras de Respel autorizadas

Como se indicó en la sección 3.4, con los resultados de esta evaluación, se obtuvo que el total acumulado de empresas gestoras autorizadas en el país a marzo 31 de 2014 es de 206, lo que significa que la oferta se ha incrementado en un 29,6% con respecto a la existente en el primer semestre del año 2010⁷.

Gráfica 69. Número total de empresas gestoras de residuos o desechos peligrosos autorizadas a nivel nacional a marzo de 2014, por tipo de manejo

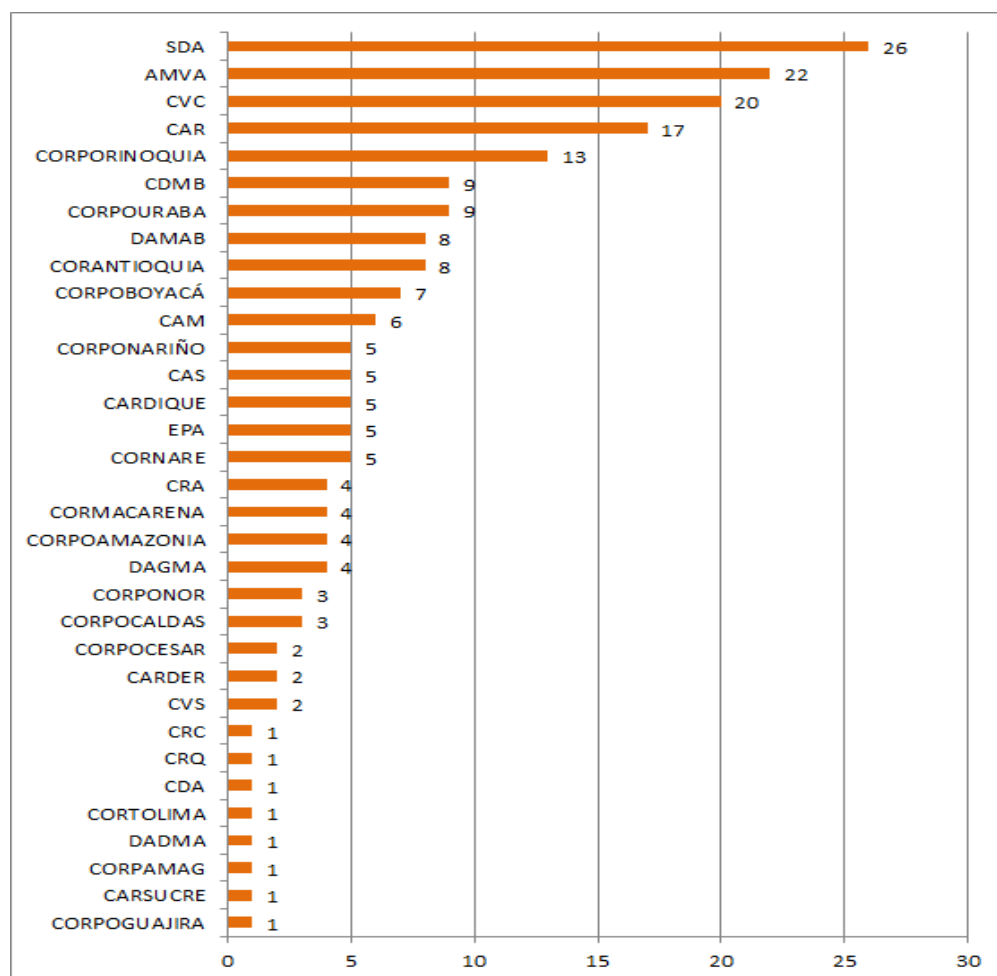


⁷ Evaluación de la Implementación de la Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos-Respel - período enero de 2006 al primer semestre del 2010. Total empresas gestoras o receptoras de Respel, licenciadas por las autoridades ambientales para los diferentes tipos de manejo = 159.

Así mismo se indicó que 34 (85%) autoridades ambientales (ver Tabla 10), cuentan por lo menos con 1 empresa gestora autorizada ubicada en su jurisdicción (incluyendo la AMB, autoridad ambiental recientemente creada que cuenta en su jurisdicción con gestores autorizados anteriormente por la CDMB).

En la Gráfica 70 se observa el número total de empresas gestoras de residuos o desechos peligrosos autorizadas a marzo de 2014 por autoridad ambiental. También se mencionó en la sección 3.4 que las 6 (15%) autoridades ambientales que a marzo de 2014 no tiene este tipo de empresas autorizadas en su jurisdicción son: CODECHOCÓ, CORALINA, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CORPOMOJANA y CSB.

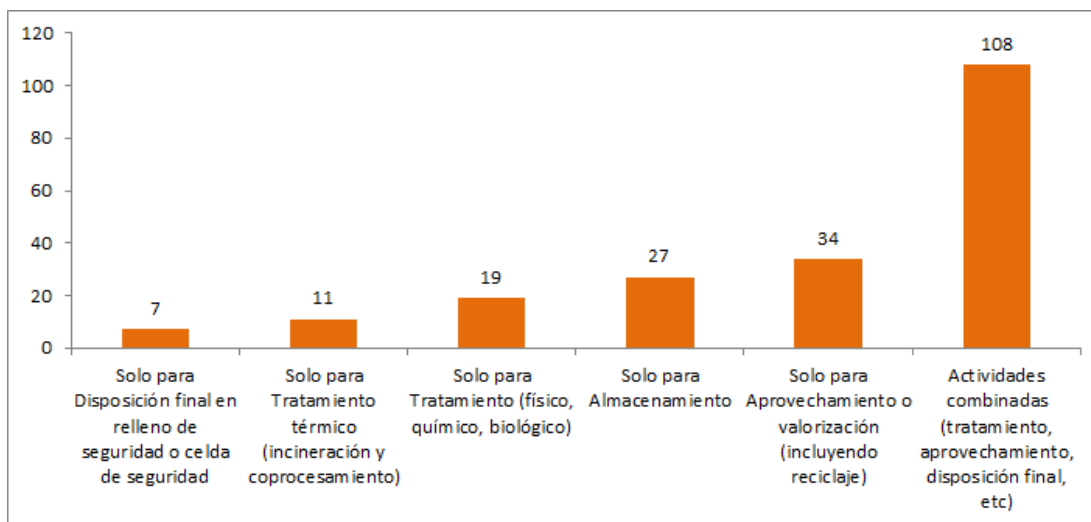
Gráfica 70. Número total de empresas gestoras de residuos o desechos peligrosos autorizadas a marzo de 2014 por autoridad ambiental



Por tipo de manejo, el que tiene un mayor porcentaje de participación (52,4%) es el de “actividades combinadas (tratamiento, aprovechamiento, disposición final, etc.)” seguido por “Solo para Aprovechamiento o valorización (incluyendo reciclaje)” (16,5%), “Solo para Almacenamiento” (13,1%), “Solo para Tratamiento (físico, químico, biológico)” (9,2%), “Solo

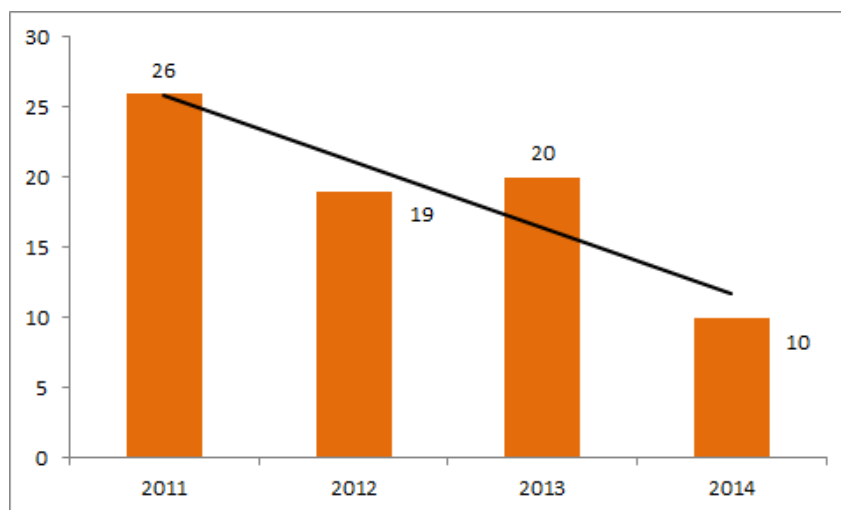
para Tratamiento térmico (incineración y coprocesamiento)” (5,3%) y por último “Solo para Disposición final en relleno de seguridad o celda de seguridad” (3,4%).

Gráfica 71. Número total de empresas gestoras de residuos o desechos peligrosos autorizadas a nivel nacional a marzo de 2014, por tipo de manejo

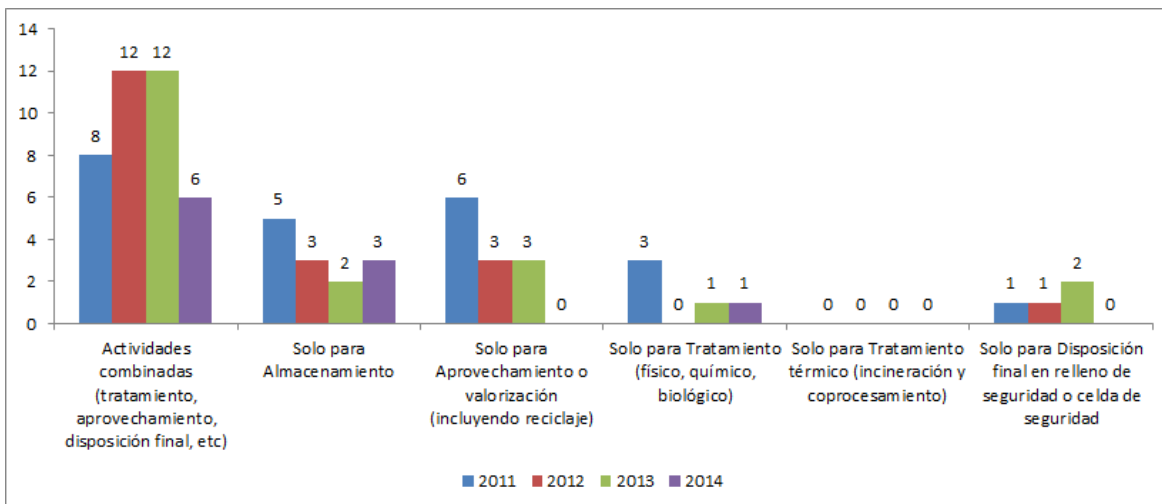


Durante el período enero 2011 a marzo de 2014 se autorizaron en total 75 empresas gestoras lo que equivale al 36,4% del total de la oferta existente en el país. En promedio se autorizaron anualmente 22 empresas en el lapso de 2011 a 2013.

Gráfica 72. Número de empresas gestoras de residuos o desechos peligrosos autorizadas por año



Gráfica 73. Número de empresas gestoras de residuos o desechos peligrosos autorizadas anualmente por tipo de manejo



v. Oferta de empresas autorizadas a nivel nacional para el manejo integral de Respel.

En el Anexo 9.5 se presenta el directorio nacional de empresas gestoras autorizadas para manejo de Respel, de acuerdo con la información suministrada por las autoridades ambientales mediante la encuesta aplicada para esta evaluación.

vi. Indicadores de divulgación de listados de empresas autorizadas para el manejo integral de Respel en las jurisdicciones.

Tal como se mencionó al inicio de esta sección (4.2.4 literal a), el Decreto 4741 de 2005 en el artículo 24, literal e, asigna la obligación a las autoridades ambientales de: “Poner en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción”.

El 72,7% de las autoridades ambientales que cuentan con empresas gestoras autorizadas en su jurisdicción divulga el listado (ver Tabla 35) y el 27,3% no lo publica (ver Tabla 36). En el Anexo 9.6 se presenta el listado de los links de las páginas web de las autoridades ambientales a través de los cuales se divulgan los listados de empresas gestoras autorizadas.

Gráfica 74. Autoridades ambientales con divulgación de listados de empresas gestoras autorizadas en el área de su jurisdicción

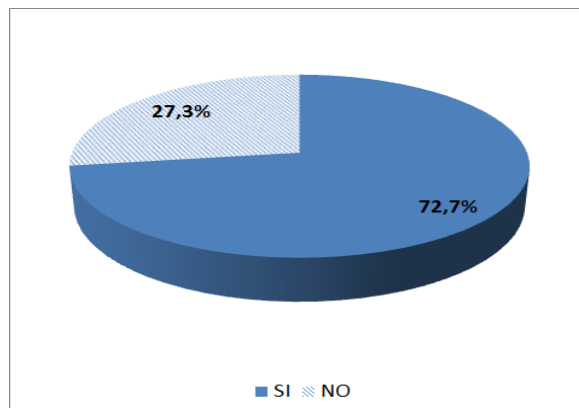


Tabla 35. Autoridades ambientales con divulgación de listados de empresas gestoras autorizadas en el área de su jurisdicción

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	10	CARSUCRE	19	CRQ
2	CORPOGUAJIRA	11	CORPOCALDAS	20	CRC
3	CORNARE	12	CAS	21	CORMACARENA
4	AMVA	13	CORTOLIMA	22	CAM
5	CORANTIOQUIA	14	CARDER	23	AMB
6	DAGMA	15	CDA	24	CRA
7	CVC	16	SDA	25	CORPORINOQUIA
8	EPA	17	CORPOURABA		
9	CORPOBOYACÁ	18	CORPONARIÑO		

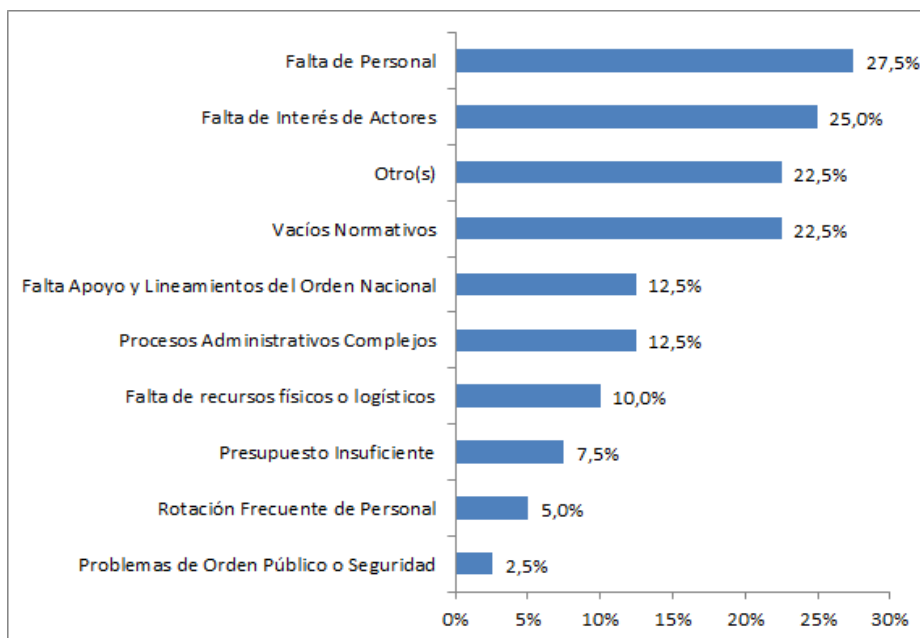
Tabla 36. Autoridades ambientales sin divulgación de listados de empresas gestoras autorizadas en el área de su jurisdicción

No.	Autoridad ambiental
1	CARDIQUE
2	CORPONOR
3	CVS
4	CORPAMAG
5	DADMA
6	CORPOCESAR
7	CORPOAMAZONIA
8	CDMB
9	DAMAB

vii. Limitantes en el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel.

De acuerdo con la información suministrada, las principales limitantes que han dificultado el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel son en primer lugar la falta de personal reportados por el 27,5% (11) de las autoridades ambientales, continuando con la falta de interés de actores por el 25% (10). Los vacíos normativos y una serie de aspectos misceláneos denominados “Otros” son reportados por el 22,5% (9) cada uno. Los procesos administrativos complejos y la falta de apoyo y lineamientos del orden Nacional por el 12,5% (5) cada uno (ver Gráfica 75). En la Tabla 37 se encuentra la tipificación de las limitantes para este proceso.

Gráfica 75. Limitantes en el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel



En menor medida se reportan aspectos como la falta de recursos físicos o logísticos por el 10,0% (4), el presupuesto insuficiente por el 7,5% (3), la rotación frecuente de personal 5,0% (2) y problemas de orden público o seguridad 2,5% (1).

Tabla 37. Limitantes en el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de Personal	La entidad no cuenta con personal de planta dedicado al tema de Respel. El personal está comprometido con otras temáticas. No se cuenta con personal suficiente para hacer la gestión. El tema de Respel no está en cabeza de ningún funcionario de planta. Poco control de calidad ambiental en micro, pequeña y mediana industria. Inspección y vigilancia insuficientes. Falta de personal calificado para promover el tema de Respel con los diversos actores a través de estrategias de capacitación. La planta de personal de Educación ambiental es pequeña. A pesar de los esfuerzos realizados por las entidades en capacitaciones sobre la gestión de los

Limitante	Tipificación de las limitantes
	residuos, no se cuenta con el personal suficiente para hacerlo con mayor frecuencia. Falta personal para formular y supervisar proyectos relacionados con la promoción de Respel. El personal que trabaja en el tema de Respel no es exclusivo para ello. En algunas entidades sólo se cuenta con una persona encargada del tema de Respel a quien se le asignan otras funciones. No existe un grupo especializado en el tema de Respel quedando en manos de personal fluctuante. La jurisdicción de la entidad es geográficamente extensa circunstancia que limita dar cubrimiento total a la misma.
Rotación Frecuente de Personal	La planta de personal de la entidad no es suficiente para atender todas las actividades asociadas a la temática de Respel, por lo que muchas actividades requieren de contratistas que por su condición, no siempre tienen continuidad en los procesos. Rota el personal contratado anteriormente por los cambios de administración en las entidades, perdiendo capacidad generada. Falta de continuidad en los procesos, desconocimiento de avances en relación al tema, demanda de capacitación del personal que ingresa, atraso en las actividades de control
Presupuesto Insuficiente	Se requiere de una permanente sensibilización a todos los actores involucrados, lo cual no es posible sin una asignación de recursos financieros para esto. Presupuesto insuficiente que le permita cubrir las necesidades de personal, infraestructura y logística. Debido a que la gestión integral de los Respel recae primordialmente sobre los demás actores involucrados en la cadena de gestión, la autoridad ambiental no destina recursos importantes para promoverla.
Falta de recursos físicos o logísticos	Por la debilidad presupuestal no se cuenta con las instalaciones, equipos y medios de transporte suficiente para el personal que se dedique a la promoción de la gestión y manejo integral de los Respel. En algunas autoridades sólo se cuenta con un único vehículo asignado para todo el personal de control y seguimiento. En algunas entidades el traslado a las diferentes regionales y municipios de la jurisdicción es complicado en el sentido que a veces es necesario salir del departamento para llegar a uno de sus municipios. La lejanía, las condiciones geográficas y vías no pavimentadas o en estado crítico aumentan el costo del combustible. Durante algunas temporadas del año no se cuenta con los vehículos para el desplazamiento de los profesionales lo que disminuye la capacidad operativa de los mismos. Las instalaciones físicas de la entidad son insuficientes, demasiado pequeñas, con pocos puestos de trabajo. Para el desarrollo de actividades de promoción a la gestión y manejo integral de residuos peligrosos es necesario hacer visitas de seguimiento, además del vehículo, se requiere de recursos que no son suficientes o con los cuales no se cuentan tales como: GPS, cámaras, computadores, impresoras, carnet de identificación para el personal contratista, dotación como elementos de protección personal debido a que el tema verificado son los Respel. Los Municipios de la jurisdicción no han contemplado aun dentro de los documentos de Ordenamiento Territorial zonas apropiadas para la ubicación de infraestructura en la que se desarrollen procesos de gestión externa de residuos peligrosos, por lo anterior, la construcción de centros de acopio ha sido infructuosa, sumado a lo anterior el desinterés de las empresas productoras para apoyar procesos logísticos en los municipios de la jurisdicción debido a la baja generación de residuos peligrosos y difícil acceso a algunos de ellos.
Problemas de Orden Público	El acceso a algunas zonas se ve limitado por situaciones de orden público.
Vacíos Normativos	Los vacíos en interpretación normativa no permiten que las autoridades ambientales desarrollen un control y seguimiento a los generadores de residuos peligrosos y su cadena de responsables hasta su aprovechamiento y/o disposición final. Se requiere una reglamentación más específica por parte del Ministerio de Transporte del Decreto 1609 de 2002. Se deberían tener lineamientos en cuanto a porcentajes mínimos de recursos a ser utilizados en

Limitante	Tipificación de las limitantes
	la promoción de gestión y manejo de residuos peligrosos.
Falta de interés de actores	Altos costos de manejo de los Respel. Desconocimiento de la normatividad asociada a Respel por parte de los actores involucrados. Los generadores y los gestores no muestran suficiente interés por ir más allá de la gestión básica que le realizan a los residuos peligrosos generados. Pese al constante llamado de la autoridad ambiental los demás actores involucrados, en especial los generadores y administraciones municipales no adquieren conciencia e interés frente al tema. Se observa falta de interés por parte de algunos actores como la Policía Nacional y algunas entidades públicas como las alcaldías. Falta corresponsabilidad integral frente a la problemática de la generación y disposición final de los residuos peligrosos en el territorio. Los gestores que existen en la jurisdicción no han presentado nuevas alternativas de manejo de residuos peligrosos. La vinculación de los generadores a los Planes de gestión de devolución de productos posconsumo ha sido difícil debido a que la generación en la jurisdicción no es considerable para las empresas gestoras, sumado al difícil acceso a algunos municipios. Problemas asociados a la continuidad de los procesos al interior de las organizaciones y la asignación de recursos es insuficiente.
Falta Apoyo y Lineamientos del Orden Nacional	La política de comercialización de insumos que en últimas generan Respel no está acorde con la gestión que se debe realizar frente a los mismos residuos. El costo de los insumos es muy bajo comparativamente con la gestión y manejo de los Respel generados. Se deben articular y complementar los trabajos entre el gobierno central, entes de control y las autoridades ambientales. Se requiere de apoyo y divulgación permanente por parte del nivel central a las autoridades ambientales y a los generadores con relación a la actualización normativa en materia de cumplimiento ambiental para la correcta gestión y manejo de los residuos peligrosos. A nivel nacional no se utilizan con frecuencia medios masivos de transmisión para hacer conocer el cumplimiento de las normas ambientales relacionadas con los Respel. El acompañamiento de entes del orden nacional es insuficiente, en especial para el tema de posconsumo que se percibe que se ha concentrado en grandes ciudades. Se considera que la mayor dificultad está dada por la poca divulgación sobre la gestión y manejo de los Respel, hay desconocimiento en cuanto a donde deben ser llevados y cuales residuos podrían ser susceptibles de ser aprovechados
Otro(s)	Se deben determinar corrientes de residuos según anexo 4741 de 2005, por actividad económica. Inexistencia o poca oferta de empresas gestoras de residuos peligrosos en jurisdicción de algunas entidades, por lo que se tiene que contratar con una empresa ubicada por fuera de la jurisdicción y hasta que no hay una cantidad considerable acumulada la empresa no los recoge para su manejo. Alto costo de la gestión de este tipo de residuos. Competencia desleal por parte de las empresas gestoras externas. Falta articulación interinstitucional entre los entes municipales y autoridades de control, de tal manera que se aúnen esfuerzos y se socialicen experiencias. Falta de inclusión de áreas para manejo y disposición de Respel en los Planes de Ordenamiento Territorial. Hacer que las guías ambientales emitidas por el MADS sean vinculantes, de manera que sean de obligatorio cumplimiento. Desconocimiento de la normatividad y la disposición de los residuos peligrosos. Las condiciones geográficas del departamento hacen que existan zonas de difícil acceso para poder desarrollar la labor.

4.2.5. Procesos de sensibilización y capacitación sobre gestión y manejo de Respel

a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de sensibilización y capacitación sobre gestión y manejo de Respel

En relación a los procesos de sensibilización y capacitación, el Decreto 4741 de 2005 en el literal “e” de su artículo 24, establece como obligación de las autoridades ambientales, “e. Realizar actividades informativas de sensibilización y educativas de tal manera que se promuevan la gestión integral de residuos o desechos peligrosos en el área de su jurisdicción”.

b. Resultados y análisis en materia de sensibilización y capacitación sobre gestión y manejo de Respel

En este sentido y tal como se explicó de manera detallada en la sección 3.6.1, estas actividades son adelantadas por la totalidad de autoridades ambientales, a través de diferentes tipos de acciones. Para ver mayores detalles favor regresar a la sección 3.6.1.

4.2.6. Actividades de verificación, seguimiento y control

a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de verificación, seguimiento y control en el marco de la normativa asociada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 4741, para las actividades de vigilancia y control, las autoridades ambientales competentes controlarán y vigilarán el cumplimiento de las medidas establecidas en dicho decreto en el ámbito de su competencia. Lo anterior, independientemente de las funciones de prevención, inspección, control y vigilancia que compete a las autoridades sanitarias, policivas, de comercio exterior, de aduanas y transporte, entre otras, según sea el caso.

De igual manera, en el artículo 9 del Decreto 2820 de 2010, se ha delegado a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002 para otorgar o negar la licencia ambiental para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos. En este mismo sentido, el artículo 39 establece que las autoridades ambientales deberán realizar las actividades de control y seguimiento.

b. Resultados y Análisis en materia de verificación, seguimiento y control en el marco de la normativa asociada.

Considerando lo establecido en las normas que reglamentan el tema de residuos peligrosos, las autoridades ambientales deberán realizar las acciones necesarias con el fin de garantizar una gestión y manejo que prevenga, controle y mitigue los posibles impactos ambientales que se causen por la generación de los Respel.

i. Tipificación de actividades adelantadas con generadores de Respel

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, se espera que las entidades ejecuten las actividades de vigilancia y control a los generadores de residuos peligrosos que se encuentran ubicados en su jurisdicción, de manera que se garantice el manejo y gestión adecuada de éstos. Es importante resaltar que en las autoridades ambientales se presentaron dificultades para la consecución y consolidación de la información de este numeral ya que en general no la tienen en forma discriminada para la temática de Respel.

- Visitas realizadas a los generadores en el periodo evaluado

La principal actividad implementada para realizar la verificación, seguimiento y control se basa en la ejecución de visitas a los generadores, mediante las cuales se puede corroborar el cumplimiento que se tiene respecto a las obligaciones establecidas en las diferentes normas relacionadas.

Si bien en la encuesta no se indagó específicamente sobre la manera como las autoridades ambientales realizan las visitas de seguimiento, se pudo evidenciar que en algunas de ellas, se realizan visitas integrales, es decir, durante la misma visita adicionalmente a la temática de Respel, se verifican otros temas como vertimientos, concesiones de agua, residuos convencionales, etc.

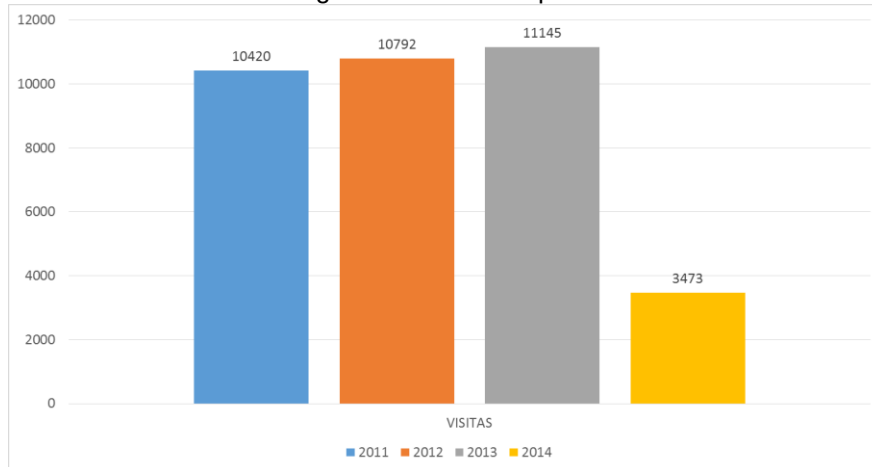
Lo anterior se puso de manifiesto en entidades como AMVA, CODECHOCO, SDA, CORPORINOQUIA, CORTOLIMA, entre otras, por lo cual en algunos casos no fue viable determinar el número exacto de las visitas específicas para la temática de Respel.

De igual manera, durante las visitas se encontraron casos puntuales como CORMACARENA, CORPORINOQUIA y CAS en donde se manifestó que actualmente se presentan conflictos de competencias, ya que los generadores tienen trámites, permisos o licencias otorgados por ANLA y otros por la autoridad ambiental, lo cual dificulta las labores de seguimiento y control, dado que en el caso de proyectos licenciados por ANLA las actividades de vigilancia y control son adelantados por esta entidad.

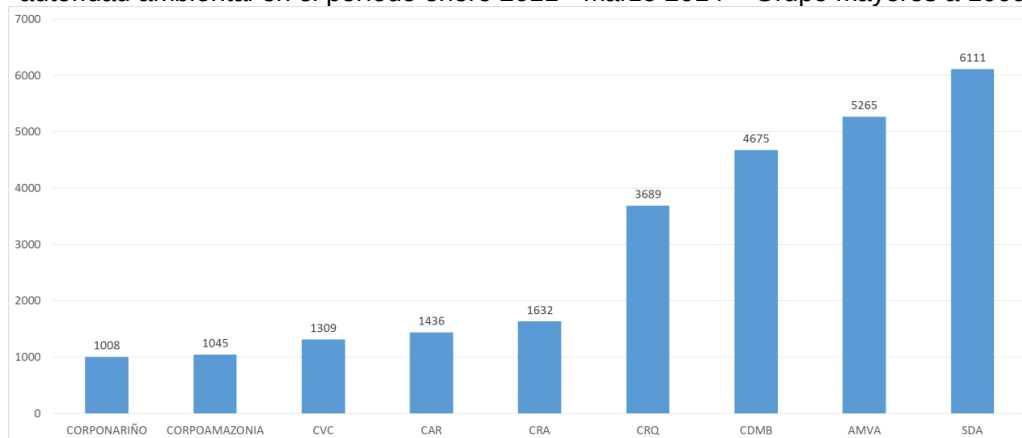
La Gráfica 76 muestra como fue el comportamiento de las visitas realizadas en el periodo evaluado (enero 2011 – marzo 2014), en la misma se puede ver que existe una leve tendencia al aumento en el número de visitas que se realizan año a año, observándose un incremento promedio anual del 3% aproximadamente en la cantidad realizada.

Considerando la gran heterogeneidad en el número de visitas realizadas por las autoridades ambientales a los generadores de Respel, con el fin de presentar los resultados de una manera más homogénea, éstas se clasificaron tomando el número total de visitas efectuadas en el periodo evaluado. En las Gráficas 77 a 84, se presentan los resultados por autoridad ambiental con el número total de visitas realizadas en el periodo evaluado y anualmente, agrupándose según las cantidades realizadas así: de 0 a 200, de 201 a 400, de 401 a 1000 y mayor a 1000. El 60% (23) de las autoridades ambientales efectuaron menos de 400 visitas en total durante el periodo evaluado. A excepción de CORPOMOJANA; todas han realizado esta labor, conforme a su capacidad y las particularidades de cada jurisdicción.

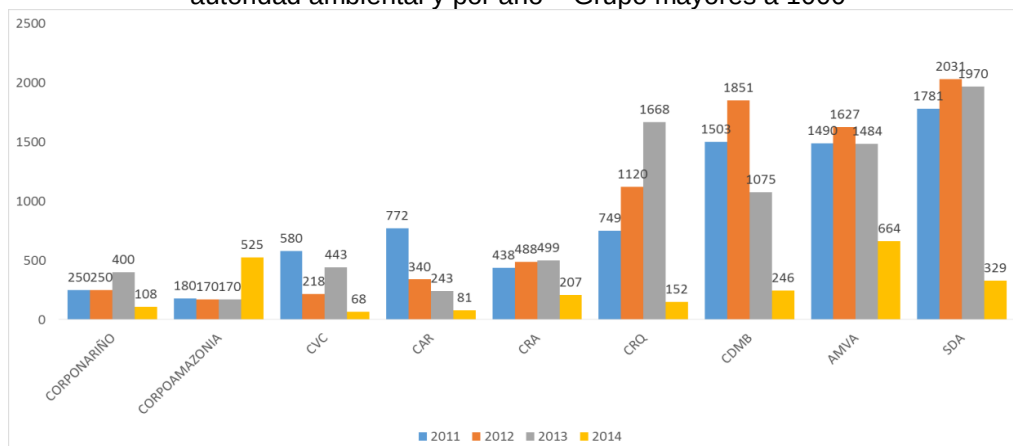
Gráfica 76. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) realizadas por las autoridades ambientales a los generadores en el periodo enero 2011 – marzo 2014



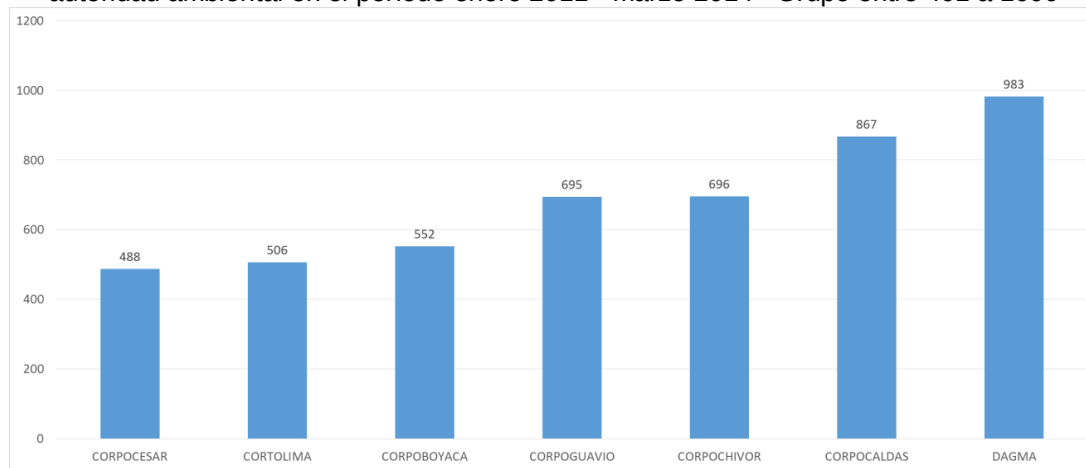
Gráfica 77. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental en el periodo enero 2011 - marzo 2014 – Grupo mayores a 1000



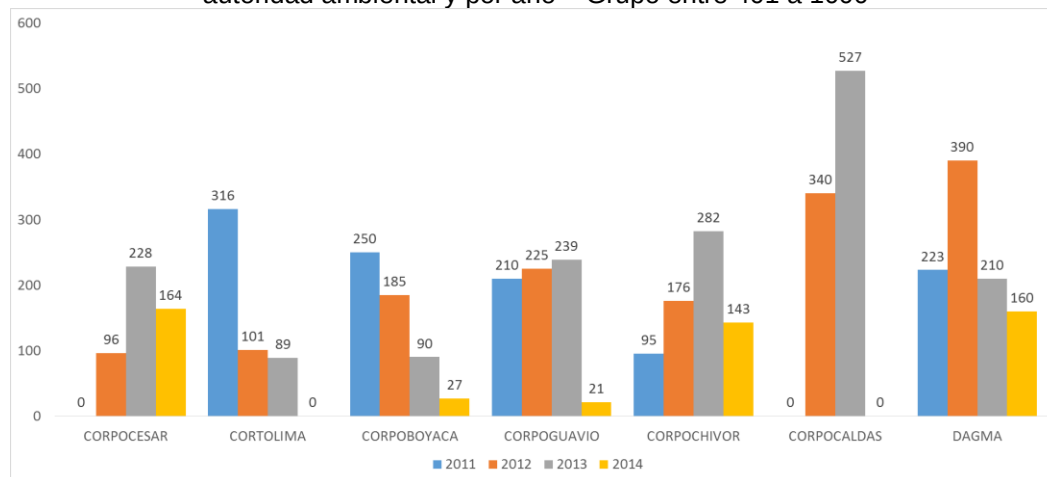
Gráfica 78. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental y por año – Grupo mayores a 1000



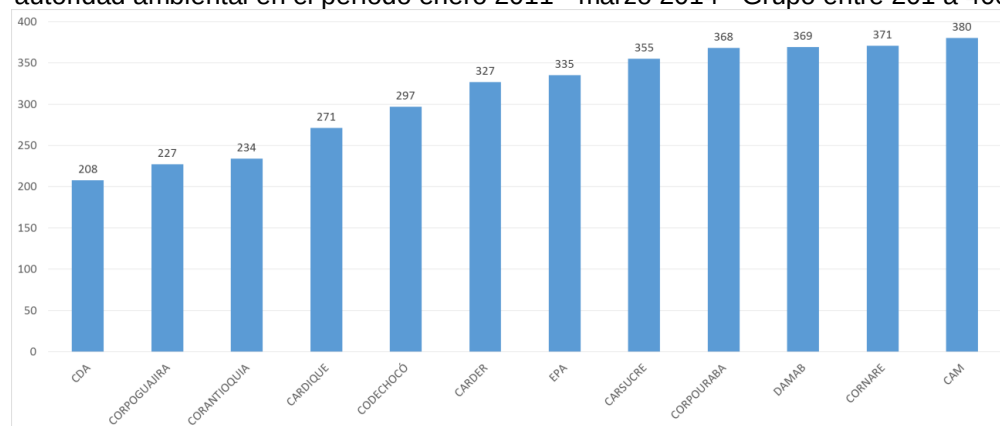
Gráfica 79. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental en el período enero 2011 - marzo 2014 –Grupo entre 401 a 1000



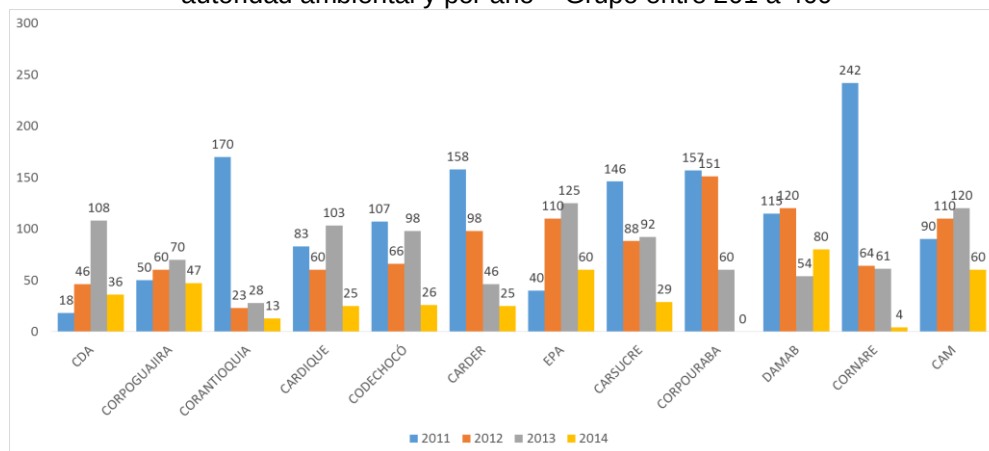
Gráfica 80. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental y por año – Grupo entre 401 a 1000



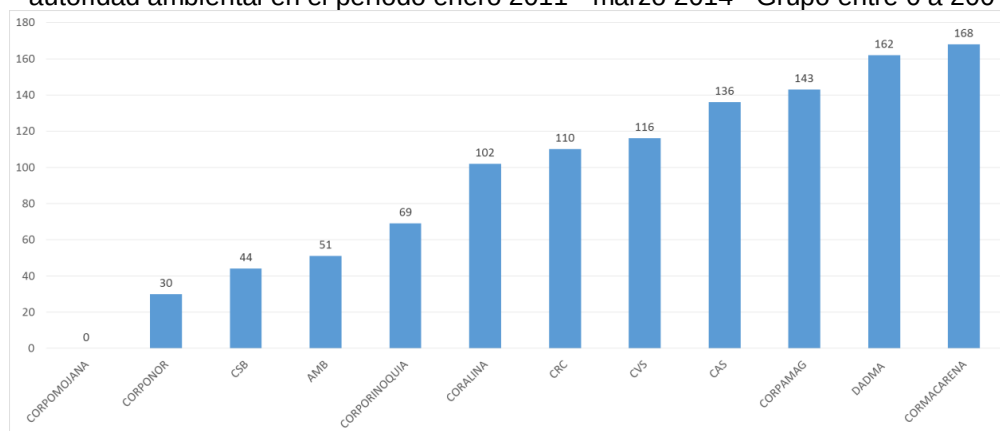
Gráfica 81. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental en el período enero 2011 - marzo 2014 –Grupo entre 201 a 400



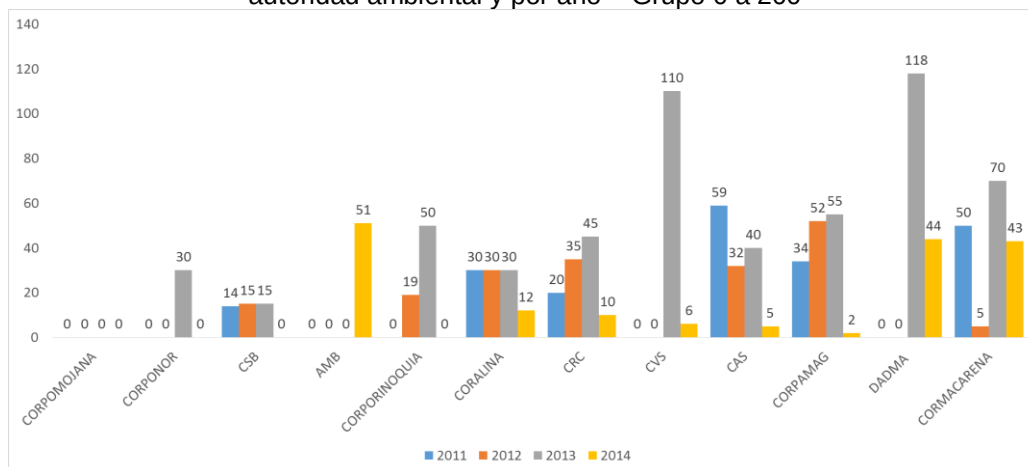
Gráfica 82. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental y por año – Grupo entre 201 a 400



Gráfica 83. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental en el período enero 2011 - marzo 2014 –Grupo entre 0 a 200



Gráfica 84. Número de visitas (específicas para la temática Respel o integrales) a generadores por autoridad ambiental y por año – Grupo 0 a 200



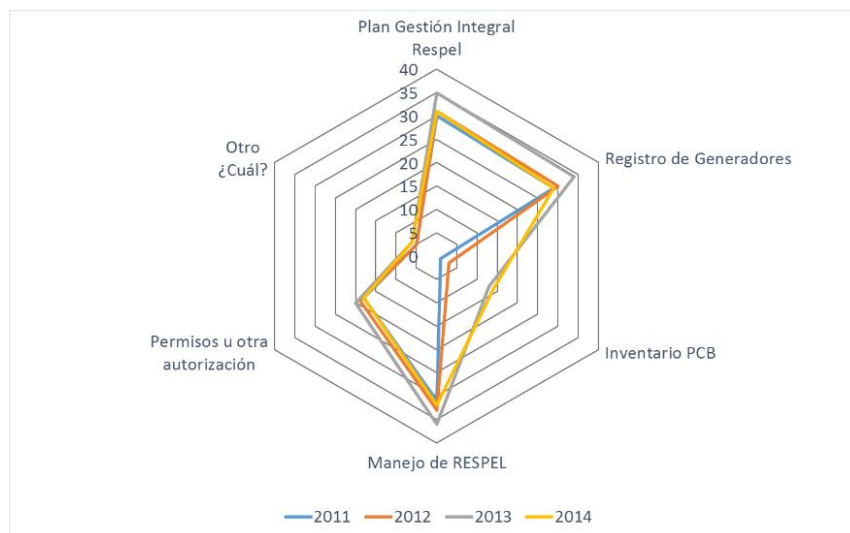
Teniendo en cuenta la información suministrada por parte de las autoridades ambientales, el principal tema verificado en las visitas a generadores de Respel es el manejo que ellos realizan a sus residuos peligrosos, mediante la verificación de los certificados de manejo de Respel entregados por los gestores, de las condiciones de almacenamiento, entre otros.

En un segundo plano se tiene la verificación de la existencia de los planes de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que deben elaborar los generadores y tener disponibles para la autoridad ambiental en concordancia con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. Adicionalmente, verifican la inscripción en el Registro de Generadores de residuos o desechos peligrosos, establecido en la Resolución 1362 de 2007.

Lo anterior pone en evidencia que las autoridades ambientales velan primordialmente por que se garantice que el manejo de los Respel sea el adecuado, con el fin éstos no generen impactos negativos a la salud o al ambiente (ver Gráfica 85).

Teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 222 de 2011, relacionada con la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados – PCB, en los últimos dos años, se ha incrementado la revisión de la información referente al inventario PCB. Teniendo en cuenta que es una norma relativamente reciente y su implementación se ha dado paulatinamente en las diferentes entidades, esta revisión aún sigue siendo incipiente en la mayoría de las autoridades,

Gráfica 85. Número de autoridades ambientales por tema verificado y por año

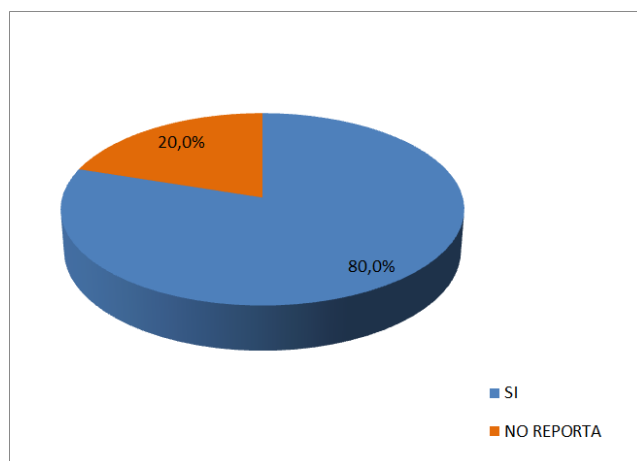


- Revisión Documental adicional asociada a generadores de Respel

En cuanto a la revisión documental que realizan las autoridades, mediante la encuesta aplicada se buscó determinar si estás revisan información en materia de Respel adicional a la verificada

durante las visitas a los generadores, como parte de las actividades de verificación, seguimiento y control.

Gráfica 86. Autoridades ambientales – Revisión documental a generadores, período enero 2011 – marzo 2014



Se pudo establecer que el 80% (32) de las autoridades ambientales realiza la respectiva revisión documental adicional a la verificada en las visitas a los generadores de Respel, ver Tabla 38. El 20% (8) de estas entidades, manifestó no poder cuantificar la cantidad de estas revisiones, ya que los conceptos técnicos y similares la incluyen.

Tabla 38. Autoridades que realizan la revisión documental a generadores, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	12	CODECHOCÓ	23	CORTOLIMA
2	CORPOGUAJIRA	13	CARSUCRE	24	CARDER
3	CORNARE	14	CORALINA	25	CSB
4	AMVA	15	CORPOCALDAS	26	CDA
5	CORANTIOQUIA	16	CORPONOR	27	CORPOAMAZONIA
6	DAGMA	17	CAS	28	SDA
7	CVC	18	CVS	29	CORPOURABA
8	EPA	19	CORPOMOJANA	30	CORPOCHIVOR
9	CARDIQUE	20	CORPAMAG	31	CORPONARIÑO
10	CORPOBOYACA	21	DADMA	32	CRC
11	CORMACARENA	22	CAM		

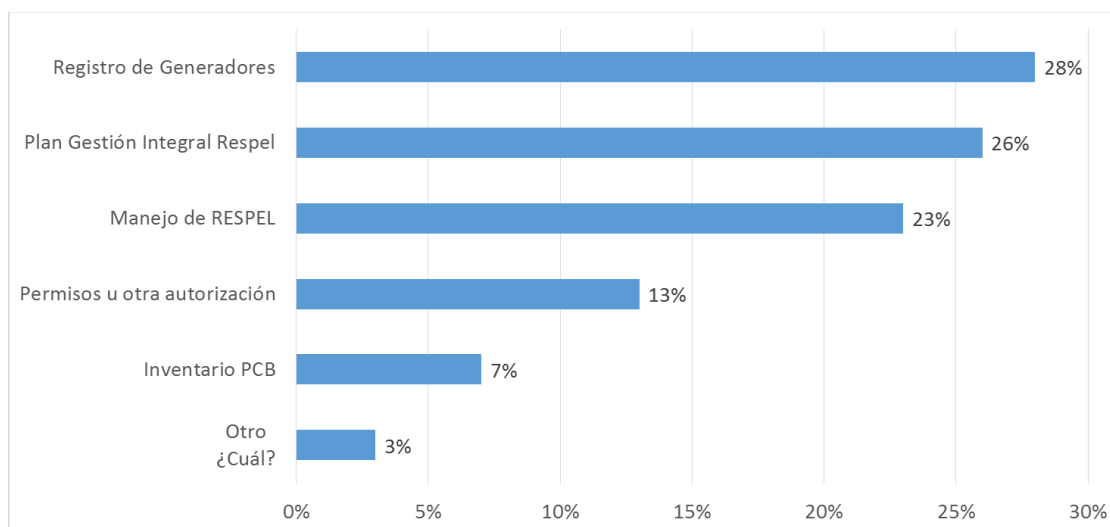
Las autoridades que no reportan información sobre la respectiva revisión documental, se presentan a continuación:

Tabla 39. Autoridades ambientales que no reportan información sobre revisión documental adicional a la visita a generadores, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOCESAR	5	CDMB
2	CRQ	6	CRA
3	CORPOGUAVIO	7	DAMAB
4	AMB	8	CORPORINOQUIA

De la información que se remite a las autoridades ambientales, la relacionada con el Registro de Generadores de residuos o desechos peligrosos, resulta ser la información que en mayor cantidad es revisada. La documentación relacionada con el manejo de los residuos peligrosos por parte de los generadores y el plan de gestión integral de Respel a cargo de los generadores, son las temáticas que le siguen en orden importancia. En la Gráfica 87 se presenta la frecuencia en las respuestas reportadas por las autoridades ambientales en relación a las diferentes temáticas abordadas en la revisión documental adicional a la verificada en las visitas a generadores de Respel.

Gráfica 87. Frecuencia de las temáticas revisadas en la revisión documental a generadores, período enero 2011 – marzo 2014



La información remitida por los generadores, es utilizada principalmente por las autoridades ambientales como un insumo para la realización de las visitas y verificar las obligaciones de los generadores.

- Atención a peticiones, quejas y reclamos – PQR asociadas a generadores de Respel

Como parte de las acciones implementadas por las autoridades ambientales para realizar las actividades de verificación, seguimiento y control, se consideró la atención de peticiones, quejas y reclamos específicos en materia de residuos peligrosos. Para el desarrollo de esta actividad, se pudo evidenciar que un 28% (11) de las autoridades tuvieron dificultades para la consecución y consolidación de esta información de forma discriminada para la temática de Respel. En la Tabla 40, se presentan las autoridades ambientales que reportaron información acerca de las PQR atendidas.

Gráfica 88. Atención a peticiones, quejas y reclamos - PQR por las autoridades ambientales asociadas a generadores, período enero 2011 – marzo 2014

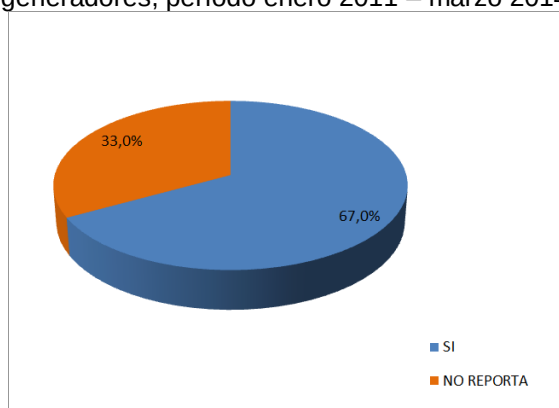


Tabla 40. Autoridades ambientales que reportan atención a peticiones, quejas y reclamos asociadas a generadores, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	11	CARSUCRE	21	CRQ
2	CORNARE	12	CORALINA	22	CRC
3	AMVA	13	CVS	23	CORPOGUAVIO
4	CORANTIOQUIA	14	CORTOLIMA	24	CORMACARENA
5	DAGMA	15	CDA	25	CAM
6	CVC	16	CORPOAMAZONIA	26	CDMB
7	EPA	17	SDA	27	CORPORINOQUIA
8	CARDIQUE	18	CORPOURABA		
9	CORPOBOYACA	19	CORPOCHIVOR		
10	CODECHOCÓ	20	CORPONARIÑO		

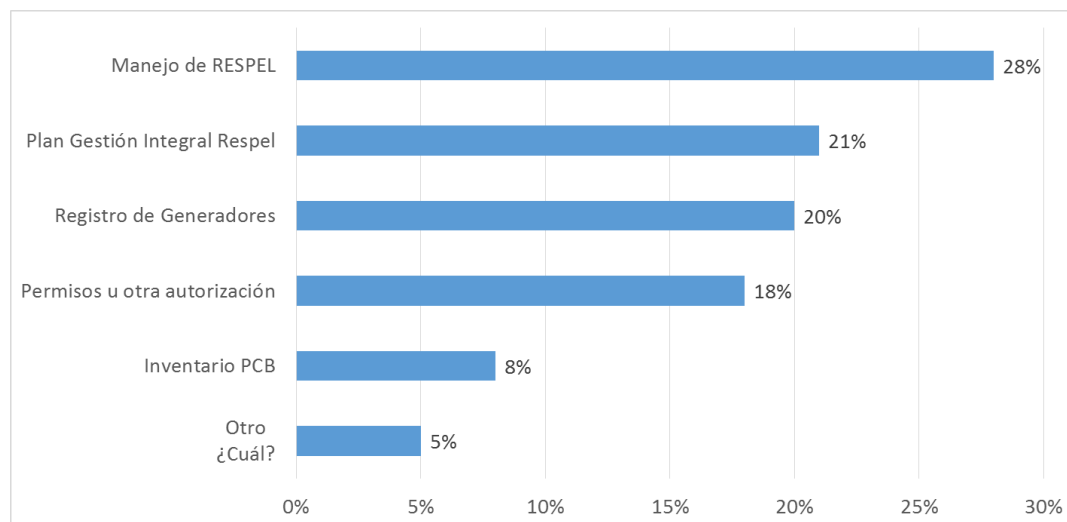
A continuación se presentan las autoridades que no reportaron atención a PQR asociadas a generadores.

Tabla 41. Autoridades ambientales que no reportan atención a peticiones, quejas y reclamos asociadas a generadores, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOGUAJIRA	8	CARDER
2	CORPOCALDAS	9	CSB
3	CORPONOR	10	CORPOCESAR
4	CAS	11	AMB
5	CORPOMOJANA	12	CRA
6	CORPAMAG	13	DAMAB
7	DADMA		

Para las autoridades que realizan la atención a PQR, como se observa en la siguiente Gráfica la mayor parte de estas corresponden a manejo de Respel, en una menor medida se atienden PQR por Registro de Generadores de Respel y planes de gestión Integral de Respel.

Gráfica 89. Frecuencia de las temáticas atendidas en relación a PQR asociadas a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

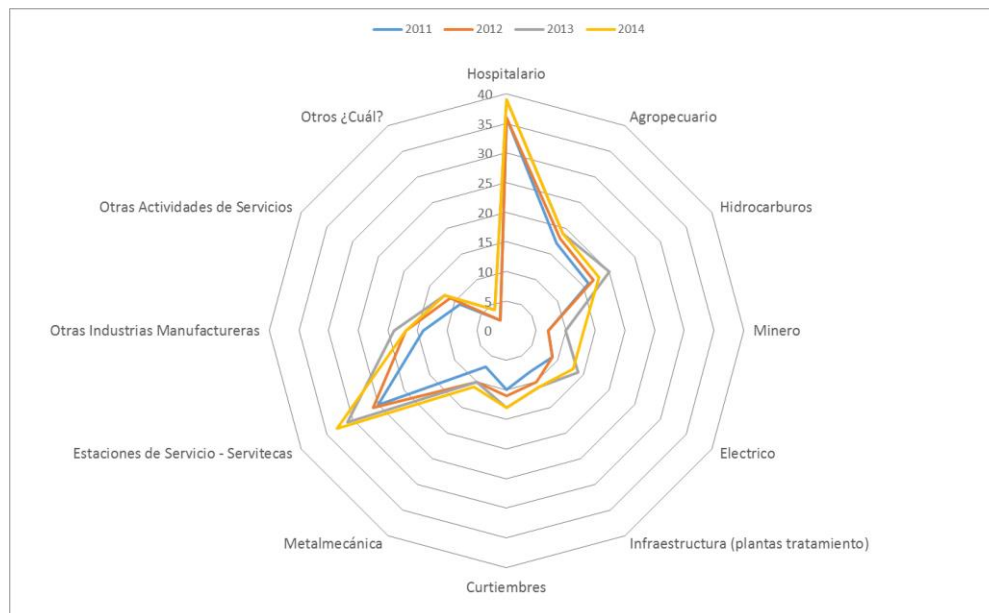


ii. Principales sectores generadores de Respel priorizados por las autoridades ambientales para actividades de verificación, seguimiento y control.

Teniendo en cuenta las condiciones particulares de las actividades productivas desarrolladas en cada jurisdicción, mediante la encuesta se buscó identificar los sectores para los cuales las autoridades ambientales priorizan las actividades de verificación, seguimiento y control.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencia que el sector hospitalario es principalmente priorizado por las autoridades ambientales para ejercer las actividades de verificación, seguimiento y control (ver Gráfica 90). Esto resulta congruente si se tiene en cuenta que esta es la actividad que se encuentra presente en todas las regiones del país.

Gráfica 90. Priorización anual de los sectores generadores de Respel por parte de las autoridades ambientales para sus actividades de verificación, seguimiento y control



En segundo lugar, se tienen las estaciones de servicio, a las cuales aunque el seguimiento se hace en una menor medida, en los últimos años ha tenido aumentos progresivos cada año.

Los demás sectores, obedecen a particularidades que se tienen en cada jurisdicción, de acuerdo con las actividades productivas y de servicios desarrolladas en las regiones, como minería, hidrocarburos, agropecuario y otras actividades industriales.

iii. Indicadores de resultados derivados de las actividades de verificación, seguimiento y control a generadores de Respel.

Para presentar los resultados de las actividades de verificación, seguimiento y control a generadores, mediante mecanismos, tales como medidas preventivas, sancionatorias, conceptos técnicos y requerimientos, en la encuesta aplicada se indagó si las autoridades ambientales los han implementado y a que temáticas se asocian.

- Medidas Preventivas a generadores de Respel

Si bien, el país cuenta con el procedimiento sancionatorio ambiental, establecido en la Ley 1333 de 2009, algunas autoridades ambientales manifestaron dificultades en cuanto a su implementación, debido a las diferentes interpretaciones dadas por los diferentes equipos jurídicos al interior de estas entidades, lo cual ha generado múltiples inquietudes y retrasos para su aplicación.

Del 25% (10 autoridades) que han impuesto medidas preventivas, el Manejo de Respel y los Planes de gestión, son las causas que motivaron dichas medidas. Las entidades que reportaron medidas preventivas, se presentan en la Tabla 42.

Para el desarrollo de esta actividad, se pudo evidenciar que un 75% (30) de las autoridades tuvieron dificultades para la consecución y consolidación de esta información de forma discriminada para la temática de Respel. En la Tabla 43, se presentan las autoridades ambientales que no reportaron información acerca de las medidas preventivas impuestas a generadores de Respel.

Gráfica 91. Autoridades que reportan medidas preventivas a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

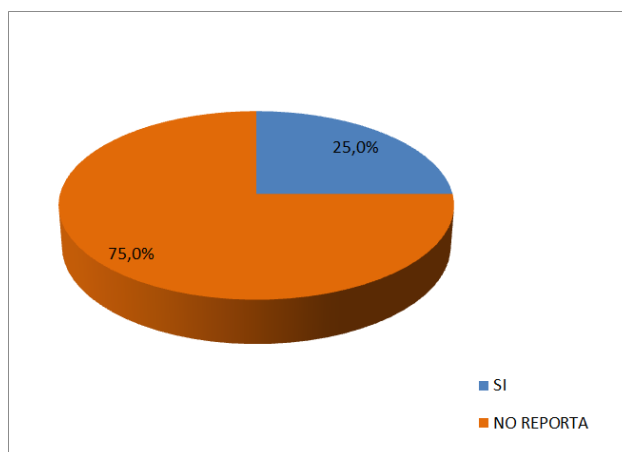


Tabla 42. Autoridades que reportan medidas preventivas impuestas a generadores de Respel período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambientales	No.	Autoridad ambientales
1	CORNARE	6	DADMA
2	DAGMA	7	CARDER
3	CORPOBOYACA	8	CDA
4	CODECHOCÓ	9	CORPOAMAZONIA
5	CARSUCRE	10	SDA

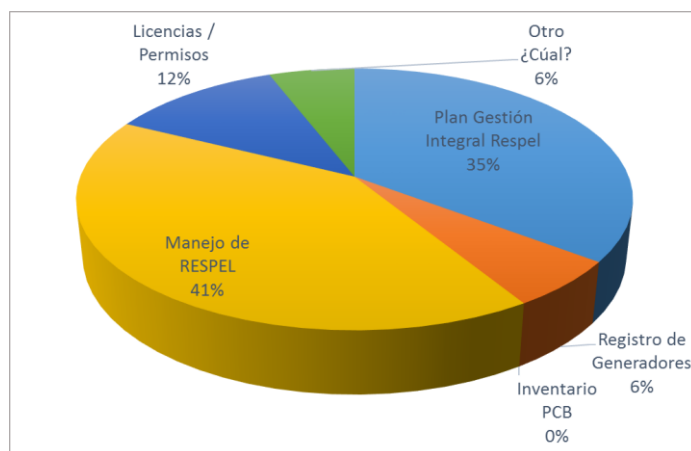
Tabla 43. Autoridades ambientales que no reportan medidas preventivas impuestas a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	11	CVS	21	CORPOGUAVIO
2	CORPOGUAJIRA	12	CORPOMOJANA	22	CORMACARENA

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
3	CORANTIOQUIA	13	CORPAMAG	23	CAM
4	CVC	14	CORTOLIMA	24	AMB
5	EPA	15	CSB	25	CDMB
6	CARDIQUE	16	CORPOURABA	26	CRA
7	CORALINA	17	CORPOCHIVOR	27	DAMAB
8	CORPOCALDAS	18	CORPONARIÑO	28	CORPORINOQUIA
9	CORPONOR	19	CRQ	29	AMVA
10	CAS	20	CRC	30	CORPOCÉSAR

Del 25% (10) de las autoridades ambientales que reportan medidas preventivas, se encuentra que el manejo de Respel y los planes de gestión integral de Respel a cargo de los generadores, son las principales causas que motivan la imposición de este tipo de medidas.

Gráfica 92. Temas que motivaron las medidas preventivas a generadores, período enero 2011 – marzo 2014



- Medidas Sancionatorias a generadores de Respel

Tal como se mencionó en el ítem anterior, algunas autoridades ambientales manifestaron dificultades en cuanto a la implementación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecido en la Ley 1333 de 2009, debido a las diferentes interpretaciones dadas por el equipo jurídico al interior de estas entidades, lo cual ha generado heterogeneidad para su aplicación en las diferentes regiones del país, sin embargo, las medidas sancionatorias se han implementado por parte de las autoridades ambientales de manera más amplia en comparación con las medidas preventivas. El 57% (23) de las autoridades ambientales reportan medidas sancionatorias, ver Tabla 44.

No obstante lo anterior, el 43% (17) restante de estas entidades, tuvo dificultades para la consecución y consolidación de esta información de forma discriminada para la temática de Respel. En la Tabla 45, se presentan las autoridades ambientales que no reportaron información acerca de las medidas sancionatorias impuestas a generadores de Respel.

Gráfica 93. Autoridades ambientales que reportan medidas sancionatorias impuestas a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

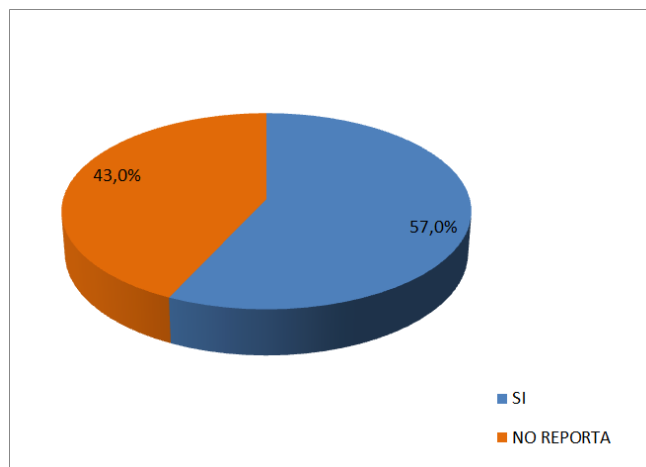


Tabla 44. Autoridades que reportan medidas sancionatorias impuestas a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

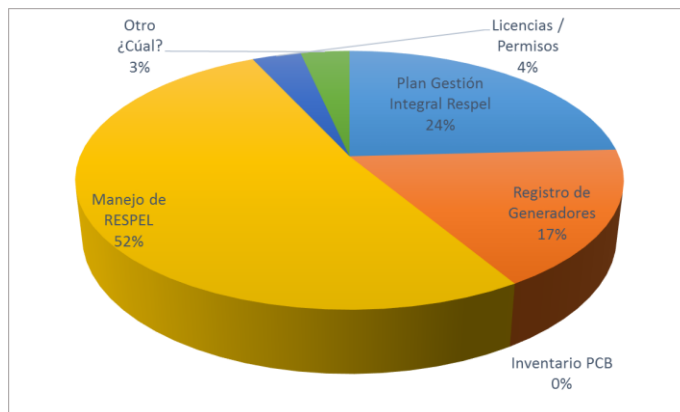
No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOGUAJIRA	11	CORTOLIMA	21	CRA
2	CORNARE	12	CARDER	22	DAMAB
3	CORANTIOQUIA	13	CORPOAMAZONIA	23	CORPORINOQUIA
4	DAGMA	14	SDA		
5	CORPOBOYACA	15	CORPOURABA		
6	CODECHOCÓ	16	CORPONARIÑO		
7	CARSUCRE	17	CRQ		
8	CORALINA	18	CRC		
9	CVS	19	CORMACARENA		
10	DADMA	20	CAM		

Tabla 45. Autoridades que no reportan medidas sancionatorias impuestas a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014.

No.	Autoridad ambientales	No.	Autoridad ambientales
1	CAR	10	CSB
2	CVC	11	CDA
3	EPA	12	CORPOCHIVOR
4	CARDIQUE	13	CORPOGUAVIO
5	CORPOCALDAS	14	AMB
6	CORPONOR	15	CDMB
7	CAS	16	AMVA
8	CORPOMOJANA	17	CORPOCÉSAR
9	CORPAMAG		

Más de la mitad de las medidas sancionatorias reportadas, corresponde a incumplimientos relacionados con el manejo de residuos peligrosos, en una menor medida por los Planes de gestión integral y el Registro de Generadores de Respel.

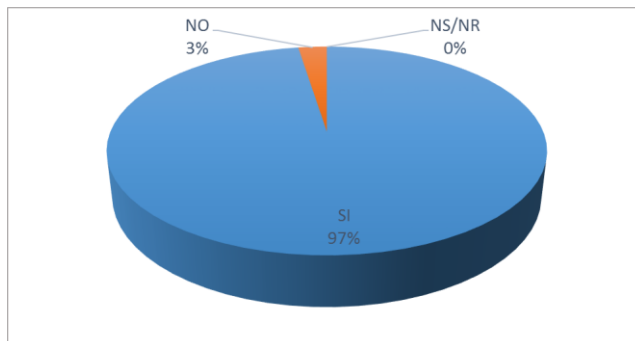
Gráfica 94. Temas que motivaron las medidas sancionatorias a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014



- Conceptos Técnicos asociados a las actividades de seguimiento y control a generadores de Respel

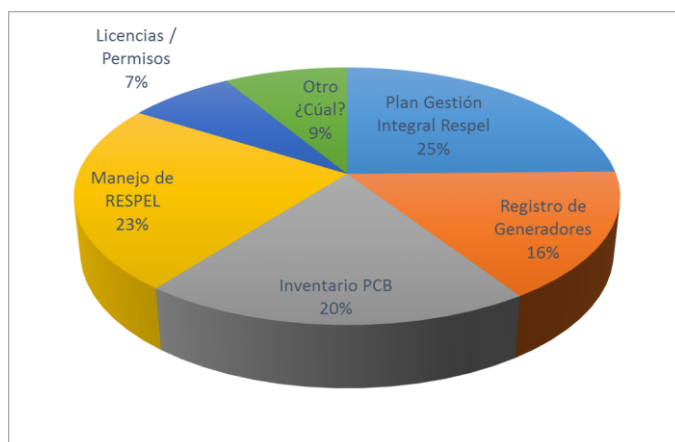
Entre las principales actividades realizadas por las autoridades ambientales, están los conceptos técnicos relacionados con visitas, planes de gestión integral de Respel, Registro de generadores, inventario PCB, manejo de Respel, licencias, permisos, entre otros. Por los resultados obtenidos, el 97,5% (39) de estas entidades reporta la elaboración de conceptos técnicos, a excepción de CORPOMOJANA.

Gráfica 95. Autoridades ambientales que reportan conceptos técnicos asociados a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014



En los conceptos técnicos realizados por las autoridades ambientales, se abarcan varias temáticas lo cual se puede evidenciar en la Gráfica 96.

Gráfica 96. Temas que motivaron los conceptos técnicos a generadores, período enero 2011 – marzo 2014

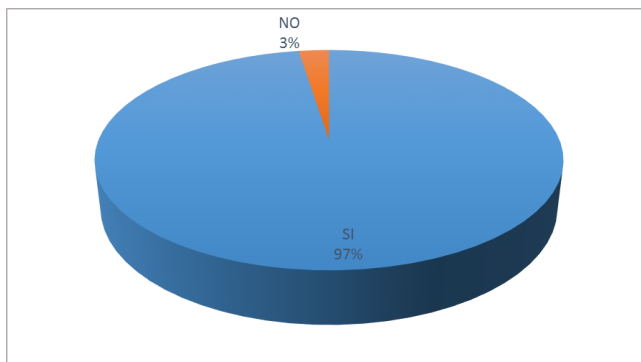


- Requerimientos a generadores de Respel

Como producto de las visitas y los conceptos técnicos, los requerimientos son una herramienta usada con mucha frecuencia para poner en conocimiento a los usuarios sobre incumplimientos y sus posibles repercusiones.

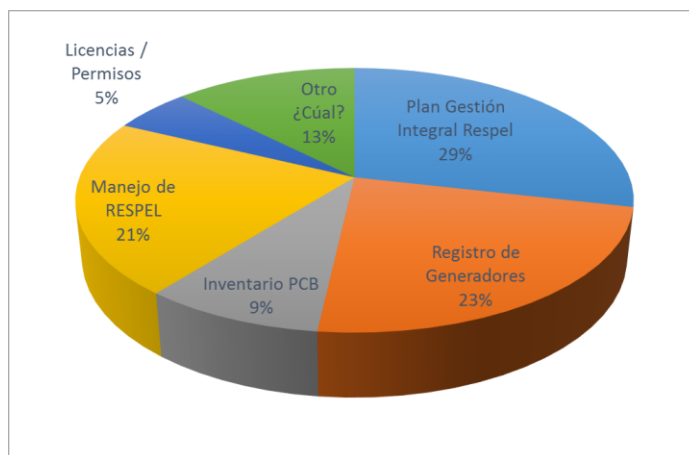
Considerando esto, se evidencia cómo la gran mayoría de las autoridades ambientales, el 97% de estas (Correspondiente a 39), reportan requerimientos a los generadores. Tan solo CORPOMOJANA no los reporta.

Gráfica 97. Autoridades ambientales que reportan requerimientos a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014



Al igual que en los conceptos técnicos, los requerimientos se realizan por diferentes temáticas, lo cual se evidencia en la Gráfica 98.

Gráfica 98. Temas que motivaron los requerimientos reportados a generadores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014



iv. Tipificación de actividades adelantadas con gestores de Respel

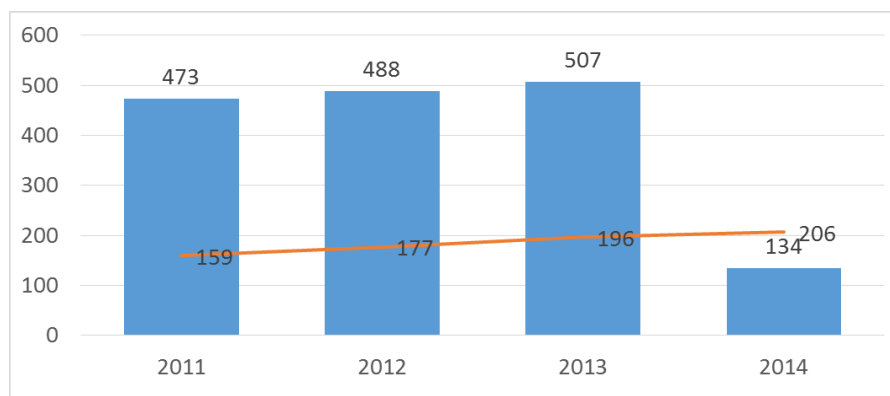
Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 2820 de 2010, en los artículos 9 y 10 en relación al otorgamiento de la licencia ambiental y control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales a los gestores de Respel, se indagó sobre las actividades realizadas al respecto por estas entidades. Es importante resaltar que en algunas autoridades ambientales se presentaron dificultades para la consecución y consolidación de la información de este numeral ya que no la tienen en forma discriminada para la temática de Respel, sino como visitas de seguimiento y control en general.

- Visitas realizadas a los gestores de Respel en el período evaluado

Al igual que la información recolectada para los generadores de residuos peligrosos, mediante la encuesta se indagó sobre las actividades de verificación, seguimiento y control que las autoridades ambientales realizan a los gestores de Respel, al ser estos, parte de la cadena del ciclo de vida y responsables de garantizar su manejo adecuado que no ponga en riesgo la calidad del ambiente, la salud y bienestar de las personas.

Frente al cumplimiento general que las autoridades ambientales han tenido respecto al seguimiento realizado mediante visitas a los gestores, en la Gráfica 99 se presenta el número total de visitas por año, realizadas a los gestores de Respel autorizados a nivel nacional.

Gráfica 99. Número de visitas realizadas por las autoridades ambientales a los gestores de Respel en el periodo enero 2011 – marzo 2014



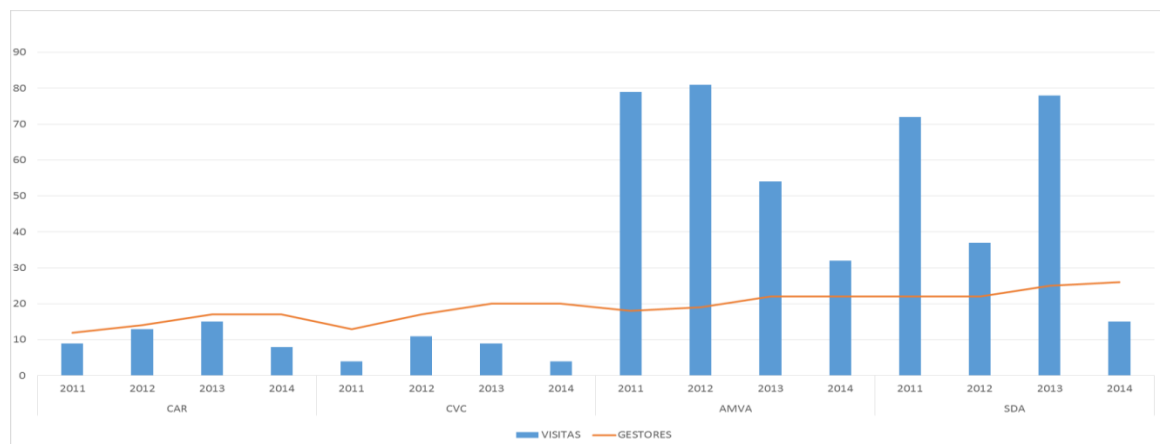
Para la presentación de los resultados de las encuestas, y el respectivo análisis, se han segmentado las autoridades en 5 categorías diferentes, la diferenciación se hace considerando el número de gestores autorizados existentes en la jurisdicción de cada entidad. De acuerdo con lo anterior, los grupos son: 0 gestores, de 1 a 3 gestores, de 4 a 6 gestores, de 7 a 15 gestores y mayores a 15 gestores.

De acuerdo con las obligaciones que tienen las autoridades ambientales en el Decreto 2820 de 2010, se espera que estas realicen los respectivos seguimientos mediante visitas de inspección a los gestores que cuentan con la respectiva licencia o plan de manejo ambiental aprobado. El análisis se efectuó contrastando el número total de visitas realizadas por año con el número acumulado de gestores autorizados anualmente, ver Gráficas 100 a 103.

>15 Gestores

De este grupo hacen parte las autoridades ambientales con más de 15 gestores autorizados, en el cual se encuentra que AMVA y SDA realizaron anualmente un número de visitas que incluso superan el número de gestores.

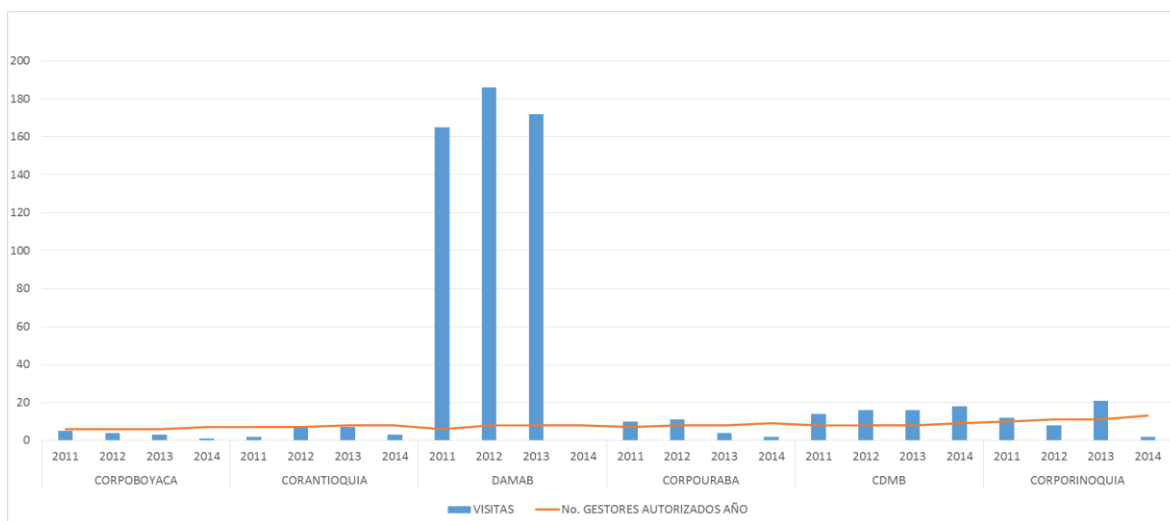
Gráfica 100. Número de visitas a gestores de Respel por autoridad ambiental en el período enero 2011 - marzo 2014 – Grupo mayores a 15 gestores



7– 15 Gestores

En el grupo de autoridades que tienen entre 7 y 15 gestores autorizados, se evidencia un menor número de visitas y solo CDMB ha realizado visitas de seguimiento anualmente en un número mayor al de gestores autorizados.

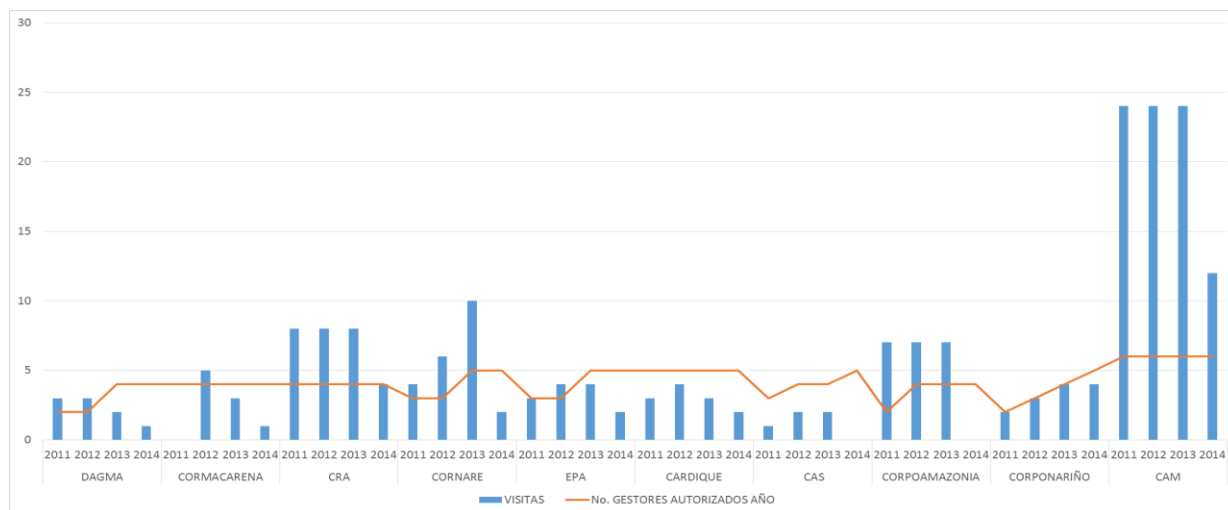
Gráfica 101. Número de visitas a gestores de Respel por autoridad ambiental en el período enero 2011 - marzo 2014 – Grupo entre 7 y 15 gestores



4 – 6 Gestores

Para el grupo de autoridades ambientales que tienen autorizados entre 4 y 6 gestores, solo la CRA y la CAM han realizado un número de seguimientos igual o mayor a los gestores en todos los años del período evaluado. Las demás autoridades incluidas en este grupo han realizado menor número de visitas en uno o más años, esto se evidencia en siguiente Gráfica.

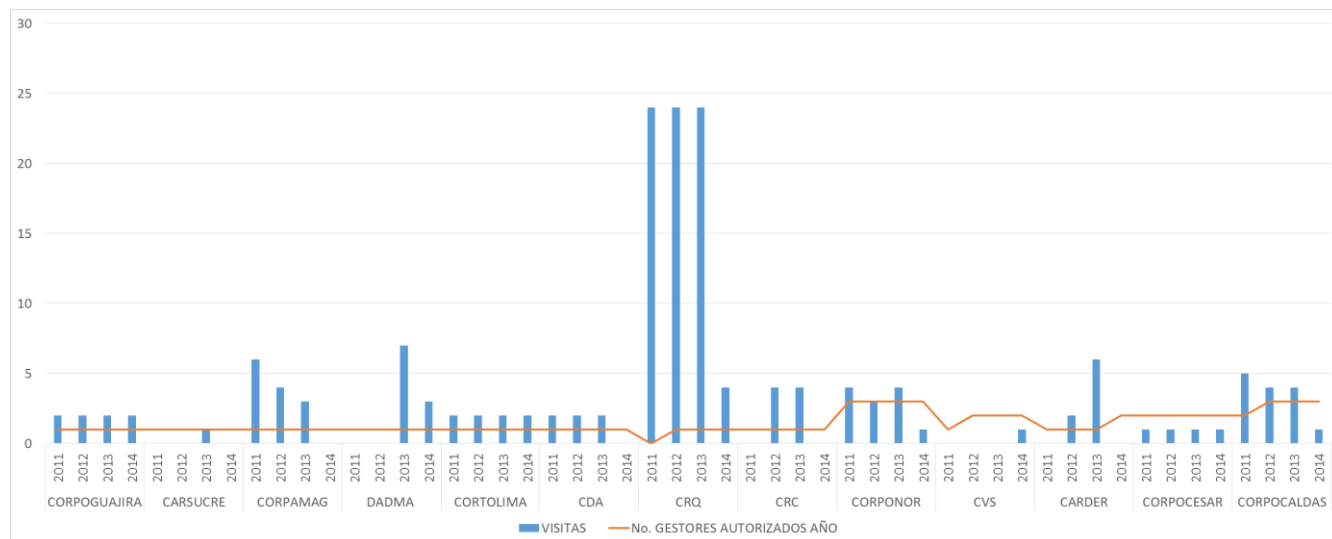
Gráfica 102. Número de visitas a gestores de Respel por autoridad ambiental en el período enero 2011 - marzo 2014 – Grupo entre 4 y 6 gestores



1 – 3 Gestores

En el siguiente grupo se presentan las autoridades ambientales que tienen en su jurisdicción entre 1 y 3 gestores. De acuerdo con la información reportada por las autoridades, se evidencia que CORPOGUAJIRA, CORTOLIMA y CRQ han realizado las visitas a los gestores en cada año evaluado, las demás lo han hecho parcialmente y la CVS no reportó visitas en ningún año del período evaluado.

Gráfica 103. Número de visitas vs. gestores de Respel autorizados por autoridad ambiental y por año – Grupo entre 1 y 3 gestores



0 Gestores

En este grupo se encuentran las autoridades que no cuentan con gestores autorizados en su jurisdicción. Como se mencionó en las secciones 3.4 y 4.24 las 6 entidades que no cuentan con empresas gestoras de Respel en su jurisdicción son: CODECHOCÓ, CORALINA, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CORPOMOJANA y CSB (excluida la AMB autoridad ambiental urbana recientemente creada en la ciudad de Bucaramanga que cuenta en su jurisdicción con gestores autorizados anteriormente por la CDMB).

De acuerdo con lo anterior, se puede presumir que al aumentar el número de gestores autorizados en jurisdicción de las autoridades ambientales, el seguimiento a los mismos resulta más limitado para los grupos con más de 7 gestores, debido entre otros a la falta de personal manifestado por estas entidades.

En las visitas de seguimiento a los gestores se encuentra que la información que básicamente se inspecciona es el cumplimiento de los gestores frente a lo establecido en las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos y demás autorizaciones requeridas por este tipo de instalaciones.

- Revisión Documental adicional asociada a gestores de Respel

Al igual que para los generadores, las autoridades ambientales realizan también revisiones documentales para los gestores de Respel, en las cuales durante las visitas se verifica básicamente la información mencionada en el párrafo anterior. Sin embargo, se encuentra que adicional a la información verificada en las visitas, también llevan a cabo revisiones documentales adicionales que en términos generales consiste en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, derivados del otorgamiento de las respectivas autorizaciones a los gestores y los cuales deben ser radicados ante la autoridad ambiental competente con la periodicidad que se haya definido en cada autorización y reflejar la implementación de los compromisos y condiciones previstas en la misma. .

Considerando que en la encuesta se indagaba por el número de estas revisiones documentales adicionales a las de las visitas a los gestores de Respel, se encontró que el 67% (27) de las autoridades ambientales reporto realizar la respectiva revisión documental adicional a la verificada en las visitas a los gestores de Respel, ver Tabla 46. El 33% (13) de estas entidades, no reporta información sobre estas revisiones debido a que no cuentan con este tipo de empresas autorizadas en su jurisdicción o no puede ser fácilmente cuantificada y consolidada, ya que hacen parte de los conceptos técnicos y similares, pero no de manera discriminada, ver Tabla 47.

Gráfica 104. Autoridades ambientales que reportan realizar revisión documental a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

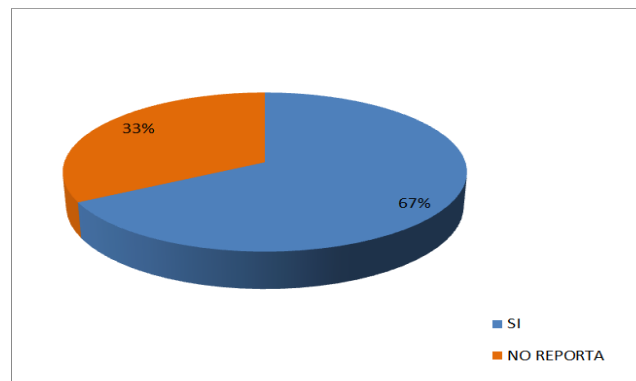


Tabla 46. Autoridades ambientales que reportan realizar revisión documental a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOGUAJIRA	10	CODECHOCÓ	19	SDA
2	CORNARE	11	CARSUCRE	20	CORPOURABA
3	AMVA	12	CORPOCALDAS	21	CORPONARIÑO
4	CORANTIOQUIA	13	CAS	22	CRC
5	DAGMA	14	CVS	23	CORMACARENA
6	CVC	15	CORPAMAG	24	CAM
7	EPA	16	CORTOLIMA	25	CDMB
8	CARDIQUE	17	CARDER	26	CRA
9	CORPOBOYACA	18	CDA	27	CORPORINOQUIA

A continuación se relacionan las autoridades que no reportan información asociada a revisiones documentales adicionales:

Tabla 47. Autoridades ambientales que no reportan información sobre revisión documental adicional a la visita de gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental
1	CAR
2	CORALINA
3	CORPONOR
4	CORPOMOJANA
5	DADMA
6	CSB
7	CORPOCESAR
8	CORPOAMAZONIA

No.	Autoridad ambiental
9	CORPOCHIVOR
10	CRQ
11	CORPOGUAVIO
12	AMB
13	DAMAB

- Atención a peticiones, quejas y reclamos – PQR asociadas a gestores de Respel

Respecto a la atención de peticiones, quejas y reclamos o PQR relacionadas con los gestores de Respel, se evidencia que esta actividad se realiza en menor cantidad respecto a los generadores, lo cual obedece a diversas razones: en primera instancia, se debe recordar que algunas de las autoridades no cuentan con gestores autorizados en sus jurisdicciones (CODECHOCÓ, CORALINA, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CORPOMOJANA y CSB); así mismo, se debe considerar que dado que estas instalaciones están sujetas a una autorización mediante licencia o plan de manejo ambiental, el seguimiento y control realizado por parte de las autoridades ambientales es mucho más riguroso en comparación con el realizado a los generadores, lo cual minimiza la presentación de PQR relacionadas con las actividades de estas empresas; por otra parte, se debe tener en cuenta que el número de gestores a nivel nacional (206 con corte a 31 de marzo de 2014), no es tan elevado como el generadores (23.473 tomando como referencia los inscritos en el Registro de Generadores de Respel con corte a 31 de marzo de 2014), por lo que la probabilidad de presentación de PQR por este concepto disminuye; de otra parte, cabe aclarar que si bien las autoridades ambientales llevan un control sobre la atención de PQR, no en todas las entidades se tiene discriminada la información asociada a Respel, ni discriminada por generadores y gestores, lo cual dificultó su reporte.. Ver Gráfica 105, Tablas 48 y 49.

Gráfica 105. Autoridades ambientales que reportan realizar atención a peticiones, quejas y reclamos – PQR asociadas a gestores de Respel

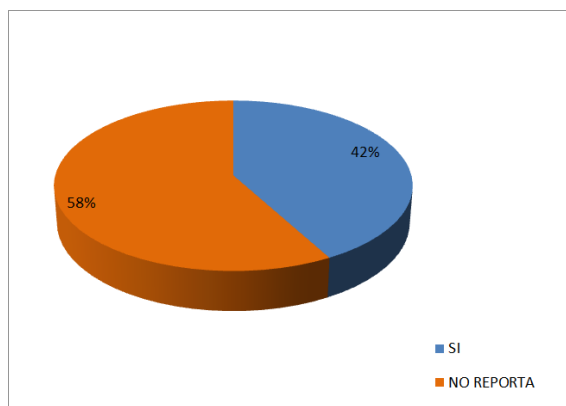


Tabla 48. Autoridades ambientales que reportan realizar atención a peticiones, quejas y reclamos asociadas a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	AMVA	10	CORPOCALDAS
2	CORANTIOQUIA	11	CORTOLIMA
3	DAGMA	12	SDA
4	CVC	13	CORPOURABA
5	EPA	14	CORPONARIÑO
6	CARDIQUE	15	CORMACARENA
7	CORPOBOYACA	16	CDMB
8	CODECHOCÓ	17	CORPORINOQUIA
9	CARSUCRE		

Tabla 49. Autoridades ambientales que no reportan atención a peticiones, quejas y reclamos asociadas a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOGUAJIRA	11	CSB
2	CORNARE	12	CDA
3	CORALINA	13	CORPOCHIVOR
4	CORPONOR	14	CRQ
5	CAS	15	CRC
6	CVS	16	CORPOGUAVIO
7	CORPOMOJANA	17	CAM
8	CORPAMAG	18	AMB
9	DADMA	19	CRA
10	CARDER	20	DAMAB

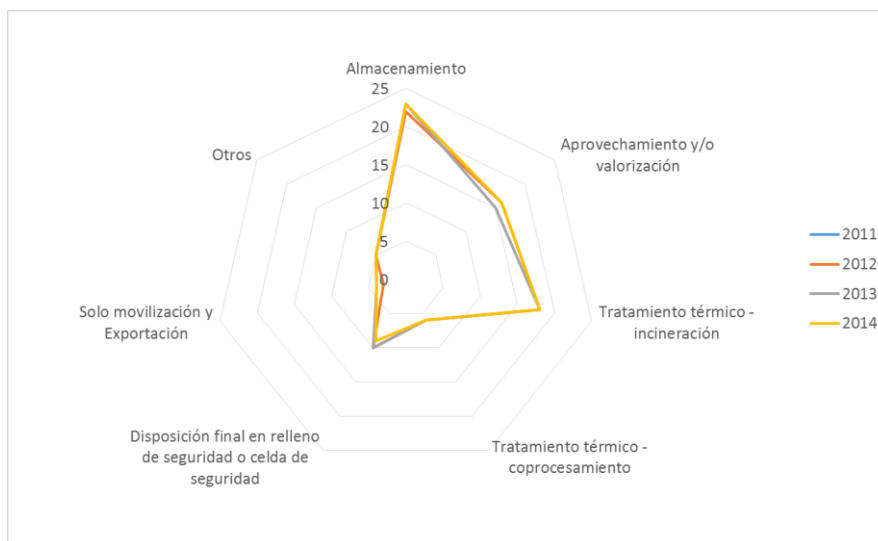
En concordancia con lo descrito en los numerales anteriores, la información relacionada con las licencias, el plan de manejo ambiental y los permisos y demás autorizaciones requeridas, son los temas atendidos con mayor frecuencia en las PQR asociadas a gestores.

- v. Principales tipos de manejo de Respel priorizados por las autoridades ambientales para actividades de verificación, seguimiento y control a gestores.

De acuerdo con las diferentes actividades desarrolladas por los gestores para realizar el manejo de los residuos, se indagó sobre la priorización que tienen las autoridades ambientales para efectuar el respectivo seguimiento encontrándose una misma tendencia anualmente durante el

período evaluado (enero 2011 – marzo 2014), de manera que resulta ser el almacenamiento la actividad que en mayor medida priorizan las autoridades ambientales, seguido por el tratamiento térmico y el aprovechamiento, ver Gráfica 106.

Gráfica 106. Tipos de manejo en gestores de Respel priorizados por las autoridades ambientales



vi. Indicadores de resultados derivados de las actividades de verificación, seguimiento y control a gestores de Respel.

- Medidas Preventivas a gestores de Respel

Tal y como se mencionó en el numeral iii de esta misma sección, el país cuenta con el procedimiento sancionatorio ambiental, establecido en la Ley 1333 de 2009; sin embargo, algunas autoridades ambientales manifestaron dificultades en cuanto a su implementación, debido a las diferentes interpretaciones dadas por los diferentes equipos jurídicos al interior de estas entidades, lo cual ha generado múltiples inquietudes y retrasos para su aplicación.

Actualmente la implementación de medidas preventivas ha sido una herramienta aplicada por el 27% (11 autoridades), ver Tabla 50. Estas medidas principalmente se han impuesto por incumplimientos a las licencias ambientales, plan de manejo ambiental, permisos y demás autorizaciones que les fueron otorgados para el manejo de Respel.

Gráfica 107. Autoridades ambientales que reportan medidas preventivas a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

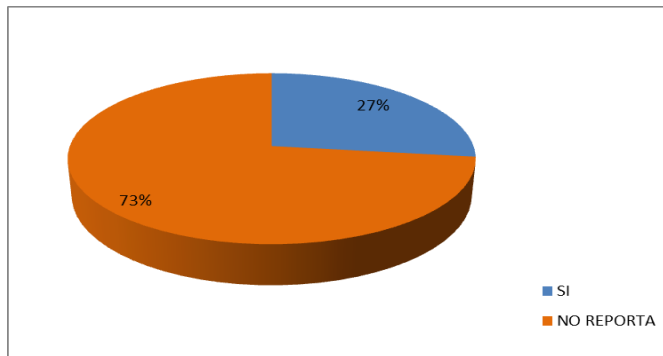


Tabla 50. Autoridades que reportan medidas preventivas a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	7	CARDER
2	CORNARE	8	CDA
3	EPA	9	SDA
4	CARDIQUE	10	CORMACARENA
5	CORPOBOYACA	11	CORPORINOQUIA
6	CODECHOCÓ		

Tabla 51. Autoridades ambientales que no reportan medidas preventivas a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOGUAJIRA	11	CVS	21	CRC
2	AMVA	12	CORPOMOJANA	22	CORPOGUAVIO
3	CORANTIOQUIA	13	CORPAMAG	23	CAM
4	DAGMA	14	DADMA	24	AMB
5	CVC	15	CORTOLIMA	25	CDMB
6	CARSUCRE	16	CSB	26	CRA
7	CORALINA	17	CORPOURABA	27	DAMAB
8	CORPOCALDAS	18	CORPOCHIVOR	28	CORPOAMAZONIA
9	CORPONOR	19	CORPONARIÑO	29	CORPOCESAR
10	CAS	20	CRQ		

- Medidas Sancionatorias a gestores de Respel

Al igual que para las medidas preventivas, algunas autoridades ambientales manifestaron dificultades en cuanto a la implementación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecido en la Ley 1333 de 2009, debido a las diferentes interpretaciones dadas por el equipo jurídico al interior de estas entidades, lo cual ha generado heterogeneidad para su aplicación en las diferentes regiones del país en lo que respecta a las medidas sancionatorias, encontrándose que el 37% (15 autoridades) reportaron la imposición de este tipo de medidas a los gestores de Respel de sus jurisdicciones.. Ver Gráfica 108 y Tablas 52 y 53.

Gráfica 108. Autoridades ambientales que reportan medidas sancionatorias a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

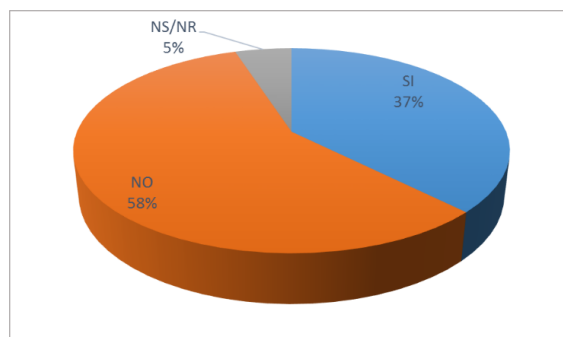


Tabla 52. Autoridades ambientales que reportan medidas sancionatorias a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	6	CARSUCRE	11	CRC
2	CORPOGUAJIRA	7	CDA	12	CORMACARENA
3	CORANTIOQUIA	8	SDA	13	CAM
4	CARDIQUE	9	CORPOURABA	14	CRA
5	CORPOBOYACA	10	CORPONARIÑO	15	CORPORINOQUIA

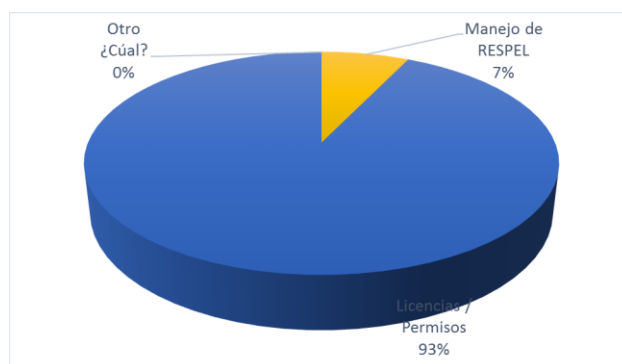
Tabla 53. Autoridades ambientales que no reportan medidas sancionatorias a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORNARE	10	CAS	19	CORPOCHIVOR
2	AMVA	11	CVS	20	CRQ
3	DAGMA	12	CORPOMOJANA	21	CORPOGUAVIO
4	CVC	13	CORPAMAG	22	AMB
5	EPA	14	DADMA	23	CDMB
6	CODECHOCÓ	15	CORTOLIMA	24	AMVA

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
7	CORALINA	16	CARDER	25	CORPOCESAR
8	CORPOCALDAS	17	CSB		
9	CORPONOR	18	CORPOCESAR		

Las medidas sancionatorias se han tomado principalmente por incumplimientos a lo establecido en las licencias ambientales o permisos otorgados a los gestores de Respel. En una menor medida se tienen los incumplimientos en el manejo que le dan los gestores a los Respel en el marco de sus actividades, cuando en ocasiones se presentan desviaciones a las condiciones operativas autorizadas inicialmente.

Gráfica 109. Temas que motivaron las medidas sancionatorias a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014



- Conceptos Técnicos asociados a las actividades de seguimiento y control a gestores de Respel

En cuanto a la elaboración de conceptos técnicos derivados de las múltiples actividades que se adelantan en el marco del seguimiento y control a gestores de Respel, tales como visitas, seguimiento a licencias ambientales y planes de manejo ambiental, revisión de Informes de Cumplimiento Ambiental, entre otras, se encuentra que la mayoría de las autoridades ambientales que cuenta con gestores autorizados en su jurisdicción, reporta haber efectuado esta labor, lo cual se evidencia en el 65% (26) de las entidades, ver Tabla 54.

Las autoridades que no reportaron estas actividades se encuentran en la Tabla 55, y obedecen a aquellos casos en los cuales no se encuentran discriminadas las estadísticas de conceptos técnicos por temática, específicamente para Respel o simplemente porque no les aplica en los casos en que no cuentan con gestores autorizados en su jurisdicción.

Gráfica 110. Autoridades ambientales que reportan conceptos técnicos asociados a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

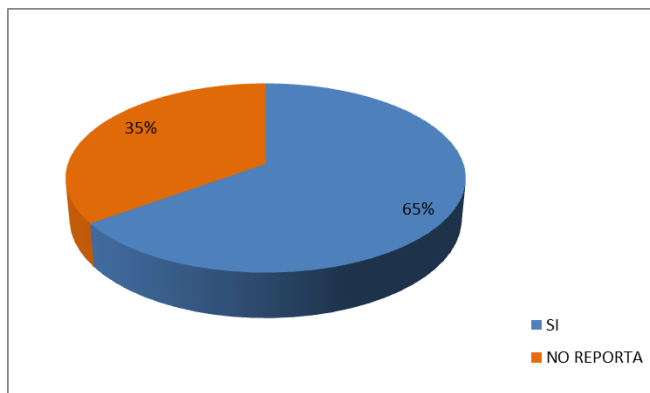


Tabla 54. Autoridades ambientales que reportan conceptos técnicos asociados a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	10	CARSUCRE	19	CORPONARIÑO
2	CORNARE	11	CORPONOR	20	CRQ
3	AMVA	12	CAS	21	CRC
4	CORANTIOQUIA	13	CORPAMAG	22	CORMACARENA
5	DAGMA	14	DADMA	23	CAM
6	CVC	15	CORTOLIMA	24	CDMB
7	EPA	16	CARDER	25	CRA
8	CARDIQUE	17	SDA	26	CORPORINOQUIA
9	CORPOBOYACA	18	CORPOURABA		

Tabla 55. Autoridades ambientales que no reportaron de conceptos técnicos asociados a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOGUAJIRA	8	CDA
2	CODECHOCÓ	9	CORPOCHIVOR
3	CORALINA	10	CORPOGUAVIO
4	CORPOCALDAS	11	AMB
5	CVS	12	DAMAB
6	CORPOMOJANA	13	CORPOCESAR
7	CSB	14	CORPOAMAZONIA

Los temas conceptuados por las autoridades ambientales, asociados a gestores de Respel, abarcan no sólo lo relacionado con las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos y demás autorizaciones otorgadas, sino que adicionalmente, se conceptúa sobre el manejo que se da a los Respel en estas instalaciones.

- Requerimientos a gestores de Respel

Tal y como se mencionó para el caso de los generadores, los requerimientos se derivan de diferentes actividades como visitas, revisiones documentales, atención de PQR, elaboración de conceptos técnicos, entre otras, por lo que resultan una actividad muy frecuente en las autoridades ambientales. En la Tabla 56 se presentan las entidades que reportaron requerimientos a empresas gestoras de Respel, correspondiente al 62% (25) de las autoridades ambientales.

Gráfica 111. Autoridades ambientales que reportaron requerimientos a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

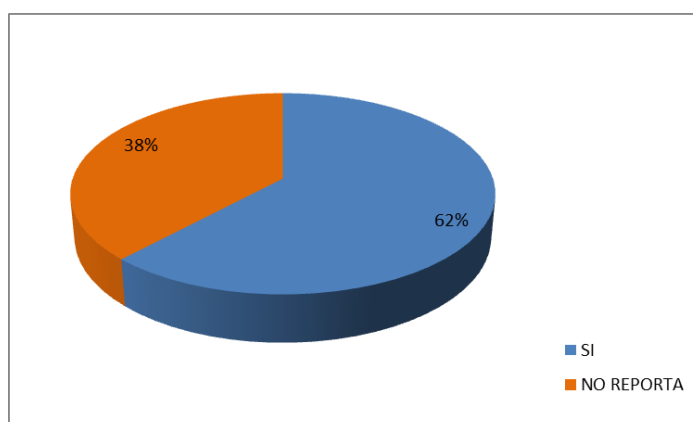


Tabla 56. Autoridades ambientales que reportaron requerimientos a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	10	CORPOBOYACA	19	CORPONARIÑO
2	CORPOGUAJIRA	11	CARSUCRE	20	CRC
3	CORNARE	12	CAS	21	CORMACARENA
4	AMVA	13	CVS	22	CAM
5	CORANTIOQUIA	14	CORPAMAG	23	CDMB
6	DAGMA	15	DADMA	24	CRA
7	CVC	16	CARDER	25	CORPORINOQUIA
8	EPA	17	SDA		
9	CARDIQUE	18	CORPOURABA		

A continuación se presenta la lista de las entidades que no reportaron requerimientos a gestores de Respel en el periodo evaluado, bien sea porque no cuentan con la información discriminada para Respel y para generadores y gestores, o tan solo porque no les aplica al no contar con este tipo de gestores en su jurisdicción:

Tabla 57. Autoridades ambientales que no reportaron requerimientos a gestores de Respel, período enero 2011 – marzo 2014

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CODECHOCÓ	9	CRQ
2	CORALINA	10	CORPOGUAVIO
3	CORPOCALDAS	11	AMB
4	CORPONOR	12	DAMAB
5	CORPOMOJANA	13	CORTOLIMA
6	CSB	14	CORPOAMAZONIA
7	CDA	15	CORPOCESAR
8	CORPOCHIVOR		

Los requerimientos que se han elaborado están en sintonía con los conceptos técnicos realizados, de manera que se basan en asuntos relacionados con licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos y demás autorizaciones requeridos.

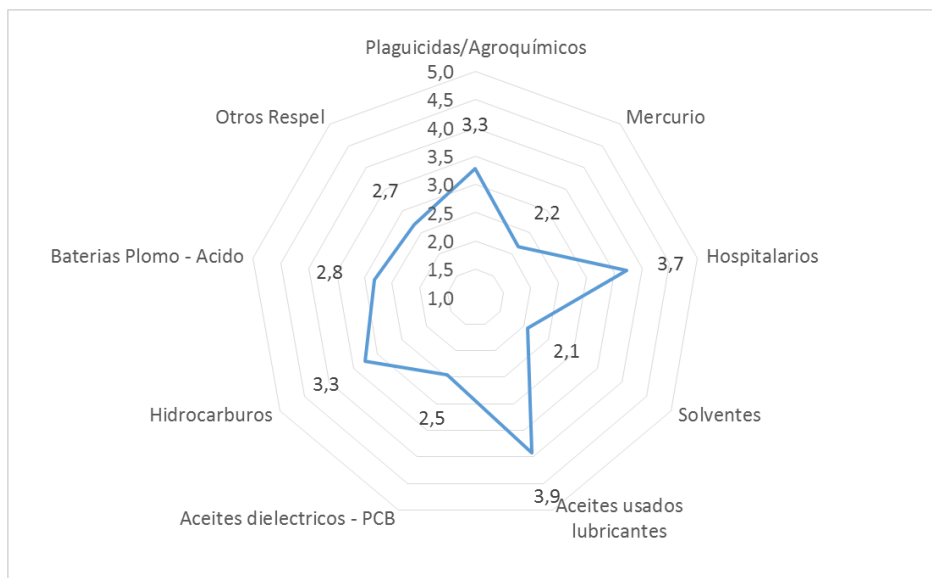
vii. Identificación de prioridades frente a las actividades de verificación, seguimiento y control a generadores y gestores de Respel.

- Residuos priorizados frente al seguimiento

Como parte de la información capturada mediante la encuesta, se indagó respecto a los residuos que en cada una de las jurisdicciones de las autoridades ambientales se consideran más prioritarias para su seguimiento. Para ello, se solicitó otorgar una calificación de 1 a 5 siendo 1 los de menor prioridad y 5 los de mayor.

A partir de la información capturada, se encontró que dentro de las particularidades de cada región, se tienen algunos puntos comunes que son los que se destacan en la Gráfica.

Gráfica 112. Residuos mayormente priorizados en jurisdicción de las autoridades ambientales



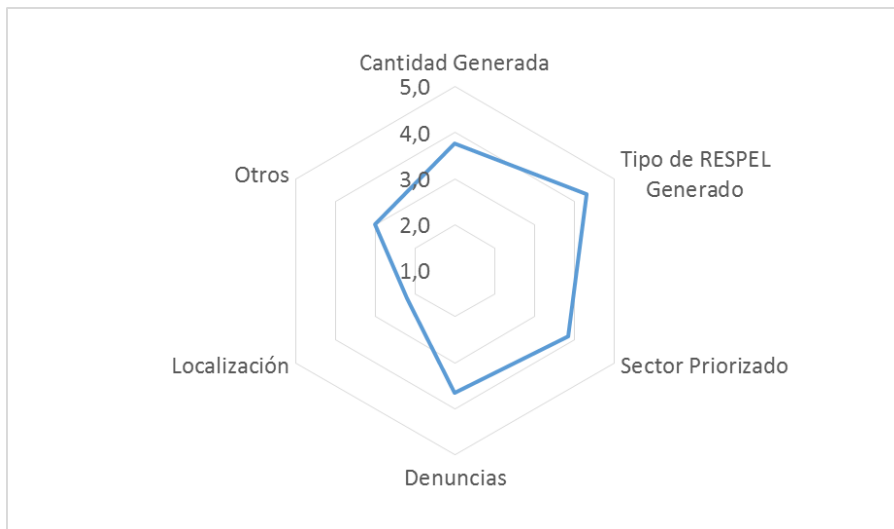
De acuerdo con lo anterior, se observa una clara tendencia en que la generación de residuos hospitalarios y de aceites usados y lubricantes, son los residuos más priorizados a nivel nacional, a los cuales en promedio se dio una calificación de 3,7 y 3,8, respectivamente. Lo anterior, es incluso consistente con la información que fue presentada anteriormente en donde se establece que el sector hospitalario y las estaciones de servicio y servitecas son los sectores más priorizados para realizar las actividades de seguimiento y control.

Otros residuos que se consideran que son de prioridad ambiental en las jurisdicciones, son los hidrocarburos y los plaguicidas. Otros residuos como mercurio, las baterías de plomo – ácido, solventes y los determinados por cada autoridad como otros, se consideran en términos generales de prioridad media.

- Criterios de priorización para realizar el control y seguimiento a generadores

Considerando los diferentes criterios que las autoridades ambientales puedan tener para realizar la priorización de las actividades de control y seguimiento realizadas a los generadores, en la encuesta se capturó información mediante el sistema de calificación, de 1 a 5, dependiendo de la importancia que cada uno de ellos tuviera, siendo 5 la calificación para el criterio más importante y 1 el menos importante. En la Gráfica 113, se observan los resultados obtenidos a partir de lo reportado por las autoridades ambientales.

Gráfica 113. Criterios de priorización para realizar el control y seguimiento a los generadores



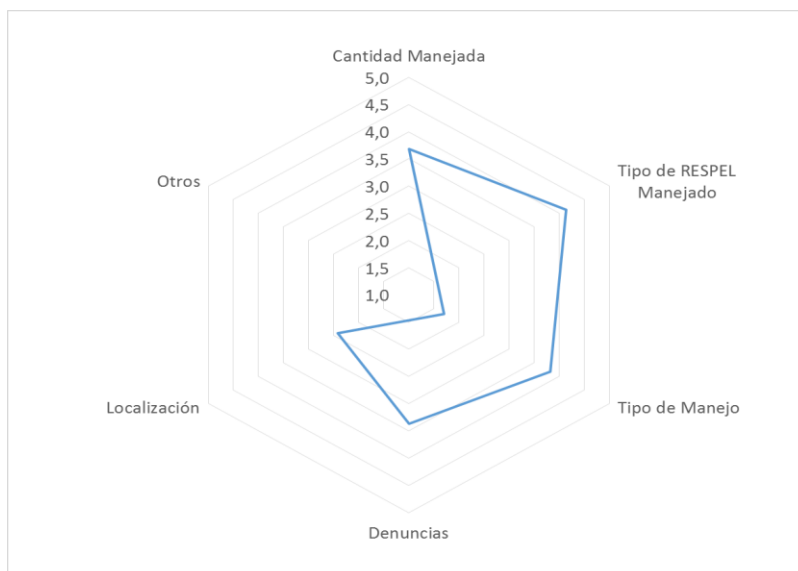
De acuerdo con lo anterior, se observa que para las autoridades el tipo de Respel generado es el criterio más importante para realizar las actividades de control y seguimiento. En un segundo lugar, las cantidades generadas y la priorización por sectores, son criterios que también se consideran de importancia para ejecutar estas actividades, seguido de denuncias que puedan presentarse en torno a estos residuos.

- Criterios de priorización para el control y seguimiento de gestores

En cuanto a los criterios establecidos para la priorización de las actividades de control y seguimiento que realizan las autoridades ambientales a los gestores de Respel, se estableció un sistema de calificación de 1 a 5, muy similar al expuesto para los generadores en el ítem anterior.

Por los resultados obtenidos, se encontró que las autoridades ambientales priorizan las actividades de control y seguimiento a los gestores principalmente por el tipo de Respel manejado, seguido del tipo de manejo utilizado y la cantidad manejada en estas instalaciones.

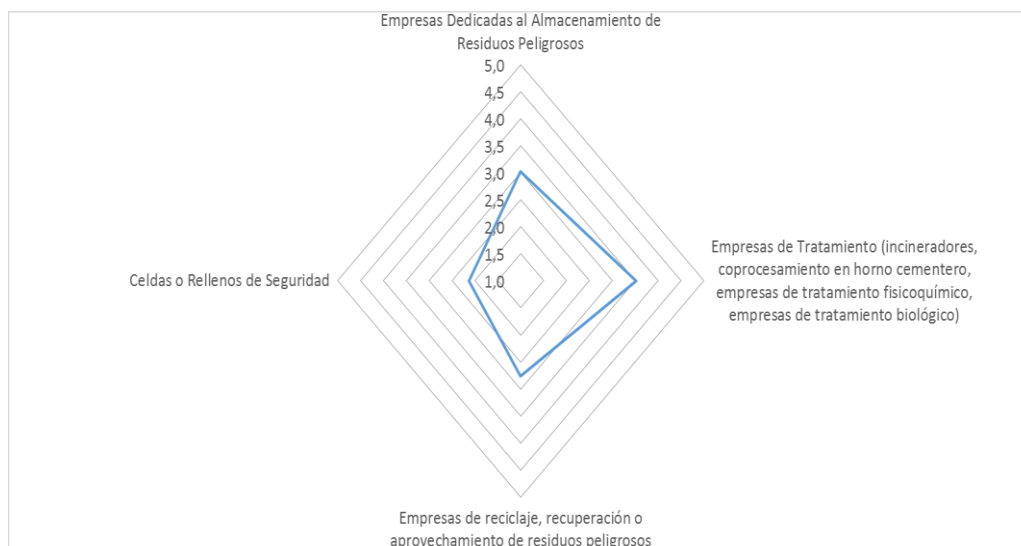
Gráfica 114. Criterios de priorización para seguimiento a los gestores



- Actividades de manejo que generan mayor preocupación

La actividad de manejo de residuos peligrosos llevada a cabo por los gestores autorizados en el país que genera mayor preocupación a las autoridades ambientales, es la de tratamiento (que incluye actividades de incineración, coprocesamiento en horno cementero, empresas de tratamiento fisicoquímico, empresas de tratamiento biológico, entre otras), lo cual es debido a las implicaciones y complejidades operativas asociadas a esta actividad y a que este tipo de manejo es uno de los más comúnmente utilizados en el país, seguida por las actividades de almacenamiento de Respel, tal y como se observa en la Gráfica 115.

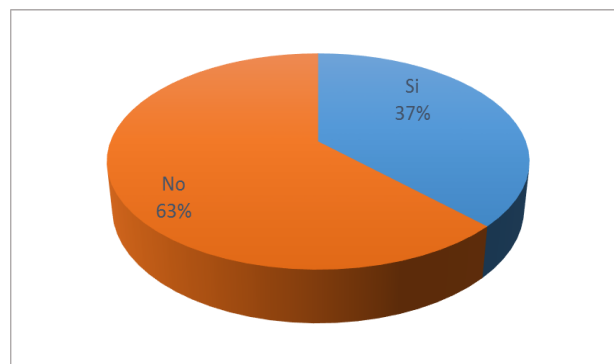
Gráfica 115. Actividades de manejo que generan mayor preocupación



viii. Expedición de normatividad específica en materia de Respel por parte de las autoridades ambientales

Teniendo en cuenta el principio de rigor subsidiario establecido en el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, en la encuesta se indagó si las autoridades ambientales han emitido normas específicas para el tema de residuos peligrosos. En la Gráfica 116 se presentan los resultados obtenidos en este sentido.

Gráfica 116. Autoridades ambientales que han expedido normas específicas en materia de Respel



De acuerdo con lo informado, el 37% (15) de estas entidades han emitido normas específicas en materia de Respel, ver Tablas 58 y 59.

Tabla 58. Autoridades ambientales que han expedido normatividad específica en materia de Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	AMVA	6	CORALINA	11	CORPOCHIVOR
2	CORANTIOQUIA	7	CORPOCALDAS	12	CRC
3	CARDIQUE	8	DADMA	13	CORMACARENA
4	CODECHOCÓ	9	CARDER	14	CRA
5	CARSUCRE	10	SDA	15	CORPORINOQUIA

Tabla 59. Autoridades ambientales que no han expedido normatividad específica en materia de Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	10	CVS	19	CORPONARIÑO
2	CORPOGUAJIRA	11	CORPOMOJANA	20	CRQ
3	CORNARE	12	CORPAMAG	21	CORPOGUAVIO
4	DAGMA	13	CORTOLIMA	22	CAM
5	CVC	14	CSB	23	AMB

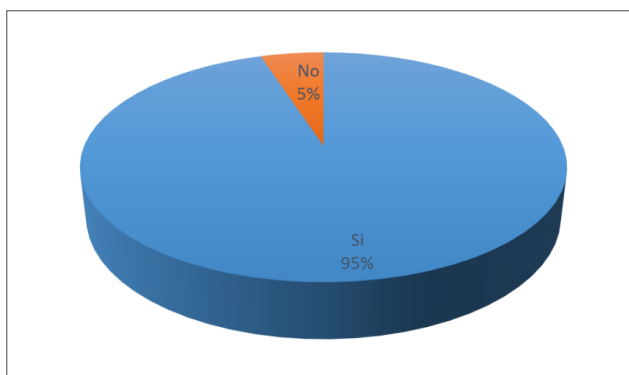
No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
6	EPA	15	CORPOCESAR	24	CDMB
7	CORPOBOYACA	16	CDA	25	DAMAB
8	CORPONOR	17	CORPOAMAZONIA		
9	CAS	18	CORPOURABA		

En el Anexo 9.7 se presenta el listado de normas específicas de residuos peligrosos expedidas por las autoridades ambientales para su jurisdicción.

- ix. Exigencia de las autoridades ambientales de laboratorios acreditados para adelantar caracterizaciones en materia de Respel o PCB.

En términos generales, se encontró que el 95% (38) de las autoridades ambientales exigen que las caracterizaciones realizadas de Respel y PCB, sean realizadas por laboratorios acreditados.

Gráfica 117. Autoridades ambientales que exigen caracterización de laboratorios acreditados



- Formulación de criterios para facilitar a los municipios la identificación y localización de infraestructura asociada al manejo de Respel en los planes y esquemas de ordenamiento territorial.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 4741, es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial según sea el caso, se encontró que el 50% (20) de las autoridades ambientales del país, han desarrollado criterios para facilitar esta labor a los municipios, mediante un trabajo interinstitucional en donde el tema ambiental hace parte importante y determina el desarrollo de las regiones a partir de la planeación y gestión municipal (ver Tablas 60 y 61). Sin embargo, considerando los resultados, resulta pertinente que las autoridades cuenten con mayor participación en este sentido.

Principalmente las autoridades ambientales han establecido algunos determinantes ambientales mediante los cuales los municipios consideran su inclusión en los POT, PBO o EOT en lo

relacionado con los lineamientos para la localización de proyectos de manejo de residuos. Por ejemplo, en jurisdicción de CARSUCRE se ha establecido explícitamente que en la zona de recarga hídrica del acuífero Morroa, no se pueden almacenar tratar o disponer residuos peligrosos.

Tabla 60. Autoridades ambientales que reportan haber contribuido con insumos para facilitar que los municipios identifiquen y localicen infraestructura asociada al manejo de Respel en sus planes y esquemas de ordenamiento territorial

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	11	CORNARE
2	CORANTIOQUIA	12	CORPOBOYACA
3	CORPONOR	13	CSB
4	CDA	14	SDA
5	CORPOGUAVIO	15	CDMB
6	CORPOGUAJIRA	16	AMVA
7	EPA	17	CARSUCRE
8	CARDER	18	CORPOCESAR
9	CORPOAMAZONIA	19	CORPOCHIVOR
10	CORMACARENA	20	DAMAB

Tabla 61. Autoridades ambientales que no reportan haber contribuido con insumos para facilitar que los municipios identifiquen y localicen infraestructura asociada al manejo de Respel en sus planes y esquemas de ordenamiento territorial

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	DAGMA	11	DADMA
2	CVC	12	CORTOLIMA
3	CARDIQUE	13	CORPOURABA
4	CODECHOCÓ	14	CORPONARIÑO
5	CORALINA	15	CRQ
6	CORPOCALDAS	16	CRC
7	CAS	17	CAM
8	CVS	18	AMB
9	CORPOMOJANA	19	CRA
10	CORPAMAG	20	CORPORINOQUIA

- Gestión de las autoridades ambientales frente a la identificación de sitios contaminados en sus jurisdicciones

Considerando la importancia ambiental que suscita el manejo de áreas contaminadas y su relación con la temática de residuos peligrosos, se indagó si las autoridades han realizado algún tipo de gestión frente a la identificación de sitios contaminados en sus jurisdicciones. Según los resultados, el 52% (21 autoridades) ha realizado algún tipo de gestión ver Tabla 62.

Gráfica 118. Autoridades ambientales que han realizado gestión de sitios contaminados

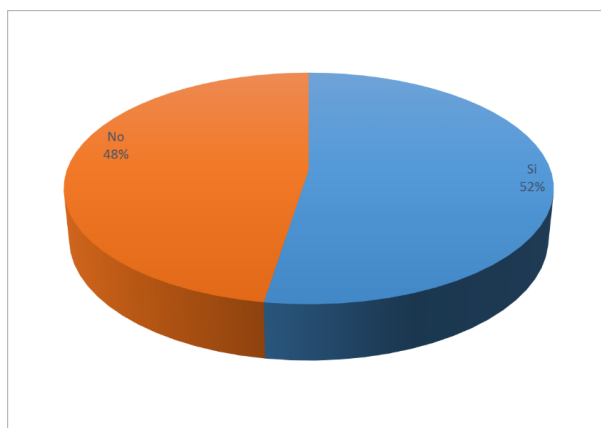


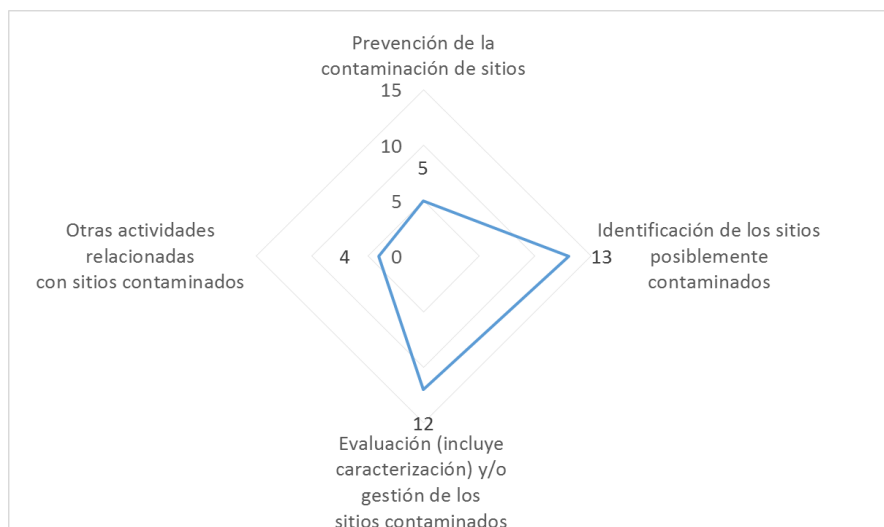
Tabla 62. Autoridades ambientales que reportan haber realizado gestión frente a la identificación de sitios contaminados

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	12	CORTOLIMA
2	CORANTIOQUIA	13	CARDER
3	CVC	14	CSB
4	EPA	15	CORPOCESAR
5	CORPOBOYACA	16	CORPOAMAZONIA
6	CODECHOCÓ	17	SDA
7	CARSUCRE	18	CORPOURABA
8	CORPOCALDAS	19	CRQ
9	CAS	20	CORMACARENA
10	CORPAMAG	21	CAM
11	DADMA		

Las actividades desarrolladas por las autoridades ambientales en cuanto a la gestión de sitios contaminados están enfocadas principalmente a la identificación y la evaluación de los sitios posiblemente contaminados, tal como se presenta en la Gráfica 119. Lo anterior teniendo en

cuenta que la responsabilidad del manejo y remediación de estos sitios recae sobre el actor responsable de causar dicha contaminación, más no sobre las autoridades ambientales.

Gráfica 119. Tipo de actividad realizada en sitios contaminados



De acuerdo con la información reportada por las autoridades ambientales, el 55% (22) de estas entidades han identificado la existencia de sitios contaminados en su jurisdicción, ver Tablas 64 y 65.

Gráfica 120. Autoridades ambientales que han identificado la existencia de sitios contaminados

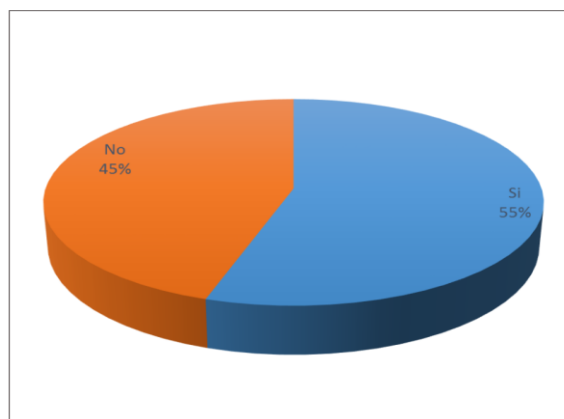


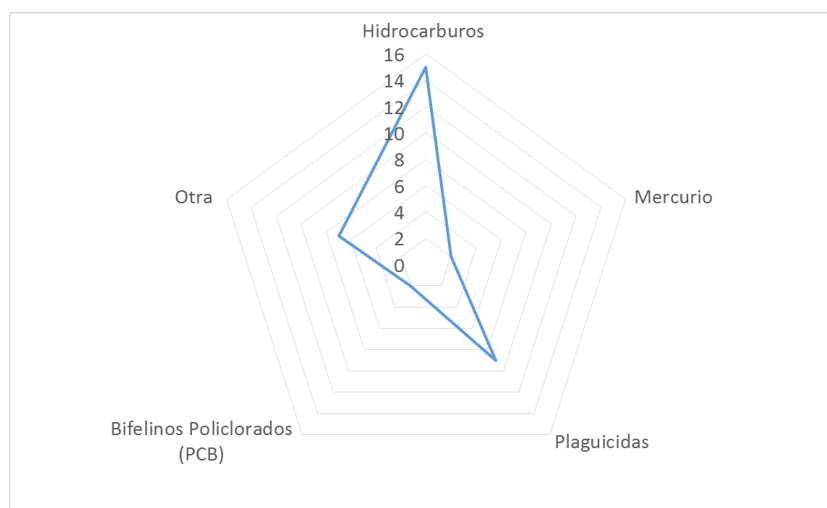
Tabla 63. Autoridades ambientales que han identificado la existencia de sitios contaminados

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	12	DADMA
2	CORANTIOQUIA	13	CORTOLIMA

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
3	CVC	14	CARDER
4	EPA	15	CSB
5	CARDIQUE	16	CORPOCESAR
6	CORPOBOYACA	17	CORPOAMAZONIA
7	CODECHOCÓ	18	SDA
8	CARSUCRE	19	CORPOURABA
9	CORPOCALDAS	20	CORMACARENA
10	CORPONOR	21	CAM
11	CAS	22	DAMAB

En la mayoría de los casos, estos sitios están asociados a contaminación con hidrocarburos, plaguicidas, plomo, ácido sulfúrico, GLP y compuestos orgánicos volátiles.

Gráfica 121. Sustancias asociadas a los sitios contaminados identificados



En el Anexo 9.8 se presenta la información brindada por algunas autoridades ambientales, respecto a los sitios contaminados que fueron identificados por éstas como parte de su gestión.

c. Limitantes en el proceso de verificación, seguimiento y control

De acuerdo con la información reportada por las diferentes autoridades ambientales (40), la principal limitación que se tiene para realizar las actividades de verificación, seguimiento y control es la falta de personal, seguido por el presupuesto insuficiente y la falta de recursos físicos o logísticos.

Esta información es consistente con lo establecido en esta sección, en la cual se observa un importante avance por parte de las autoridades ambientales pero se requiere fortalecer las debilidades detectadas para lograr una mejor gestión de los residuos.

Gráfica 123. Limitantes asociadas a las actividades de verificación, seguimiento y control

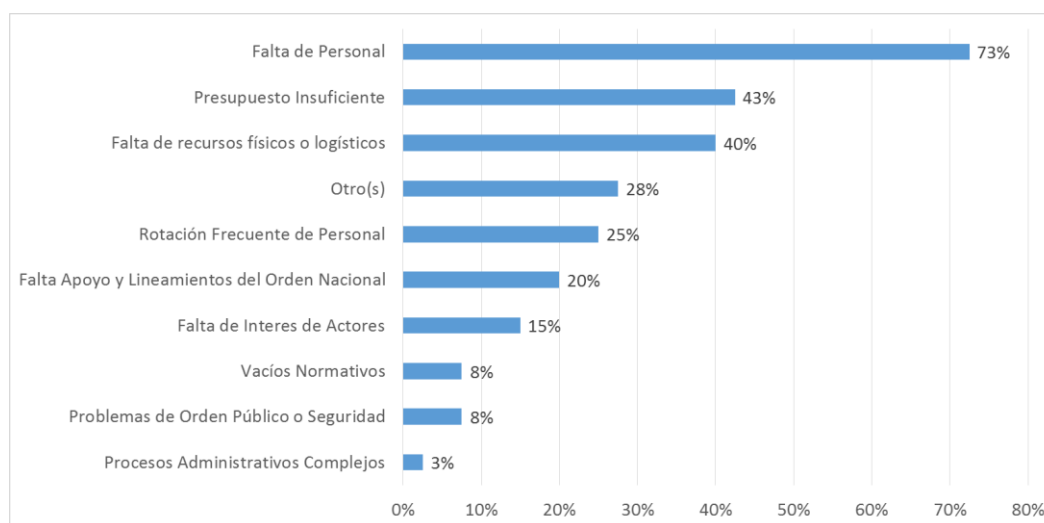


Tabla 64. Tipificación de las limitantes asociadas a las actividades de verificación, seguimiento y control

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de Personal	No se cuenta con suficiente personal para atender las actividades de verificación, seguimiento y control. La jurisdicción es extensa lo cual limita la ejecución de las actividades de verificación, seguimiento y control. No se tiene personal exclusivo para Respel en muchas de las autoridades ambientales. Por la complejidad que tiene el manejo de las sustancias peligrosas y sus residuos, se requiere de personal idóneo adicional para el desarrollo de actividades tendientes a la gestión de estas sustancias.
Presupuesto Insuficiente	No se cuenta con el suficiente presupuesto para realizar las actividades de verificación, seguimiento y control para la generación y gestión de Respel. Los costos que demandan la contratación del personal capacitado y vehículos es alto por lo tanto se deben identificar fuentes alternas de recursos que permitan el fortalecimiento de la verificación, seguimiento y control en aras de mejorar las actividades relacionadas con esta temática.
Falta de Recursos Físicos y logísticos	Falta de vehículos para el control, seguimiento y monitoreo Falta de recursos como computadores actualizados y deficiente acceso a servicio de internet, lo cual permitiría contar con mayores insumos previos a las actividades de campo, a partir de la información disponible en los aplicativos Web.
Otros	En algunas autoridades las visitas de seguimiento se realizan de forma integral (todas las temáticas ambientales se revisan durante la visita) y las efectúan los profesionales de control y seguimiento, muy pocos con experiencia y un buen conocimiento de la temática de residuos peligrosos por lo que se debe extender la capacitación en éste tema para todo el equipo de trabajo involucrado. Las condiciones geográficas del departamento hacen que existan zonas de difícil acceso para poder desarrollar la labor. El seguimiento y control se dificulta para micro generadores que generan menos de 10 kg/mes, dada su dispersión y número.

Limitante	Tipificación de las limitantes
	No se ha iniciado o se encuentra en su fase inicial de identificación e inclusión en los expedientes de las entidades, a nuevos generadores de residuos peligrosos. En algunas autoridades ambientales se realizan visitas de control y seguimiento asociadas a permisos o autorizaciones ambientales, por lo cual no es obligatorio en éstas verificar lo relacionado con Respel.
Rotación Frecuente de Personal	Cuando una persona está capacitada en las actividades específicas de Respel, es reemplazada por otra con la que hay que iniciar un nuevo proceso, perdiéndose continuidad en su desarrollo.
Falta de Apoyo del Orden Nacional	No se puede efectuar el cobro de las visitas de control y seguimiento para la temática de Respel sin que el establecimiento cuente con algún permiso o trámite que genere acto administrativo con la autoridad ambiental, por lo cual se debería evaluar su creación como un nuevo tipo de autorización. No se conoce aún un listado nacional de empresas gestoras autorizadas para la realización de procesos de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, así como tampoco se cuenta con un sistema que brinde información actualizada sobre las sanciones que tienen las mismas, de forma tal que se pueda verificar que los residuos peligrosos están siendo gestionados por empresas legales que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa ambiental. No se cuenta con un procedimiento estandarizado para iniciar sancionatorios en relación al incumplimiento de la Resoluciones 1362 de 2007 y 222 de 2011.
Falta de Interés de Actores	Falta de compromiso y desconocimiento por parte de los generadores sobre la normativa de Respel. Algunos generadores no realizan una adecuada gestión de los Respel. En los últimos años se ha identificado una tendencia del sector hospitalario en cuanto a no atender ni permitir las visitas de seguimiento de la autoridad ambiental, hasta tanto no se concertó previamente mediante comunicados oficiales.
Vacíos Normativos	No existe un permiso asociado a residuos peligrosos. Se requiere una reglamentación más específica por parte del Ministerio de Transporte que facilite la implementación del Decreto 1609 de 2002. Aunque se han hecho requerimientos a los generadores de Respel por parte de la mayoría de las autoridades ambientales, aún no se han impuesto medidas preventivas o sancionatorias por parte de algunas de estas entidades por diversidad de interpretaciones jurídicas y criterios para la aplicación de la normatividad en esta materia.
Problemas de Orden Público o Seguridad	Se presentan áreas con presencia de grupos armados que dificultan el acceso y la movilización de los funcionarios

4.2.7. Instrumentos de gestión de información

a. Obligaciones de las autoridades ambientales en materia de instrumentos de gestión de información de Respel

Las autoridades ambientales del país, cuentan con una serie de obligaciones en materia de instrumentos de gestión de información asociados a la temática de Respel, cuya reglamentación en primera instancia se dio a través del Decreto 4741 de 2005 y posteriormente mediante la expedición de la Resolución 1362 de 2007 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005” y la Resolución 222 de 2011 “Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos

Policlorados (PCB)". En este sentido, los dos instrumentos a ser abordados en el presente documento son:

- ✓ El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos⁸
- ✓ El Inventario de PCB

En primer lugar, el Decreto 4741 de 2005 en su artículo 24 literal "a", establece la obligación para las autoridades ambientales de "Implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, de conformidad con el acto administrativo que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre el registro de generadores", en concordancia con lo establecido en los artículos 27 y 28 del mismo decreto.

En este sentido, este Ministerio expidió la Resolución 1362 de 2007 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro del Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", y mediante la cual se establecen obligaciones específicas a las autoridades ambientales para su implementación.

Por otra parte, a raíz de la suscripción por parte de Colombia de la Ley 1196 de 2008, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expide la Resolución 222 de 2011 "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)", la cual en su Capítulo III establece los requisitos, procedimientos y plazos para implementar el inventario de equipos y desechos, estableciendo también algunas obligaciones a las autoridades ambientales.

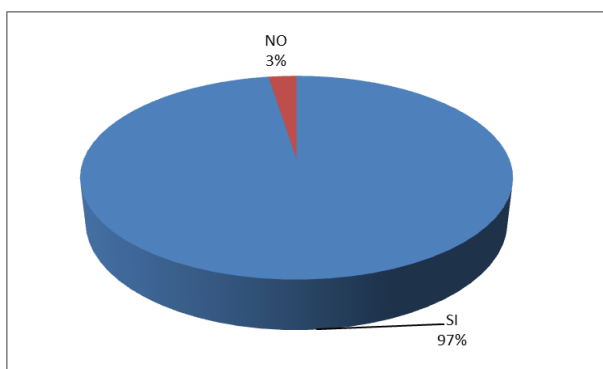
Si bien en este numeral se pretende mostrar la gestión de las autoridades ambientales en relación a los instrumentos de información, dado que la normativa mencionada es muy detallada y contiene una serie de obligaciones específicas, según la fase o etapa en el flujo de información entre los actores involucrados, en el numeral siguiente se presentará esta información recurriendo a algunas de estas citas normativas, en la medida que se presenten los resultados, con el fin de dar contexto al actuar de las autoridades ambientales para cada caso.

b. Resultados y análisis en materia de instrumentos de gestión de información de Respel

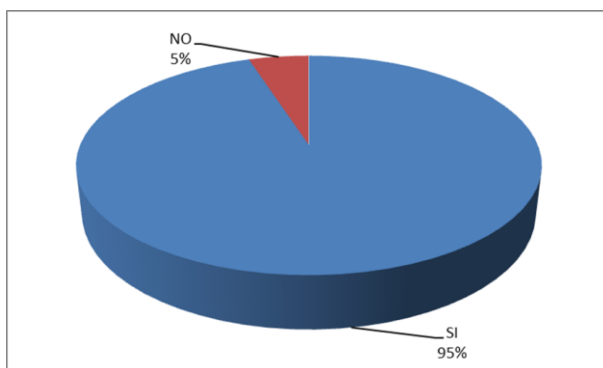
En relación a la implementación de los instrumentos de gestión de información asociados a Respel y PCB, se encuentra en términos generales un alto nivel de implementación tanto del Registro de generadores de Respel como del Inventario de PCB.

⁸ Este registro es a su vez complementado por el Registro Único ambiental – RUA para el sector manufacturero reglamentado mediante Resolución 1023 de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (ahora MADS), el cual incorpora en algunas de sus secciones las variables del Registro de Generadores de Respel de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4 de la Resolución 1362 de 2007.

Gráfica 124 a. Autoridades ambientales con el Registro de Generadores de Respel implementado en sus jurisdicciones



Gráfica 124 b. Autoridades ambientales con el Inventario de PCB implementado en sus jurisdicciones



Para el caso del Registro de Generadores de Respel, se encuentra que está implementado en el 97% de las autoridades ambientales (correspondiente a 39 entidades), ver Tabla 65. La única entidad que aún no ha implementado este registro es el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, dado que como se ha mencionado anteriormente, su operación en materia ambiental inició en agosto de 2012. Sin embargo, se vienen adelantando por parte de esta entidad las gestiones correspondientes ante el IDEAM para que le sea habilitado su perfil como administrador tanto de esta herramienta, como para el Inventario de PCB en los municipios de su jurisdicción.

Tabla 65. Autoridades ambientales CON el Registro de Generadores de Respel implementado en sus jurisdicciones

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOURABA
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPOCHIVOR
3	CORNARE	16	CAS	29	CORPONARIÑO

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
4	AMVA	17	CVS	30	CRQ
5	CORANTIOQUIA	18	CORPAMAG	31	CRC
6	DAGMA	19	DADMA	32	CORPOGUAVIO
7	CVC	20	CORTOLIMA	33	CORMACARENA
8	EPA	21	CARDER	34	CAM
9	CARDIQUE	22	CSB	35	CDMB
10	CORPOBOYACÁ	23	CORPOCESAR	36	CRA
11	CODECHOCÓ	24	CDA	37	DAMAB
12	CARSUCRE	25	CORPOAMAZONIA	38	CORPORINOQUIA
13	CORALINA	26	SDA	39	CORPOMOJANA

El estado de la implementación del inventario de PCB, ya fue expuesto anteriormente en la sección 3.6.2 en donde se indica que el porcentaje de implementación es del 95% (correspondiente a 38 entidades), ver Tabla 66. Tan solo CORPOMOJANA y AMB, están en proceso de implementación de acuerdo con las razones ya expuestas en dicha sección.

Tabla 66. Autoridades ambientales CON el Inventario de PCB implementado en sus jurisdicciones

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOURABA
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPOCHIVOR
3	CORNARE	16	CAS	29	CORPONARIÑO
4	AMVA	17	CVS	30	CRQ
5	CORANTIOQUIA	18	CORPAMAG	31	CRC
6	DAGMA	19	DADMA	32	CORPOGUAVIO
7	CVC	20	CORTOLIMA	33	CORMACARENA
8	EPA	21	CARDER	34	CAM
9	CARDIQUE	22	CSB	35	CDMB
10	CORPOBOYACÁ	23	CORPOCESAR	36	CRA
11	CODECHOCÓ	24	CDA	37	DAMAB
12	CARSUCRE	25	CORPOAMAZONIA	38	CORPORINOQUIA
13	CORALINA	26	SDA		

Adicionalmente y como parte de las ayudas que brindan las autoridades ambientales a sus usuarios, ponen a su disposición material de apoyo así como los links de acceso a las herramientas informáticas en mención, con el fin de facilitar la implementación de los instrumentos de gestión de información.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 1362 de 2007 se tiene que "...Igualmente, el IDEAM elaborará los manuales o instructivos para facilitar el diligenciamiento de la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos por parte de los generadores, los cuales deberán estar disponibles un mes después de la publicación de la presente resolución, en el respectivo sitio web del IDEAM y de las autoridades ambientales, así como en los Centros de Documentación de estas entidades".

De igual forma en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Resolución 222 de 2011 se establece que "El IDEAM elaborará los manuales o instructivos para facilitar el diligenciamiento de la información del Inventario de PCB por parte de los propietarios de PCB, los cuales deberán estar disponibles en el respectivo sitio Web del IDEAM y de las autoridades ambientales Competentes, a más tardar el 30 de junio de 2012."

En este sentido, se encuentra que con corte a 31 de marzo de 2014, el 77% de las autoridades ambientales (31 entidades) publica en sus portales Web institucionales además del link de acceso a la herramienta del Registro de Generadores de Respel, documentación de apoyo a los usuarios asociada a la operación de la misma. Ver Tablas 67 y 68.

Gráfica 125. Autoridades ambientales que publican documentación de apoyo para el Registro de Generadores de Respel en sus portales Web

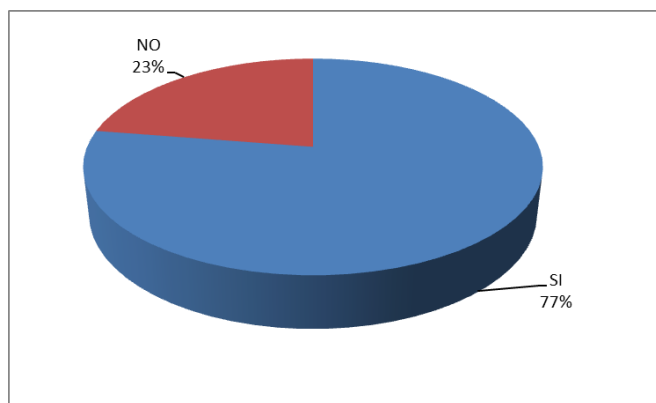


Tabla 67. Autoridades ambientales CON publicación de documentación de apoyo en sus portales Web sobre el Registro de Generadores de Respel

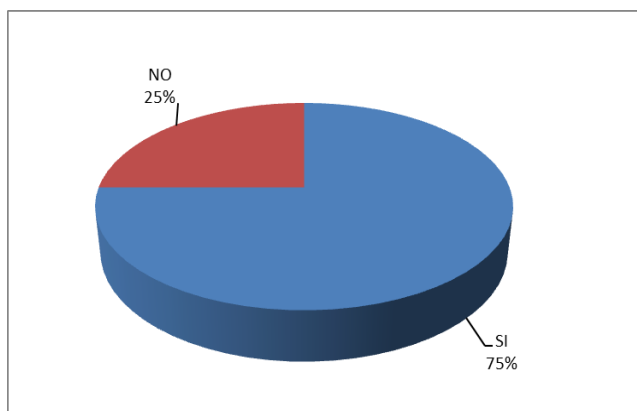
No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	12	CORALINA	23	CORPONARIÑO
2	CORPOGUAJIRA	13	CORPOCALDAS	24	CRQ
3	CORNARE	14	CORPONOR	25	CRC
4	AMVA	15	CORPAMAG	26	CORPOGUAVIO
5	CORANTIOQUIA	16	CORTOLIMA	27	CORMACARENA
6	DAGMA	17	CARDER	28	CAM

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
7	CVC	18	CORPOCESAR	29	CRA
8	CARDIQUE	19	CDA	30	DAMAB
9	CORPOBOYACÁ	20	SDA	31	CORPORINOQUIA
10	CODECHOCÓ	21	CORPOURABA		
11	CARSUCRE	22	CORPOCHIVOR		

Tabla 68. Autoridades ambientales SIN publicación de documentación de apoyo en sus portales Web sobre el Registro de Generadores de Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	EPA	6	CSB
2	CAS	7	CORPOAMAZONIA
3	CVS	8	AMB
4	CORPOMOJANA	9	CDMB
5	DADMA		

Gráfica 126. Autoridades ambientales que publican documentación de apoyo para el Inventario de PCB en sus portales Web



De manera similar para el Inventario de PCB, se encuentra que el 75% de las autoridades (correspondiente a 30 entidades) tiene publicada en sus portales Web institucionales documentación de apoyo para dicha herramienta. Ver Tablas 69 y 70.

Tabla 69. Autoridades ambientales CON publicación de documentación de apoyo en sus portales Web sobre el Inventario de PCB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	11	CORALINA	21	CORPONARIÑO
2	CORPOGUAJIRA	12	CORPOCALDAS	22	CRQ
3	CORNARE	13	CORPONOR	23	CRC
4	AMVA	14	CARSUCRE	24	CORPOGUAVIO
5	CORANTIOQUIA	15	CORTOLIMA	25	CORMACARENA
6	DAGMA	16	CARDER	26	CAM
7	CVC	17	CORPOCESAR	27	CRA
8	CARDIQUE	18	CDMB	28	DAMAB
9	CORPOBOYACÁ	19	SDA	29	CORPORINOQUIA
10	CODECHOCÓ	20	CORPOURABA	30	CORPOCHIVOR

Tabla 70. Autoridades ambientales SIN publicación de documentación de apoyo en sus portales Web sobre el Inventario de PCB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	EPA	6	CSB
2	CAS	7	CORPOAMAZONIA
3	CVS	8	AMB
4	CORPOMOJANA	9	CDA
5	DADMA	10	CORPAMAG

En el Anexo 9.9, se puede consultar el listado de links de los portales Web de las autoridades ambientales a través de los cuales es publicada dicha información.

- i. Avances en el proceso de inscripción y activación de usuarios en los instrumentos de gestión de información.

En relación al Registro de Generadores de Respel, la Resolución 1362 de 2007 en su artículo 3° establece que " Una vez recibida la solicitud de inscripción en el registro de generadores, la autoridad ambiental, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, deberá responder al generador informándole el número de registro asignado para la identificación del usuario en el sistema. La autoridad ambiental otorgará un número de registro por cada establecimiento o instalación generadora de residuos o desechos peligrosos".

De manera similar, la Resolución 222 de 2011 en el párrafo 2 de su artículo 13, cita que "A partir de la fecha de radicación de la carta, la autoridad ambiental tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para activar el respectivo usuario".

En este sentido, se encuentra que con corte al 31 de marzo de 2014, se contaba con 23.473 usuarios inscritos en el Registro de Generadores de Respel y 456 propietarios de PCB.

En la Gráfica 127 se presentan los diversos grupos de autoridades ambientales de acuerdo con el número de usuarios inscritos en el Registro de Generadores de Respel, llamando la atención que en tan solo 5 autoridades se concentra el 53% de los generadores inscritos (grupo Mayor a 1.000 usuarios inscritos).

Cabe aclarar que para el caso del Registro de Generadores de Respel, estas cifras son tan solo un referente de generadores identificados, ya que no constituyen el universo total de generadores en cada jurisdicción, sino que en primera instancia cubren a los usuarios con una media móvil de generación superior a 10kg/mes. Sin embargo, se ha manifestado por algunas de las autoridades ambientales que este número de inscritos en algunos casos puede ser superior al del alcance previsto a nivel normativo, ya que puede incluir también generadores que se encuentren exentos del Registro de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 4741 de 2005, por lo cual algunas de estas entidades se encuentran haciendo actualmente depuración de sus directorios de acuerdo con las problemáticas específicas identificadas.

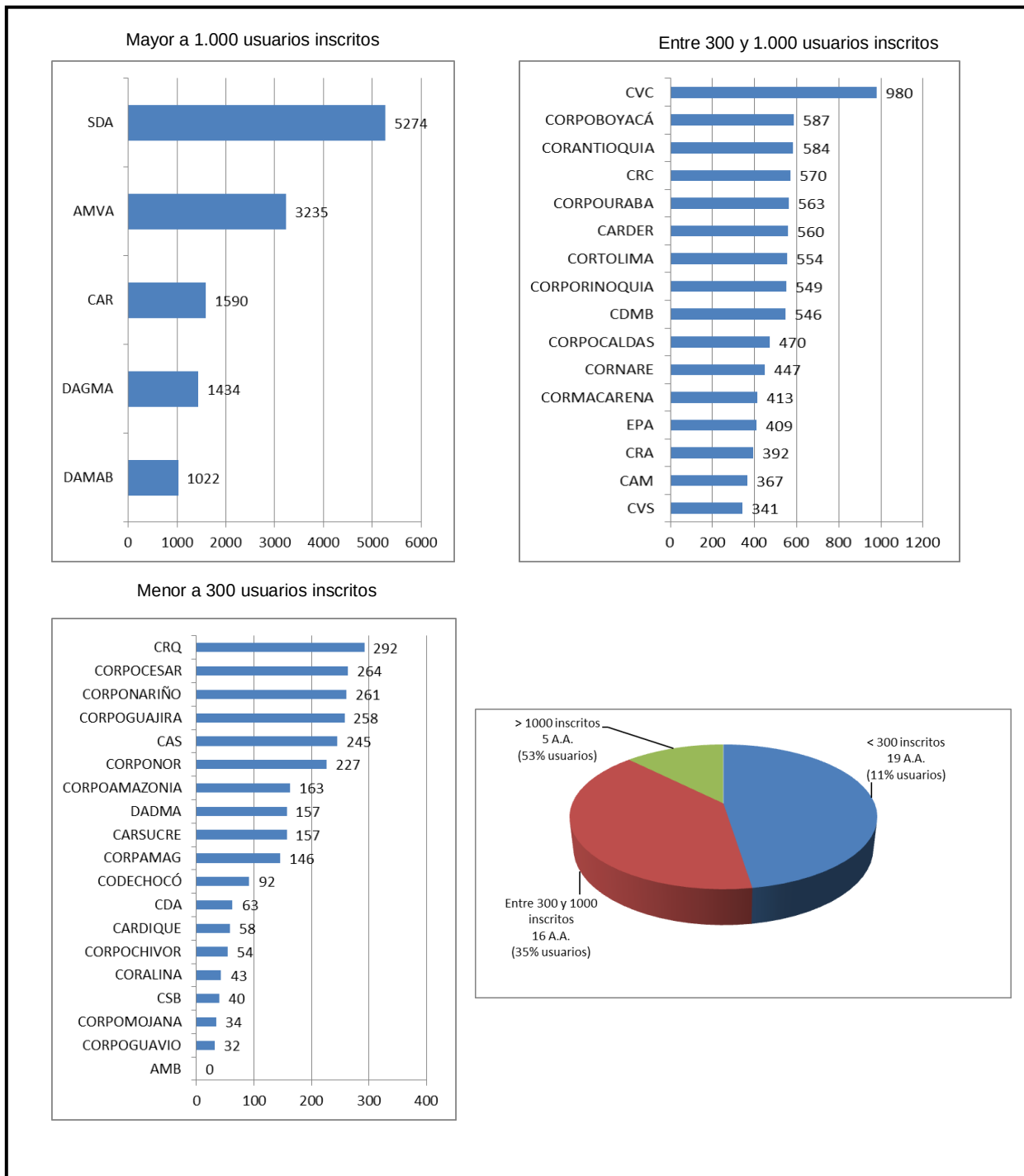
Por otra parte, en la Gráfica 128, se pueden apreciar los grupos de autoridades de acuerdo con el número de empresas o usuarios activos en el Inventario de PCB⁹. Cabe aclarar que estas cifras van en aumento progresivo contantemente, ya que si bien el último plazo de inscripción establecido en el artículo 12 de la Resolución 222 de 2011, venció el pasado 31 de diciembre de 2013, se ha manifestado por parte de las autoridades ambientales que aún quedan algunos usuarios que por desconocimiento de la norma, han realizado sus procesos de inscripción y solicitudes de activación extemporáneamente, lo que ha hecho paulatina la implementación de este instrumento en las diferentes jurisdicciones.

Se encuentra que el 85% de los usuarios activados se concentran en 13 autoridades ambientales (grupo Mayores a 10 usuarios activos).

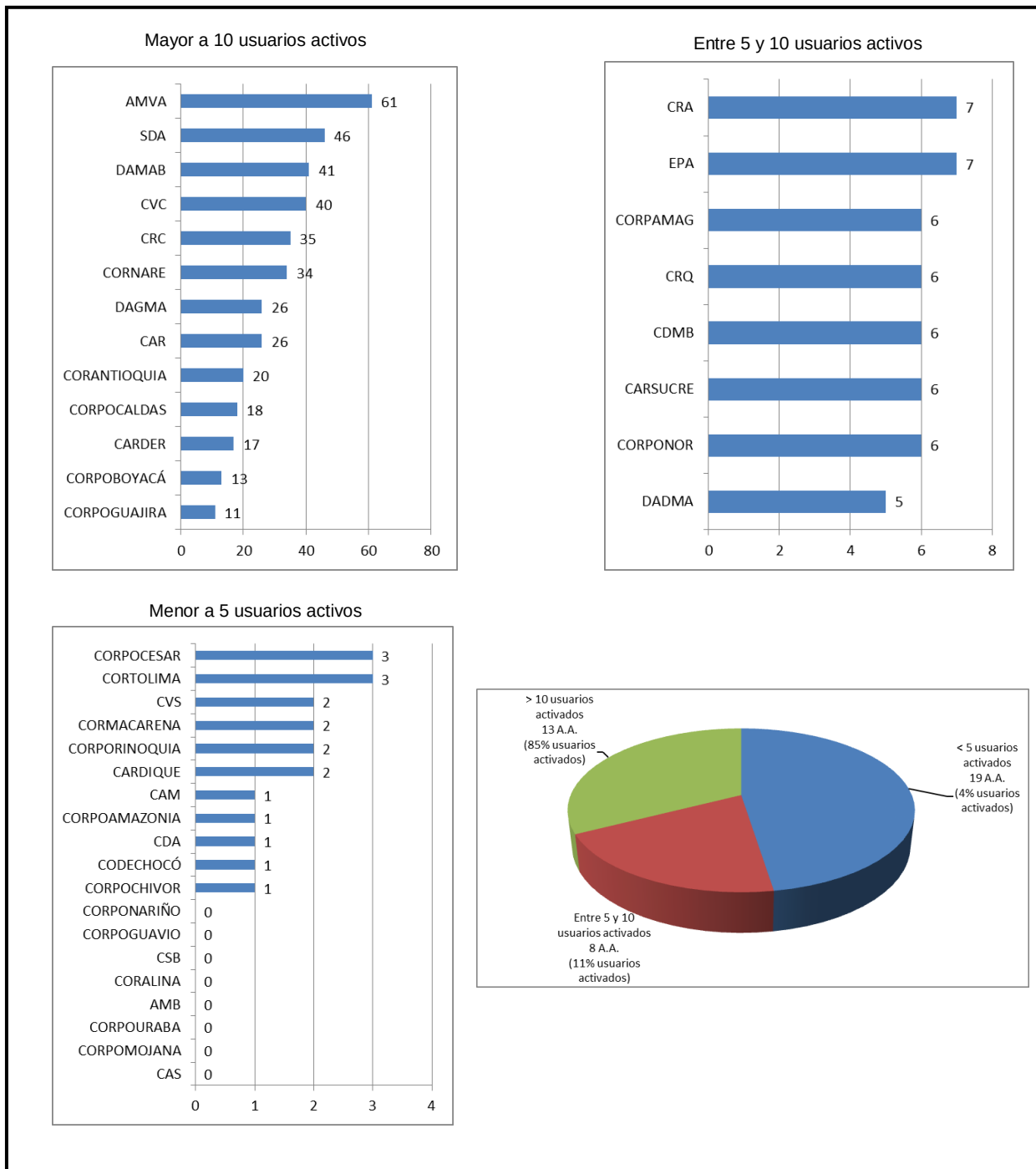
Así mismo, se puede observar que existe un grupo de 19 autoridades que tan solo cubre el 4% de los usuarios bien sea porque el número de activos en su jurisdicción es mínimo o porque simplemente a la fecha de corte del 31 de marzo de 2014, no tenía ningún usuario activo.

⁹ Si bien cada una de las autoridades ambientales informó el número de inscritos en el Inventario de PCB, estas cifras fueron reportadas con diferentes fechas de corte por lo que fue necesario utilizar el reporte de usuarios inscritos a 31 de marzo de 2014 emitido por el IDEAM como administrador nacional del Sistema de Información ambiental, con el fin de tener una misma fecha de corte para la comparación.

Gráfica 127. Grupo de autoridades ambientales según número de inscritos en el Registro de Generadores de Respel



Gráfica 128. Grupo de autoridades ambientales según número de usuarios activos en el Inventario de PCB



ii. Avances en el proceso de diligenciamiento y actualización de la información en los instrumentos de gestión de información.

Si bien la obligación en relación al diligenciamiento y actualización de la Información en el Registro de Generadores de Respel y el Inventario de PCB, no recae sobre las autoridades ambientales sino sobre los usuarios regulados, son estas entidades quienes desempeñan un rol fundamental en materia de acompañamiento y soporte técnico a nivel local y regional para los usuarios durante el diligenciamiento de la información y el manejo de las herramientas informáticas.

Así mismo, actúan como entidades facilitadoras para atender las inquietudes o casos más complejos, en donde no se puede dar dicho soporte de manera directa, sino que se canalizan dichas necesidades para hacerlas llegar al IDEAM, encargado de brindar soporte y acompañamiento a nivel nacional a las autoridades ambientales principalmente.

A continuación se presentan las cifras de diligenciamiento en cada uno de estos instrumentos con corte a 31 de marzo de 2014 para los periodos de balance 2010 a 2013¹⁰, de acuerdo con las estadísticas reportadas por cada una de las autoridades ambientales como administradores regionales o locales de la información en sus jurisdicciones.

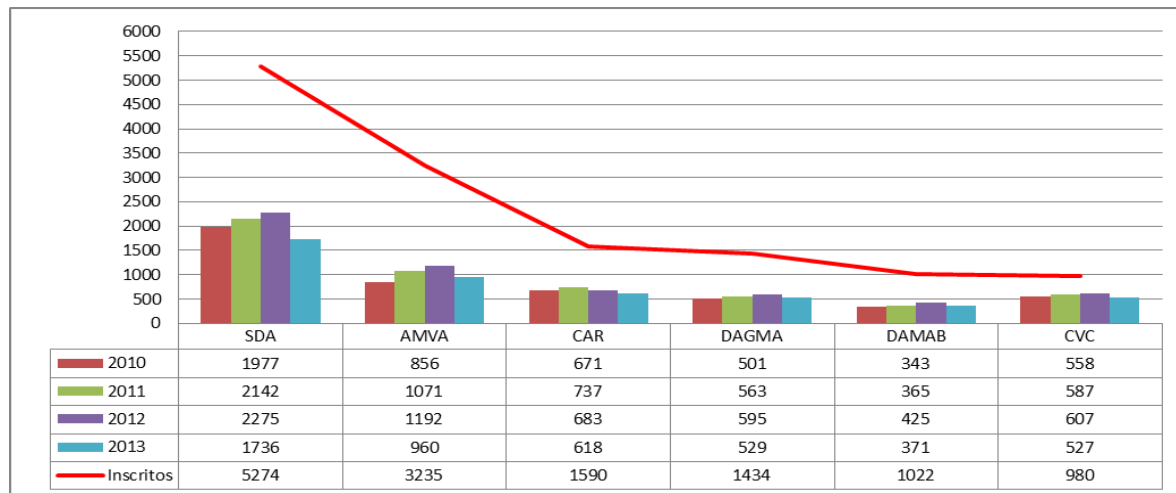
En las Gráficas 129 a 133, se presentan diferentes grupos de autoridades ambientales según su número de inscritos en el Registro de Generadores de Respel, en las cuales se puede observar el estado de avance en cuanto al número de registros diligenciados para cada periodo de balance evaluado (columnas) versus el número de usuarios inscritos (línea y valores en rojo) para cada autoridad.

En estas Gráficas puede observarse de manera generalizada, que existe un subregistro en materia de diligenciamiento, en relación a los generadores inscritos, para lo cual las autoridades ambientales vienen implementando diversos mecanismos bien sea para hacer los requerimientos respectivos a los generadores para el reporte de la información o para depurar los listados de usuarios con aquellos que por error se inscribieron al no encontrarse dentro del alcance del Registro de Generadores de Respel, según las categorías establecidas en el artículo 28 del Decreto 4741 de 2005, lo cual genera que una vez identifican que no están cobijados por esta obligación, no realizan el diligenciamiento pero tampoco cancelan su inscripción, generando la necesidad de depuración de estos listados.

Este nivel de subregistro generalizado, también se ve afectado por diversas limitantes manifestadas por las autoridades ambientales para la implementación de este Registro, las cuales serán discutidas en la última parte de esta sección denominada “Limitantes asociadas a la implementación de los instrumentos de gestión de información”.

¹⁰ Se debe tener en cuenta que si bien el periodo evaluado es Enero 2011 – Marzo 2014, en los instrumentos de gestión de información y sus herramientas de captura se reporta año vencido, por lo que los periodos de balance correspondientes en este caso son 2010 a 2013.

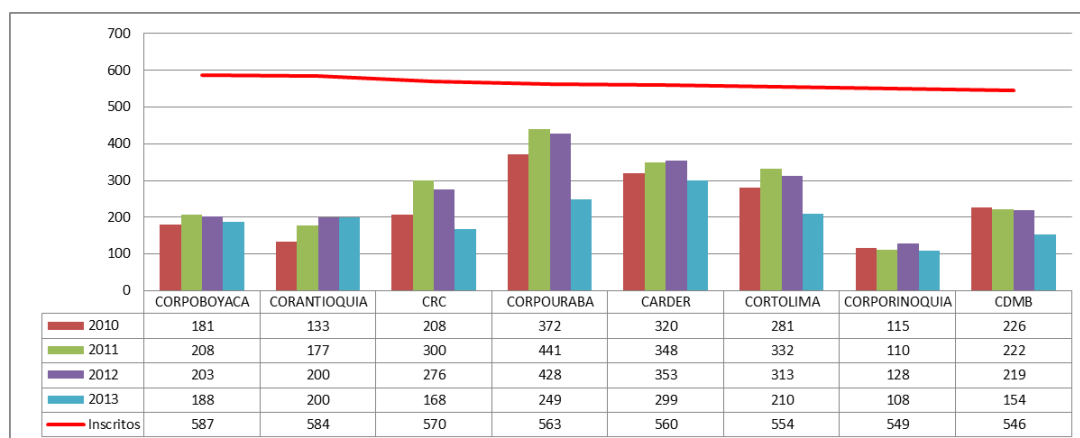
Gráfica 129. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de inscritos en el Registro de Generadores de Respel – Grupo 1



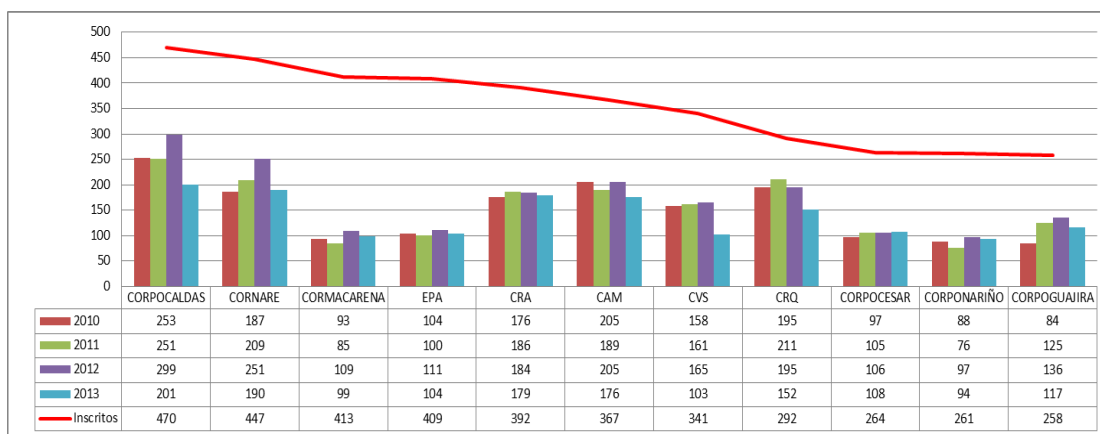
En la medida que estas y otras acciones de depuración o complementación de los listados de generadores de Respel avanzan, los inventarios de estos generadores en cada jurisdicción se van consolidando cada vez más.

Por otra parte, al analizar los comportamientos año a año en cuanto al número de registros diligenciados, si bien existe heterogeneidad entre una autoridad y otra, se observa una tendencia leve a incrementar en algunos casos y a mantenerse estable en otros, para los diferentes periodos de balance evaluados dentro de una misma jurisdicción.

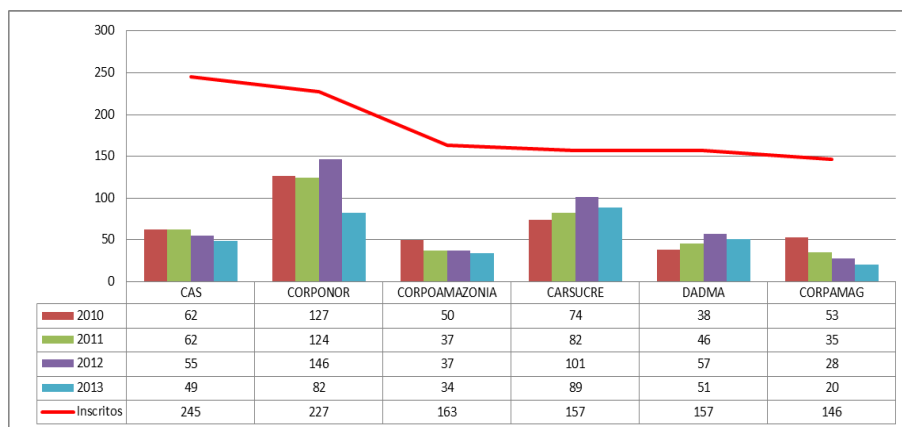
Gráfica 130. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de inscritos en el Registro de Generadores de Respel – Grupo 2



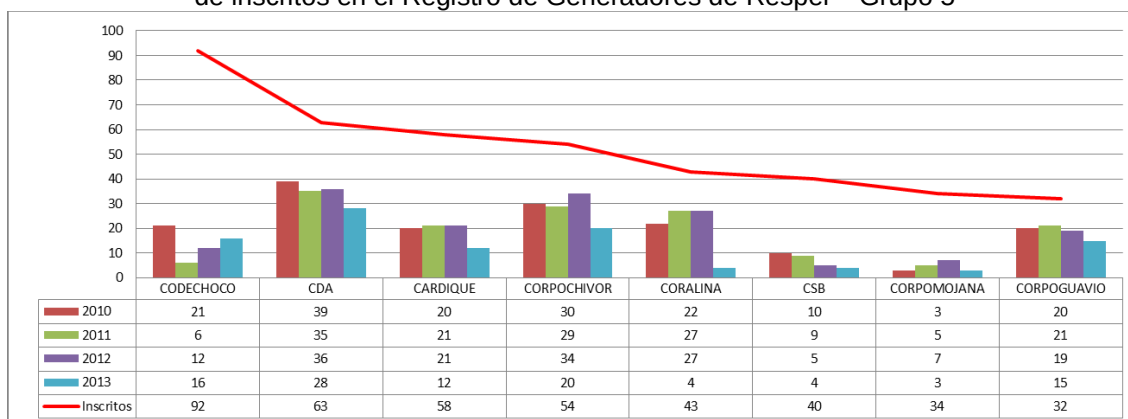
Gráfica 131. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de inscritos en el Registro de Generadores de Respel – Grupo 3



Gráfica 132. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de inscritos en el Registro de Generadores de Respel – Grupo 4

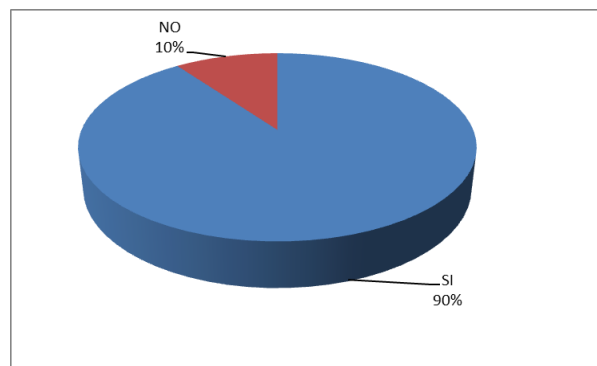


Gráfica 133. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de inscritos en el Registro de Generadores de Respel – Grupo 5



En este sentido, como parte de la evaluación realizada a cada una de las autoridades ambientales, se indagó en relación a si estas entidades adelantaban acciones tendientes a conocer los usuarios que se encuentran obligados a reportar a través de la herramienta de captura del Registro de Generadores de Respel, encontrándose que el 90% de ellas (36 entidades) implementan mecanismos y estrategias para paulatinamente ir depurando su inventario de generadores de Respel, así como tener claridad entre éstos a cuáles les aplica el diligenciamiento del Registro. Ver Tabla 71.

Gráfica 134. Autoridades ambientales con acciones tendientes a la identificación de usuarios obligados a diligenciar el Registro de Generadores de Respel



Dentro de los mecanismos o estrategias utilizadas con este fin, se encuentran los cruces de directorios con el Registro Especial de prestadores de servicios de salud, listados suministrados por las Cámaras de Comercio y el Registro Único Empresarial - RUE, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, información disponible de los Departamentos de Gestión ambiental – DGA de las empresas, mediante las visitas de seguimiento y control, apoyos intrainstitucionales entre diferentes programas y proyectos de cada autoridad ambiental, entre otros.

Tabla 71. Autoridades ambientales CON acciones tendientes a la identificación de usuarios obligados a diligenciar el Registro de Generadores de Respel

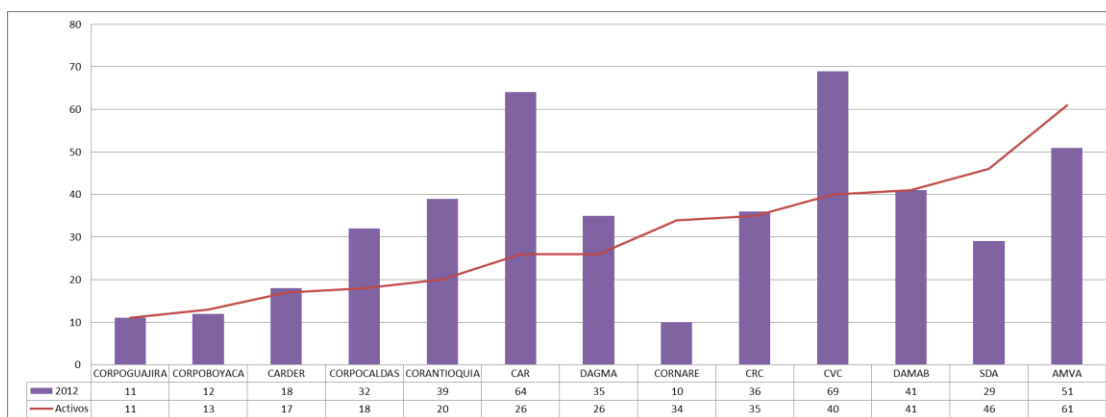
No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOCHIVOR
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPONARIÑO
3	CORNARE	16	CVS	29	CRQ
4	AMVA	17	CORPAMAG	30	CRC
5	CORANTIOQUIA	18	CORMACARENA	31	CORPOGUAVIO
6	DAGMA	19	CORTOLIMA	32	CAM
7	CVC	20	CARDER	33	CDMB
8	EPA	21	CSB	34	CRA
9	CARDIQUE	22	CORPOCESAR	35	DAMAB
10	CORPOBOYACÁ	23	CDA	36	CORPOMOJANA
11	CODECHOCÓ	24	CORPOAMAZONIA		

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
12	CARSUCRE	25	SDA		
13	CORALINA	26	CORPOURABA		

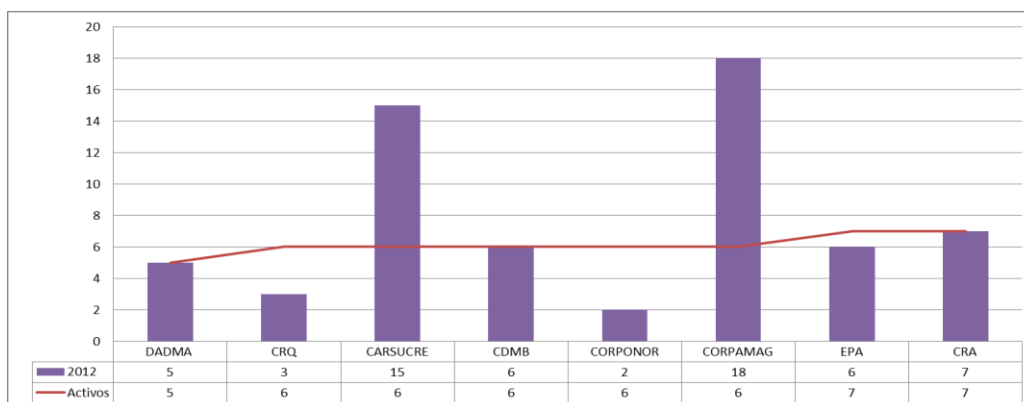
Las autoridades ambientales que manifiestan aún no haber podido implementar acciones en este sentido son CAS, DADMA, CORPORINOQUIA y AMB, pero se encuentran estudiando la manera de hacerlo.

Por otra parte, en las Gráficas 135 a 138, se presentan grupos de autoridades ambientales según su número de usuarios activados en el Inventario de PCB, en las cuales se puede observar el estado de avance en cuanto al número de usuarios que han diligenciado la información los periodos de balance 2012 y 2013 evaluados (columnas) versus el número de usuarios activados (línea y valores en rojo) para cada autoridad, con corte a 31 de marzo de 2014.

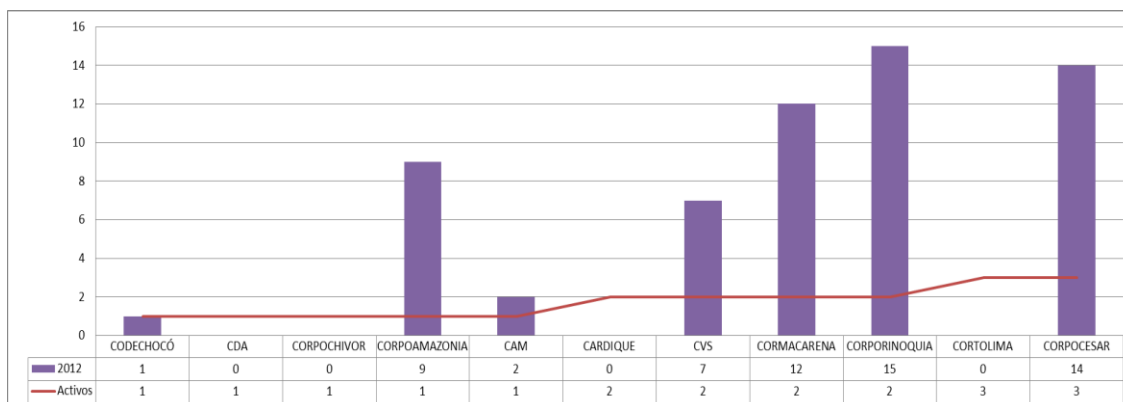
Gráfica 135. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de usuarios activados en el Inventario de PCB – Grupo 1



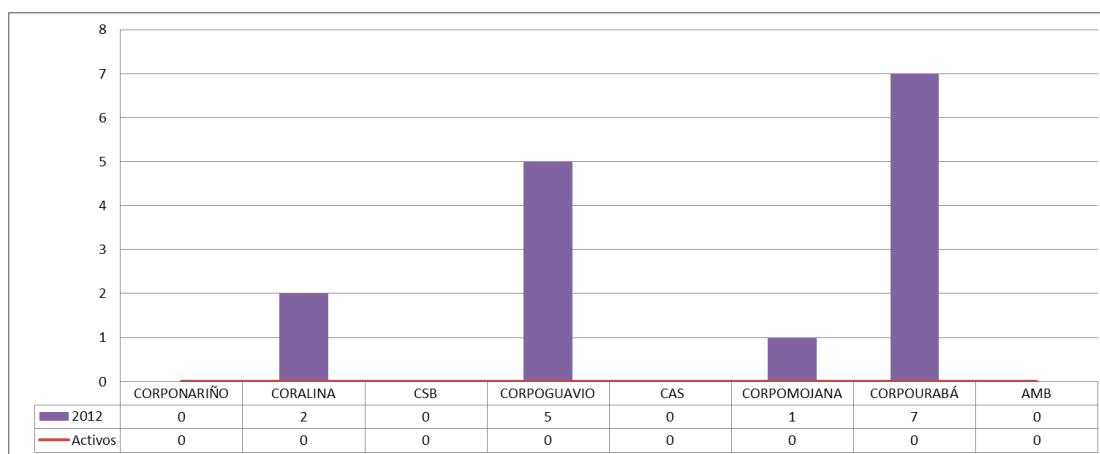
Gráfica 136. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de usuarios activados en el Inventario de PCB – Grupo 2



Gráfica 137. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de usuarios activados en el Inventario de PCB – Grupo 3



Gráfica 138. Registros diligenciados ante cada autoridad ambiental por periodo de balance Vs. número de usuarios activados en el Inventario de PCB – Grupo 4



Se puede observar que en contraste con lo encontrado para el Registro de Generadores de Respel, para el caso del Inventario de PCB es común que el número de usuarios que diligencian información sea superior al número de los que han sido activados por cada autoridad ambiental.

Esto ocurre debido al esquema de inscripción y activación del Inventario de PCB, difiere del Registro de Generadores en cuanto a que la inscripción no se realiza por establecimientos sino por empresas y aplica una sola inscripción a nivel nacional ante la autoridad en donde se encuentre su sede principal, tal y como lo establece el parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 222 de 2011, lo que implica que una autoridad debe hacer seguimiento no solo a los usuarios activados en su entidad, sino a todos aquellos que en su jurisdicción posean equipos o elementos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes.

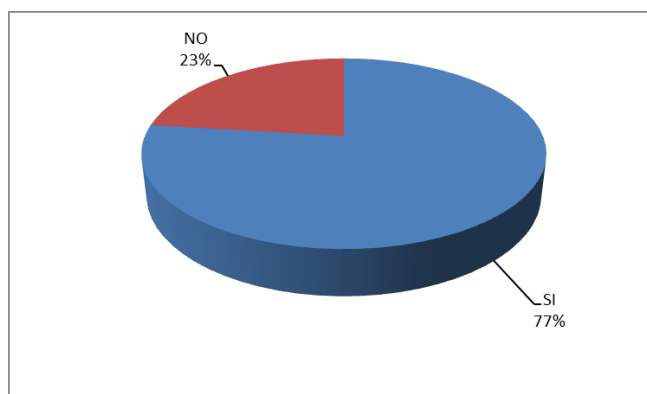
El más claro ejemplo de ello puede apreciarse en la Gráfica 138 correspondiente al grupo de autoridades que con corte a 31 de marzo de 2014, aún no contaban con ningún usuario activado ante su entidad, más sin embargo si existían reportes de diligenciamiento de equipos ubicados en sus jurisdicciones, tal y como ocurre en CORALINA, CORPOGUAVIO, CORPOMOJANA y CORPOURABA.

Dado a lo manifestado por las autoridades ambientales y discutido anteriormente en relación a que aún continúan recibiendo solicitudes de activación extemporáneas, así como el hecho que el plazo de diligenciamiento o actualización de la información para el Inventario de PCB para el periodo de balance 2013 venció el pasado 30 de junio de 2014 (fecha posterior al corte de la información presentada), en este momento con los datos disponibles, resulta inviable determinar si los registros diligenciados son acordes o no al inventario total de usuarios, equipos y elementos, lo cual se espera se establezca al finalizar el presente año.

Sin embargo, se puede reiterar lo planteado en la sección de “Avances en la Implementación del Plan de Acción Nacional para la eliminación de residuos de Bifenilos Policlorados – PCB”, en donde se considera que si bien este proceso ha sido progresivo, existe un alto nivel de implementación del Inventario de PCB, propuesto en la meta del Plan de Acción 2011-2014 contribuyendo en este sentido, con el Objetivo 3 de la Política Respel.

Al igual que como se realizó para el Registro de Generadores de Respel, se consultó a las autoridades ambientales si se encontraban adelantando acciones tendientes a conocer los usuarios que se encuentran obligados a reportar a través de la herramienta de captura del Inventario de PCB, encontrándose que el 77% de ellas¹¹ (30 entidades) implementan mecanismos y estrategias para paulatinamente ir depurando su directorio de usuarios del Inventario de PCB, ver Tabla 72. Las autoridades que no han iniciado aún acciones en este sentido se encuentran analizando la manera de abordarlo, ver Tabla 73. Se debe tener en cuenta que el porcentaje presentado se calculó sobre 39 entidades, dado que CVS no respondió a esta pregunta.

Gráfica 139. Autoridades ambientales con acciones tendientes a la identificación de usuarios obligados a diligenciar el Inventario de PCB



¹¹ Para esta pregunta, no se recibió respuesta por parte de CVS, por lo cual no se cuantificó dentro de los porcentajes presentados.

El mecanismo o estrategia utilizada hasta el momento con este fin, ha sido principalmente la solicitud de listados a las empresas de distribución de energía eléctrica, de propietarios de equipos o elementos con PCB vinculados a su red de distribución, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 222 de 2011.

Tabla 72. Autoridades ambientales CON acciones tendientes a la identificación de usuarios obligados a diligenciar el Inventario de PCB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	11	CARSUCRE	21	CDA
2	CORPOGUAJIRA	12	CORALINA	22	CORPOAMAZONIA
3	CORNARE	13	CORPOCALDAS	23	SDA
4	AMVA	14	CORPONOR	24	CORPOURABA
5	DAGMA	15	CAS	25	CORPONARIÑO
6	CVC	16	DADMA	26	CRQ
7	EPA	17	CORTOLIMA	27	CRC
8	CARDIQUE	18	CARDER	28	CORPOGUAVIO
9	CORPOBOYACÁ	19	CSB	29	CRA
10	CODECHOCÓ	20	CORPOCESAR	30	DAMAB

Tabla 73. Autoridades ambientales SIN acciones tendientes a la identificación de usuarios obligados a diligenciar el Inventario de PCB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORANTIOQUIA	6	CAM
2	CORPOMOJANA	7	AMB
3	CORPAMAG	8	CDMB
4	CORPOCHIVOR	9	CORPORINOQUIA
5	CORMACARENA		

Como parte del seguimiento realizado por las autoridades ambientales a la implementación de los instrumentos de gestión de información y las disposiciones normativas en la materia, se le solicitó a cada una de estas entidades que indicara si verificaba los plazos establecidos en el Decreto 4741 de 2005, en la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 1023 de 2010¹² y en la Resolución 222 de 2011 tanto para los procesos de inscripción, como para diligenciamiento y transmisión de la información.

En este ámbito se encuentra que de acuerdo con lo presentado en la Gráfica 140, el 88% (35 entidades) de las autoridades ambientales verifica los plazos concernientes a inscripción y

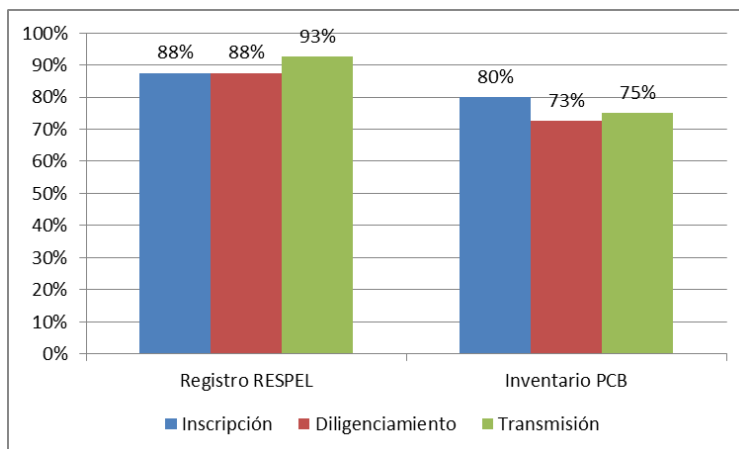
¹² En los casos en los cuales el generador de Respel haga parte del sector manufacturero, así como del ámbito de aplicación de la normatividad asociada al RUA manufacturero.

diligenciamiento del Registro de Generadores de Respel y en un 93% (37 entidades) el de transmisión.

Para el caso del Inventario de PCB, se tiene verificación en un 80% de las autoridades (32 entidades) para el plazo de inscripción y en un 73% de ellas (29 entidades) del plazo de diligenciamiento. Así mismo, en un 75% de las autoridades ambientales (30 entidades), se verifica el plazo de transmisión.

Cabe aclarar, que para los dos instrumentos de gestión de información, la verificación del plazo de transmisión corresponde a una actividad de autocontrol de la autoridad ambiental en esta materia, ya que es su obligación adelantar este proceso, tal y como se presenta de manera detallada más adelante en el ítem “Transmisión de la información”.

Gráfica 140. Autoridades ambientales que realizan verificación de plazos asociados a inscripción, diligenciamiento y transmisión



iii. Avances en el proceso de verificación de la calidad de la información

Como parte de las actividades de las autoridades ambientales del país, se encuentran las acciones en torno a la verificación de la calidad de la información de los instrumentos de gestión de información, con el fin de contar con información cada vez más robusta.

En este sentido, la Resolución 1362 de 2007 que reglamenta el procedimiento del Registro de Generadores de Respel en su artículo 11, cita “Seguimiento y monitoreo. Las autoridades ambientales diseñarán programas o realizarán actividades de control y seguimiento ambiental, con el fin de verificar la información suministrada por los generadores, así como el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en la presente resolución”.

Complementariamente la Resolución 222 de 2011 que reglamenta el Inventario de PCB en el párrafo 4 de su artículo 17, establece que “Las autoridades ambientales competentes serán las encargadas de realizar el respectivo seguimiento y verificación de la calidad de la información entregada por el propietario, de equipos, residuos o desechos de PCB ubicados en su jurisdicción”, acción que realizan a través de su perfil como administradores de la información a nivel regional o local.

A continuación se presentan los avances en relación a este proceso por parte de las autoridades ambientales, aclarando que se ha manifestado ampliamente por la gran mayoría de estas entidades la limitada capacidad operativa para realizar esta verificación en un 100% mediante visitas de campo, por lo cual si bien no existe una única estrategia estandarizada para todas las autoridades ambientales para la verificación de la calidad de la información, se encuentran avances importantes a través de la implementación de diferentes mecanismos para adelantar dicha labor, desde revisiones netamente de escritorio hasta la selección aleatoria de usuarios para llevar a cabo visitas de seguimiento y control.

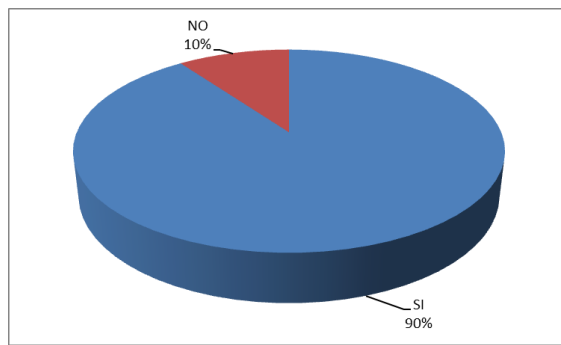
Si bien en la sección 3.6.2 se habló sobre las estrategias y mecanismos de verificación de la calidad de la información capturada a través del Registro de Generadores de Respel, se retoma aquí parte de dicho análisis para poderlo asociar también a lo realizado con el Inventario de PCB.

Se mostró entonces que para el Registro de Generadores de Respel el proceso de verificación de la calidad de la información está siendo llevado a cabo por el 90% de las autoridades ambientales (36 entidades), ver Tabla 74. Las autoridades que no lo han implementado por diversas limitantes expuestas al final de esta sección son: CAS, CORPOMOJANA, CORMACARENA y AMB. En el caso de AMB, obedece a las mismas razones ya expuestas anteriormente.

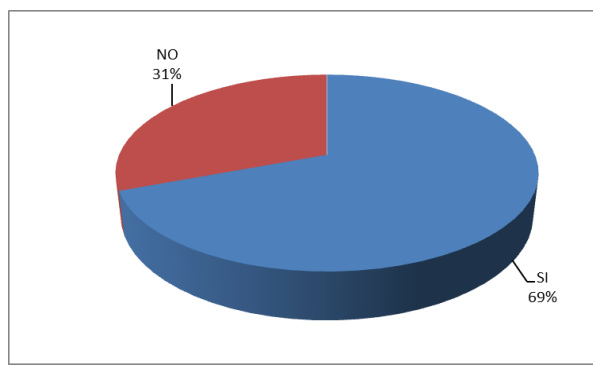
Tabla 74. Autoridades ambientales que cuentan CON un proceso de verificación de la calidad de la información del Registro de Generadores Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOCHIVOR
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPONARIÑO
3	CORNARE	16	CVS	29	CRQ
4	AMVA	17	CORPAMAG	30	CRC
5	CORANTIOQUIA	18	DADMA	31	CORPOGUAVIO
6	DAGMA	19	CORTOLIMA	32	CAM
7	CVC	20	CARDER	33	CDMB
8	EPA	21	CSB	34	CRA
9	CARDIQUE	22	CORPOCESAR	35	DAMAB
10	CORPOBOYACÁ	23	CDA	36	CORPORINOQUIA
11	CODECHOCÓ	24	CORPOAMAZONIA		
12	CARSUCRE	25	SDA		
13	CORALINA	26	CORPOURABA		

Gráfica 141a. Autoridades ambientales con proceso de verificación de la calidad de la información del Registro de Generadores Respel



Gráfica 141b. Autoridades ambientales con proceso de verificación de la calidad de la información del Inventario de PCB



Por su parte, para el Inventario de PCB se encuentra que el 69% de las autoridades ambientales (28 entidades) cuenta con procesos o acciones tendientes a verificar la calidad de la información suministrada por los usuarios, ver Tabla 75.

Un número importante de autoridades ambientales manifestaron que estaban en procesos de reinducción del personal en la temática de PCB, para continuar con la implementación del Inventario de PCB para lo cual requerían de apoyo adicional al recibido hasta el momento por parte del IDEAM y el MADS, en especial en materia de capacitación y aclaración de inquietudes asociadas a dicha implementación.

Las autoridades que se encuentran pendientes por implementar mecanismos de verificación de la calidad de la información para el Inventario de PCB se presentan en la Tabla 76. Adicionalmente, CVS no respondió a esta pregunta.

Tabla 75. Autoridades ambientales que cuentan CON un proceso de verificación de la calidad de la información del Inventario de PCB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	10	CARSUCRE	19	CORPOAMAZONIA
2	CORPOGUAJIRA	11	CORPOCALDAS	20	SDA
3	CORNARE	12	CORPONOR	21	CORPOURABA
4	AMVA	13	CORPAMAG	22	CORPOCHIVOR
5	CORANTIOQUIA	14	DADMA	23	CRQ
6	DAGMA	15	CARDER	24	CRC
7	CVC	16	CSB	25	CRA
8	CARDIQUE	17	CORPOCESAR	26	DAMAB
9	CORPOBOYACÁ	18	CDA	27	CORPORINOQUIA

Tabla 76. Autoridades ambientales SIN un proceso de verificación de la calidad de la información del Inventario de PCB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	EPA	7	CORPONARIÑO
2	CODECHOCÓ	8	CORPOGUAVIO
3	CORALINA	9	CORMACARENA
4	CAS	10	CAM
5	CORPOMOJANA	11	AMB
6	CORTOLIMA	12	CDMB

Se encontró que dependiendo de la capacidad operativa y mecanismos de verificación que utilice cada autoridad ambiental en aras de mejorar la calidad de la información tanto para el Registro Respel como para el Inventario der PCB, cada una de estas entidades evidencia diferentes estados de avance.

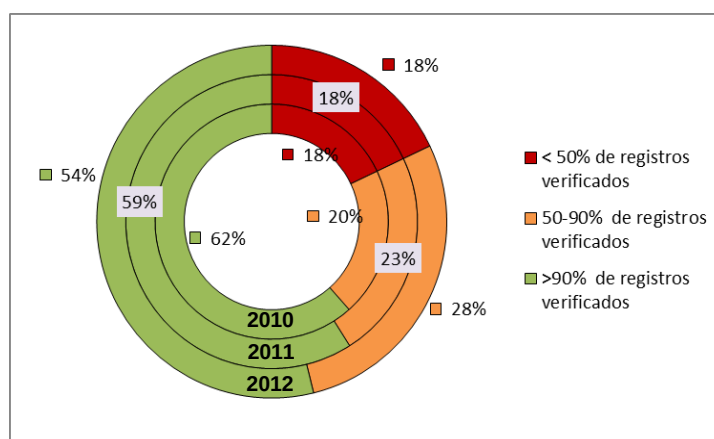
En la Gráfica 142, se presenta para el Registro de Generadores de Respel que para los periodos de balance 2010, 2011 y 2012¹³, entre el 54% y el 62% de las autoridades ambientales que realizan este tipo de actividades (36 en total), verifican más del 90% de los registros diligenciados por los usuarios, que es un porcentaje de registros importante robusteciendo los indicadores calculados a partir de éstos y por lo cual se destaca esta labor.

Por otro lado, del 20% al 28% de las autoridades verifican entre el 50% y el 90% de los registros y el 18% de éstas verifican menos del 50% de los registros, lo cual se traduce en incorporación de altos niveles de incertidumbre en la información disponible, por lo cual las

¹³ El periodo de balance 2013, no fue incluido para el análisis teniendo en cuenta que para la fecha de corte (31 de marzo de 2014), tan solo se estaba cerrando el plazo de diligenciamiento por parte de los generadores de Respel, por lo que los porcentajes de verificación y transmisión eran mínimos o nulos.

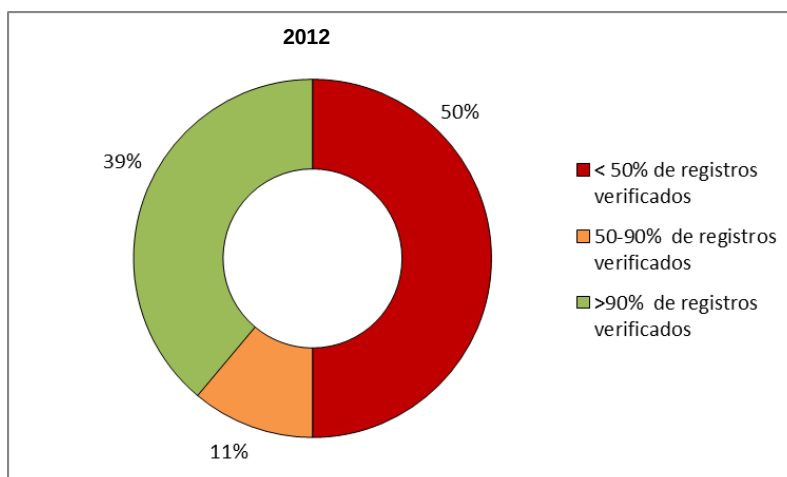
estrategias que se formulen en este sentido, deberán ir dirigidas principalmente a fortalecer estos dos últimos grupos de entidades.

Gráfica 142. Porcentaje de autoridades ambientales por niveles de avance en proceso de verificación de la calidad de la información del Registro de Generadores Rspel



De manera similar, en la Gráfica 143 se presenta para el Inventario de PCB que para el periodo de balance 201214, el 39% de las autoridades ambientales que realizan este tipo de actividades (28 en total), verifican más del 90% de los registros diligenciados por los usuarios, mientras que el 11% de estas entidades verifican entre el 50% y el 90% de los registros y la mitad de ellas verifican menos del 50% de estos registros.

Gráfica 143. Porcentaje de autoridades ambientales por niveles de avance en proceso de verificación de la calidad de la información Inventario de PCB



¹⁴ El periodo de balance 2013, no fue incluido para el análisis teniendo en cuenta que el plazo de diligenciamiento del Inventario de PCB para dicho periodo, venció de manera posterior a la fecha de corte del informe.

iv. Mecanismos de verificación de la calidad de la información

Tal y como se mencionó anteriormente, en los procesos de mejoramiento relacionados con la consolidación de los instrumentos de gestión de información en las jurisdicciones, se vienen implementando por parte de las autoridades ambientales, una serie de mecanismos para facilitar el proceso de verificación de la calidad de la información gestionada a través del Registro de Generadores de Respel y el Inventario de PCB.

Se mencionó que como parte de estos mecanismos aparecen por ejemplo:

- ✓ La revisión documental de expedientes y archivos de usuarios
- ✓ Las visitas de campo
- ✓ Las aclaraciones directas con los usuarios
- ✓ La revisión de reportes de laboratorio cuando estos están disponibles
- ✓ La revisión de certificados de equipos “Libres de PCB” cuando aplica
- ✓ La comparación de la Información Histórica
- ✓ Otros como por ejemplo información disponible en los certificados de manejo de Respel entregados por los gestores a los generadores, entre otros.

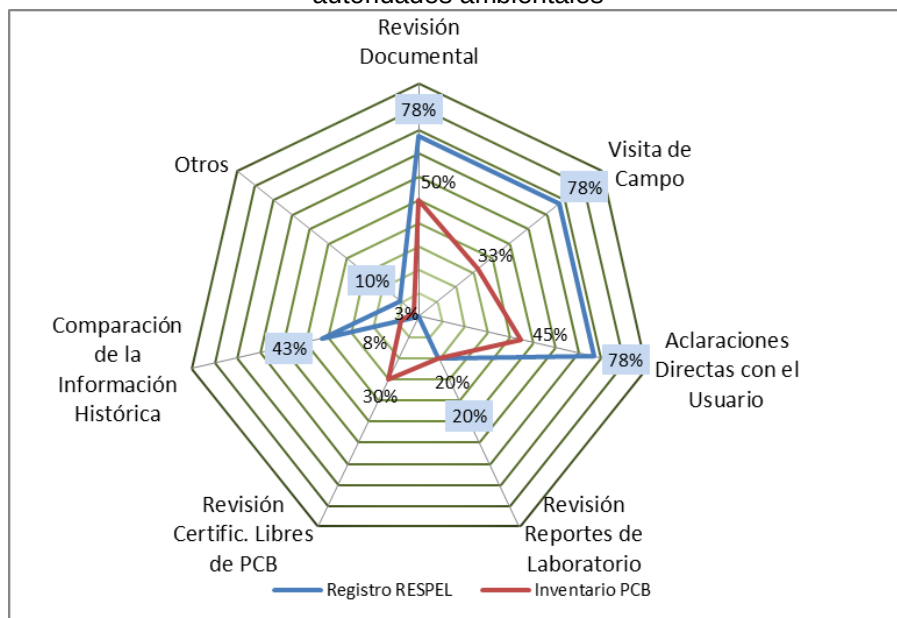
Adicionalmente, se encontró que las autoridades ambientales siguen las recomendaciones que se suministran por parte del IDEAM en la “Guía de orientación para la revisión de información del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos por parte de las autoridades ambientales”, así como también se articulan y aprovechan los insumos técnicos derivados de las revisiones con criterios estadísticos que ha venido adelantando en los últimos años a nivel nacional el IDEAM y que se han remitido a las autoridades ambientales, para incorporarlos en los procesos de verificación de la calidad de la información de las autoridades ambientales, en especial para las comparaciones de información histórica.

En la Gráfica 144, se observa la tendencia de los mecanismos más utilizados tanto para el Registro de Generadores de Respel, como para el Inventario de PCB.

En primera instancia, para el Registro de Generadores de Respel (línea azul), se encuentra que los mecanismos que priman para efectos de verificación de la calidad de la información son revisión documental de expedientes y archivos de usuarios, las visitas de campo y las aclaraciones directas con los usuarios, los cuales son utilizados por el 78% de las autoridades ambientales (31 entidades) para cada caso.

Le sigue con un 43% de las autoridades ambientales (17 entidades), el uso de las comparaciones de información histórica de cada generador, así como en los casos en donde se tiene disponible, la revisión de reportes de laboratorio asociados a caracterizaciones de residuos en el 20% de estas entidades (8 autoridades). En menor medida (10% equivalente a 4 entidades), se utilizan otro tipo de mecanismos como información disponible en los formatos RH1, en de los certificados de Incineración o manejo y manifiestos de recolección o certificados entregados por los gestores a los usuarios generadores, entre otros.

Gráfica 144. Principales mecanismos de verificación de la calidad de la información utilizados por las autoridades ambientales



Por otra parte, al analizar los mecanismos utilizados para el Inventario de PCB (línea roja), se encuentra que dado que es un instrumento mucho más reciente que el Registro de Generadores de Respel, se han implementado en menor medida pero mantienen un comportamiento similar para los casos de revisión documental de expedientes y archivos de usuarios, y las aclaraciones directas con los usuarios, con un 50% y 45% de las autoridades ambientales (20 y 18 entidades) respectivamente.

Le siguen las visitas de campo con un 33% y la revisión de certificados de equipos “libres de PCB” cuando aplica (13 entidades). Aparece dentro de “Otros” mecanismos (3%), una experiencia que cabe destacar de CORPOCHIVOR en la cual se elaboró por parte del equipo técnico de Respel de esta Corporación, una matriz de verificación que consta de 16 inconsistencias que pueden presentarse en el registro de la información por parte del propietario de los equipos o elementos PCB. A partir de ello, diseñaron una matriz lógica en Excel mediante la cual se verifica la información y se analiza si presentan errores con el fin de proceder a la transmisión correcta de la información. Esta iniciativa ha sido remitida para revisión y comentarios del MADS y el IDEAM, con el fin de identificar la viabilidad de replicarla en otras autoridades ambientales.

v. Avances en el proceso de Transmisión de la información

En relación a los procesos de transmisión de la información, el Decreto 4741 de 2005 en su artículo 24 literal “b”, establece que se debe “Reportar anualmente durante el mes de enero del año siguiente al IDEAM, la información recolectada a través del registro de generadores”.

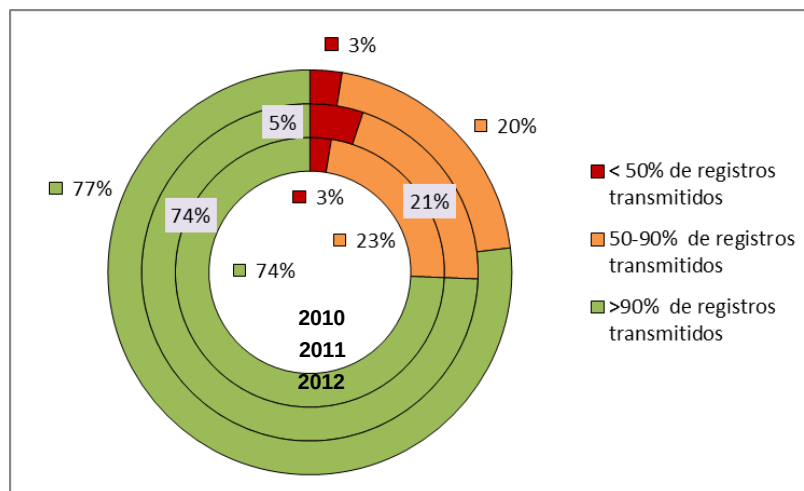
Por otra parte, la Resolución 222 de 2011 en su artículo 19 relacionado con la transmisión de la información, establece que “Las autoridades ambientales competentes, a más tardar el 30 de

Septiembre de cada año, deberán transmitir al IDEAM la información capturada en el Inventario de PCB, de acuerdo con lo establecido en el Manual de administración de la información por parte de las autoridades ambientales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que para el caso del Registro de Generadores de Respel, la tendencia en cuanto a los porcentajes de transmisión se mantiene casi constante para los diferentes periodos de balance. Entre el 74% y el 77% de las autoridades ambientales cuentan con porcentajes de transmisión mayores al 90% de los registros, lo cual facilita la generación y consolidación de los reportes tanto regionales como nacionales.

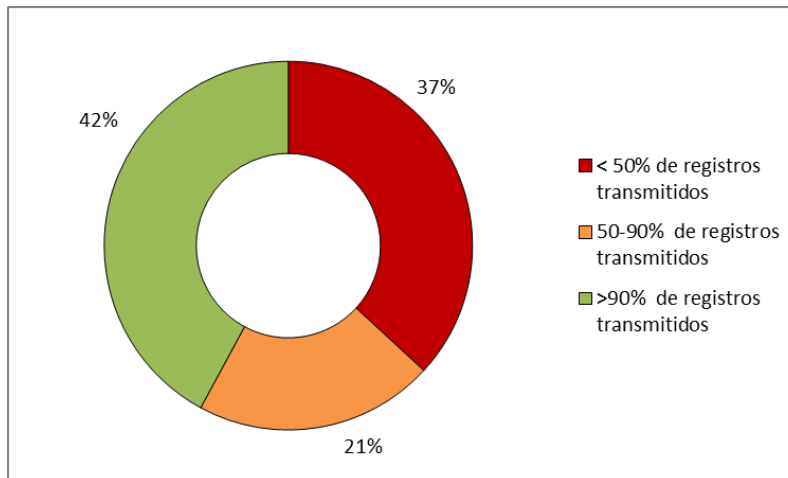
Entre el 20% y el 23% de estas autoridades, mantienen porcentajes de transmisión que oscilan entre el 50% y el 90% de los registros diligenciados y entre el 3% y el 5% de las autoridades presentan porcentajes de transmisión inferiores al 50% de los registros. Sobre estos últimos intervalos de transmisión de registros, se deben dirigir los esfuerzos de fortalecimiento en el proceso con el fin de facilitar y mejorar los reportes elaborados a partir de esta información, dado que si bien ha sido diligenciada por los usuarios, el hecho de no encontrarse transmitida dificulta su uso como información aprovechable para los reportes oficiales. En este sentido y en concordancia con lo mencionado para el ítem de verificación de la información, las estrategias propuestas en este sentido, deberán enfocarse principalmente a estos dos últimos grupos de entidades, lo cual es aplicable tanto al Registro Respel como al Inventario de PCB.

Gráfica 145. Autoridades ambientales según avance en el proceso de transmisión de la información del Registro de Generadores Respel



De la misma manera, para el caso del Inventario de PCB se encuentra que el 42% de las autoridades ambientales transmite más del 90% de los registros diligenciados, mientras que el 21% de las autoridades transmite entre el 50% y el 90% de los registros y el 37% transmite menos del 50% de los registros autodeclarados.

Gráfica 146. Autoridades ambientales según avance en proceso de transmisión de la información del Inventario de PCB



Es importante aclarar que en algunos casos se presentan situaciones en las que los porcentajes de transmisión de la información para cada autoridad ambiental no logran llegar al 100% de registros transmitidos dentro de los plazos establecidos, debido en muchos casos a que se requiere de aclaraciones en la información por parte del usuario que la declara, cuyos tiempos pueden superar para esos registros específicos, los plazos de transmisión establecidos. También se presentan casos en los cuales la autoridad ambiental considera pertinente realizar las verificaciones mediante visitas de campo, pero éstas pueden en ocasiones estar programadas para fechas posteriores al plazo de transmisión, lo cual también disminuye los porcentajes de transmisión.

Sin embargo, cabe resaltar sobre este aspecto que para que el país cuente no solo con información confiable sino también oportuna, es deseable que los porcentajes de transmisión en lo posible superen el 90% de los registros y que los casos de aclaración de información que excepcionalmente requieran de un mayor tiempo para ser incorporados, no superen el 10% de los registros en cada autoridad ambiental.

vi. Uso de la información

En relación al uso de la información, las autoridades ambientales tienen además de múltiples oportunidades y beneficios, también algunas obligaciones muy importantes en esta materia.

Por una parte, el Decreto 4741 de 2005 en su literal “c” del artículo 24, establece que las autoridades ambientales deben “Generar o divulgar información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores”.

Así mismo, el artículo 10 de la Resolución 1362 de 2007 cita: “Divulgación de la información... /...De igual manera, las autoridades ambientales, con base en la información suministrada por los generadores en el registro, deberán garantizar a través de su sitio Web la siguiente información consolidada en el área de su jurisdicción.

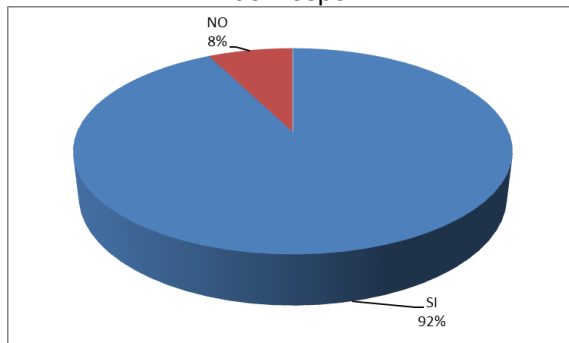
- a) Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por actividad productiva, municipio o por departamento;
- b) Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por corriente o tipo de residuos;
- c) Cantidad anual y tipo de residuos o desechos peligrosos almacenados, aprovechados, tratados y dispuestos por el generador o a través de receptores;
- d) Otros indicadores que considere relevantes la autoridad ambiental.

De la misma manera, la Resolución 222 de 2011 en su artículo 21 establece: “Divulgación de la información. Con el fin de facilitar el uso de la información según las condiciones señaladas en el artículo 20 de esta Resolución, el IDEAM debe garantizar, a través de su página web, el acceso a la información consolidada de los indicadores nacionales, información que será de carácter público. Las autoridades ambientales generarán y divulgarán información consolidada en el área de su jurisdicción sobre los indicadores regionales relacionados con la gestión integral de PCB”.

En el marco de estas obligaciones, en primera instancia se les consultó a las autoridades ambientales si usaban y para qué estaban utilizando la información gestionada a través de los instrumentos de gestión de información objeto de análisis.

Se encuentra que un 92% y un 64% de las autoridades ambientales (37 y 26 entidades) utilizan la información del Registro de Generadores y el Inventario de PCB respectivamente, para diversos fines que serán presentados más adelante en esta sección, ver Tablas 77 y 78.

Gráfica 147. Autoridades ambientales que utilizan o divulgan la información del Registro de Generadores de Respel



Gráfica 148. Autoridades ambientales que utilizan o divulgan la información del Inventario de PCB

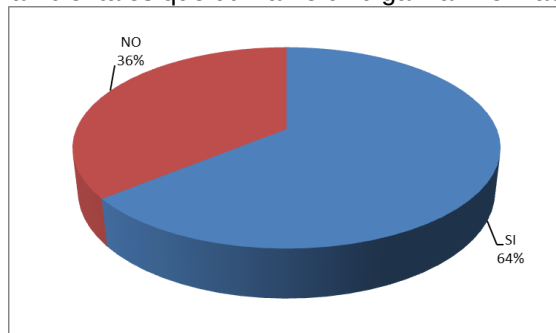


Tabla 77. Autoridades ambientales que utilizan o divulgan la información del Registro de Generadores de Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOCHIVOR
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPONARIÑO
3	CORNARE	16	CVS	29	CRQ
4	AMVA	17	CORPAMAG	30	CRC
5	CORANTIOQUIA	18	DADMA	31	CORPOGUAVIO
6	DAGMA	19	CORTOLIMA	32	CAM
7	CVC	20	CARDER	33	CDMB
8	EPA	21	CSB	34	CRA
9	CARDIQUE	22	CORPOCESAR	35	DAMAB
10	CORPOBOYACÁ	23	CDA	36	CORPORINOQUIA
11	CODECHOCÓ	24	CORPOAMAZONIA	37	CAS
12	CARSUCRE	25	SDA		
13	CORALINA	26	CORPOURABA		

Las autoridades ambientales que aún NO utilizan o divulgan la información del Registro de Generadores de Respel son AMB, CORPOMOJANA y CORMACARENA.

En el caso de CORPOMOJANA se manifiesta que no se le ha dado aún uso a dicha información, debido a la falta de personal y de presupuesto para adelantar actividades específicas como estas. Por su parte CORMACARENA, informa que no se ha utilizado dado que actualmente en la Corporación no se tiene implementado un control y seguimiento en campo a las empresas generadoras de Respel, lo que en su concepto limita su uso. De otra parte, si bien la AMB cuenta con un documento de indicadores y el diagnóstico del Plan de Gestión Integral de Respel para su jurisdicción, éstos han sido elaborados mediante información levantada directamente a través de visitas o información secundaria, dado que como se ha mencionado anteriormente, se encuentra gestionando ante el IDEAM su perfil como administrador de la plataforma en su jurisdicción.

En relación al uso de información del Inventario de PCB, su uso hasta el momento se ha limitado en mayor medida debido a que al ser una normativa relativamente reciente, muchas de las autoridades ambientales se encuentran aún en proceso de adaptación de sus procedimientos y formación de su personal en el tema, para el aprovechamiento de esta información. Las autoridades ambientales que aún NO utilizan o divulgan la información del Inventario de PCB, se presentan en la Tabla 79; se debe tener en cuenta que la CVS no respondió a esta pregunta.

Tabla 78. Autoridades ambientales que utilizan o divulgan la información del Inventario de PCB

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	10	CARSUCRE	19	CORPOURABA
2	CORPOGUAJIRA	11	CORALINA	20	CORPOCHIVOR
3	CORNARE	12	CORPOCALDAS	21	CORPONARIÑO
4	AMVA	13	CORPONOR	22	CRQ
5	DAGMA	14	DADMA	23	CRC
6	CVC	15	CARDER	24	CRA
7	EPA	16	CORPOCESAR	25	DAMAB
8	CORPOBOYACÁ	17	CORPOAMAZONIA		
9	CODECHOCÓ	18	SDA		

Tabla 79. Autoridades ambientales que aún NO utilizan o divulgan la información del Inventario de PCB

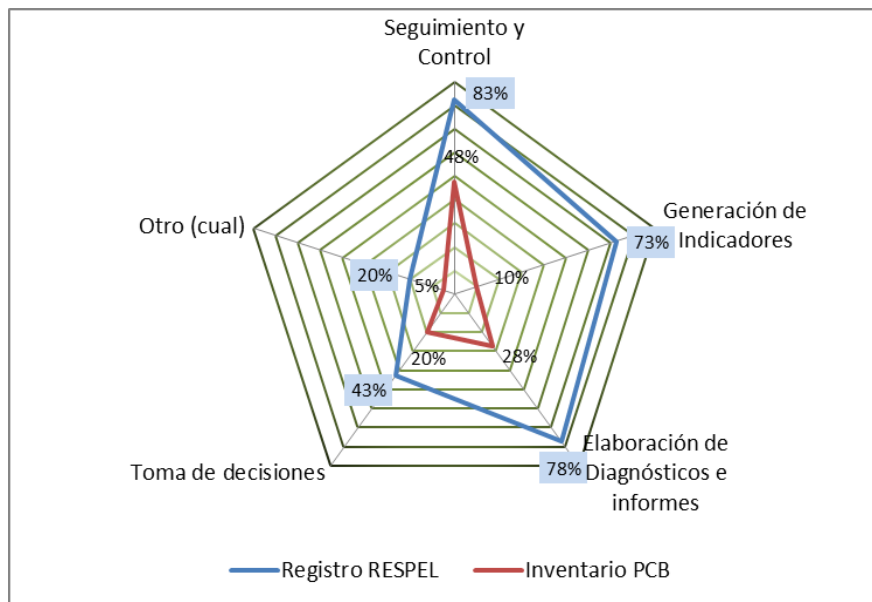
No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORANTIOQUIA	8	CDA
2	CARDIQUE	9	CORPOGUAVIO
3	CAS	10	CORMACARENA
4	CORPOMOJANA	11	CAM
5	CORPAMAG	12	AMB
6	CORTOLIMA	13	CDMB
7	CSB	14	CORPORINOQUIA

En el caso del Registro de Generadores de Respel (línea azul), en la Gráfica 149, se puede observar que el mayor uso dado a su información es para reforzar las actividades de seguimiento y control a generadores de Respel con un 83% de las autoridades (33 entidades), seguido por la elaboración de diagnósticos e informes de la jurisdicción con un 78% de las autoridades (31 entidades).

Posteriormente se encuentra la generación de indicadores, en especial a los que se refiere la normativa con un 73% (29 entidades) y en un 43% (17 entidades) de las autoridades se usa para toma de decisiones en la materia.

Como parte de “Otros” usos (20% equivalente a 8 autoridades) se encuentra por ejemplo ser utilizada como información de base para diversos proyectos, en actividades de capacitación y sensibilización a la comunidad en general, dar respuesta a peticiones, actualizar reportes de indicadores de gestión de la entidad y rendición de cuentas, entre otros.

Gráfica 149. Usos más frecuentes de los instrumentos de gestión de información por parte de las autoridades ambientales

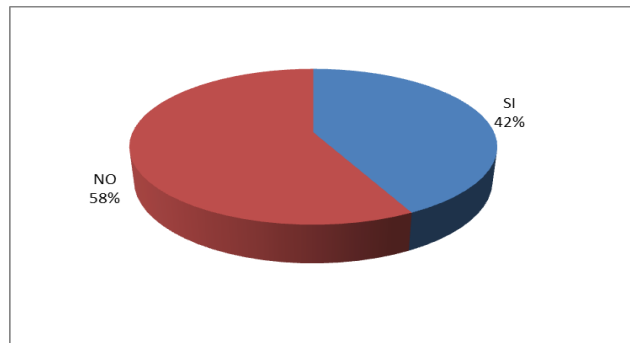


Por otra parte, en relación a la información del Inventario de PCB (línea roja), los mayores usos se están dando en fortalecer actividades de seguimiento y control y la elaboración de diagnósticos e informes con el 48% y 28% de las autoridades ambientales (19 y 11 entidades) respectivamente. Le sigue la toma de decisiones en esta temática con un 20% (8 autoridades) y la generación de indicadores en un 10% de las autoridades ambientales (4 entidades). En la opción de “Otros” aparece principalmente la generación de sábanas de registros para el control de equipos reportados.

En relación a la divulgación a la que hace referencia la normativa mencionada en esta sección, se encuentra que el 42% de las autoridades ambientales (equivalente a 17 entidades), están llevando a cabo esta labor principalmente a través de sus portales Web institucionales o material impreso, por lo que se deben adelantar acciones de acompañamiento y brindar lineamientos básicos desde las entidades del orden nacional, para que más de la mitad de las entidades que actualmente no está divulgando la información relacionada con generación y manejo de Respel, así como la de gestión integral de PCB en sus jurisdicciones, la prepare y la ponga a disposición del público.

Cabe aclarar en este punto, que algunas de las autoridades ambientales manifestaron haber publicado información de los instrumentos de gestión de información a través de informes de gestión o rendición de cuentas, pero dado que tan solo se limita en dichos casos a indicadores de gestión (N° inscritos, diligenciados, etc.), más no a los establecidos en la normativa aplicable presentada anteriormente, estos casos no se cuantificaron como parte de las cifras de divulgación de indicadores técnicos.

Gráfica 150. Autoridades ambientales que divulgan información en sus portales Web sobre generación y manejo de Respel y/o gestión integral de PCB en sus jurisdicciones



En el Anexo 9.10 se encuentra el listado de links en los cuales las autoridades ambientales divulgan a través de sus portales Web institucionales información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores, así como información consolidada en el área de su jurisdicción sobre los indicadores regionales relacionados con la gestión integral de PCB.

vii. Problemas operativos más frecuentes relacionados con la implementación de los instrumentos de gestión de información

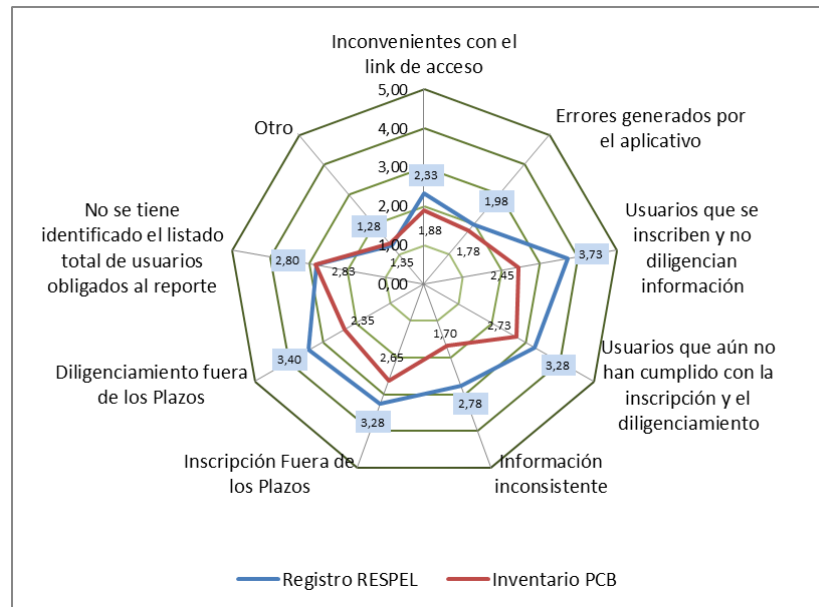
Se consultó a las autoridades ambientales en relación a la percepción que se tiene sobre problemas específicos que se hayan venido presentando en los últimos cuatro años en la implementación y uso de las herramientas informáticas del Registro de Generadores de Respel y el Inventario de PCB, para lo cual se utilizó un esquema de calificación de 1 a 5 siendo 5 el más frecuente, encontrándose lo siguiente:

Al observar la Gráfica 151 en relación al Registro de Generadores de Respel (línea azul), se encuentra que los problemas de mayor a menor frecuencia según el promedio de las calificaciones de todas las autoridades ambientales, son los presentados en la Tabla 80.

Tabla 80. Inconvenientes más frecuentes relacionados con la implementación del Registro Respel

Tipo de inconveniente	Calificación
Usuarios que se inscriben y no diligencian información	3,73
Diligenciamiento fuera de los plazos	3,40
Usuarios que aún no han cumplido con la inscripción y el diligenciamiento	3,28
Inscripción fuera de los plazos	3,28
No se tiene identificado el listado total de usuarios obligados al reporte	2,80
Información inconsistente	2,78
Inconvenientes con el link de acceso	2,33
Errores generados por el aplicativo	1,98
Otros	1,28

Gráfica 151. Problemas más frecuentes relacionados con la implementación de los instrumentos de gestión de información



Dentro de la categoría de “Otros”, las autoridades ambientales mencionaron problemas asociados con que no coinciden los plazos de verificación de calidad de la información con la programación de algunas visitas en campo, hay datos en ciertas variables que en algunos casos no se guardó adecuadamente o se desapareció momentáneamente, existen establecimientos duplicados con diferentes contraseñas, muchas necesidades de ajuste pendientes en el aplicativo, obedecen a la disponibilidad permanente de personal en el IDEAM como Administrador del aplicativo a nivel nacional.

Por su parte, al realizar el mismo ejercicio con el Inventario de PCB (línea roja), se encuentra que los problemas de mayor a menor frecuencia según el promedio de las calificaciones de todas las autoridades ambientales, son:

Tabla 81. Inconvenientes más frecuentes relacionados con la implementación del Inventario de PCB

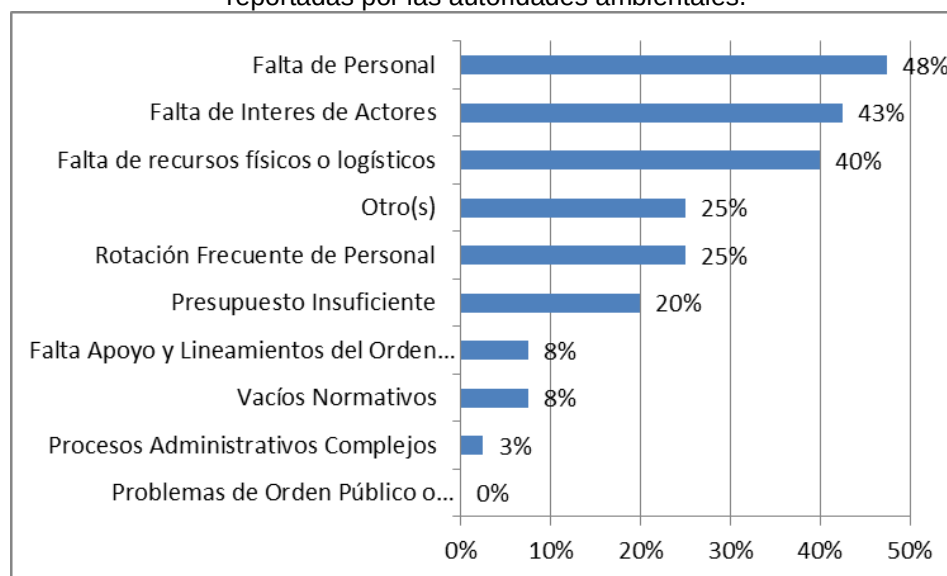
Tipo de inconveniente	Calificación
No se tiene identificado el listado total de usuarios obligados al reporte	2,83
Usuarios que aún no han cumplido con la inscripción y el diligenciamiento	2,73
Inscripción fuera de los plazos	2,65
Usuarios que se inscriben y no diligencian información	2,45
Diligenciamiento fuera de los plazos	2,35
Inconvenientes con el link de acceso	1,88
Errores generados por el aplicativo	1,78
Información inconsistente	1,70
Otro	1,35

Nótese que por tratarse de una herramienta relativamente nueva, las calificaciones de frecuencia son relativamente bajas, ya que tanto autoridades ambientales como usuarios, aún continúan familiarizándose con la herramienta, lo que ha hecho que su implementación se realice de manera paulatina.

c. Limitantes asociadas a la implementación de los instrumentos de gestión de información (Registro de Generadores de Respel e Inventario de PCB)

De acuerdo con la información suministrada por las diferentes autoridades ambientales, las principales limitantes que han dificultado la implementación de los instrumentos de gestión de información son: en primer lugar falta de personal (suficiente e idóneo) con un 48% de las autoridades ambientales (19 entidades), seguido por la falta de interés de actores reportado por el 43% de ellas (17 autoridades) y la falta de recursos físicos o logísticos con un 40% (16 entidades), lo cual se puede apreciar en la Gráfica 152.

Gráfica 152 .Limitantes asociadas a la implementación de instrumentos de gestión de información reportadas por las autoridades ambientales.



La rotación frecuente de personal es otro de los aspectos limitantes reportados por el 25% de las autoridades ambientales (10 entidades). Le siguen una serie de aspectos variados denominados "Otros" con el 25% (equivalente a 10 autoridades ambientales), los cuales se tipifican al igual que los otros aspectos mencionados anteriormente, en la Tabla 82, en donde se presentan en orden de frecuencia reportada por las autoridades ambientales.

Posteriormente aparecen limitantes asociadas al tema de presupuesto insuficiente con un 20% (reportado por 8 autoridades). En menor medida se reportan aspectos como falta de apoyo y lineamientos del orden nacional con el 8% (3 entidades), vacíos normativos con el 8% (3 entidades) y procesos administrativos complejos con el 3% (1 entidad).

Tabla 82 .Tipificación de las limitantes asociadas a la implementación de instrumentos de gestión de información (Registro de Generadores de Respel e Inventario de PCB) reportadas por las autoridades ambientales.

Limitante	Tipificación de las limitantes
Falta de Personal Calificado (suficiente e idóneo)	Se requiere de una planta suficiente de personal para atender la temática que sea acorde al área geográfica de cada jurisdicción, así como al número de generadores y usuarios presentes en ésta.
	En ocasiones no se cuenta con ningún profesional de planta a cargo del tema.
	No todo el personal se encuentra capacitado en todas las labores asociadas a la implementación de los instrumentos de gestión de información.
	En algunos casos no es viable cotejar información de los instrumentos de gestión de información con la de visitas de campo al no ser suficiente el personal para ello.
	La gran cantidad de carga laboral que genera la administración y atención de usuarios de los instrumentos de gestión de información, amerita que esta actividad sea liderada por una persona específica que a su vez brinde y reciba insumos de otros profesionales tanto de gestión como de seguimiento y control.
	No se cuenta con un grupo definido para la temática de Respel, en algunos casos porque no se encuentra incorporado en los procesos y procedimientos corporativos.
	El personal a cargo de Respel además de ser insuficiente, atiende diversos proyectos y temáticas simultáneamente lo que dificulta atender la totalidad de responsabilidades en la materia
	El personal de los establecimientos generadores de Respel o propietarios de PCB, no siempre es idóneo o no cuentan con toda la información solicitada.
	En ocasiones los generadores y propietarios de PCB, atribuyen su incumplimiento en relación a los instrumentos de gestión de información, a no contar con personal que adelante esta labor en sus empresas.
Falta de Interés de Actores	La información no es diligenciada por muchos de los usuarios regulados o es mal diligenciada
	No se ha determinado el universo total de generadores de residuos peligrosos y propietarios de PCB de la jurisdicción, por lo cual no se conoce exactamente qué porcentaje de la información está siendo reportada y cual aún es la faltante en las diferentes jurisdicciones.
	Algunos de los usuarios regulados no participan activamente de estos procesos al no representarles beneficios económicos.
	No se cuenta con la suficiente conciencia ni cultura ambiental por parte de los usuarios para comprender la importancia de estos procesos.
	Algunos de los generadores se inscriben y no diligencian el registro.
	Desconocimiento u olvido de las obligaciones en esta materia por parte de los usuarios regulados y delegación de responsabilidades en personas no idóneas al interior de los establecimientos y empresas, generando errores de reporte en la información suministrada.
	Si bien las autoridades ambientales realizan esfuerzos por capacitar a sus usuarios regulados en el manejo de las herramientas, muchos de éstos no asisten o si asisten no aplican lo aprendido durante el proceso de diligenciamiento y no guardan soportes de la información consignada en ellos.
	Existe la prevención de algunos usuarios para inscribirse, al considerar que tendrán que realizar pagos adicionales a los que ya vienen realizando.
	Muchos de los usuarios dependen demasiado del seguimiento y control que la autoridad ambiental les realice y no cumplen con sus obligaciones por cuenta propia.
	Se evidencia poca capacidad técnica e interés para el diligenciamiento de las herramientas por parte de establecimientos pequeños o poco organizados a nivel empresarial.
	La interpretación de la normatividad por parte de los usuarios regulados en ocasiones se les dificulta a pesar de las capacitaciones realizadas.
	En algunos casos, al interior de las autoridades ambientales se dificulta el trabajo colaborativo entre diferentes equipos de trabajo con diferentes responsabilidades en materia de Respel, lo cual dificulta la correcta implementación de estos instrumentos.
Falta de recursos físicos o logísticos	No se cuenta con las instalaciones, equipos, medios de transporte y otros recursos necesarios para el personal encargado o asociado con la implementación de los instrumentos de gestión de información.
	La conexión de internet en algunas autoridades ambientales es intermitente o muy lenta, lo

Limitante	Tipificación de las limitantes
	cual dificulta las actividades asociadas con los aplicativos del sistema de información. Algunas autoridades ambientales no cuentan con auditorios o salas adecuadas para replicar con los usuarios las actividades de capacitación en el manejo de las herramientas de captura, así como realizar una divulgación más amplia de las responsabilidades de los usuarios en estos temas. En ocasiones se presentan problemas con el aplicativo, los cuales se gestionan ante el IDEAM. Existen municipios donde aún existen dificultades con el acceso a internet o algunas empresas a pesar de contar con el servicio en el municipio no lo tienen en sus oficinas. A pesar de invitar a los usuarios a realizar el ejercicio de diligenciamiento desde las instalaciones de las autoridades ambientales, no lo hacen debido a que en ocasiones son zonas bastante alejadas.
Otros	Dificultades con la generación de las sábanas de información desde los aplicativos con presencia de algunos errores. No se tiene claridad por parte de algunas autoridades ambientales para la aplicación de la Resolución 222 de 2011, en cuanto a los plazos que tienen los usuarios para presentar certificados de análisis o certificados de equipos y como proceder en los casos en que éstos no sean presentados. No es clara para los niveles directivos, la necesidad de capacitación permanente del personal encargado de Respel al interior de las autoridades ambientales, lo cual dificulta el cumplimiento de la totalidad de obligaciones. No es factible revisar el 100% de la información reportada por los generadores de Respel y propietarios de PCB. Las capacitaciones deben realizarse en las regiones y no solo a nivel central y las invitaciones a los talleres deben remitirse con suficiente antelación para poder gestionar la participación de la entidad en las mismas. Hace falta incluir mejoras a los aplicativos en cuanto a sus consultas que permitan o faciliten a las autoridades ambientales un mayor aprovechamiento de la información allí contenida. En este sentido, se considera que hacen falta las siguientes mejoras a los aplicativos de Respel y PCB: El aplicativo Respel no realiza comparaciones históricas por usuario de los periodos de balance, de las cantidades y tipos de residuos reportados. No hay una constancia para la autoridad ambiental del estado de transmisión de los registros. No permite realizar consultas dinámicas ni gráficas. No permite crear diversos perfiles de usuarios de consulta al interior de la autoridad ambiental para los diferentes profesionales que hacen seguimiento a generadores por sectores.
Rotación frecuente de personal	Pérdida de continuidad en los procesos. Falta de apropiación de las responsabilidades en esta materia dada la alta rotación de personal, haciendo que se dé prioridad a otras actividades. Ausencia de empalmes técnicos y entrega formal de los procesos a cargo entre el personal que sale y el que ingresa a las autoridades ambientales. La capacitación y entrenamientos impartidos previamente tanto desde el orden nacional como regional, se ha perdido dada la rotación de personal no solo en las autoridades ambientales, sino también en los usuarios regulados. Los periodos de tiempo en los cuales no se cuenta con personal por contrato, sumado a la rotación de las personas a cargo de la implementación de los instrumentos de gestión de información, hace que no se atiendan las responsabilidades asociadas de manera continua durante todo el año.
Presupuesto Insuficiente	Las entidades no cuentan con suficiente presupuesto para la implementación de todas las responsabilidades asociadas a los instrumentos de captura de gestión de información. Pérdida de oportunidades de capacitación o actualización del personal responsable por falta de presupuesto para asistir. El presupuesto destinado en algunas de las autoridades ambientales para la temática de Respel es mínimo.

Limitante	Tipificación de las limitantes
	Se limita la realización de eventos de capacitación con los usuarios regulados por falta de presupuesto. El presupuesto no es suficiente para contratar más personal que se encargue de cumplir a cabalidad con estas responsabilidades.
Falta Apoyo y Lineamientos del Orden Nacional	No todos los generadores de Respel y propietarios de PCB, tienen la misma capacidad técnica y operativa para el diligenciamiento de las herramientas de captura de información, lo cual genera incumplimiento por parte de los mismos. Falta de apoyo económico para la realización de actividades de capacitación a autoridades ambientales y usuarios, así como de una divulgación masiva más frecuente desde el orden nacional a la comunidad en general, de las obligaciones y plazos establecidos en la materia. Ausencia de una mesa o agenda de trabajo conjunta con entes de control para analizar y brindar soluciones a limitaciones identificadas en el marco de la implementación de la normatividad ambiental asociada a Respel y PCB. No se cuenta con un medio de información oficial de transportadores y gestores autorizados a nivel nacional, así mismo que involucre el estado en términos de sanciones y vigencias de las autorizaciones para poder tener un control sobre los mismos en las autoridades ambientales diferentes a las que les otorgó la autorización, pero cuyos usuarios en su jurisdicción si utilizan sus servicios.
Vacíos Normativos	En algunas autoridades ambientales la problemática más importante está asociada a "microgeneradores", que quedan en primera instancia exentos del diligenciamiento del Registro de Generadores de Respel y no es claro para estas entidades el mecanismo para poder exigirlo, a pesar de habilitarse la posibilidad en el Decreto 4741 de 2005. La normatividad vigente obliga a las empresas gestoras a presentar sus informes tan solo ante las autoridades ambientales ante las cuales se encuentran licenciados, pero dado que prestan sus servicios de recolección y transporte en otras jurisdicciones, las demás autoridades no tienen acceso a dicha información asociada a sus generadores. El incumplimiento de los plazos por parte de los generadores de Respel y propietarios de PCB, repercute de manera directa sobre el cumplimiento de los plazos que debe cumplir la autoridad ambiental.
Procesos Administrativos Complejos	Se tienen implementados procesos administrativos que en algunos casos dificultan el cumplimiento de plazos normativos.

V. CAPACIDAD INSTITUCIONAL

Este capítulo tiene como fin mostrar algunos aspectos de carácter institucional que pueden incidir de una u otra manera en la implementación de la Política Respel, así como su normativa asociada, tales como aspectos de personal, presupuesto y posicionamiento del tema de Respel a nivel organizacional.

5.1. Personal asociado a la temática de Respel en las autoridades ambientales

Como parte del ejercicio de evaluación realizado, se preguntó a los representantes de las autoridades ambientales si la entidad contaba con suficiente personal para atender la temática de Respel en todos sus ámbitos, es decir, adelantar actividades de gestión orientadas a promover la implementación de la Política ambiental de Residuos Peligrosos, la implementación del Plan de gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad, así como actividades de control y vigilancia ambiental para verificar la aplicación de la normativa ambiental en materia de residuos peligrosos para el área de su jurisdicción, entre otros.

Al respecto una gran mayoría, el 83% de las autoridades ambientales (correspondiente a 33 entidades), ver Tabla 83, consideran que el personal es insuficiente para atender todas las obligaciones de la Política Respel y su normatividad asociada.

Gráfica 153. Autoridades ambientales que considera que el personal para atender la temática de Respel es insuficiente

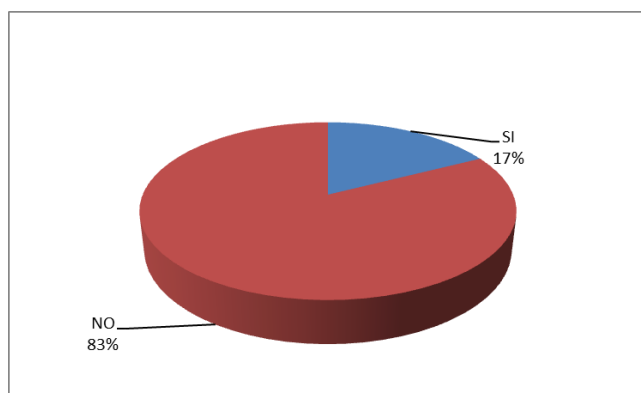


Tabla 83. Autoridades ambientales que considera que el personal para atender la temática de Respel en su entidad NO es suficiente

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	12	CARSUCRE	23	CORPOURABA
2	CORPOGUAJIRA	13	CORALINA	24	CORPONARIÑO
3	CORNARE	14	CORPOCALDAS	25	CRQ
4	AMVA	15	CORPONOR	26	CRC

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
5	CORANTIOQUIA	16	CAS	27	CORMACARENA
6	DAGMA	17	CVS	28	CAM
7	CVC	18	CORPAMAG	29	AMB
8	EPA	19	DADMA	30	CDMB
9	CARDIQUE	20	CARDER	31	CRA
10	CORPOBOYACÁ	21	CORPOCESAR	32	DAMAB
11	CODECHOCÓ	22	SDA	33	CORPORINOQUIA

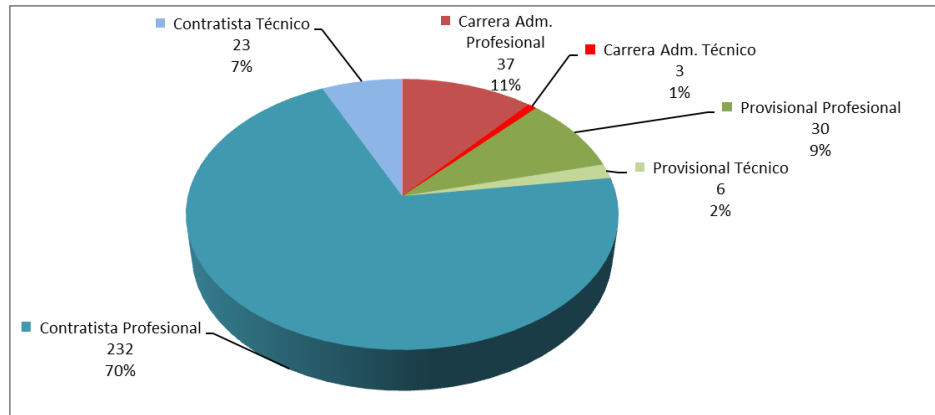
Las únicas excepciones en donde se considera que el equipo actual de trabajo es suficiente para abordar la temática de Respel son los casos de las 7 entidades que se presentan en la Tabla 84, claro está haciendo la salvedad que en la medida que las obligaciones sigan aumentando, el personal también deberá hacerlo proporcionalmente. En el caso de esta última Corporación, se indica que el problema no está asociado al número de personas sino de distribución de cargas laborales.

Tabla 84. Autoridades ambientales que considera que el personal para atender la temática de Respel en su entidad es suficiente

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CORPOMOJANA	5	CORPOAMAZONIA
2	CORTOLIMA	6	CORPOCHIVOR
3	CSB	7	CORPOGUAVIO
4	CDA		

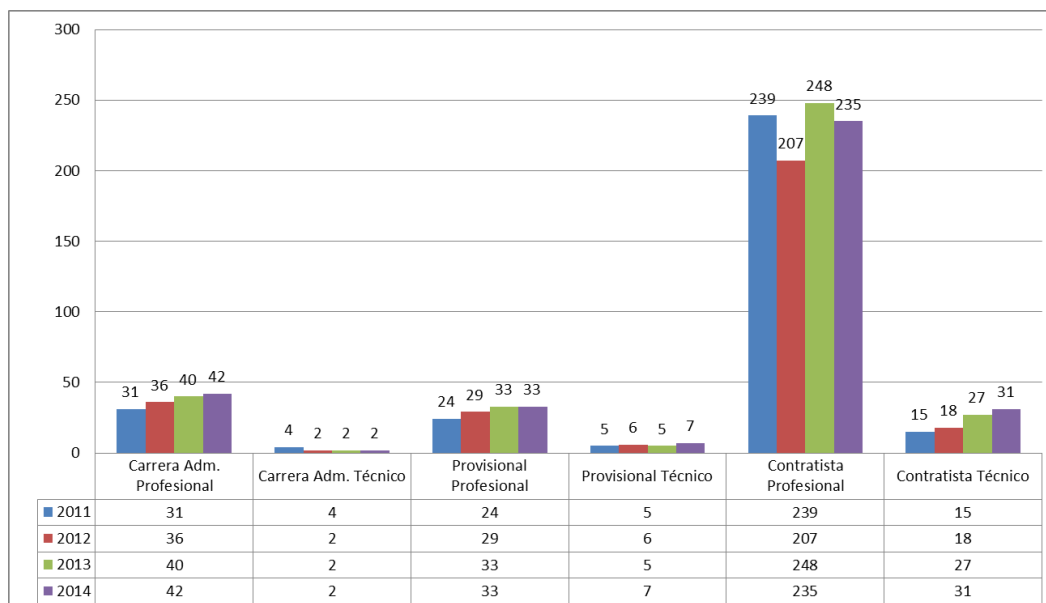
En relación al número de personas que conforman los equipos de trabajo que atienden las temáticas de Respel en las autoridades ambientales se puede observar en la Gráfica 154 que en promedio para los cuatro años evaluados (2011-2014), el 77% del personal (70% profesional y 7 % técnicos), adelanta sus labores a través de contratos de prestación de servicios durante algunos meses de cada año. Por otra parte, se cuenta con un 11% del personal (9% profesional y 2% técnico), en las plantas de personal de estas entidades mediante la figura de provisionalidad, es decir mientras se provee el cargo de manera definitiva a través de convocatoria pública. Tan solo el 12% (11% profesional y 1% técnico) del personal que atiende la temática de Respel, se encuentra vinculado en las plantas de personal de las autoridades ambientales mediante carrera administrativa.

Gráfica 154. Promedio anual de personal a nivel nacional asociado a la temática de Respel en las autoridades ambientales por tipo de vinculación



En la Gráfica 155 se presenta el promedio anual de personas en las autoridades ambientales que de una u otra manera atienden la temática de Respel por tipo de relación laboral. Al analizar las cifras de los diferentes años evaluados, se encuentra que la tendencia de estas es generalizada, en donde se evidencia un leve incremento del número de personas año a año para cada categoría, excepto para el caso de los técnicos de carrera administrativa, en donde se observa un descenso a partir del año 2012 y luego se mantiene la cifra. Sin embargo, a pesar de evidenciarse una tendencia en aumento, esta tasa de crecimiento no se compadece con el número de obligaciones que asume cada autoridad ambiental en materia de Respel.

Gráfica 155. Número de personas a nivel nacional relacionadas con la temática de Respel en las autoridades ambientales por tipo de vinculación para el periodo 2011-2014



En la categoría Contratista profesional, se observa un bache o disminución para de año 2012, lo cual se presume obedeció al cambio de Directores(as) Generales de las autoridades ambientales durante ese año, lo cual normalmente impacta los procesos contractuales de todas las entidades públicas, mientras se realizan los respectivos empalmes y ajustes a los lineamientos de la nueva administración.

Tal y como se ha mencionado en diferentes apartes de este documento, en relación a las problemáticas de alta rotación de personal y periodos con ausencia de personal, se explican si se tiene en cuenta que la modalidad de vinculación del personal de contrato como la de provisionalidad (correspondiente al 88% del personal) son mecanismos temporales para atender requerimientos de personal, pero que por su misma concepción, no permiten garantizar continuidad en los procesos, programas y proyectos, por lo que debe discutirse el tema desde el nivel directivo para poder tomar medidas estructurales a nivel organizacional.

Este tema amerita discusiones de alto nivel en materia de reorganización institucional en las autoridades ambientales, máxime dadas las complejidades presentadas en los temas contractuales de prestación de servicios, como lo es por ejemplo contar con un adecuado balance para mantener una baja rotación de personal, pero a la vez evitar incurrir en recurrencia de éste o por otro lado continuar respetando siempre los procedimientos contractuales a que haya lugar con los tiempos que ello implica, sin sacrificar la disponibilidad del personal permanente para la atención de usuarios y cumplimiento de las obligaciones.

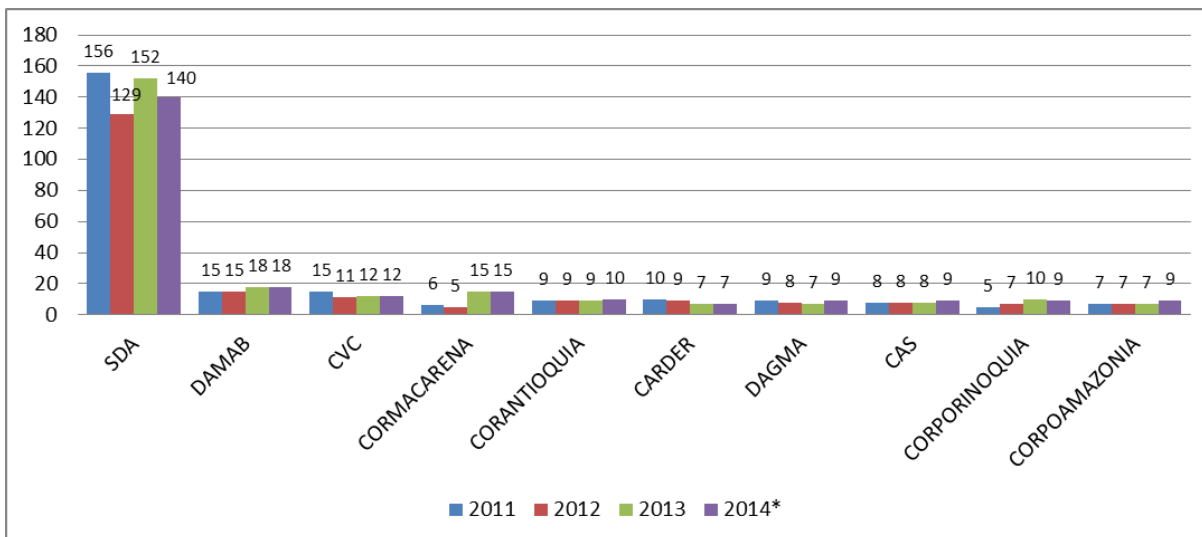
A continuación se presentan las cifras para cada una de las autoridades ambientales en cuatro grupos ordenados de mayor a menor de acuerdo con el total de personas relacionadas con la temática de Respel para el periodo evaluado a saber, Enero 2011 – Marzo 2014.

Cabe aclarar que dependiendo del esquema de trabajo con que cuenta cada una de las autoridades ambientales y la manera como se realizó el reporte en la encuesta, las cifras presentadas en algunos casos involucran solo el personal encargado de gestión de Respel, pero en otros además de éste también el personal de visitas de seguimiento y control ya que como se mencionó en la sección 4.2.6 pueden ser visitas integrales, también personal dedicado a temáticas sectoriales específicas como por ejemplo el sector hospitalario, entre otros, lo que hace que en algunos casos la cifra reportada sea considerable, como se ve claramente en el caso de la SDA con un promedio de 144 personas al año incorporando la temática de Respel de una u otra manera a sus actividades.

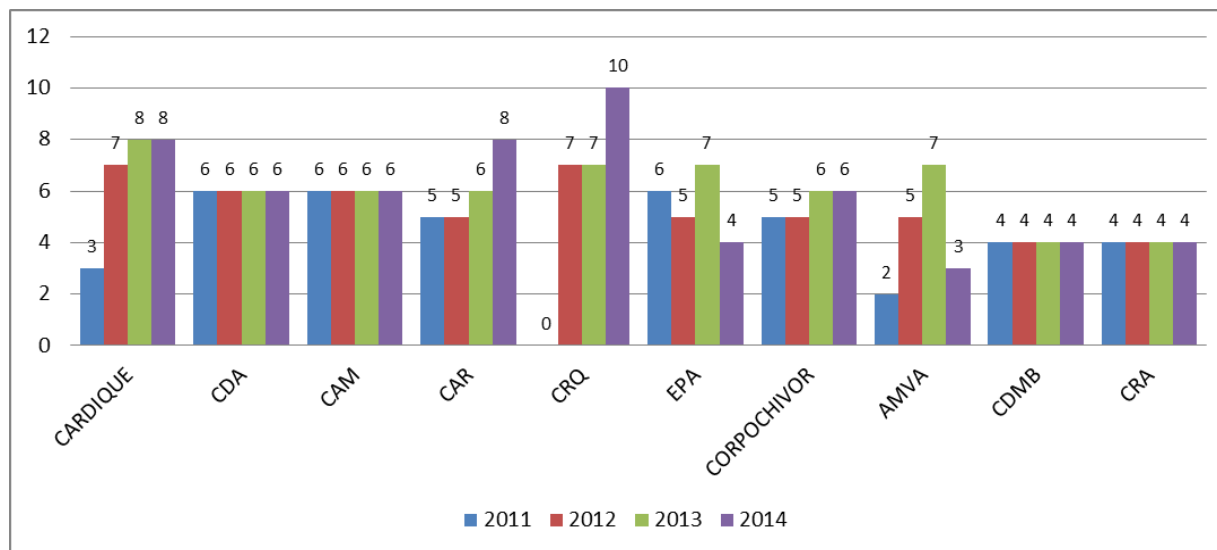
Sin embargo, se puede decir que excluyendo las cifras presentadas para la SDA dado que son muy superiores en relación a las demás entidades, la “mediana”¹⁵ del conjunto de datos para todas las autoridades ambientales para los cuatro años analizados es de 4 personas por año.

¹⁵ La mediana es una medición estadística que representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados.

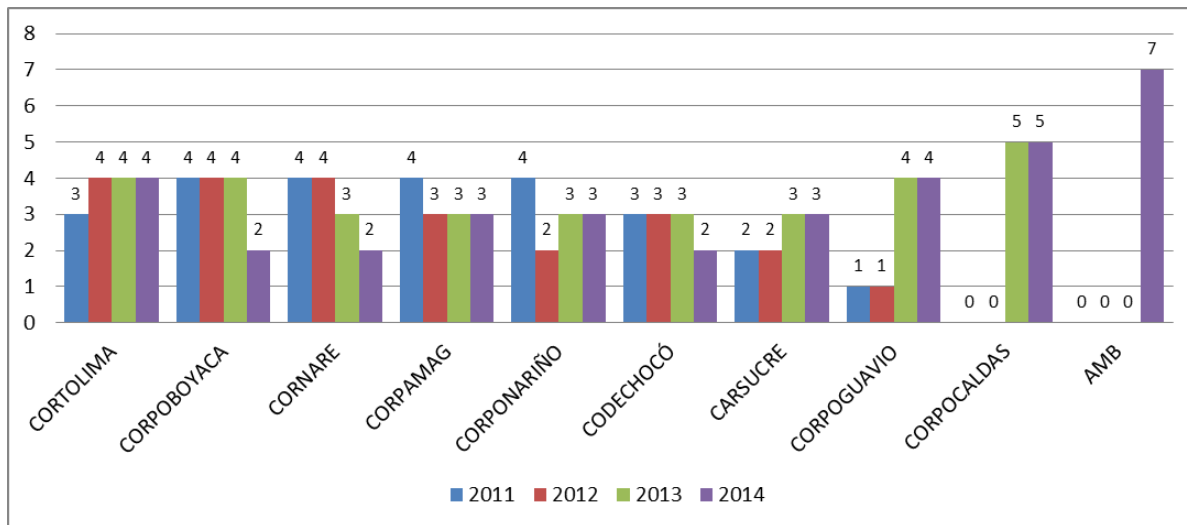
Gráfica 156. Número de personas por autoridad ambiental relacionadas con la temática de Respel para el periodo 2011-2014 – Grupo 1



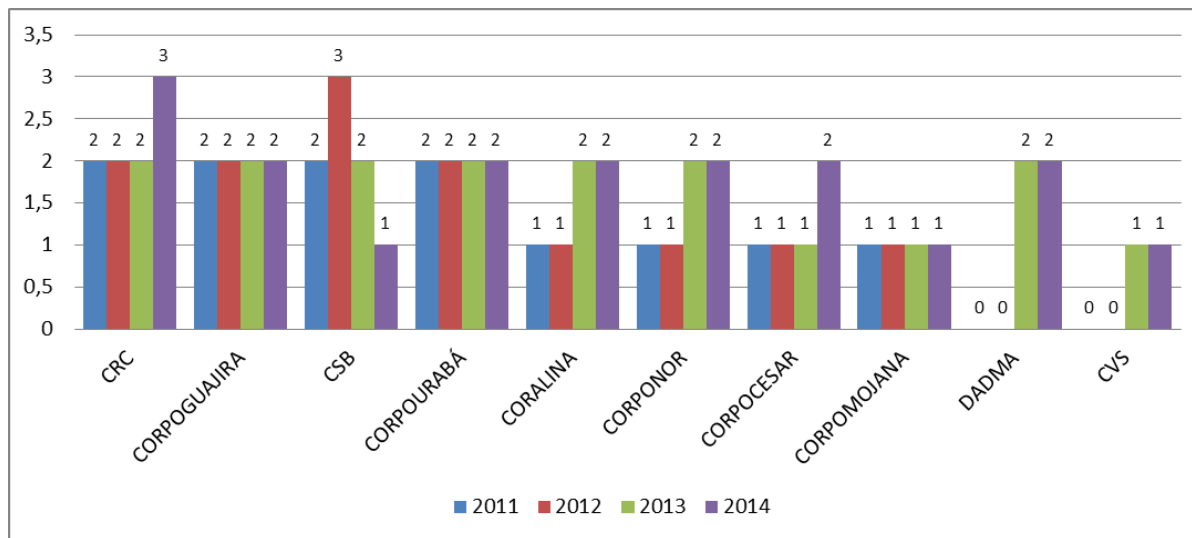
Gráfica 157. Número de personas por autoridad ambiental relacionadas con la temática de Respel para el periodo 2011-2014 – Grupo 2



Gráfica 158. Número de personas por autoridad ambiental relacionadas con la temática de Respel para el periodo 2011-2014 – Grupo 3



Gráfica 159. Número de personas por autoridad ambiental relacionadas con la temática de Respel para el periodo 2011-2014 – Grupo 4



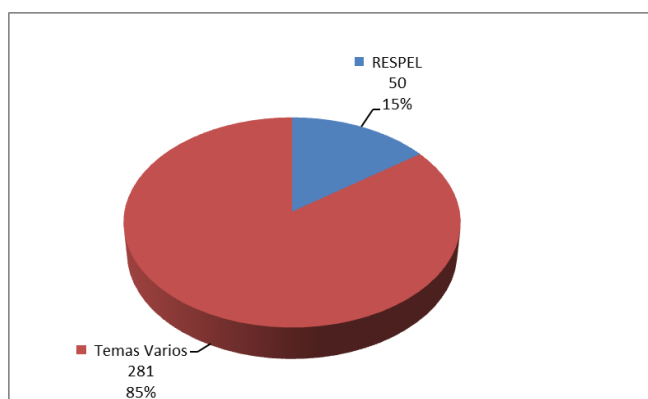
En el Anexo 9.11 se pueden apreciar las cifras detalladas por tipo de vinculación para cada una de las autoridades ambientales.

5.2. Dedicación del personal asociado a la temática de Respel

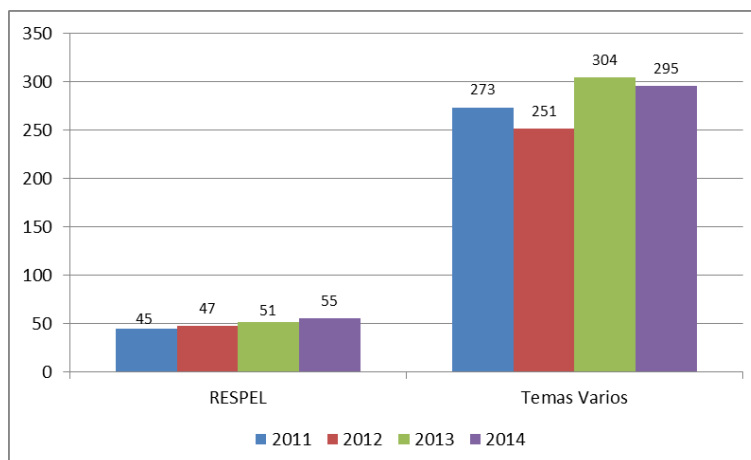
Al analizar la dedicación en tiempo que posee este personal para atender temáticas asociadas a Respel, se encuentra que el 85% de las personas debe atender temáticas y proyectos varios,

siendo Respel a penas uno de ellos. Es decir que tan solo el 15% del personal de Respel a nivel nacional, atiende exclusivamente esta temática tal y como se presenta en la Gráfica 160.

Gráfica 160. Promedio anual de la dedicación del personal relacionado con la temática de Respel en las autoridades ambientales para el periodo 2011-2014



Gráfica 161. Dedicación del personal relacionado con la temática de Respel en las autoridades ambientales para el periodo 2011-2014



El hecho de contar con equipos de personal que aborden temáticas varias en las autoridades ambientales es bueno hasta cierto punto, dado que permite brindar una visión integral a la evaluación y solución de una problemática específica, sin embargo, se convierte también en una limitación en el sentido que dependiendo de la priorización que se realice en el marco de los diferentes programas o proyectos para este u otros temas, así como la experticia que tenga un profesional en unas temáticas más que en otras, se abordarán los aspectos asociados a Respel de manera específica o demasiado general, sumado al hecho que es una temática bastante compleja de abordar.

5.3. La Gestión Integral de Respel frente a los planes de acción institucional y presupuestal de las autoridades ambientales

En este sentido se encuentra que el 80% de las autoridades ambientales (equivalente a 32 entidades), ver Tabla 85, tienen incorporados en sus planes de acción institucional y presupuestal los proyectos asociados a la temática de Respel. Sin embargo, cabe aclarar que tal y como lo manifestaron algunas de las autoridades ambientales, esta incorporación en muchos casos no se realiza de manera explícita para los proyectos de Respel, sino que normalmente van ligados a otros proyectos, lo cual genera en algunos casos limitaciones en términos de asignación presupuestal, ya que son otros proyectos más visibles o mayormente difundidos, los que reciben la mayor parte de los recursos. Es muy común por ejemplo, que los proyectos de Respel sean financiados desde el proyecto de Residuos Sólidos Ordinarios o No Peligrosos y otros temas de saneamiento básico y gestión ambiental urbana.

Gráfica 162. Autoridades ambientales en las cuales la temática de Respel hace parte de sus planes de acción institucional y presupuestal

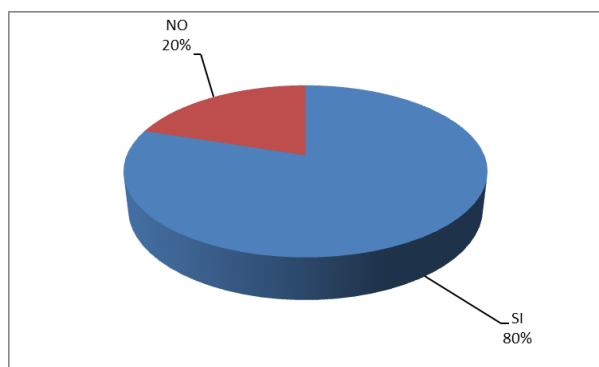


Tabla 85. Autoridades ambientales en las cuales la temática de Respel hace parte de sus planes de acción institucional y presupuestal

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	12	CORPONOR	23	CRQ
2	CORPOGUAJIRA	13	CVS	24	CRC
3	CORNARE	14	CORPAMAG	25	CORPOGUAVIO
4	AMVA	15	DADMA	26	CORMACARENA
5	CORANTIOQUIA	16	CARDER	27	CAM
6	DAGMA	17	CORPOCESAR	28	AMB
7	CVC	18	CDA	29	CDMB
8	CARDIQUE	19	CORPOAMAZONIA	30	CRA
9	CORPOBOYACÁ	20	SDA	31	DAMAB
10	CARSUCRE	21	CORPOURABA	32	CORPORINOQUIA
11	CORPOCALDAS	22	CORPOCHIVOR		

A continuación se listan las entidades que consideran que aún no se han incorporado en sus planes de acción institucional y presupuestal los proyectos asociados a la temática de Respel, de acuerdo con la información suministrada por los representantes de las autoridades ambientales delegados para este proyecto.

Tabla 86. Autoridades ambientales en las cuales la temática de Respel NO hace parte de sus planes de acción institucional y presupuestal

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	EPA	5	CORPOMOJANA
2	CODECHOCÓ	6	CORTOLIMA
3	CORALINA	7	CSB
4	CAS	8	CORPONARIÑO

En relación a la asignación de recursos para la temática de Respel en las autoridades ambientales, el 97% de estas entidades (39 autoridades), ver Tabla 87, considera que se asignan recursos y tan solo una de ellas (3%), CORPOMOJANA, considera que no.

Gráfica 163. Autoridades ambientales que asignan recursos a proyectos asociados a la temática de Respel

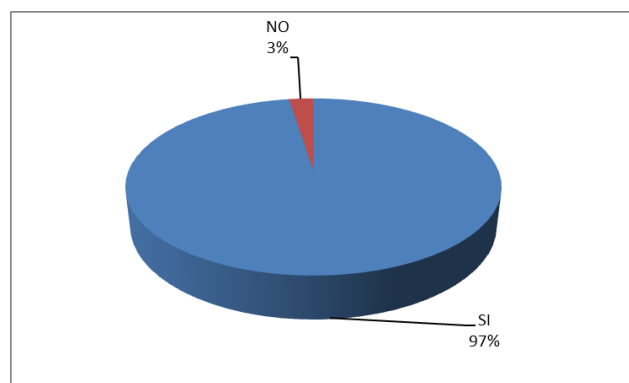


Tabla 87. Autoridades ambientales que asignan recursos a proyectos asociados a la temática de Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	14	CORPOCALDAS	27	CORPOURABA
2	CORPOGUAJIRA	15	CORPONOR	28	CORPOCHIVOR
3	CORNARE	16	CAS	29	CORPONARIÑO
4	AMVA	17	CVS	30	CRQ
5	CORANTIOQUIA	18	CORPAMAG	31	CRC

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
6	DAGMA	19	DADMA	32	CORPOGUAVIO
7	CVC	20	CORTOLIMA	33	CORMACARENA
8	EPA	21	CARDER	34	CAM
9	CARDIQUE	22	CSB	35	CDMB
10	CORPOBOYACÁ	23	CORPOCESAR	36	CRA
11	CODECHOCÓ	24	CDA	37	DAMAB
12	CARSUCRE	25	CORPOAMAZONIA	38	CORPORINOQUIA
13	CORALINA	26	SDA	39	AMB

De acuerdo con lo manifestado por el personal técnico entrevistado, la autoridad ambiental que en su jurisdicción no destina recursos a proyectos asociados a la temática de Respel es CORPOMOJANA.

5.4. Presupuesto asignado a la temática de Respel

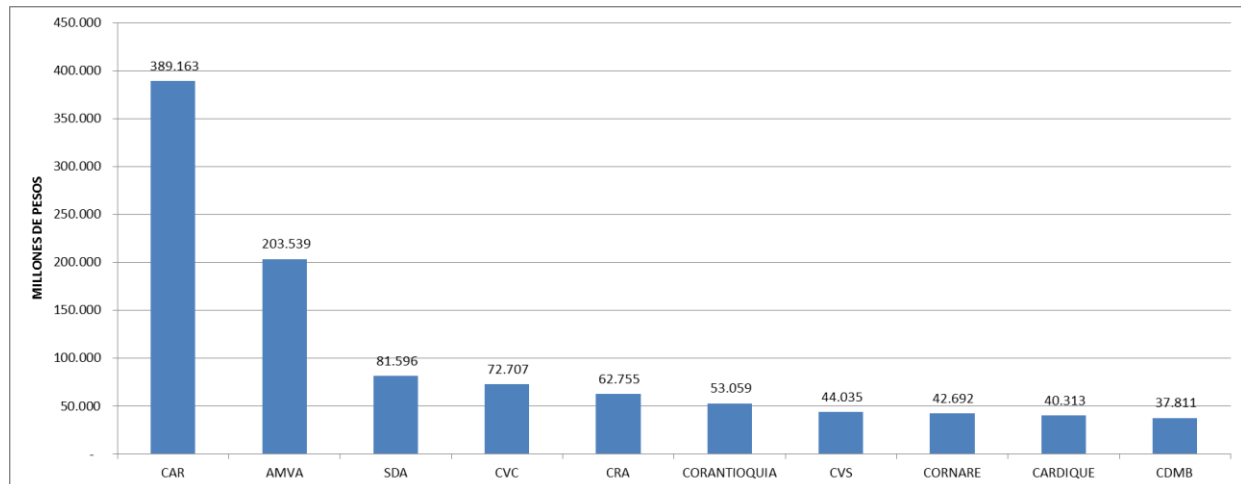
En relación a la información presupuestal específica para la temática de Respel, se presentó dificultad por parte de la mayoría de autoridades ambientales para reportar dicha información de manera discriminada por funcionamiento o inversión, por lo cual en esta sección se utilizarán los montos totales ejecutados. Así mismo, dado que la información de ejecución presupuestal para la totalidad de proyectos de las entidades, en ocasiones se reportaban no como montos ejecutados sino asignados, se recurrió a las cifras consolidadas por ASOCARS a partir de informes de gestión de las CAR de la Oficina de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el caso de las 33 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, mientras que para las autoridades ambientales urbanas se utilizaron las cifras reportadas por dichas entidades. En el Anexo 9.12, puede consultarse dicho consolidado de presupuestos totales discriminados por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

Con el fin de tener un indicio de cómo ha sido la ejecución de recursos en las diferentes autoridades ambientales con el fin de agruparlas, se promediaron los valores totales anuales ejecutados de los años 2011, 2012 y 2013¹⁶. Con los valores promedio obtenidos, se ordenaron de mayor a menor ejecución y se establecieron 4 grupos de 10 autoridades ambientales cada uno, cuya información se presenta en las Gráficas 164 a 171.

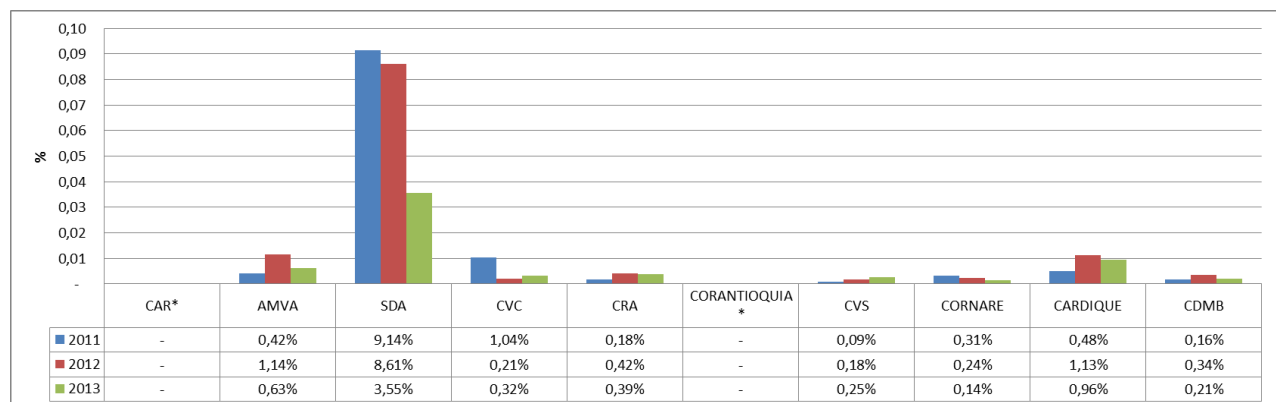
Por otra parte, en aras de conocer la proporción de recursos asignados a la temática de Respel con respecto a la totalidad de recursos ejecutados por cada una de las autoridades ambientales, se procedió a graficar esta relación en el mismo orden identificado para el promedio anual ejecutado. Cabe aclarar que algunas de las autoridades ambientales, no pudieron suministrar los montos específicos ejecutados en la temática Respel para algunos de los años, las cuales se pueden identificar en las gráficas presentadas como aquellas marcadas con asterisco (*).

¹⁶ El presupuesto del año 2014, no fue utilizado teniendo en cuenta que no es ejecutado sino proyectado y que los montos asociados a la temática de Respel tan solo correspondían a la ejecución del primer trimestre del año de acuerdo con la fecha de corte de la evaluación.

Gráfica 164. Autoridades ambientales ordenadas según presupuesto total anual promedio ejecutado en el periodo 2011-2013 – Grupo 1



Gráfica 165. Presupuesto ejecutado para Respel con respecto al Presupuesto Total ejecutado por las autoridades ambientales entre 2011 – 2013 – Grupo 1



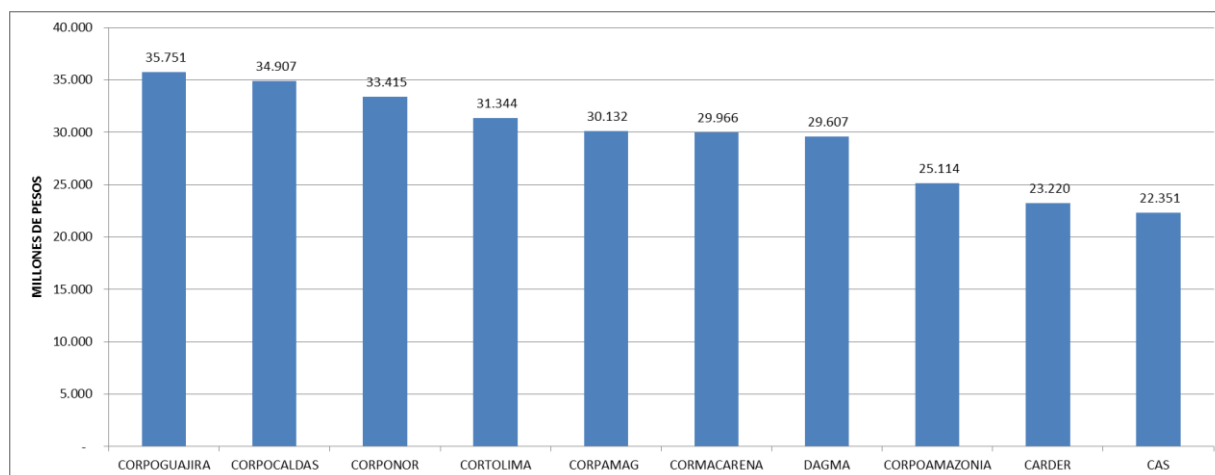
* Entidades que no disponían de la información presupuestal específica para Respel durante el proceso de evaluación.

Al confrontar estos dos tipos de Gráficas para cada grupo de autoridades, se esperaba encontrar algún tipo de patrón de comportamiento en cuanto a la proporcionalidad de los recursos ejecutados en la temática de Respel frente al total de los recursos de la entidad. Sin embargo, tal y como se puede observar al analizar el grupo de Gráficas 54 a 61, se encuentra que dichos presupuestos no guardan ninguna relación específica y por consiguiente la asignación y/o ejecución de los mismos obedece a criterios particulares de cada entidad y puede de cierta manera dar indicios de la importancia que tiene la temática de Respel en las autoridades ambientales para un periodo específico. Sin embargo, se puede encontrar que ciertas autoridades ejecutan presupuesto en mayor proporción para la temática de Respel como lo son la SDA (entre 3,55% y 9,14% del presupuesto total), CORPOBOYACA (entre el 1,02% y 2,70% del presupuesto total), CODECHOCO (entre 3,71% y 4,25% del presupuesto total) y en menor medida las demás entidades con porcentajes desde el 0,03% hasta valores cercanos a los mencionados anteriormente.

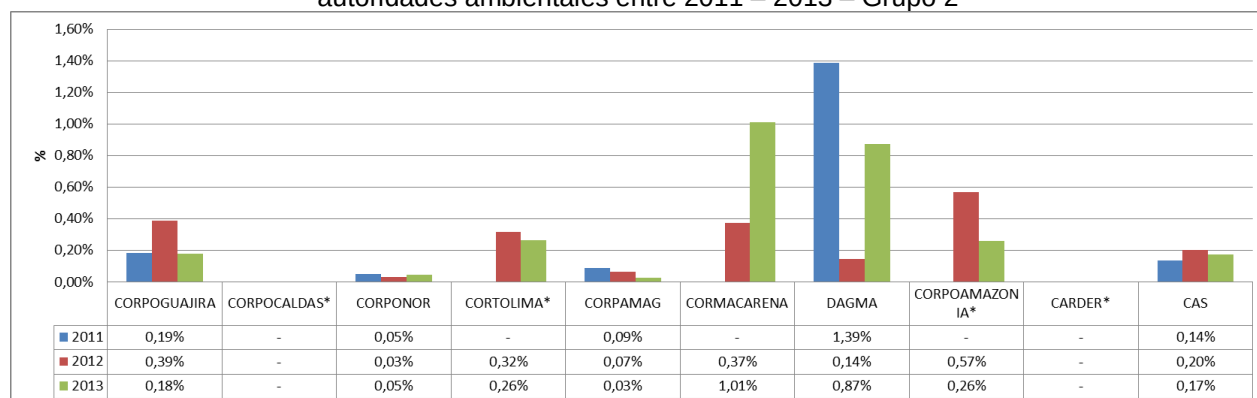
Para el caso específico de CODECHOCO, si bien esta es una de las autoridades que hacen parte del grupo de entidades con menor presupuesto anual respecto a las demás, se encuentra que su porcentaje de asignación en los últimos años para la temática de Respel frente a su presupuesto total, es una proporción importante respecto a otras autoridades, lo cual se explica el hecho de que esta Corporación durante los años 2012 y 2013 desarrolló un proyecto conjunto con el Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico- IIAP, la Universidad Tecnológica del Chocó y ONUDI, cuyo fin era la prevención y reducción del uso de mercurio y promocionar el adecuado manejo de residuos de mercurio en la actividad minera.

Al analizar la información de los diferentes años, tampoco se observa ningún patrón o tendencia en relación a estos porcentajes de asignación, sino que son muy heterogéneos en la mayoría de casos, pero si se debe tener en cuenta que en algunos casos obedece a problemáticas específicas identificadas en algunas jurisdicciones, pero en otros no necesariamente se identifica tan fácilmente el criterio de asignación de recursos.

Gráfica 166. Autoridades ambientales ordenadas según presupuesto total anual promedio ejecutado en el periodo 2011-2013 – Grupo 2

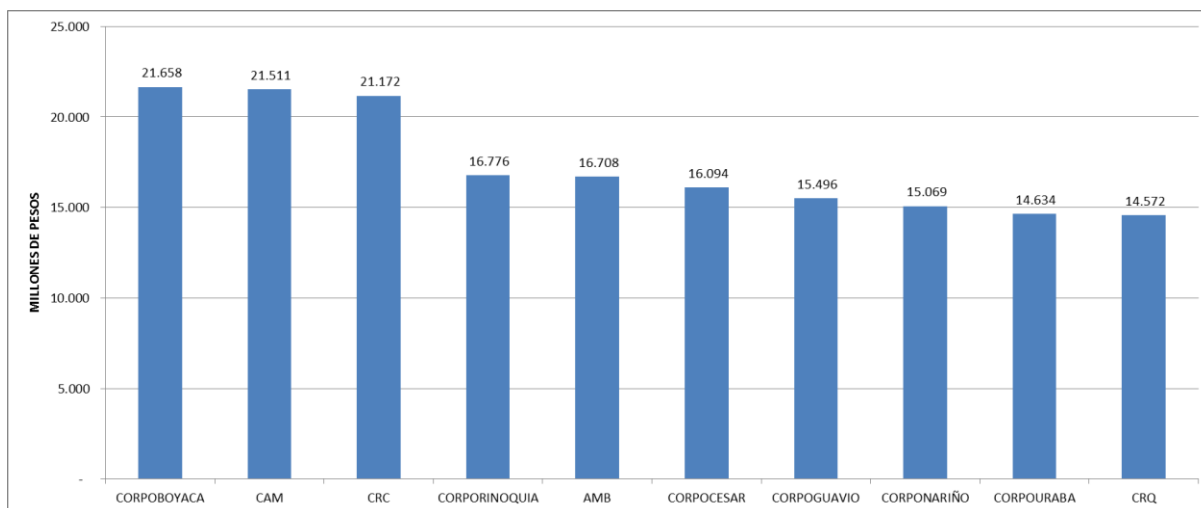


Gráfica 167. Presupuesto ejecutado para Respel con respecto al Presupuesto Total ejecutado por las autoridades ambientales entre 2011 – 2013 – Grupo 2

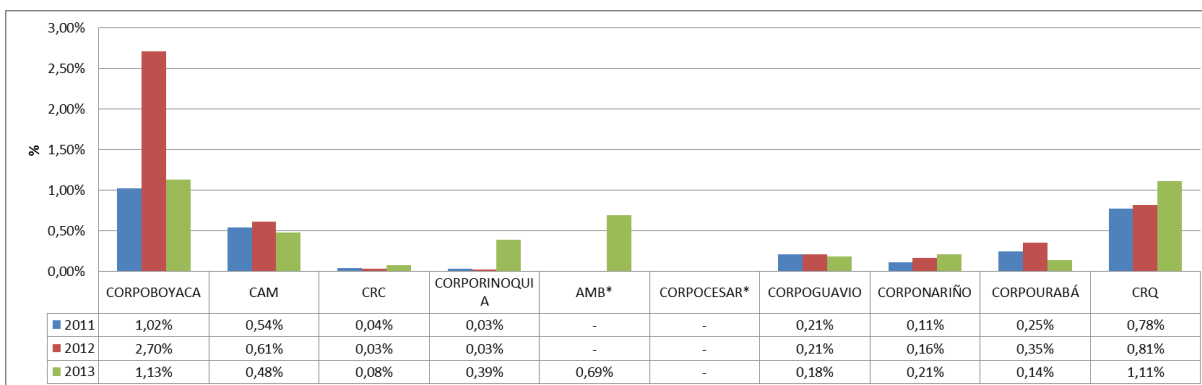


* Entidades que no disponían de la información presupuestal específica para Respel durante el proceso de evaluación.

Gráfica 168. Autoridades ambientales ordenadas según presupuesto total anual promedio ejecutado en el periodo 2011-2013 – Grupo 3

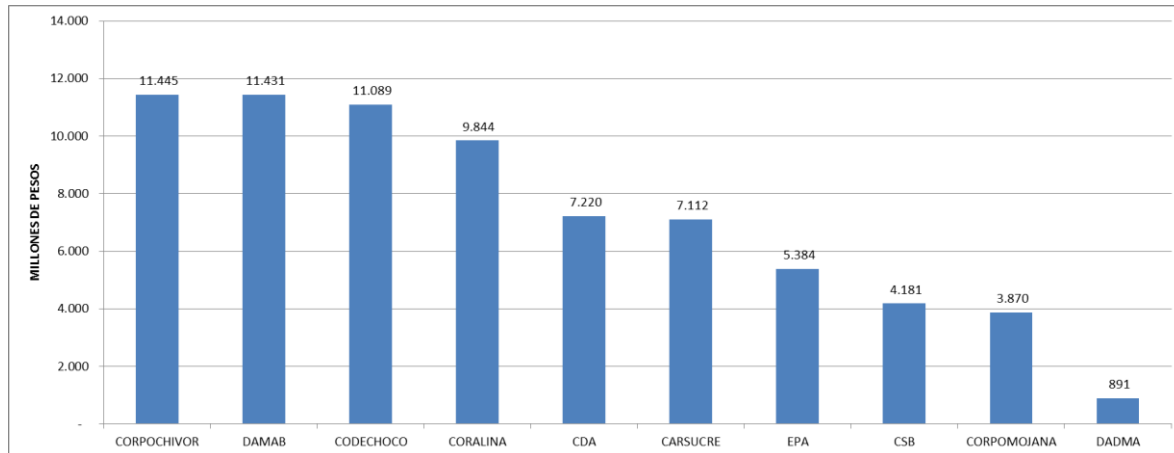


Gráfica 169. Presupuesto ejecutado para Respel con respecto al Presupuesto Total ejecutado por las autoridades ambientales entre 2011 – 2013 – Grupo 3

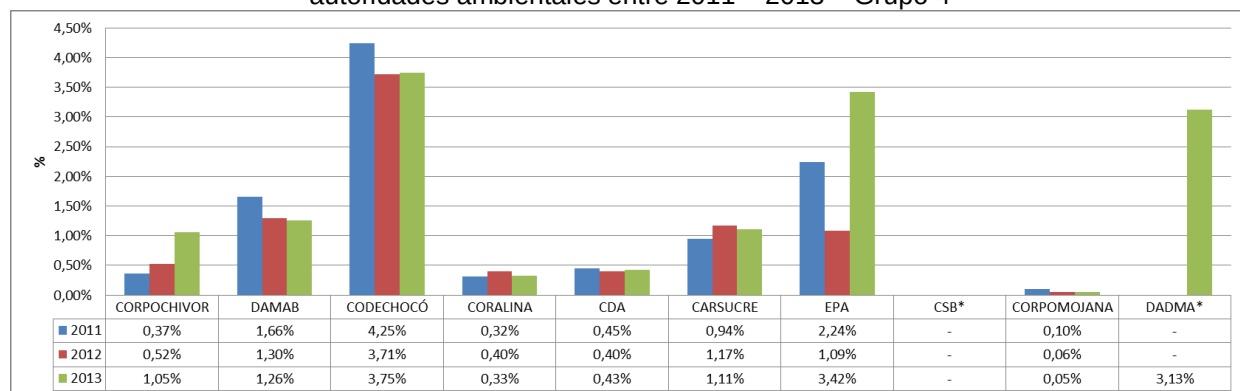


* Entidades que no disponían de la información presupuestal específica para Respel durante el proceso de evaluación.

Gráfica 170. Autoridades ambientales ordenadas según presupuesto total anual promedio ejecutado en el periodo 2011-2013 – Grupo 4



Gráfica 171. Presupuesto ejecutado para Respel con respecto al Presupuesto Total ejecutado por las autoridades ambientales entre 2011 – 2013 – Grupo 4



* Entidades que no disponían de la información presupuestal específica para Respel durante el proceso de evaluación.

A continuación se presentan en la Tabla 88 los montos ejecutados por cada una de las autoridades ambientales para la temática de Respel para los años 2011, 2012 y 2013. En ella se encuentra que estos montos anuales son bastante heterogéneos y oscilan desde \$1'940.000 en autoridades como CORPOMOJANA en el año 2011 hasta \$7'100.000.000¹⁷ para la SDA en el año 2011. Dados la existencia de datos tan extremos, hablar de un valor promedio de presupuesto para Respel no tiene mucho sentido. Para tener una idea del valor medio anual asignado por las autoridades ambientales, se encuentra que la “mediana” estadística de este conjunto de datos es de \$74'980.000 al año.

¹⁷ La lectura e interpretación de esta cifra debe hacerse bajo el contexto mencionado en varios apartes de este documento, en relación a que la SDA y otras entidades cuya estructura organizacional no es por temáticas sino de manejo integral, reportan de la misma manera cifras integrales que cubren diversos aspectos o temáticas adicionales a Respel, tales como vertimientos, emisiones, residuos no peligrosos, entre otras.

Tabla 88. Presupuestos ejecutados para la temática de Respel en los últimos años por autoridad ambiental (en millones de pesos)

Nº	Autoridad ambiental	2011	2012	2013
1	CAR*	Sin Información	Sin Información	Sin Información
2	AMVA	695,00	2.553,00	1.399,00
3	SDA	7.100,00	6.500,00	3.250,00
4	CVC	277,47	181,80	337,00
5	CRA	68,30	185,16	417,68
6	CORANTIOQUIA*	Sin Información	Sin Información	Sin Información
7	CVS	50,00	80,00	80,00
8	CORNARE	140,00	112,00	52,00
9	CARDIQUE	194,00	456,00	386,00
10	CDMB	57,31	148,75	72,04
11	CORPOGUAJIRA	108,88	115,00	34,40
12	CORPOCALDAS*	Sin Información	Sin Información	Sin Información
13	CORPONOR	21,68	8,00	16,00
14	CORTOLIMA*	Sin Información	79,47	89,48
15	CORPAMAG	12,81	14,65	15,29
16	CORMACARENA	Sin Información	96,80	338,80
17	DAGMA	65,00	48,00	445,70
18	CORPOAMAZONIA*	Sin Información	100,09	67,05
19	CARDER*	Sin Información	Sin Información	Sin Información
20	CAS	36,50	37,00	37,50
21	CORPOBOYACA	236,40	603,00	219,46
22	CAM	101,10	119,99	124,23
23	CRC	7,20	7,00	21,29
24	CORPORINOQUIA	6,57	3,50	53,77
25	AMB*	Sin Información	Sin Información	115,60
26	CORPOCESAR*	Sin Información	Sin Información	Sin Información
27	CORPOGUAVIO	29,12	30,10	33,65
28	CORPONARIÑO	15,00	19,00	42,00
29	CORPOURABÁ	41,00	47,00	20,00

N°	Autoridad ambiental	2011	2012	2013
30	CRQ	116,00	110,00	170,00
31	CORPOCHIVOR	40,00	62,00	123,00
32	DAMAB	157,50	157,50	159,16
33	CODECHOCÓ	439,92	410,32	444,20
34	CORALINA	27,00	27,00	46,30
35	CDA	30,60	30,60	30,60
36	CARSUCRE	71,84	74,98	80,95
37	EPA	126,99	60,37	168,40
38	CSB*	Sin Información	Sin Información	Sin Información
39	CORPOMOJANA	1,94	2,70	2,24
40	DADMA*	Sin Información	Sin Información	27,87

5.5. Cobros asociados a Respel

De acuerdo con los procedimientos establecidos por cada una de las autoridades ambientales, se realizan cobros a los usuarios asociados a diferentes trámites y autorizaciones ambientales. En relación a la temática de Respel, se encuentra que el 72% de las autoridades ambientales (equivalente a 29 entidades), ver Tabla 89, han implementado cobros asociados a esta temática.

Gráfica 172. Autoridades ambientales que aplican cobros asociados a la temática de Respel

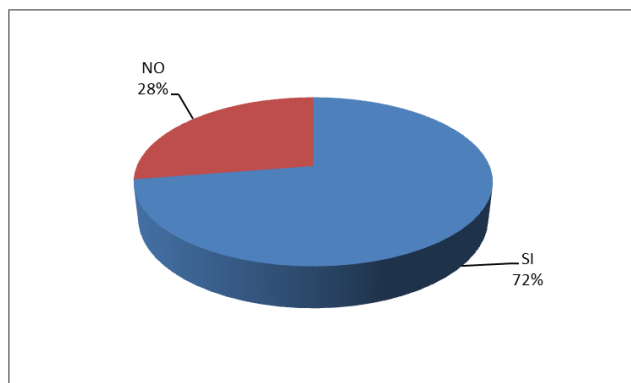


Tabla 89. Autoridades ambientales que aplican cobros asociados a la temática de Respel

No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CAR	11	CARSUCRE	21	CORPONARIÑO
2	CORPOGUAJIRA	12	CAS	22	CRQ
3	CORNARE	13	DADMA	23	CRC
4	AMVA	14	CORTOLIMA	24	CORMACARENA
5	CORANTIOQUIA	15	CSB	25	CAM
6	DAGMA	16	CDA	26	CDMB
7	CVC	17	CORPOAMAZONIA	27	CRA
8	EPA	18	SDA	28	DAMAB
9	CARDIQUE	19	CORPOURABA	29	CORPORINOQUIA
10	CORPOBOYACÁ	20	CORPOCHIVOR		

Si bien en el Anexo 9.13 se encuentra la descripción detallada brindada por cada una de las autoridades ambientales de los conceptos de cobro, básicamente se pueden tipificar como:

- ✓ Seguimiento y control a generadores de Respel
- ✓ Evaluación y seguimiento a gestores de Respel e Informes de cumplimiento ambiental – ICA en el marco de la licencia
- ✓ Revisiones del Plan de gestión integral de residuos peligrosos bajo la modalidad de instrumentos de evaluación.
- ✓ Caracterizaciones fisicoquímicas de Respel en los casos donde posee laboratorio y revisión de informes de generación de residuos hospitalarios.

A continuación se listan las entidades que NO aplican cobros asociados a la temática de Respel:

Tabla 90. Autoridades ambientales que NO aplican cobros asociados a la temática de Respel

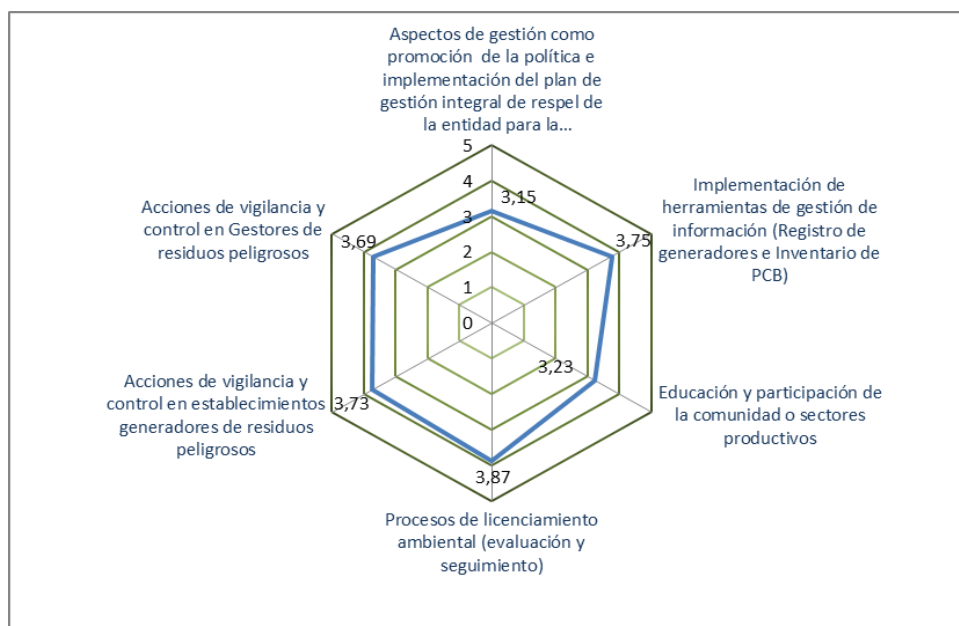
No.	Autoridad ambiental	No.	Autoridad ambiental
1	CODECHOCÓ	7	CORPAMAG
2	CORALINA	8	CARDER
3	CORPOCALDAS	9	CORPOCESAR
4	CORPONOR	10	CORPOGUAVIO
5	CVS	11	AMB
6	CORPOMOJANA		

5.6. Percepción de la importancia que otorga la Dirección de la entidad a la temática de Respel

Se consultó a las autoridades ambientales en relación a la percepción que se tiene sobre la importancia que le otorga la Dirección de la entidad a diferentes aspectos asociados a la

temática de Respel, para lo cual se utilizó un esquema de calificación de 1 a 5 siendo 5 el más importante, encontrándose lo siguiente:

Gráfica 173. Percepción de la importancia que le otorga la Dirección de las autoridades ambientales a diferentes aspectos de la temática de Respel



Al observar la Gráfica 173, se encuentra que el promedio de calificación obtenido de todas las autoridades ambientales es muy homogénea entre los diferentes aspectos evaluados, sin embargo se observan leves diferencias en la calificación, así en orden descendente:

Tabla 91. Percepción de la importancia que le otorga la Dirección de las autoridades ambientales a diferentes aspectos de la temática de Respel

Problema	Calificación
Procesos de licenciamiento ambiental (evaluación y seguimiento)	3,87
Implementación de herramientas de gestión de información (Registro de generadores e Inventario de PCB)	3,75
Acciones de vigilancia y control en establecimientos generadores de residuos peligrosos	3,73
Acciones de vigilancia y control en Gestores de residuos peligrosos	3,69
Educación y participación de la comunidad o sectores productivos	3,23
Aspectos de gestión como promoción de la política e implementación del plan de gestión integral de Respel de la entidad para la jurisdicción	3,15

Se encuentra una leve tendencia por ser más sensibles a nivel directivo con los aspectos relacionados con evaluación y seguimiento en los procesos de licenciamiento ambiental, la implementación de los instrumentos de gestión de información y acciones de vigilancia y control a generadores de Respel.

VI. NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO

De acuerdo con la información recogida en la encuesta aplicada a cada una de las autoridades ambientales, se indaga sobre las necesidades más apremiantes que permitieran fortalecer el tema en el país y se logre cumplir con lo establecido en la Política, la normativa y el plan de acción.

En el cuadro que se presenta a continuación, se recogen los comentarios realizados por las entidades, de acuerdo con los criterios establecidos.

Tabla 92. Necesidades de fortalecimiento en las autoridades ambientales para el cumplimiento de la Política Respel, su Plan de Acción y su normativa asociada

Necesidad	Tipificación de las Necesidades
Personal	- Se requiere fortalecer a los grupos encargados del tema de residuos peligrosos, mediante la ampliación de la planta de personal. Y en algunos casos, se requiere la conformación de un grupo que atienda la temática. - Es necesario hacer contrataciones de personal de planta, de manera que se reduzca la rotación del personal, tanto por salida de funcionarios como por cambio de funciones. - Considerando la relevancia que tiene el tema de los residuos peligrosos, es indispensable contar con personal calificado con el cual se logre abarcar todas las responsabilidades que tiene las autoridades ambientales. - En una parte considerable de autoridades, se requiere la conformación de un grupo de residuos peligrosos, ya que este tema ha sido anexado a otros grupos que tienen prioridades diferentes. - Establecer cargas y responsabilidades claras de los funcionarios, de manera que se pueda tener mayor eficiencia de los funcionarios y el tema de Respel no sea excluido.
Capacitación	- Se requieren capacitaciones brindadas por el Ministerio de Ambiente, relacionadas con la implementación de la normativa en materia de Respel, desde el punto de vista técnico y jurídico. - Es necesario implementar herramientas tecnológicas que permitan la actualización y capacitación de los funcionarios de manera virtual. - Es necesario el apoyo de a las autoridades ambientales, con capacitaciones en temas relacionados con la temática de Respel, por ejemplo en Producción Más Limpia, atención de contingencias, manejo de herramientas de captura, etc. - Se requiere capacitación en todo lo relacionado con PCB (normatividad, reconocimiento de equipos, planes de gestión, tratamiento, disposición) - Realizar capacitaciones para el manejo de las herramientas de captura de información como registro Respel, RUA e inventario PCB. - Se debe fortalecer a los funcionarios de las autoridades ambientales en alternativas de manejo y valorización de los residuos peligrosos. - Se considera necesario que las capacitaciones no se centralicen en Bogotá, si no que lleguen a lugares que impliquen un menor desplazamiento a los funcionarios de las entidades. - Fortalecer el trabajo entre autoridades ambientales, de manera que mediante intercambio de experiencias, se puedan capacitar y mejorar las actividades desarrolladas.
Presupuesto	- Se ha identificado la necesidad de ampliar el presupuesto que es asignado al tema de Respel tanto para el funcionamiento sí, como para el desarrollo de proyectos. - Establecer un mecanismo económicos al tema de Respel, de manera que se puedan obtener recursos que se reinviertan en el mismo tema.

Necesidad	Tipificación de las Necesidades
	Determinar fuentes de financiamiento o apoyo para el desarrollo de proyectos relacionados con el tema.
Recursos Físicos y Logísticos	- Adecuación y Mejora de los puestos de trabajo, actualización de equipos de cómputo y mejoramiento de la conexión a internet. - Adquisición de los vehículos necesarios para poder realizar las actividades de seguimiento y control. - Se requiere apoyo para tener material informativo y educativo que permita mejorar las actividades de sensibilización y educación. - Dotación del personal con equipos de protección personal para evitar posibles efectos negativos a la salud de los funcionarios.
Hardware y software	- Mejorar la dotación de computadores y servicios de internet de manera que se pueda llevar a cabo las actividades relacionadas con los instrumentos de captura. - Generar programas en donde se pueda ingresar toda la información relacionada con la temática.
Coordinación Intrainstitucional	- Mejorar la coordinación entre las diferentes áreas de las autoridades ambientales para mejorar las actividades que se desarrollan en materia de residuos peligrosos. - Realizar mesas de trabajo internas, para realizar análisis e interpretación de la información relacionada con Respel. - Realizar un empalme entre los contratistas salientes y entrantes, así como establecer mecanismos para evitar la pérdida de memoria institucional.
Coordinación Interinstitucional	- Implementar mesas de trabajo entre las diferentes autoridades ambientales para analizar casos exitosos y su posible implementación en las demás jurisdicciones. - Ejecutar programas y proyectos conjuntos que permitan obtener más y mejores resultados. - Articulación de las autoridades ambientales con otras autoridades como alcaldías, gobernaciones, secretarías, departamentos, etc., con el fin de hacer más eficiente la gestión de los Respel. - Realizar mesas de trabajo con sectores productivos para integrar los esfuerzos realizados e incentivarlos para el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas por ley.
Normativa	- No se tiene bien reglamentado el tema del transporte, no se contempla el de tipo fluvial. - Es necesario que se incluyan en las normas que se expidan en materia de Respel, el cobro por trámites relacionados con esta problemática. - Aclarar y estandarizar el mecanismo sancionatorio aplicable a los incumplimientos que se generan en el tema de residuos peligrosos. - Establecer un mecanismo para la presentación de los Planes de gestión integral de residuos peligrosos por parte de los generadores y gestores para que sean evaluados por las autoridades ambientales. - Integrar a los generadores de menos de 10 kg/mes en la inscripción y diligenciamiento del registro Respel. - Se requiere que las autoridades ambientales tengan una participación más activa en la elaboración de las normas antes de su emisión para que sean discutidas y perfeccionadas. - Realizar una revisión conjunta para verificar y aclarar los posibles vacíos normativos que se tengan en las normas existentes.
Otros	Plantear una estrategia a nivel nacional para realizar la recolección de los residuos peligrosos cuando estos se generan en pequeñas cantidades por los generadores.

Por considerarse de importancia para el fortalecimiento de las autoridades ambientales, a continuación se realiza la identificación de particularidades expresadas durante las visitas, en las cuales se manifestaron necesidades que están conforme a las condiciones propias de cada jurisdicción.

Tabla 93. Necesidades de fortalecimiento particulares de algunas autoridades ambientales para el cumplimiento de la Política Respel, su Plan de Acción y su normativa asociada

Autoridad Ambiental	Necesidad	Comentario
CORANTIOQUIA	Personal	Se necesita vincular personal calificado para el manejo de plataformas (Respel, inventarios de PCB). Personal enfocado a la formulación y supervisión de proyectos de producción y consumo sostenible y adecuada gestión de Respel.
DAGMA	Personal	Es necesario que en el DAGMA exista un Grupo Especializado en Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos.
CODECHOCO	Personal	La Subdirección de Calidad y Control ambiental debe incluir la temática de Respel como un proyecto asociado a la Subdirección porque actualmente no existe, simplemente es adicionado a los demás proyectos.
CORNARE	Capacitación	Se requiere capacitación en estrategias de producción más limpia para prevención en la generación de Respel. Se requiere capacitación especializada para la atención de eventos o contingencias generadas en el manejo de residuos peligrosos Se requiere capacitación para el usuario en normativa, manejo de herramientas de captura.
	Presupuesto	Para el logro de las actividades y los proyectos planteados en el Plan de residuos peligrosos regional y las actividades que se tienen proyectadas, es importante que la dirección de la Corporación, conozca el panorama nacional y regional, además de darle la importancia que le da el MADS al tema, con el fin de asegurar que se asigne un presupuesto el cual permita que se cumpla el cronograma proyectado anualmente y sea verificado periódicamente por el MADS.
AMVA	Capacitación	Capacitación práctica en toma de muestras y análisis de laboratorios para Respel y PCB.
DAGMA	Capacitación	Normatividad asociada a la reglamentación de programas posconsumo enfocada al seguimiento y control de las autoridades ambientales para empresas y gestores de residuos peligrosos obligados a implementar dichos programas y sistemas de recolección selectiva. Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (normatividad, proyectos que se desarrollan a nivel UTO en la jurisdicción del DAGMA, residuos peligrosos SAO).
CORPOBOYACA	Capacitación	Fortalecer procesos sancionatorios en cuanto a registros Respel y PCB, convenios internacionales, nuevas tecnologías.
	Recursos físicos y logísticos	No se cuenta con laboratorio certificado para realizar muestreos y contramuestreos de sustancias peligrosas.
	Hardware y software	No se cuenta con sistema de modelación que permitan inferir el grado de afectación ambiental.
CORPOMOJANA	Capacitación	Se requiere una guía o una lista de chequeo. Se sugiere implementar indicadores en tema de Respel.

Autoridad Ambiental	Necesidad	Comentario
CRQ	Capacitación	Hay dificultades con el desplazamiento del personal tanto de planta como por contrato, por viáticos y tiquetes insuficientes.
	Presupuesto	Se requiere un presupuesto acorde a la problemática.
CORPOGUAVIO	Capacitación	Es necesario que desde otros proyectos de la entidad se incluya el componente residuos peligrosos en las diferentes jornadas de educación y capacitación ambiental una vez sea identificada la pertinencia de la inclusión del tema.
CORMACARENA	Capacitación	Actualización normativa, urgente la nueva norma de hospitalarios.
	Coordinación interinstitucional	Se deben reforzar los mecanismos de articulación con ANLA para seguimiento y control en materia de Respel de sectores licenciados por ellos.
DAGMA	Presupuesto	Que el MADS promueva estrategias ante las entidades gubernamentales encargadas del presupuesto del país, para incrementar el direccionamiento de recursos económicos hacia las autoridades ambientales, con el fin de desarrollar actividades para la prevención y manejo. Construir y/o modificar normativa en el sentido de integral mecanismos económicos a la temática de Respel, fijando cobros con la finalidad de contar con más recursos para ampliar la cobertura en la atención a la problemática.
	Hardware y software	Articular la entidad con Vital
CORALINA	Presupuesto	Que la Corporación incorpore el cobro por los trámites o permisos a quienes se les efectúa el seguimiento.
CORPOCESAR	Presupuesto	No se cuenta con el presupuesto suficiente y debido a la modificación de la Ley de Regalías, el presupuesto se ha visto disminuido en un 60% para poder adelantar los proyectos misionales.
EPA	Recursos físicos y logísticos	Evaluar estrategias para trabajar por resultados (teletrabajo) para evitar hacinamiento.
CARSUCRE	Recursos físicos y logísticos	Dotar al personal encargado con carnet de identificación.
	Normativa	Considerar que el documento Plan de gestión integral de residuos peligrosos se presente a la Corporación (magnético) a principios del año previo a la fecha de visita para que se pueda revisar con tiempo y justifique el vehículo y el recibimiento del generador.
CRA	Hardware y software	Crear base de datos internas para identificar aquellos generadores de Respel que aún no están registrados en el aplicativo y con la información que genere el aplicativo crear otra para priorizar los seguimientos, integrado a consultas dinámicas.
CORPOMOJANA	Normativa	Se emiten normas muy generales que no consideran particularidades, lo que dificulta la aplicación de las mismas

VII. CONCLUSIONES

Implementación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos por parte de las autoridades ambientales de acuerdo con el Plan de Acción 2011-2014.

Objetivo 1

En referencia a la meta “promocionar o desarrollar una (1) estrategia, plan, programa, convenio o proyecto para un sector productivo por autoridad ambiental” de la actividad promoción y desarrollo de actividades orientadas a evitar, controlar, sustituir o reducir la generación de Respel, que hace parte de las actividades del objetivo 1 de la Política Respel, se encontró que el 60% (24) de las autoridades ambientales ha alcanzado el cumplimiento de ésta meta. Por diversas razones (personal, presupuesto y falta de interés de actores principalmente) el 40% (16) de estas entidades no alcanzaron la meta en el período evaluado.

Objetivo 2

- ✓ En relación a la meta “contar por lo menos con una (1) alternativa promovida (nueva o existente) por autoridad ambiental urbana o regional”, establecida para la actividad promoción de alternativas de aprovechamiento y/o valorización en el país de corrientes de Respel y RAEE, que hace parte del objetivo 2 de la Política Respel, se encontró que el 72,5% (29) de las autoridades ambientales, reportó haber promocionado o desarrollado actividades orientadas a promover la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos, considerando que en la encuesta aplicada se indagó por la promoción o desarrollo de estas actividades, sin limitarse exclusivamente a las alternativas de aprovechamiento y/o valorización de estos residuos. Lo mismo que se indicó en el ítem anterior Por diversas razones (personal, presupuesto y falta de interés de actores principalmente) el 27,5% (11) de estas entidades no alcanzaron la meta en el período evaluado.
- ✓ En cuanto a la meta del Plan de Acción 2006 a 2018 “se ha aumentado la oferta de servicios para el manejo de Respel en un 30% y se ha promovido la gestión adecuada de nueve (9) corrientes de residuos prioritarias para el país”, del objetivo 2 de la Política Respel, con los resultados de esta evaluación, se obtuvo que el total acumulado de empresas gestoras autorizadas a marzo 31 de 2014 es de 206, lo que significa que la oferta se ha incrementado en un 29,6% con respecto a la existente en el primer semestre del año 2010. También se encontró que se ha promovido la gestión adecuada para más de nueve (9) corrientes de residuos en el país. A pesar del cumplimiento de esta meta, para el fortalecimiento es importante tener en cuenta las principales limitantes que han dificultado el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel, en primer lugar la falta de personal continuando con la falta de interés de actores, entre otros, con más relevancia en aquellas autoridades ambientales (6) que aún no cuentan con empresas gestoras de Respel en su jurisdicción.

Objetivo 3

- ✓ Existe un alto nivel de cumplimiento la meta establecida para las autoridades ambientales en el Plan de Acción 2011 – 2014 de la Política Respel en relación al objetivo 3, específicamente en lo que concierne a la implementación del Inventario de PCB, con un 95% de las autoridades ambientales con este instrumento implementado en sus jurisdicciones. A marzo de 2014, ya se había logrado la inscripción de 456 propietarios de PCB ante las autoridades ambientales de todo el país, cifra que continuó creciendo en los siguientes meses del presente año, lo cual reafirma el alto nivel de cumplimiento de la meta establecida. Sin embargo, no se debe perder de vista la necesidad de fortalecer los aspectos identificados como limitantes para subsanarlos y facilitar la continuación de su implementación.

Estrategias Transversales

- ✓ La meta relacionada con actividades de capacitación anual por parte de las autoridades ambientales como parte de las estrategias transversales, se ha alcanzado año a año en un buen número de estas entidades (entre el 67,5% y 82,5% de las autoridades en el cuatrienio evaluado). A su vez se resalta que para los tres primeros años evaluados, entre el 50% y el 65% de las autoridades ambientales superaron la meta prevista y que para el primer trimestre del presente año, el 57% ya había cumplido con la meta anual. De las autoridades ambientales que lograron realizar un reporte cuantitativo, se identifican para el periodo Enero 2011- Marzo 2014 alrededor de 830 talleres o eventos de capacitación, sensibilización o socialización con más de 37.000 participantes. No obstante, se hace necesario fortalecer estos procesos en aquellas entidades que por diversas razones si bien no alcanzaron la meta año a año, adelantaron algunas actividades en esta materia durante el periodo evaluado.
- ✓ Como parte de otra de las estrategias transversales de la Política Respel relacionada con la verificación de la calidad de la información del Registro de Generadores de Respel, la gran mayoría de estas entidades manifiesta poseer una limitada capacidad operativa para realizar esta verificación exclusivamente mediante visitas de campo y si bien no existe una única estrategia estandarizada para todas las autoridades ambientales con el fin de adelantar este proceso, se cuenta con avances importantes a través de la implementación en el 90% de estas entidades, de diferentes mecanismos que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de la información. Cabe destacar también que para el periodo evaluado, entre el 54% y el 62% de las autoridades ambientales que realizan este tipo de actividades (36 en total), verifican más del 90% de los registros diligenciados por los usuarios, lo cual representa un porcentaje de registros importante, robusteciendo los indicadores calculados a partir de éstos.

Implementación de la normativa de Respel por parte de las autoridades ambientales

- ✓ El 60% (24) de las autoridades ambientales, ha incentivado programas dirigidos a la investigación para fomentar el cambio de procesos de producción contaminantes por

procesos limpios y fomentado en el sector productivo la identificación de oportunidades y alternativas de producción más limpia que prevengan y reduzcan la generación de residuos o desechos peligrosos. Se realizaron 184 actividades a nivel nacional, primordialmente, a través de convenios (47,8%), seguidos por mesas de trabajo (15,8%), programas (13,6%) y proyectos (8,2%) y en menor medida a través de comités (4,9%) consejos (4,3%), acuerdos (3,3%) y estrategias (2,2%). El sector productivo es el sector que más se encuentra involucrado en estas actividades (en el 57,6% del total de las actividades), seguido de las asociaciones gremiales (30,4%), el institucional (30,4%) y la academia (20,7%), entre otros. Las corrientes que con mayor frecuencia se encuentran asociadas a ellas son la Y1 + A4020 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas), en un 34,2% de las actividades; seguida de la Y4 + A4030 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos) en un 31,5%. Continuando en su orden la corriente de la categoría denominada Varios (sin especificar), en un 26,1%; Otros en un 25,0% y la Y8 + A3020 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) en un 17,4%, entre otras.

- ✓ Así mismo, el 72,5% (29) de las autoridades ambientales fomentó en el sector productivo el desarrollo de actividades y procedimientos de autogestión que coadyuvaran a un manejo integral de los residuos o desechos peligrosos, en relación a ello, se realizaron 196 actividades, primordialmente a través de convenios (40,3%), estrategias (19,9%), mesas de trabajo (9,7%), programas (8,2%), proyectos (6,1%), comités (5,1%), acuerdos (4,1%), consejos (4,1%) y agendas ambientales (2,6%). El sector productivo es el sector que más se encuentra involucrado en estas actividades (31,6%), seguido por las asociaciones gremiales (24%), el institucional (17,8%), y la academia (8,8%), entre otros. Las corrientes que con mayor frecuencia se encuentran asociadas a ellas son la Y1 + A4020 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas) y la Y4 + A4030 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos) cada una en un 34,7% de las actividades. Continúan en su orden la categoría denominada Otros en un 23,0%, Varios (sin especificar) en un 20,9% y la Y8 + A3020 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), en un 19,4%. entre otras entre otras.
- ✓ Las principales limitantes que han dificultado la implementación de las actividades de prevención y minimización y gestión y manejo integral de los son en primer lugar la falta de personal, continuando con presupuesto insuficiente y la falta de interés de actores, más aún por las autoridades ambientales que no las han implementado.
- ✓ A marzo de 2014, el 85% (34) de las autoridades ambientales, cuentan por lo menos con 1 empresa gestora (almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final) de Respel autorizada en su jurisdicción, sólo 6 (15%) de ellas a esa misma fecha no las tienen. A marzo 31 de 2014 se tiene un total acumulado de empresas gestoras de 206, la mayoría de estas empresas han sido autorizadas por estas entidades para actividades combinadas (52,4%), seguidas por las autorizadas solo para aprovechamiento o valorización (incluyendo reciclaje) (16,5%), solo para almacenamiento (13,1%), solo para tratamiento físico, químico y biológico (9,2%). En menor medida han sido autorizadas solo para tratamiento térmico - incineración y coprocesamiento (5,3%) y por último solo para disposición final en relleno de seguridad o celda de seguridad (3,4%).

Durante el período enero 2011 a marzo de 2014 se autorizaron en total 75 empresas gestoras lo que equivale al 36,4% del total de la oferta existente en el país.

- ✓ Las principales limitantes que han dificultado el proceso de autorización de empresas para el manejo integral de Respel que en primer lugar se tiene la falta de personal continuando con la falta de interés de actores. Esta última, básicamente se debe a que en algunas regiones no se tiene el suficiente interés de crear estas empresas por el reducido volumen generado, la ubicación de los generadores en zonas aisladas, el difícil acceso y los altos costos de manejo, entre otros factores.
- ✓ El 72,7% de las autoridades ambientales que cuentan con empresas gestoras autorizadas en su jurisdicción pone en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción.
- ✓ Aunque el 62,5% de las autoridades ambientales, cuentan con el Plan para la promoción de la gestión integral de residuos peligrosos formulado por la entidad para su jurisdicción y lo implementan, es necesario que las autoridades que aún no lo tienen lo formulen e implementen en el menor tiempo posible y las que consideran que éstos ya se encuentran desactualizados los actualicen teniendo en cuenta los beneficios y logros que ello representa. Las principales limitantes encontradas en esta materia son la falta de personal, contar con presupuesto suficiente y motivar el interés de los actores involucrados.
- ✓ El 95% de las autoridades ambientales verifica la existencia del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de los generadores. Si bien, aunque la elaboración de estos planes es una obligación para los generadores, éste Plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante debe estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. Las principales limitantes que han dificultado la verificación de estos planes, son la falta de personal, continuando con la falta de interés de actores y una serie de aspectos misceláneos denominados "Otros".
- ✓ La evaluación permitió establecer que las actividades de verificación, seguimiento y control, presentan una alta heterogeneidad en cuando al número de visitas por autoridad y que las actividades policivas continúan siendo la herramienta principal utilizada por las autoridades ambientales, a pesar que ya se ha venido identificando la necesidad de hacer uso de herramientas basadas en otros mecanismos como incentivos y autogestión que permitan ampliar el radio de acción de estas entidades, así como generar procesos más eficientes y eficaces.
- ✓ El 100% de las autoridades ambientales que cuentan con gestores de Respel autorizados en sus jurisdicciones, realizan las respectivas visitas de seguimiento, por lo cual, considerando el número de visitas y la cantidad de gestores existentes, se podría presumir que en términos generales el desarrollo de estas actividades está conforme lo exige la normativa que rige la materia, por lo menos en cuanto a cantidad.
- ✓ Aunque actualmente se cuenta con un marco sancionatorio en materia ambiental, mediante el cual se faculta a las autoridades ambientales para que tomen las medidas que se

consideren pertinentes para sancionar a los infractores ambientales, en materia de Respel, se encuentra necesario contar con mecanismos que faciliten una única interpretación jurídica para la aplicación del mismo, lo cual ha generado que algunas de estas entidades aún no se hayan concluido este tipo de acciones a pesar de considerarse necesarias, debido a la alta heterogeneidad de conceptos jurídicos de las diferentes entidades ambientales.

- ✓ El 25% de las autoridades ambientales, han impuesto medidas preventivas y el 57% medidas sancionatorias a *generadores* de Respel; así mismo, el 27% de las autoridades han promulgado medidas preventivas y el 37% medidas sancionatorias para *gestores* de Respel.
- ✓ Las particularidades encontradas en cada una de las regiones, han llevado a que se considere que el marco normativo en materia de Respel en algunos casos resulte ser de difícil aplicación. No obstante lo anterior, las autoridades ambientales por rigor subsidiario tienen los instrumentos jurídicos para ajustar o hacer más rigurosa dicha normativa acorde a sus necesidades regionales.
- ✓ En la evaluación se pudo determinar cierta gestión que han adelantado algunas de las autoridades ambientales en materia de identificación de sitios contaminados (52% de las entidades durante el periodo evaluado), lo cual denota la necesidad de establecer lineamientos que permitan a las autoridades mejorar sus acciones y protocolos para su gestión en eventos en donde se ponga en riesgo la calidad de suelos, cuerpos de agua subterránea y superficial, comunidades, etc.
- ✓ En relación a los instrumentos de gestión de información asociados a Respel y PCB, en términos generales se encuentra un alto nivel de implementación por parte de las autoridades ambientales con un 97% para el Registro de Generadores de Respel y un 95% para el Inventario de PCB, lográndose a marzo del presente año un total de 23.473 usuarios inscritos en el Registro de Generadores de Respel y 456 en el Inventario de PCB.
- ✓ Se evidencia un subregistro generalizado en el diligenciamiento del Registro de Generadores de Respel al compararlo frente a los generadores inscritos; sin embargo, el 90% de las autoridades ambientales vienen implementando diversos mecanismos para consolidar cada vez más el listado de generadores de Respel sujetos a la aplicación de este instrumento, así como robustecer las acciones de seguimiento y control a estos usuarios. Por su parte, para el caso del Inventario de PCB, la implementación de mecanismos para fortalecer el diligenciamiento por parte de los usuarios se ha venido dando de manera paulatina por el 77% de las autoridades, dado que la reglamentación establecida en esta materia es relativamente reciente; sin embargo, en términos generales existe un alto nivel de implementación del Inventario de PCB por parte de las autoridades ambientales, a pesar de las limitaciones que comúnmente se presentan ante la aparición de nueva normatividad.
- ✓ El 90% de las autoridades ambientales adelantan acciones tendientes a verificar la calidad de la información del Registro de Generadores de Respel y progresivamente las vienen

implementando para el Inventario de PCB el 69% de estas entidades, mediante el establecimiento de diversos mecanismos.

- ✓ Los porcentajes de transmisión de la información por parte de las autoridades ambientales, oscilan entre el 74% y el 77% de estas entidades transmitiendo más del 90% de los registros en el caso del Registro de Generadores de Respel y el 42% de las autoridades transmitiendo más del 90% de los registros diligenciados en el Inventario de PCB. Entre más altos sean los porcentajes de verificación de la calidad de la información y su transmisión, se facilitará la generación y consolidación de los reportes tanto regionales como nacionales de manera confiable y oportuna.
- ✓ El 92% de las autoridades ambientales utilizan la información del Registro de Generadores de Respel para diversos fines como el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control y la elaboración de diagnósticos e informes asociados a estas temáticas y un 64% de las autoridades, la relacionada con el Inventario de PCB dada su reciente implementación.
- ✓ Se debe promover en las autoridades ambientales una mayor divulgación y publicación de los indicadores y reportes provenientes de los instrumentos de gestión de información, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, ya que actualmente tan solo el 42% de estas entidades lo realizan.
- ✓ En términos generales se encuentran niveles satisfactorios de implementación de los instrumentos de gestión de información objeto de esta evaluación.
- ✓ En relación al personal asociado de una u otra manera a la temática de Respel, un 83% de las autoridades ambientales considera que el personal es insuficiente para atender la totalidad de acciones previstas tanto en la Política Respel como en la normatividad vigente.
- ✓ El personal que conforma los equipos de trabajo que atienden de manera directa o indirecta las temáticas de Respel en las autoridades ambientales, realiza sus labores mediante contratos de prestación de servicios profesionales en un 77% y otro 11% mediante vinculación a la planta pero de manera provisional, lo cual genera una alta rotación de personal y periodos con ausencia del mismo, así como pérdida en la continuidad de los procesos, programas y proyectos asociados a Respel.
- ✓ La dedicación que posee el personal para atender temáticas asociadas a Respel es en 85% de los casos, de tipo parcial ya que debe atender diversas temáticas y proyectos, siendo Respel a penas uno de ellos, lo cual sin desconocer las bondades que puede tener un esquema de actuación integral de varios aspectos, dificulta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Respel, dada la complejidad y particularidad de esta temática requiere para su abordaje.
- ✓ Los planes de acción institucional y presupuestal del 80% de las autoridades ambientales, incorporan proyectos asociados a la gestión integral de Respel. Sin embargo, esta incorporación en muchos casos no se realiza de manera explícita para los proyectos relacionados con esta temática, sino que normalmente va ligada a otros, lo cual genera en

algunos casos limitaciones en términos de asignación presupuestal; no obstante, esto no impide que en el 97% de las autoridades ambientales, de una u otra manera le sean asignados recursos para adelantar algunos proyectos en materia de Respel.

- ✓ Las asignaciones presupuestales para adelantar proyectos en materia de Respel, son muy heterogéneas entre una autoridad ambiental y otra (entre 0,03% y 9,14% del presupuesto total de la entidad), obedeciendo en algunos casos a problemáticas específicas identificadas en algunas jurisdicciones, pero en otros no necesariamente se identifica tan fácilmente el criterio de asignación de recursos.
- ✓ Los cobros asociados a Respel que se realizan por un 72% de las autoridades ambientales, principalmente se encuentran relacionados con el seguimiento y control a generadores de Respel, evaluación y seguimiento a gestores de Respel e Informes de cumplimiento ambiental – ICA en el marco de las licencias, revisiones del Plan de gestión integral de residuos peligrosos bajo la modalidad de instrumentos de evaluación, caracterizaciones fisicoquímicas de Respel en los casos donde posee laboratorio y revisión de informes de generación de residuos hospitalarios.
- ✓ La percepción que tienen los equipos técnicos de Respel de las diferentes autoridades ambientales sobre la importancia que le otorga la Dirección de la entidad a diferentes aspectos asociados a la temática de Respel, muestran una leve tendencia a los aspectos relacionados con evaluación y seguimiento en los procesos de licenciamiento ambiental, implementación de los instrumentos de gestión de información y acciones de vigilancia y control a generadores de Respel, mientras que resulta particular el hecho que los aspectos de gestión como promoción de las acciones previstas en la Política e implementación del plan de gestión integral de Respel de la entidad para la jurisdicción, siendo el marco de referencia de las actuaciones en esta materia, en promedio presentaron la calificación más baja.
- ✓ A pesar de los avances evidenciados en la implementación de la Política de Respel y la normatividad asociada, se identificaron diversas limitaciones y por consiguiente necesidades de fortalecimiento de las autoridades ambientales para aspectos como personal, capacitación, presupuesto, recursos físicos y logísticos, hardware y software, coordinación intra e interinstitucional, aspectos normativos, entre otros, las cuales se desarrollan de manera más amplia en el documento de estrategia de fortalecimiento dirigida a las autoridades ambientales.
- ✓ La evaluación realizada a cada una de las autoridades ambientales permitió establecer el estado de avance de cada una de estas entidades en materia de residuos peligrosos, así como identificar algunos puntos de convergencia que permitan establecer estrategias de mejoramiento que redunden en una gestión integral de residuos con el menor impacto ambiental posible.

VIII. RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener la continuidad en las autoridades ambientales que ya han logrado avances significativos en la implementación de programas, proyectos y actividades que contribuyan con la implementación de la Política de Respel y su normatividad asociada, así como fortalecer y promover la implementación de las mismas en aquellas entidades en donde aún se presentan dificultades.
- ✓ Formular el nuevo Plan de Acción 2015-2018 de la Política de Respel, teniendo en cuenta lo evidenciado en el presente diagnóstico, así como las propuestas de fortalecimiento presentadas en el documento de estrategia y difundir ampliamente entre los diferentes niveles organizacionales de las autoridades ambientales y demás actores involucrados, dicho plan, con el fin de lograr una mayor articulación entre el plan nacional y los planes institucionales de estas entidades.
- ✓ Evaluar aquellos procedimientos llevados a cabo por las autoridades ambientales en donde se presentan dificultades debidas a la heterogeneidad de interpretaciones y criterios para su aplicación, como por ejemplo los asociados a procesos sancionatorios, cobros por servicios, entre otros, en los cuales se puedan brindar lineamientos básicos desde el MADS, con el fin de facilitar su correcta interpretación, aplicación y cumplimiento.
- ✓ Generar espacios de discusión interinstitucional a nivel directivo para poder identificar nuevas estrategias y tomar medidas estructurales a nivel organizacional en materia de personal y presupuesto para mejorar la gestión integral de Respel en las jurisdicciones.
- ✓ Promover la implementación de las acciones propuestas en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las autoridades ambientales para la implementación de la Política de Respel y su normatividad asociada.
- ✓ Implementar por parte del MADS un procedimiento estandarizado y con periodicidad definida (menor a cuatro años) para que de manera sistemática adelante el seguimiento a la implementación de la Política de Respel y su normatividad asociada, lo cual le permitirá no solo a este Ministerio sino a las autoridades ambientales mejorar la articulación entre el Plan de Acción de la Política y los planes de acción institucionales a nivel regional y local.

IX. ANEXOS

- 9.1.** Interrelaciones y articulación Plan de acción 2011 - 2014 Política Respel vs. componentes y preguntas Encuesta aplicada.
- 9.2.** Formato de la encuesta aplicada.
- 9.3.** Directorio contactos de los representantes de las autoridades ambientales que diligenciaron la encuesta.
- 9.4.** Plan de acción 2011 – 2014 de la política Respel
- 9.5.** Directorio nacional de empresas gestoras autorizadas para manejo de Respel
- 9.6.** Listado link página web de las autoridades ambientales con la divulgación de listados de empresas gestoras
- 9.7.** Normas específicas de residuos peligrosos expedidas por las autoridades ambientales para su jurisdicción
- 9.8.** Sitios contaminados verificados por las autoridades ambientales
- 9.9.** Listado links página web de las autoridades ambientales para la divulgación de la documentación de apoyo a usuarios de los instrumentos de captura
- 9.10.** Listado links página web de las autoridades ambientales con la divulgación de indicadores regionales y otras cifras de los instrumentos de captura
- 9.11.** Personal asignado a Respel por autoridad ambiental
- 9.12.** Presupuestos por autoridad ambiental 2011 a 2013
- 9.13.** Descripción de los conceptos de cobro Respel
- 9.14.** Encuestas diligenciadas